



[SUMARIO]

II

AUTORIDADES Y PERSONAL

1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Servicio Extremeño de Salud

Nombramientos. Resolución de 10 de marzo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en el proceso selectivo convocado por Resoluciones de 18 de septiembre de 2017 y 23 de febrero de 2018, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. 14847



2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Lista de espera. Listas provisionales. Resolución de 16 de marzo de 2021, de la Dirección General de Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 15 de febrero de 2021 para la constitución de listas de espera en el Cuerpo Técnico, Especialidad Administración Financiera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. **14894**

Turno de ascenso. Resolución de 17 de marzo de 2021, de la Dirección General de Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para participar en el turno de ascenso para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocado por Orden de 20 de mayo de 2019. **14898**

III

OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Tasas. Precios públicos. Corrección de errores de la Resolución de 10 de febrero de 2021, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en virtud de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021. **14912**

Convenios. Resolución de 9 de marzo de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura y las entidades colaboradoras o sujetos de derecho privado, para la realización de los trámites asociados a esta Consejería que se lleven a cabo mediante canales telemáticos (Ángel Rodríguez Pecos). **14913**

Convenios. Resolución de 10 de marzo de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura y las entidades colaboradoras o sujetos de derecho privado, para la realización de los trámites asociados a esta Consejería que se lleven a cabo mediante canales telemáticos (Asesoría Técnico Agraria Placentina, SL). **14920**



Convenios. Resolución de 10 de marzo de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura y las entidades colaboradoras o sujetos de derecho privado, para la realización de los trámites asociados a esta Consejería que se lleven a cabo mediante canales telemáticos (Grupo del Valle Ingenieros, SL). 14927

Convenios. Resolución de 10 de marzo de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura y las entidades colaboradoras o sujetos de derecho privado, para la realización de los trámites asociados a esta Consejería que se lleven a cabo mediante canales telemáticos (José Ángel Pintado Cerrato). 14934

Convenios. Resolución de 10 de marzo de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura y las entidades colaboradoras o sujetos de derecho privado, para la realización de los trámites asociados a esta Consejería que se lleven a cabo mediante canales telemáticos (Jesús Alberto Domínguez Blanco). 14941

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

Sentencias. Ejecución. Resolución de 19 de enero de 2021, de la Consejera, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 235/2020 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 341/2019. 14948

Sanidad vegetal. Resolución de 11 de marzo de 2021, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se actualiza la relación de focos de picudo rojo, *Rhynchophorus ferrugineus* (Olivier), en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. 14950

Planeamiento. Acuerdo de 27 de enero de 2021, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, consistente en la modificación puntual n.º 4/2017 del Plan General Municipal de Quintana de la Serena, consistente en la modificación del artículo 3.4.7 "edificación residencial aislada" relativo al suelo no urbanizable. 14963

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

Autorización ambiental. Resolución de 18 de febrero de 2021, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se revisa y modifica la autorización ambiental integrada de explotación porcina en régimen intensivo, titularidad de Asesoramiento Veterinario Márquez, SL, en el término municipal de Llerena, provincia de Badajoz. 14972



Autorización ambiental. Resolución de 18 de febrero de 2021, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se revisa y modifica la autorización ambiental integrada de explotación porcina en régimen intensivo, titularidad de Ternavi, SL, en el término municipal de Torrecillas de la Tiesa, provincia de Cáceres. **14984**

Impacto ambiental. Resolución de 8 de marzo de 2021, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Ampliación de Vegas de Botoa" n.º 06A00979-00, a ejecutar en el término municipal de Badajoz. Expte.: IA18/1204. **14997**

Impacto ambiental. Resolución de 9 de marzo de 2021, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto de planta de residuos de construcción y demolición (RCD´s) en Escurial (Cáceres), cuyo promotor es Luis González Méndez e hijos, SL, Expte.: IA17/0475. **15019**

Servicio Extremeño de Salud

Recurso. Emplazamiento. Resolución de 2 de marzo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 17/2021, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. **15037**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Medidas urgentes. Empleo. Resolución de 30 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo, de concesión de ayudas del Programa VI, solicitadas al amparo del Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el mantenimiento y recuperación del empleo, frente a la crisis ocasionada por la Covid-19 (DOE de 27 de abril, Suplemento núm. 80). **15038**

Medidas urgentes. Empleo. Resolución de 30 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo, de concesión de ayudas del Programa VI, solicitadas al amparo del Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el mantenimiento y recuperación del empleo, frente a la crisis ocasionada por la Covid-19 (DOE de 27 de abril, Suplemento núm. 80). **15049**

**IV****ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4 de Badajoz**

Notificaciones. Edicto de 12 de diciembre de 2019 sobre notificación de sentencia n.º 479/2019 dictada en el procedimiento de guarda, custodia y alimentos n.º 490/2018..... **15056**

V**ANUNCIOS****Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio**

Información pública. Resolución de 12 de marzo de 2021, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Orden de bases reguladoras de subvenciones destinadas a apoyar a entidades asociativas de la economía social y el autoempleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura. **15058**

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

Expropiaciones. Información pública. Resolución de 5 de marzo de 2021, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por las obras de EDAR en Santibáñez el Bajo..... **15060**

Expropiaciones. Información pública. Resolución de 5 de marzo de 2021, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por las obras de EDAR en Carcaboso (Cáceres)..... **15076**

Expropiaciones. Información pública. Resolución de 5 de marzo de 2021, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por las obras de: EDAR y Colectores en Puebla de Alcocer (Badajoz). **15081**



Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

Información pública. Anuncio de 10 de marzo de 2021 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Instalación de reconectores telemandados, para protección de líneas de media tensión en la distribución de EODSLU, en las localidades de: La Granja, Casas del Monte, Arroyomolinos de Montánchez y Valdemorales". Expte.: AT-9302..... **15089**

Ayuntamiento de Almendralejo

Urbanismo. Anuncio de 11 de marzo de 2021 sobre Estudio de Detalle..... **15092**

Ayuntamiento de Cabeza la Vaca

Información pública. Anuncio de 11 de marzo de 2021 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal junto con el Estudio Ambiental Estratégico. **15093**

Ayuntamiento de Cáceres

Información pública. Anuncio de 3 de marzo de 2021 sobre Estudio de Detalle. ... **15094**

Ayuntamiento de Cilleros

Información pública. Anuncio de 11 de marzo de 2021 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento..... **15095**

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en el proceso selectivo convocado por Resoluciones de 18 de septiembre de 2017 y 23 de febrero de 2018, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.
(2021060765)

Por Resoluciones de la Dirección Gerencia de 18 de septiembre de 2017 (DOE núm. 187, de 28 de septiembre) y 23 de febrero de 2018 (DOE núm. 45, de 5 de marzo), se convocaron procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, modificadas parcialmente mediante Resolución de 18 de marzo de 2020 (DOE núm. 60, de 23 de marzo).

Mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales de 1 de febrero de 2021 (DOE núm. 23, de 4 de febrero), se aprobó la relación de plazas que se ofertaban y se estableció el procedimiento para su elección.

Finalizado el citado procedimiento de oferta de plazas y adjudicación de éstas, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las bases de las referidas convocatorias, esta Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Nombrar personal estatutario fijo en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud en la categoría de Enfermero/a a los aspirantes que han elegido plaza, con expresión del destino según relación adjunta.

Segundo. Declarar la pérdida del derecho a ser nombrada personal estatutario fijo a la aspirante Andrea Martín Martín (DNI***6546**), por no haber solicitado plaza conforme al procedimiento establecido al efecto (Base 12.3).



Tercero. Los aspirantes nombrados dispondrán del plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

La toma de posesión se efectuará en la Gerencia del Área de Salud a la que esté adscrita la plaza adjudicada. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo, quedando sin efecto su nombramiento.

Cuarto. Aquellos aspirantes que, por coincidencia en el tiempo de procesos selectivos en distintos Servicios de Salud, hubieran superado más de un proceso selectivo en la misma categoría y/o especialidad en su caso, deberán presentar renuncia expresa de su nombramiento en otro Servicio de Salud para acceder a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud, decayendo, en caso contrario, en su derecho al nombramiento en este último Servicio. La citada renuncia debe ser en fecha anterior a la de la toma de posesión en el Servicio Extremeño de Salud.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 10 de marzo de 2021.

La Directora General de Recursos
Humanos y Asuntos Generales
del Servicio Extremeño de Salud,

MARÍA DEL CARMEN BARROSO HORRILLO.



Orden de Elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Código Plaza	Función	Centro de Trabajo / Ubicación	Observaciones	Turno
1	***2579**	GARCIA MARTINEZ, MARIA DEL MAR	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Promoción Interna
2	***4088**	GINJA CASTELA, JUAN JOSE	0301		HOSPITAL DE DON BENITO		Promoción Interna
3	***5242**	NACARINO MURIEL, MARIA DEL CARMEN	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Promoción Interna
4	***6450**	TORRADO SANCHEZ, MARIA EUGENIA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Promoción Interna
5	***2681**	PEDRERA HERNANDEZ, ANA ISABEL	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Promoción Interna
6	***4892**	SOPO HERNANDEZ, ISABEL	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Promoción Interna
7	***1024**	CARMEN PABLOS, LUIS MIGUEL DEL	5BP1400194	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Trujillo		Promoción Interna
8	***4869**	CAMPAL DONAIRE, MARIA DE LA SOLEDAD	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
9	***8577**	UBENGA FERNANDEZ, ANA MARIA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
10	***7499**	CALERO ALVAREZ, MARIA DOLORES	0202		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL TIERRA DE BARROS DE ALMENDRALEJO		Libre
11	***9194**	FERNANDEZ BECERRA, CARMEN	4BP1400013	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Llerena	CN LLERA	Libre
12	***6737**	MACIAS APARICIO, LUCIA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
13	***5718**	CAMPOS GAMERO, EVA MARIA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
14	***8954**	CALDERA BERMEJO, JOSEFA	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre
15	***4953**	LECHON ARQUERO, JOSE JAVIER	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
16	***4978**	MERINO DURAN, VERONICA	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre



Orden de Elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Código Plaza	Función	Centro de Trabajo / Ubicación	Observaciones	Turno
17	***8042**	LOZANO GUERRERO, MARIA JOSE	0202		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL TIERRA DE BARROS DE ALMENDRALEJO		Libre
18	***4772**	GRUESO DAVILA, MARIA DEL PILAR	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
19	***0881**	RISCO PEREZ, MARIA INES	3BP1400040	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Herrera del Duque	CN VILLARTA DE LOS MONTES ; CS HERRERA DEL DUQUE	Libre
20	***7336**	SANCHEZ SANCHEZ, CONRADA	7BP1400106	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Pínofranqueado		Libre
21	***2282**	MARIN PEREZ, YOLANDA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
22	***9426**	BLAZQUEZ CALERO, MARIA INMACULADA	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre
23	***8555**	RODRIGUEZ VILLAR, MARIA VICTORIA	0301		HOSPITAL DE DON BENITO		Libre
24	***7863**	MASERO GARCIA, MARIA LUISA	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre
25	***5046**	CORRALES LOPEZ, DIEGO	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
26	***7890**	MUÑOZ FERNANDEZ, LEONOR	0301		HOSPITAL DE DON BENITO		Libre
27	***0435**	BERENGENA MANCHADO, BELEN	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
28	***4802**	ORTIZ TORTOSA, MANUELA	0401		HOSPITAL DE LLERENA		Libre
29	***6123**	LOPEZ MOLINO, RAQUEL	2BP1400106	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Mérida Norte		Libre
30	***3755**	GUDIÑO AGUILERA, MARIA MERCEDES	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
31	***7072**	MORCILLO OLIVA, DIEGO JAVIER	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre



Orden de Elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Código Plaza	Función	Centro de Trabajo / Ubicación	Observaciones	Turno
32	***7748**	CORRAL RODRIGUEZ, LIDIA	0402		HOSPITAL DE ZAFRA		Libre
33	***5465**	MAROTO MEJIAS, MARIA JOSE	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
34	***1190**	GOMEZ BARRAGAN, CONSUELO	0401		HOSPITAL DE LLERENA		Libre
35	***6648**	GONZALEZ GARCIA, ELOISA	0301		HOSPITAL DE DON BENITO		Libre
36	***5412**	GARCIA COLLADO, PIEDAD	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO- HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre
37	***7767**	ALMORIL CARACOL, MARIA DEL PILAR	0202		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL TIERRA DE BARROS DE ALMENDRALEJO		Libre
38	***9920**	MERINO SANCHEZ, MARIA DEL PILAR	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO- HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre
39	***3514**	MANGAS ROSADO, MARIA VICTORIA	1BP1400169	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Alconchel		Libre
40	***3342**	FERNANDEZ BORRELLA, NATALIA	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
41	***0679**	MARTIN SALAS, MAURICIO	5BP1400098	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Santiago de Alcántara	CN CEDILLO	Libre
42	***2223**	GONZALEZ GUTIERREZ, MARIA MERCEDES	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
43	***7936**	RODRIGUEZ BLANS, MARIA JOSE	0202		COMPLEJO HOSPITALARIO- HOSPITAL TIERRA DE BARROS DE ALMENDRALEJO		Libre
44	***6047**	HERNANDEZ VAZQUEZ, MARIA ELENA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
45	***3873**	MEDINA ASENSIO, MARIA DEL ROCIO	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
46	***0498**	POZO SANCHEZ, NICOLAS	1BP1400173	Enfermero/a de Atención Continuada	PAC Perpetuo Socorro		Libre
47	***2982**	DIESTRE MORCILLO, ESTHER MARIA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre



Orden de Elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Código Plaza	Función	Centro de Trabajo / Ubicación	Observaciones	Turno
48	***6098**	AGUDO FELIX, BEGOÑA	4BP1400053	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Fregenal de la Sierra		Discapacidad
49	***8331**	FERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIA FERNANDA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
50	***8813**	GARCIA BAQUERO, JULIAN	0202		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL TIERRA DE BARROS DE ALMENDRALEJO		Libre
51	***5646**	PALOMINO MORALES, MARIA CONCEPCION	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
52	***3236**	CABANILLAS FERNANDEZ, ELVIRA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
53	***2633**	HERNANDEZ SANCHEZ, MARIA CARMEN	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
54	***6247**	REGUERO QUINTANILLA, LAURA	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
55	***1515**	JABATO MARTIN, JOSE MARIA	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
56	***8081**	GOMEZ NUÑEZ, MARIA DEL PUERTO	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre
57	***8364**	PEREZ CAMPILLEJO, CRISTINA	0202		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL TIERRA DE BARROS DE ALMENDRALEJO		Libre
58	***5364**	FERNANDEZ RINCON, MONTSERRAT	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre
59	***2643**	GALLARDO MUSLERA, MARIA VICTORIA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
60	***2849**	OÑIVENIS MARABEL, JUANA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
61	***6403**	MORENO MACIAS, ANTONIO ANGEL	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre
62	***8593**	MURILLO CESPEDES, MARGARITA DE FATIMA	0402		HOSPITAL DE ZAFRA		Libre
63	***8278**	COTANO BARRAGAN, JUAN LUIJS	0202		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL TIERRA DE BARROS DE ALMENDRALEJO		Libre



Orden de Elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Código Plaza	Función	Centro de Trabajo / Ubicación	Observaciones	Turno
64	***8263**	CUENCA GARCIA, JOSE LUIS	0402		HOSPITAL DE ZAFRA		Libre
65	***1535**	GONZALEZ HUESCAR, ALMUDENA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
66	***7876**	GARCIA LOBATO, JULIA	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre
67	***8119**	SANCHEZ INDIAS, ANTONIA	0202		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL TIERRA DE BARROS DE ALMENDRALEJO		Libre
68	***5462**	FERNANDEZ MATEOS, GUADALUPE	2BP1400102	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Guareña		Libre
69	***6234**	BLAZQUEZ PAJUELO, MIGUEL ANGEL	0301		HOSPITAL DE DON BENITO		Libre
70	***2176**	LOPEZ LORENZO, RAUL	1BP1400208	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- San Vicente de Alcántara		Libre
71	***8357**	GALLARDO POZO, JOSE ANDRES	0301		HOSPITAL DE DON BENITO		Libre
72	***1733**	ROMAN MIRON, ISABEL MARIA	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
73	***7125**	ALEN SANCHEZ CORTES, ROCIO	0202		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL TIERRA DE BARROS DE ALMENDRALEJO		Libre
74	***8668**	GOMEZ BAQUERO, SOLEDAD	0202		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL TIERRA DE BARROS DE ALMENDRALEJO		Libre
75	***5131**	LOPEZ RUIZ, MARIA MERCEDES	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
76	***4594**	HIERRO LOZANO, MARIA FRANCISCA	0402		HOSPITAL DE ZAFRA		Libre
77	***7898**	PUEYO QUIROS, ALICIA	0402		HOSPITAL DE ZAFRA		Libre
78	***4383**	MARTIN MARTIN, ANA	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
79	***4378**	CAMPOS DURAN, MARIA DEL PILAR	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre



Orden de Elección	DNI/ NIE	Apellidos y Nombre	Código Plaza	Función	Centro de Trabajo / Ubicación	Observaciones	Turno
80	***6670**	GOMEZ REQUERO, RAQUEL	0301		HOSPITAL DE DON BENITO		Libre
81	***5959**	LEMUS SANCHEZ, ELENA MARIA	0202		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL TIERRA DE BARROS DE ALMENDRALEJO		Libre
82	***4558**	BARRIOS GONZALEZ, JUANA	0601		HOSPITAL DE CORIA		Libre
83	***1129**	BRAVO TALAVERA, OLGA MARIA	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
84	***7505**	GONZALEZ CAÑON, MARIA JOSE	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
85	***5204**	RANGEL BERMEO, GLORIA	0401		HOSPITAL DE LLERENA		Libre
86	***1372**	CUADRADO LORO, MARIA LUISA	5BP1400180	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Guadalupe		Libre
87	***8684**	RUIZ GALAYO, MARIA DOLORES	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
88	***5779**	ROMERA PIZARRO, LAURA	2BP1400111	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Mérida Norte		Libre
89	***1425**	GARCIA SANGUINO, NAZARET	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
90	***8911**	GARCIA RODRIGUEZ, MARIA JESUS	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre
91	***5178**	JIMENEZ ABENZA, JAVIER	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
92	***8711**	POZO GALLARDO, FRANCISCO	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre
93	***8078**	MERINO ANDRADES, ASUNCION	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
94	***6497**	MARTIN PEREZ GUTIERREZ, MARIA	0301		HOSPITAL DE DON BENITO		Libre
95	***6215**	GARCIA DE PAREDES SOSA, ELENA	0301		HOSPITAL DE DON BENITO		Libre



Orden de Elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Código Plaza	Función	Centro de Trabajo / Ubicación	Observaciones	Turno
96	***5006**	CANTERO RABAZO, JULIA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
97	***2969**	GARCIA MONTERO, NAZARET KALY	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
98	***4507**	SANCHEZ GARCIA, ANGELA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
99	***7872**	PORRAS ALMEDA, JUANA CRISTINA	0202		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL TIERRA DE BARROS DE ALMENDRALEJO		Libre
100	***6659**	PARRA FERNANDEZ, CAROLINA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
101	***2629**	GUERRERO FLORES, SAMANTHA	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
102	***9971**	GABARDINO GOMEZ, MARIA ROSA	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre
103	***2869**	VALLE ALVAREZ, RAQUEL	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
104	***9968**	CONTRERAS CARRASCO, MARIA CONSUELO	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre
105	***7979**	GARCIA BAQUERO, MARIA BIENVENIDA	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre
106	***2425**	DOMINGUEZ MARTIN, ANA TERESA	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
107	***8480**	GONZALEZ IGLESIAS, MARIA JESUS	7BP1400115	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Serradilla		Libre
108	***4851**	GARCIA RUBIALES, ALICIA	1BP1400165	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Alburquerque		Libre
109	***0014**	PEREZ BLANCO, JUAN MANUEL	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
110	***3747**	GALAN SANCHEZ, MARIA INMACULADA	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
111	***9907**	GARCIA GOMEZ, MARIA MATILDE	0402		HOSPITAL DE ZAFRA		Libre



Orden de Elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Código Plaza	Función	Centro de Trabajo / Ubicación	Observaciones	Turno
112	***9495**	LOPEZ FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre
113	***0711**	PALOS DE LA FUENTE, MARIA JESUS	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre
114	***8476**	LOPEZ LAJAS, BEATRIZ	0402		HOSPITAL DE ZAFRA		Libre
115	***2038**	JIMENEZ ESCALONA, FRANCISCA	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
116	***7529**	GARCIA CASTUERA, ANA MARIA	0701		HOSPITAL DE PLASENCIA		Libre
117	***3739**	TIRADO LOPEZ, ESTELA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
118	***5066**	MONTANERO VAZQUEZ, MARIA VICTORIA	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre
119	***5524**	PRADAS GONZALEZ, MARIA CONCEPCION	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
120	***7473**	DOMINGUEZ PIRIZ, VERONICA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
121	***4659**	PORTAL ROSAS, MARIA JOSE	4BP1400075	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Zafra I		Libre
122	***1805**	MENDEZ SANCHEZ, VICTOR RICARDO	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre
123	***5262**	BARQUILLA VAZQUEZ, JAVIER	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
124	***3133**	MIMBRERO TENA, BENIGNO	0401		HOSPITAL DE LLERENA		Libre
125	***4789**	PEREZ ROMAN, MARIA	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
126	***0141**	REYES DE CASTILLA, JUAN ANTONIO	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre
127	***4983**	MIRAS CARBALLAL, SUSANA	1BP1400175	Enfermero/a de Atención Continuada	PAC Perpetuo Socorro		Libre



Orden de Elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Código Plaza	Función	Centro de Trabajo / Ubicación	Observaciones	Turno
128	***5208**	RODRIGUEZ LORO, PURIFICACION	0401		HOSPITAL DE LLERENA		Libre
129	***4613**	BORREGA HERMANDEZ, NURIA	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
130	***7798**	LORIDO MUÑOZ, RAQUEL	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
131	***6430**	AYUSO CARMONA, ANA MARIA	0301		HOSPITAL DE DON BENITO		Libre
132	***7921**	PEREZ AMADOR, MARIA CRISTINA	6BP1400045	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Valverde del Fresno		Libre
133	***5988**	DIAZ ROSA, ANA MARIA	0202		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL TIERRA DE BARROS DE ALMENDRALEJO		Libre
134	***5679**	MOLINA GONZALEZ, ROSANA	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre
135	***7424**	MARTINEZ ROA, CRISTINA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
136	***3460**	IGLESIAS MARQUEZ, VANESA	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
137	***1209**	NEILA BARBERO, MARIA ISABEL	7BP1400107	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Pinofranqueado		Libre
138	***3009**	CORDERO MOLANO, MARIA JOSE	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
139	***5458**	AGUDO GUERRERO, ALFONSO	0402		HOSPITAL DE ZAFRA		Libre
140	***6759**	CABALLERO FERNANDEZ, ANA ISABEL	0402		HOSPITAL DE ZAFRA		Libre
141	***3119**	FIZ VIERA, NAZARET	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
142	***4747**	VERDASCO MUÑOZ, JULIA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
143	***2068**	RUANO GONZALEZ, ESTHER MARIA	7BP1400101	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Montehermoso		Libre



Orden de Elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Código Plaza	Función	Centro de Trabajo / Ubicación	Observaciones	Turno
144	***8690**	SANCHEZ JARAMILLO, ERIKA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
145	***4837**	SANCHEZ VEGA, MARIA ANGELES	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
146	***6040**	VIDAL ROA, MARIA SOCORRO	7BP1400026	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Nuñomoral	CS NUÑOMORAL ; CN HERAS ; CN CASARRUBIA ; CN ROBLEDO (NUÑOMORAL) ; CN HUETRE ; CN CARABUSINO ; CN CASARES HURDES	Libre
147	***4945**	CAMPOS GALVAN, MARIA ANGELES	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
148	***5741**	GOMEZ MUÑOZ, SARA	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
149	***6683**	SOTO TERRON, LAURA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
150	***7466**	PEREZ OLIVA, MERCEDES	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
151	***8228**	LOPEZ GOMEZ, ALMUDENA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
152	***7501**	DIAZ HERNANDEZ, SONIA	7BP1400151	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Montehermoso		Libre
153	***4467**	ESCUDERO CASQUERO, MARIA NIEVES	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
154	***4961**	PIRIZ PIRIZ, SANDRA	0301		HOSPITAL DE DON BENITO		Libre
155	***7994**	SANTIAGO DURAN, MARIA DE LOS ANGELES	0202		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL TIERRA DE BARROS DE ALMENDRALEJO		Libre
156	***8094**	LLERENA NUÑEZ-MILARA, CRISTINA	0302		HOSPITAL SIBERIA SERENA DE TALARUBIAS		Libre
157	***3264**	SEDEÑO RIVERA, JUAN JOSE	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre



Orden de Elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Código Plaza	Función	Centro de Trabajo / Ubicación	Observaciones	Turno
158	***8134**	PESADO RUBIO, NATALIA	2BP1400103	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Guareña		Libre
159	***7274**	ALCOBENDAS VENTURA, MARIA DE LOS ANGELES	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre
160	***1006**	MUÑOZ SANCHEZ, ANA BELEN	0801		HOSPITAL DE NAVALMORAL		Libre
161	***1793**	HIDALGO CLAVERO, PATRICIA	5BP1400013	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Berzocana	CN SOLANA ; CN ROTURAS ; CN RETAMOSAS ; CN CABAÑAS CASTILLO	Libre
162	***0442**	CALVO SANCHEZ, JUANA	0202		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL TIERRA DE BARROS DE ALMENDRALEJO		Libre
163	***0976**	GOMEZ RUBIANO, MANUELA	0401		HOSPITAL DE LLERENA		Libre
164	***6248**	GUERRERO FRANCO, MARIA PURIFICACION	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre
165	***1902**	PEREZ SOLIS, SUSANA	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
166	***8139**	GARCIA NOGUERA, SORAYA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
167	***5573**	ROBLEDO IGLESIAS, NURIA	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
168	***7117**	CARDESA CABRERA, MARIA DEL PILAR	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
169	***5932**	PACHECO GARCIA, JULIA MARIA	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre
170	***7259**	HIDALGO BARRANTES, ANA BELEN	0301		HOSPITAL DE DON BENITO		Libre
171	***0776**	GARCIA SANCHEZ, MARIA ISABEL	0701		HOSPITAL DE PLASENCIA		Libre
172	***1360**	MARQUEZ PABLOS, JAVIER	5BP1400160	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Berzocana		Libre



Orden de Elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Código Plaza	Función	Centro de Trabajo / Ubicación	Observaciones	Turno
173	***6274**	HERNANDEZ PEREZ, FRANCISCO EDUARDO	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
174	***8017**	ELVIRA SERRANO, MARIA LUISA	0701		HOSPITAL DE PLASENCIA		Libre
175	***7610**	ROMERO ALVAREZ, MARIA DEL ROSARIO	0202		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL TIERRA DE BARROS DE ALMENDRALEJO		Libre
176	***5626**	GUERRERO VILLA, MARIA DE LOS ANGELES	0402		HOSPITAL DE ZAFRA		Libre
177	***2322**	ALCON AZABAL, JUDITH	0701		HOSPITAL DE PLASENCIA		Libre
178	***8283**	GONZALEZ PAREJO, MARIA DEL CARMEN	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
179	***7158**	TARDIO MONTERO, SONIA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
180	***8634**	GOMEZ LOPEZ, INMACULADA	0301		HOSPITAL DE DON BENITO		Libre
181	***5339**	GALAN MAESTRE, ANA MARIA	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
182	***6811**	RENTERO BONILLA, MARIA DE LOS SANTOS	5BP1400082	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Guadalupe	CS GUADALUPE	Libre
183	***0269**	HIDALGO FLORES, ELENA	0302		HOSPITAL SIBERIA SERENA DE TALARRUBIAS		Libre
184	***1573**	GUERRA PEREZ, NOEMI SILVIA	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
185	***7896**	CIDONCHA GOMEZ, MARIA CRISTINA	0301		HOSPITAL DE DON BENITO		Libre
186	***5914**	MURIAS MENECA, ROBERTO	0301		HOSPITAL DE DON BENITO		Libre
187	***1423**	AMARILLA GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	5BP1400161	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Berzocana		Libre
188	***6974**	GONZALEZ CORREA, MIRIAM	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
189	***5286**	RUBIO GARCIA, MARIA ISABEL	0202		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL TIERRA DE BARROS DE ALMENDRALEJO		Libre



Orden de Elección	DNI/ NIE	Apellidos y Nombre	Código Plaza	Función	Centro de Trabajo / Ubicación	Observaciones	Turno
190	***8680**	MADRID DIAZ, JOAQUIN ALFONSO	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre
191	***3632**	TAMUREJO MARIN, IRENE	3BP1400105	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Campanario		Libre
192	***8203**	VAQUERO DOMINGUEZ, MARIA JOSE	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
193	***6181**	CEPEDA SANCHEZ, CAROLINA	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
194	***3788**	GOMEZ PACHECO, PURIFICACION	0801		HOSPITAL DE NAVALMORAL		Libre
195	***6768**	CLEMENTE GILETE, LUZ GEMA	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
196	***6079**	CARMONA ROMERO, INES	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
197	***9828**	MONTERO CAMACHO, BRIGIDA	2BP1400112	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Mérida Norte		Libre
198	***7955**	RODRIGUEZ CORONADO, ANA ISABEL	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre
199	***5030**	MORALES ESCOTE, MARIA GRANADA	0402		HOSPITAL DE ZAFRA		Libre
200	***5704**	FLORES LOPEZ, PATRICIA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
201	***8374**	DURAN CUENDA, SILVIA	2BP1400114	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Mérida Norte		Libre
202	***9540**	CORCOBADO MARQUEZ, MARIA D LAS MERCEDES	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
203	***6962**	GUISADO CIDONCHA, INMACULADA	0301		HOSPITAL DE DON BENITO		Libre
204	***5984**	SILVA VAZQUEZ, JULIA MARIA	1BP1400167	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Alburquerque		Libre
205	***6942**	TIBURCIO PALOS, ESTHER	0301		HOSPITAL DE DON BENITO		Libre



Orden de Elección	DNI/ NIE	Apellidos y Nombre	Código Plaza	Función	Centro de Trabajo / Ubicación	Observaciones	Turno
206	***4618**	MARTIN LUNAR, EMILIA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
207	***1494**	JIMENEZ MARINA, DANIEL	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
208	***4983**	ORTIZ BLANCO, MARIA DEL PILAR	0401		HOSPITAL DE LLERENA		Libre
209	***6690**	PEREZ BARJOLA, LOURDES	0301		HOSPITAL DE DON BENITO		Libre
210	***0351**	GIL LOPEZ, MARIA ASUNCION	0801		HOSPITAL DE NAVALMORAL		Libre
211	***6285**	VERA GRANADO, JUANA	0203		BANCO DE SANGRE		Libre
212	***5794**	FLORIDO SUAREZ, NATALIA	0402		HOSPITAL DE ZAFRA		Libre
213	***2099**	MUÑOZ GOMEZ, ALMUDENA MONFRAGUE	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
214	***3290**	GARCIA GONZALEZ, RAQUEL	5BP1400195	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Trujillo		Libre
215	***6875**	BATALLA IGLESIAS, MARIA SONJA	8BP1400048	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Castañar de Ibor		Libre
216	***5493**	RUIZ FERNANDEZ, MARIA YOLANDA	0301		HOSPITAL DE DON BENITO		Libre
217	***6293**	SANTOS UGÍA, MARIA CANDIDA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
218	***2920**	JIMENEZ PRIETO, LOURDES	0701		HOSPITAL DE PLASENCIA		Libre
219	***4067**	MENDEZ BERMEJO, ANA MARIA	1BP1400186	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Jerez de los Caballeros		Libre
220	***7366**	HERNANDEZ GARCIA, BEATRIZ	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
221	***5306**	MARTIN ARIAS, FRANCISCO JAVIER	0301		HOSPITAL DE DON BENITO		Libre



Orden de Elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Código Plaza	Función	Centro de Trabajo / Ubicación	Observaciones	Turno
222	***4120**	DÍAZ BARRIGA, PEDRO	0401		HOSPITAL DE LLERENA		Libre
223	***8203**	REGAÑAS GOMEZ, ESTHER	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre
224	***0800**	LOPEZ GARCIA, NOEMI	5BP1400199	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Trujillo		Libre
225	***7561**	PRIOR GARCIA, MANUEL	3BP1400133	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Siruela		Libre
226	***5621**	VÍÑAS HERNANDEZ, MONICA	7BP1400091	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Hervás		Libre
227	***8401**	GARCIA VENEGAS, CONCEPCION	2BP1400113	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Mérida Norte		Libre
228	***7686**	RUEDA MORCILLO, ROSANA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
229	***5630**	RIVERO RODRIGUEZ, SARA MARIA	1BP1400177	Enfermero/a de Atención Continuada	PAC Perpetuo Socorro		Libre
230	***5352**	FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA ANGELA	2BP1400120	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Villafranca de los Barros		Libre
231	***5617**	CRUZ MORENO, MARIA	0402		HOSPITAL DE ZAFRA		Libre
232	***8753**	PASCUAL TOSINA, RAUL	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
233	***6949**	RAFAEL BELMEZ, BEATRIZ	0401		HOSPITAL DE LLERENA		Libre
234	***0470**	GARCIA SANCHEZ, JUANA MARIA	1BP1400188	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Jerez de los Caballeros		Libre
235	***4936**	LOZANO VAZQUEZ, MARIA LUISA	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
236	***1452**	CACERES HERNANDEZ, RAQUEL	0701		HOSPITAL DE PLASENCIA		Libre
237	***8119**	LLANOS CHAVERO, JOSEFA	0401		HOSPITAL DE LLERENA		Libre



Orden de Elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Código Plaza	Función	Centro de Trabajo / Ubicación	Observaciones	Turno
238	***2239**	DONAIRE AVILA, MIRIAM	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
239	***2831**	HIDALGO BACHILLER, MARIA ANGELICA	5BP1400196	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Trujillo		Libre
240	***8973**	GOMEZ REDONDO, EULALIA	1BP1400193	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Montijo		Libre
241	***7508**	GUTIERREZ GARCIA, MARIA DOLORES	0401		HOSPITAL DE LLERENA		Libre
242	***4926**	VALVERDE BOHOYO, SARA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
243	***3911**	QUINTANILLA SELLERS, LETICIA	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
244	***5551**	GONZALEZ FLORENCIO, MARIA CRUZ	4BP1400071	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Monesterio		Libre
245	***2655**	MARCOS GASPAR, VICTORIA	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
246	***1851**	GARCIA VILLARRUBIA, MARTA	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
247	***8000**	GARCIA PEREZ, SARA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
248	***7925**	TORRESCUSA PUJOL, MANUEL ISIDRO	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
249	***6389**	GONZALEZ TENA, MARIA DEL MAR	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre
250	***7794**	NAVARRO FERNANDEZ, MARIA DE LOS ANGELES	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre
251	***3505**	ANDRES PULIDO, GEMA DE	8BP1400043	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Almaraz		Libre
252	***7414**	FILOSO ROSAS, FEDERICO	4BP1400072	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Zafra II		Libre
253	***8808**	MANZANO SOLO DE ZALDIVAR, MERCEDES	0301		HOSPITAL DE DON BENITO		Libre



Orden de Elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Código Plaza	Función	Centro de Trabajo / Ubicación	Observaciones	Turno
254	***6225**	HERNANDEZ MENDEZ, MARIA	0601		HOSPITAL DE CORIA		Libre
255	***0469**	VERA TENA, EMILIA	0401		HOSPITAL DE LLERENA		Libre
256	***0665**	SALGADO GONZALEZ, BEATRIZ	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
257	***9517**	GONZALEZ DIAZ, INMACULADA	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
258	***0129**	NUÑEZ RODRIGUEZ, RAQUEL	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
259	***2880**	GASPAR GALAN, RAQUEL	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
260	***0234**	PACHECO GARCIA, CONSUELO	2BP1400115	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Mérida Norte		Libre
261	***0510**	AVILA MONTERO, MARIA DOLORES	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre
262	***6320**	LOZANO VIGARIO, MARIA	0301		HOSPITAL DE DON BENITO		Libre
263	***0801**	MARTIN MANGAS, MARIA ISABEL	0801		HOSPITAL DE NAVALMORAL		Libre
264	***7243**	CARVAJAL CALLE, CAROLINA	0801		HOSPITAL DE NAVALMORAL		Libre
265	***5398**	MUÑOZ RIOS, MARIA DEL CARMEN	5BP1400181	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Guadalupe		Libre
266	***1498**	ALEGRE FERNANDEZ, CONCEPCION	0801		HOSPITAL DE NAVALMORAL		Libre
267	***9397**	AZA BARRERO, YOLANDA	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre
268	***5384**	MATAMOROS HERNANDEZ, MARIA ISABEL	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
269	***8559**	BERJANO GOMEZ, MARIA DOLORES	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre
270	***9346**	BARRERO PASCUAL, MARIA VICTORIA	2BP1400104	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Guareña		Libre



Orden de Elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Código Plaza	Función	Centro de Trabajo / Ubicación	Observaciones	Turno
271	***4849**	RIVERA DELGADO, ALICIA	1BP1400194	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Montijo		Libre
272	***5687**	CHAMORRO MARTINEZ, ARACELI	0402		HOSPITAL DE ZAFRA		Libre
273	***7613**	BRAVO MORENO, NATALIA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
274	***2178**	CALVO PUERTO, MARIA DE LA LUZ	5BP1400197	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Trujillo		Libre
275	***3708**	TEXEIRA GONZALEZ, IRENE	0301		HOSPITAL DE DON BENITO		Libre
276	***4320**	SUAREZ CAMPOS, MARIA TERESA	4BP1400068	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Los Santos de Maimona		Libre
277	***6919**	CALDERON BENITEZ, CATALINA	5BP1400156	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Alcántara		Libre
278	***1720**	ALONSO LUCAS, ALICIA	0701		HOSPITAL DE PLASENCIA		Libre
279	***2036**	GARCIA RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
280	***8002**	MARTIN ALEMAN, AURORA	7BP1400113	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Plasencia II (Sur)		Libre
281	***0353**	COLLADO SALADO, JUANA	5BP1400157	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Alcántara		Libre
282	***3942**	MATA GOMEZ, ANTONIO JOSE	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
283	***7525**	IZQUIERDO ROMERO, ESTHER	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
284	***4970**	CASTRO TORRES, MARIA ISABEL	0301		HOSPITAL DE DON BENITO		Libre
285	***7724**	PRUDENCIO CARRASCO, MARIA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
286	***8003**	MARTOS SANCHEZ, ALMUDENA	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre



Orden de Elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Código Plaza	Función	Centro de Trabajo / Ubicación	Observaciones	Turno
287	***8859**	SANCHEZ-AREVALO CAPILLA, ANA BELEN	0301		HOSPITAL DE DON BENITO		Libre
288	***7833**	ROMERO BORRALLO, NURIA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
289	***5111**	CONTIOSO CONDADO, ANA MARIA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
290	***6170**	GALLEGO PAREJO, JOSE ANTONIO	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
291	***3328**	ROMAN ROMAN, NOEMI	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
292	***6770**	CABRERA MARQUEZ, RAQUEL MARIA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
293	***8124**	FERNANDEZ BLANCO, BEATRIZ	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
294	***1974**	SANCHEZ GONZALEZ, ELISABETH DEL CARMEN	8BP1400044	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Almaraz		Libre
295	***5942**	NARANJO CARRASCO, VANESSA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
296	***5069**	BARRIGA ROMAN, SARA	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
297	***0589**	OROVENGUA LOPEZ, SILVIA	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
298	***4235**	GALVAN CONTADOR, MARIA AMPARO	1BP1400216	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Villanueva del Fresno		Libre
299	***2165**	BUSTILLO GALAN, MARIA DOLORES	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
300	***2845**	LADO RUBIO, DANIEL	8BP1400045	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Almaraz		Libre
301	***5546**	SANCHEZ TRUJILLO, INES MARIA	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
302	***1571**	DIAZ GOMEZ, SILVIA	0701		HOSPITAL DE PLASENCIA		Libre



Orden de Elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Código Plaza	Función	Centro de Trabajo / Ubicación	Observaciones	Turno
303	***6298**	GARCIA SAN FULGENCIO, AINHOA	0701		HOSPITAL DE PLASENCIA		Libre
304	***2061**	SANCHEZ VELAZQUEZ, MARIA DEL CARMEN	0801		HOSPITAL DE NAVALMORAL		Libre
305	***7270**	MUÑOZ MARTIN, CRISTINA	0701		HOSPITAL DE PLASENCIA		Libre
306	***7880**	HURTADO GONZALEZ, GLORIA	0402		HOSPITAL DE ZAFRA		Libre
307	***6796**	SALGADO CARVALLO, ULISES	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
308	***5347**	JIMENEZ MOLANO, FRANCISCO MANUEL	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
309	***0339**	ABRIL RUBIO, MARIA DE GUADALUPE	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
310	***8237**	SANCHEZ GONZALEZ, MARIA JOSE	0402		HOSPITAL DE ZAFRA		Libre
311	***4361**	MORAN GRANADO, ESTEFANIA	0601		HOSPITAL DE CORIA		Libre
312	***9296**	SARDINA DOMINGUEZ, NATALIA MARIA	1BP1400178	Enfermero/a de Atención Continuada	PAC Perpetuo Socorro		Libre
313	***0420**	CRUZ PANIAGUA, PILAR	0701		HOSPITAL DE PLASENCIA		Libre
314	***1142**	BERMEJO SANCHEZ, MARIA TERESA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
315	***6782**	TERCERO CABALLERO, ISABEL	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre
316	***6940**	MENDEZ GOMEZ, MARIA SOLEDAD	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
317	***3451**	TOVAR MELLADO, GLORIA MARIA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
318	***9301**	ENTONADO MORENO, SARA BELEN	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
319	***6375**	PEREZ MARTIN, ANA ISABEL	0601		HOSPITAL DE CORIA		Libre



Orden de Elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Código Plaza	Función	Centro de Trabajo / Ubicación	Observaciones	Turno
320	***2785**	ORELLANA PERDIGON, MARIA DOLORES	5BP1400203	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Zorita		Libre
321	***6851**	MARTINEZ RAMOS, SALVADOR D	1BP1400267	Enfermero/a de Atención Continuada	PAC Perpetuo Socorro		Libre
322	***8615**	REY SANCHEZ, MARIA JULIA	1BP1400166	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Alburquerque		Discapacidad
323	***4813**	RODRIGUEZ GARCIA, VERONICA	6BP1400032	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Coria		Libre
324	***4912**	MARTINEZ ALDAMA, OLGA	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
325	***0393**	LOPEZ MONTALBAN, DANIEL	8BP1400061	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Villanueva de la Vera		Libre
326	***5964**	GARCIA DIAZ, FRANCISCA	2BP1400123	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Villafranca de los Barros		Libre
327	***6050**	IBAÑEZ RUBIO, CAROLINA	4BP1400054	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Fregenal de la Sierra		Libre
328	***6465**	RODRIGUEZ DELGADO, ANA BELEN	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
329	***7164**	ROSELLON GALAN, RAQUEL	0701		HOSPITAL DE PLASENCIA		Libre
330	***5020**	BARRAGAN SANCHEZ, SANDRA	0401		HOSPITAL DE LLERENA		Libre
331	***0895**	ESCUDERO RAMIREZ, MIRIAM	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
332	***8145**	SANCHEZ GONZALEZ, FRANCISCA	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre
333	***3937**	AMORES MORENO, ISABEL	5BP1400261	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Trujillo		Libre
334	***6971**	MACIAS IGLESIAS, ELENA	2BP1400116	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Mérida Norte		Libre
335	***6026**	CARRASCO BERNALDEZ, DIEGO	0401		HOSPITAL DE LLERENA		Libre



Orden de Elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Código Plaza	Función	Centro de Trabajo / Ubicación	Observaciones	Turno
336	***1700**	AGULLAR ROMERO, LETICIA	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
337	***6621**	MORENO SIERRA, FRANCISCO GABRIEL	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
338	***5151**	BERTOMEU LOZANO, ANA CRISTINA	0301		HOSPITAL DE DON BENITO		Libre
339	***7720**	DIAZ FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	0401		HOSPITAL DE LLERENA		Libre
340	***6792**	BODION CUMPLIDO, JUAN PABLO	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
341	***6844**	RESECO GARCIA, LAURA	0301		HOSPITAL DE DON BENITO		Libre
342	***6896**	PAREJO GUIADO, MARIA TERESA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
343	***0165**	GONZALEZ GOMEZ, MARIA DEL MAR	0301		HOSPITAL DE DON BENITO		Libre
344	***5737**	VAZQUEZ CARRASCO, MARIA JESUS	1BP1400197	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Oliva de la Frontera		Libre
345	***8418**	CRUZ PUERTO, ROSA MARIA	0301		HOSPITAL DE DON BENITO		Libre
346	***3533**	DELGADO RUIZ, LAURA	2BP1400117	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Mérida Norte		Libre
347	***6216**	VALADES GIL, RAQUEL	0301		HOSPITAL DE DON BENITO		Libre
348	***8517**	HERNANDEZ GONZALEZ, IVAN	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre
349	***6502**	RODRIGUEZ PINO, FRANCISCO	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
350	***7153**	DELGADO PULIDO, NURIA	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
351	***6011**	MARTINEZ TORTONDA, PURIFICACION	0401		HOSPITAL DE LLERENA		Libre
352	***1821**	MORENO DURAN, IRENE	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre



Orden de Elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Código Plaza	Función	Centro de Trabajo / Ubicación	Observaciones	Turno
353	***6721**	HERNANDEZ PASCUAL, MARTA	3BP1400204	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Campanario		Libre
354	***5183**	MORON ARANDA, MARIA DEL MAR	0401		HOSPITAL DE LLERENA		Libre
355	***8385**	PEREZ HERRERO, MARIA ISABEL	0701		HOSPITAL DE PLASENCIA		Libre
356	***1658**	SALOMON HERNANDEZ, ESTHER	6BP1400029	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Ceclavín		Libre
357	***3855**	ALVAREZ MATAMOROS, LUCIA	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre
358	***6859**	GALLEGO PAREJO, ISABEL	0301		HOSPITAL DE DON BENITO		Libre
359	***2569**	PORRA ACEÑA, VANESSA	0701		HOSPITAL DE PLASENCIA		Libre
360	***2895**	JIMENEZ IGLESIAS, MARIA AUREA	0701		HOSPITAL DE PLASENCIA		Libre
361	***7619**	TEJADA GIL, MARIA LOURDES	0401		HOSPITAL DE LLERENA		Libre
362	***3460**	IGLESIAS MARQUEZ, ARANCHA	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
363	***6241**	RODRIGUEZ CORTES, MARIA	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre
364	***8019**	DURAN PEREZ, MARIA ISABEL	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre
365	***0110**	LAVADIÑO FERNANDEZ, GLORIA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
366	***4834**	CAMPIÑEZ GUILLEN, ARANZAZU	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
367	***0379**	ARCE MENDOZA, SONIA	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre
368	***1281**	MORENO MERCHANT, TRIANA	0601		HOSPITAL DE CORIA		Libre
369	***9782**	ROMERO CARRILLO, JUANA	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre



Orden de Elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Código Plaza	Función	Centro de Trabajo / Ubicación	Observaciones	Turno
370	***0840**	TEJADO CARMONA, MARIA JOSE	3BP1400139	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Zalamea de la Serena		Libre
371	***0818**	GARCIA LOPEZ ZUAZO, SANTOS	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
372	***4777**	MORENO MARCOS, MARIA ANGIUSTIAS	0701		HOSPITAL DE PLASENCIA		Libre
373	***0964**	ALCAIDE VELASCO, LEIRE	8BP1400062	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Villanueva de la Vera		Libre
374	***9524**	ALEGRE MADUEÑO, MARIA	1BP1400195	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Montijo		Libre
375	***0527**	MARTINEZ GALLARDO, MANUELA	2BP1400118	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Mérida Norte		Libre
376	***4957**	HERNANDEZ JIMENEZ, VERONICA	0301		HOSPITAL DE DON BENITO		Libre
377	***7705**	ALONSO RODRIGUEZ, VERONICA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
378	***9034**	ALFONSO MARTINEZ, FATIMA	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre
379	***7378**	NUÑEZ OLIVENZA, DANIEL	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
380	***9242**	ROMERO SERRANO, FATIMA MARIA	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
381	***9695**	PECERO DURAN, MANUEL	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
382	***3107**	MACIAS BLANCO, JORGE	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
383	***8898**	SANCHEZ GUERRERO, RUBEN	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
384	***0591**	MARTIN MARTIN, CELIA	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
385	***6947**	SANCHEZ RAMIREZ, MARIA CORONADA	0302		HOSPITAL SIBERIA SERENA DE TALARUBIAS		Libre



Orden de Elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Código Plaza	Función	Centro de Trabajo / Ubicación	Observaciones	Turno
386	***9020**	RODRIGUEZ FELIX, CARMEN	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
387	***5992**	GUTIERREZ MENDEZ, ZULAIKA	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre
388	***9214**	BLANCO TORO, LAURA	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre
389	***8223**	ANDRADES CORDERO, RAQUEL	4BP1400055	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Fregenal de la Sierra		Libre
390	***0728**	GOMEZ FERNANDEZ, MARIA ISABEL	0301		HOSPITAL DE DON BENITO		Libre
391	***6842**	JEREZ DONCEL, CARLOS	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
392	***1592**	MIRON VALLE, VIRGINIA	6BP1400030	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Ceclavín		Libre
393	***8062**	DELGADO RAMOS, FRANCISCO JAVIER	5BP1400080	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Guadalupe	CN LA CALERA ; CN ALTA	Libre
394	***6093**	RUBIO MONTERO, MARIA	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
395	***7108**	VILLAFAINA GUZMAN, ISABEL MARIA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
396	***6903**	BORRALLO GONZALEZ, MARIA ANGELES	0301		HOSPITAL DE DON BENITO		Libre
397	***6162**	BARQUERO ORTIZ, MARIA EUGENIA	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre
398	***0548**	RUBIO GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	0301		HOSPITAL DE DON BENITO		Libre
399	***9756**	GONZALEZ BARAHONA, LAURA	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre
400	***2018**	CUSTODIO VICENTE, ISABEL	0701		HOSPITAL DE PLASENCIA		Libre
401	***2297**	DIAZ LOPEZ, MARIA ANGELES	0701		HOSPITAL DE PLASENCIA		Libre
402	***8014**	MORENAS DEL PINO, DAMIAN	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre



Orden de Elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Código Plaza	Función	Centro de Trabajo / Ubicación	Observaciones	Turno
403	***6387**	GOMEZ CORRALES, MARIA SONJA	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
404	***0903**	DURAN FERNANDEZ, SANDRA	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre
405	***2266**	VALERO PRIETO, SONJA	5BP1400183	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Miajadas		Libre
406	***5448**	MORENO FERNANDEZ DE CORA, MARIA MAYLA	0401		HOSPITAL DE LLERENA		Libre
407	***1818**	RUIZ SANCHEZ, RAQUEL	0601		HOSPITAL DE CORIA		Libre
408	***5048**	PEÑA ESCUDERO, EVA MARIA DE LA	1BP1400207	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Pueblonuevo del Guadiana		Libre
409	***5679**	MOLINA GONZALEZ, CRISTINA	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre
410	***8007**	REJANO POZO, MARIA TERESA	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre
411	***6258**	MARIN GOMEZ, MARIA	0301		HOSPITAL DE DON BENITO		Libre
412	***1882**	FLECHA DE LA MONTAÑA, MARIA VICTORIA	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
413	***8647**	MORUNO CENTENO, FATIMA	0401		HOSPITAL DE LLERENA		Libre
414	***7153**	MUÑOZ GALAN, INES	4BP1400049	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Azuaga		Libre
415	***8184**	PAREJO TEXEIRA, MARIA DOLORES	0301		HOSPITAL DE DON BENITO		Libre
416	***5901**	NIETO PEREZ, MARIA DE GRACIA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
417	***9447**	GOMEZ CHAPARRO, MARIA JOSEFA	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre
418	***5755**	BENITEZ VEGA, CONCEPCION	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre



Orden de Elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Código Plaza	Función	Centro de Trabajo / Ubicación	Observaciones	Turno
419	***5701**	ALCAIDE APARICIO, GEMMA PATRICIA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
420	***6796**	REY REAL, SILVIA DEL	0301		HOSPITAL DE DON BENITO		Libre
421	***4522**	NUÑEZ LOPEZ, MARIA ESPERANZA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
422	***0518**	FERNANDEZ FERNANDEZ, CARLOS	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
423	***8569**	LARA ROBUSTILLO, MARIA MILAGROS	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
424	***2584**	PEREZ GRANADO, CRISTINA	7BP1400104	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Nuñomoral		Libre
425	***7431**	NAVARRO GONZALEZ, IRENE	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
426	***6230**	CORDOBES GIBELLO, FRANCISCO JAVIER	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
427	***4914**	DUARTE MAYA, MARIA MERCEDES	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
428	***0430**	GAJARDO SILVA, MARIA	1BP1400180	Enfermero/a de Atención Continuada	PAC Perpetuo Socorro		Libre
429	***3814**	TORRESCUSA SANCHEZ, MARIA BELEN	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
430	***7394**	HAUT HURTADO, AZUCENA	0301		HOSPITAL DE DON BENITO		Libre
431	***5688**	MENAS CRESPO, LUCIA	0401		HOSPITAL DE LLERENA		Libre
432	***6761**	LOPEZ DE SILVA CAMPOS, INMACULADA	0301		HOSPITAL DE DON BENITO		Libre
433	***6086**	RODRIGUEZ SANCHEZ, IRMA	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
434	***4359**	MARQUEZ GOMEZ, LIDIA	2BP1400099	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Cordobilla de Lacara		Libre



Orden de Elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Código Plaza	Función	Centro de Trabajo / Ubicación	Observaciones	Turno
435	***5542**	GARCIA RODRIGUEZ, INMACULADA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
436	***5922**	FRANCO NIETO, SANDRA	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre
437	***4763**	CAMBERO CARBALLO, MARIA FELISA	0203		BANCO DE SANGRE		Libre
438	***0555**	PICON RAMOS, DANIEL	0701		HOSPITAL DE PLASENCIA		Libre
439	***9378**	MORENO MARIN, PATRICIA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
440	***6805**	RIVERA CALVO, ANA ISABEL	0301		HOSPITAL DE DON BENITO		Libre
441	***8589**	JIMENEZ RUIZ, MARIA ELENA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
442	***4777**	RIVERA BLANCO, ANA ISABEL	7BP1400086	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Cabezuela del Valle		Libre
443	***2215**	DUQUE MARTIN, MARIA DE LA O	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
444	***9480**	GAMERO TELO, ROSA MARIA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
445	***5929**	GONZALEZ GUTIERREZ, LAURA	0801		HOSPITAL DE NAVALMORAL		Libre
446	***1882**	GONZALEZ SANTOS, ANA BELEN	0701		HOSPITAL DE PLASENCIA		Libre
447	***6153**	DIAZ PINEDA, ANA BELEN	0301		HOSPITAL DE DON BENITO		Libre
448	***5740**	ROMERO ZARALLO, BEATRIZ	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
449	***7048**	GALLARDO REBOLLEDO, SARA	0301		HOSPITAL DE DON BENITO		Libre
450	***6960**	OLIVARES VARGAS, MARIA BELEN	0301		HOSPITAL DE DON BENITO		Libre
451	***8026**	LOPEZ LUNA, ANA BELEN	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre



Orden de Elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Código Plaza	Función	Centro de Trabajo / Ubicación	Observaciones	Turno
452	***6133**	PAZ GALLARDO, GEMMA M	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre
453	***6042**	MORENO NUÑEZ, SOLEDAD	1BP1400199	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Oliva de la Frontera		Libre
454	***6345**	GOMEZ RAMOS, MONTSERRAT	0301		HOSPITAL DE DON BENITO		Libre
455	***6467**	MORENO TARDIO, MARIA ISABEL	0401		HOSPITAL DE LLERENA		Libre
456	***4091**	CUELLO DOMINGUEZ, MARIA DE LOS ANGELES	1BP1400243	Enfermero/a de Atención Continuada	PAC Perpetuo Socorro		Libre
457	***8258**	VALENZUELA ABRIL, MARCOS JUAN	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
458	***6631**	ASTILLERO HURTADO, EVA MARIA	0301		HOSPITAL DE DON BENITO		Libre
459	***1292**	HERGUETA ARRIBAS, DAVID	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
460	***3566**	VILLA HERNANDEZ, ISMAEL	1BP1400196	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Montijo		Libre
461	***6113**	ROSARIO GONZALEZ, MARIA EULALIA DEL	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre
462	***3626**	NUÑEZ MORILLO, ROSA MARIA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
463	***2195**	GUERRERO VALIENTE, ISABEL	0601		HOSPITAL DE CORIA		Libre
464	***5403**	BALLELL BRAVO, MARIA DOLORES	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
465	***2381**	AGUILERA MARTIN, JUAN JESUS	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
466	***5848**	SANCHEZ HIDALGO, MARIA JOSE	0302		HOSPITAL SIBERIA SERENA DE TALARUBIAS		Libre
467	***6618**	MANCHADO LOZANO, MARIA DEL PILAR	0301		HOSPITAL DE DON BENITO		Libre
468	***3444**	GODOY FERNANDEZ, CRISTINA	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre



Orden de Elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Código Plaza	Función	Centro de Trabajo / Ubicación	Observaciones	Turno
469	***7576**	GARCIA NOYA, JUAN CARLOS	7BP1400096	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Jaraíz de la Vera		Libre
470	***8840**	RODRIGUEZ SANCHEZ, IRENE	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
471	***6230**	CORDOBES GIBELLO, GEMA	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
472	***6753**	BARROS DIESTRE, OLATZ DE	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
473	***2625**	PEREZ PRIETO, PATRICIA	8BP1400050	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Losar de la Vera		Libre
474	***6594**	SOPO BENITEZ, MARIA ILLUMINADA	0301		HOSPITAL DE DON BENITO		Libre
475	***8736**	DIAZ DIAZ, LORENA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
476	***6939**	ENCINAS NIETO, ANA	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
477	***8669**	CABAÑAS GONZALEZ, ROSA	4BP1400059	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Fuente del Maestre		Libre
478	***6160**	ZAPATA FERNANDEZ, MARIA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
479	***4359**	VILLA BRAVO, CAROLINA	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
480	***6133**	NIETO GALLEGOS, ALICIA	0301		HOSPITAL DE DON BENITO		Libre
481	***2468**	MARTINEZ MARTIN, DIANA	2BP1400105	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Guareña		Libre
482	***3893**	MESONERO DECOS, PALOMA	0701		HOSPITAL DE PLASENCIA		Libre
483	***2696**	PORTILLO CORCHADO, FATIMA MARIA	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
484	***5761**	VAZQUEZ LOPEZ, MARIA TERESA	0801		HOSPITAL DE NAVALMORAL		Libre



Orden de Elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Código Plaza	Función	Centro de Trabajo / Ubicación	Observaciones	Turno
485	***5021**	MORUJO GARCÍA, LORENA MARIA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
486	***0479**	RUFO MARTIN, CLAUDIA	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
487	***5252**	POLO RAMOS, LOURDES	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
488	***9346**	MANCHA PAREJO, PILAR	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre
489	***0228**	SANCHEZ HORMIGO, ANA MARIA	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre
490	***4305**	SILVERIO PALACINO, ANA MARIA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
491	***5810**	ALBUQUERQUE PANTIAGUA, LAURA	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
492	***1541**	MARTINEZ APARICIO, RICARDO	0701		HOSPITAL DE PLASENCIA		Libre
493	***0821**	GARCIA RICO, PEDRO	3BP1400110	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Castuera		Libre
494	***7019**	VEGA RODRIGUEZ, ROCIO	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
495	***5514**	IBAÑEZ PEREZ, MARIA NATIVIDAD	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre
496	***6079**	JIMENEZ GONZALEZ, NAZARET	5BP1400159	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Arroyo de la Luz		Libre
497	***7516**	GONZALEZ MORENO, SARA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
498	***6356**	NUÑEZ SANCHEZ, SUSANA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
499	***6388**	LOPEZ DE SILVA CASADO, ALMUDENA	0301		HOSPITAL DE DON BENITO		Libre
500	***7337**	VALDES ILLUECA, ROCIO	0301		HOSPITAL DE DON BENITO		Libre
501	***8448**	CUELLAR PARADA, ANA	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre



Orden de Elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Código Plaza	Función	Centro de Trabajo / Ubicación	Observaciones	Turno
502	***0042**	RUIZ LOPEZ, MARIA DE LAS NIEVES	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
503	***9134**	MATEOS GOMEZ, CRISTINA	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre
504	***6954**	BARRIGA CASCARRON, MARIA DE LA ALMUDENA	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
505	***3071**	SERENO VILLAR, MARIA GUADALUPE	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
506	***7236**	CHAVERO RICO, MARIA DEL CARMEN	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre
507	***5670**	VICARIO PARADA, LOURDES	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
508	***7667**	SANCHEZ TENA, MERCEDES	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre
509	***0890**	GARCIA CABELLO, REGINA	0301		HOSPITAL DE DON BENITO		Libre
510	***3327**	MORENO CARRERO, INES MARIA	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
511	***7983**	LOZANO GOMEZ, RAQUEL	0301		HOSPITAL DE DON BENITO		Libre
512	***8536**	TARIFA ALVAREZ, JULIA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
513	***1879**	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, VERONICA	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
514	***7127**	PALACIOS LOPEZ, CLARA	5BP1400184	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Miajadas		Libre
515	***3406**	DURAN DOMINGUEZ, MARIA	5BP1400158	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Alcuéscar		Libre
516	***6520**	FERRER VERDASCO, CARMEN MARIA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
517	***7481**	PAREDES GUISSADO, ANA	0301		HOSPITAL DE DON BENITO		Libre



Orden de Elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Código Plaza	Función	Centro de Trabajo / Ubicación	Observaciones	Turno
518	***5705**	MONTERO TEJADA, FATIMA	0401		HOSPITAL DE LLERENA		Libre
519	***8220**	ESTEVEZ PIZARROSO, MARIA DEL CARMEN	0302		HOSPITAL SIBERIA SERENA DE TALARRUBIAS		Libre
520	***3130**	GIL LENO, DIEGO LUIS	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
521	***7506**	VELASCO FRANCO, SOLEDAD	1BP1400185	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Valverde de Leganés		Libre
522	***2370**	SANCHEZ FERNANDEZ, VERONICA	0701		HOSPITAL DE PLASENCIA		Libre
523	***3854**	ALVAREZ MATAMOROS, LOURDES	6BP1400050	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Coria		Libre
524	***5069**	CARNERERO SANTANO, MIRIAM	1BP1400168	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Valverde de Leganés		Libre
525	***3684**	MARTINEZ ALMAIDA, JOSE MANUEL	2BP1400088	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Aceuchal		Libre
526	***0587**	BLANCO RODRIGUEZ, ANA	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre
527	***8877**	SANCHEZ LOPEZ, PALOMA	0401		HOSPITAL DE LLERENA		Libre
528	***6754**	VELARDE SANCHEZ, OSCAR	0301		HOSPITAL DE DON BENITO		Libre
529	***8874**	RODRIGUEZ GOMEZ, ANA	0401		HOSPITAL DE LLERENA		Libre
530	***6056**	MARTINEZ GOMEZ, ISABEL MARIA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
531	***6038**	PUENTE MARTINEZ, JUDIT	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
532	***7381**	BENITEZ MORALES, EVA MARIA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
533	***9129**	MARTINEZ POLO, SEILA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
534	***0119**	LOPEZ FERNANDEZ ROLDAN, ANGEL	0801		HOSPITAL DE NAVALMORAL		Libre



Orden de Elección	DNI/ NIE	Apellidos y Nombre	Código Plaza	Función	Centro de Trabajo / Ubicación	Observaciones	Turno
535	***3586**	BLANCO RAMOS, RAQUEL	0701		HOSPITAL DE PLASENCIA		Libre
536	***1962**	GORDO MACIAS, BEATRIZ	0701		HOSPITAL DE PLASENCIA		Libre
537	***6885**	CASCO RODRIGUEZ, BELEN	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre
538	***7508**	LOPEZ CANTILLO, SANDRA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
539	***5171**	CABEZA EXPOSITO, MARIA DE LA LUZ	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
540	***7877**	RENTERO GOMEZ, JOSE ENRIQUE	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre
541	***5945**	EXPOSITO LOPEZ, MARIA DEL MAR	0401		HOSPITAL DE LLERENA		Libre
542	***5602**	GARCIA NUÑEZ, MARIA EULALIA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
543	***5837**	HERRANZ HERNANDO, JULIA	3BP1400109	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Villanueva de la Serena II		Libre
544	***6600**	EIJO CANOVAS, MARIA SOLEDAD	1BP1400203	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Olivenza		Libre
545	***0863**	FERRERA GARCIA, DANIEL	1BP1400211	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Santa Marta		Libre
546	***9243**	SERRANO SANZ, ANA BELEN	0302		HOSPITAL SIBERIA SERENA DE TALARRUBIAS		Libre
547	***2151**	BRAVO GARRIDO, RAUL	0401		HOSPITAL DE LLERENA		Libre
548	***1934**	FERNANDEZ BARRERA, SARA	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
549	***5503**	PACHECO MASEDO, NATALIA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
550	***5398**	RETORTILLO GARCIA, CARLOS	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre



Orden de Elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Código Plaza	Función	Centro de Trabajo / Ubicación	Observaciones	Turno
551	***5234**	RUIZ ANTON, BEATRIZ	0701		HOSPITAL DE PLASENCIA		Libre
552	***0220**	VIERA GIMENO, ANA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
553	***3051**	PALOMERO SANCHEZ, MARIA INMACULADA	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
554	***3844**	SANCHEZ IZQUIERDO, MELODIE	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
555	***6354**	MONTERO CERRO, RAQUEL	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
556	***6492**	ALGABA ROMAN, INMACULADA	0301		HOSPITAL DE DON BENITO		Libre
557	***8143**	PARDO GRAGERA, ANA MARIA	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre
558	***6297**	CABALLERO CARRASCO, JULIO ALBERTO	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
559	***8341**	NIETO NIETO, ELENA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
560	***7607**	PINTO PARRA, MARIA DEL PILAR	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
561	***6738**	GONZALEZ MUÑOZ, ALBA MARIA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
562	***5209**	SERRANO CABEZA, PILAR	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
563	***7250**	CARRIL SANCHEZ, RAQUEL	0801		HOSPITAL DE NAVALMORAL		Libre
564	***3132**	MORENO RODRIGUEZ, SARA	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
565	***8405**	MIMBRERO CACERES, MANUEL	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
566	***8733**	MACHIO SANCHEZ, MARTA GEMA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
567	***6379**	CALDERON MEIJAS, JUANA	3BP1400129	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Orellana la Vieja		Libre



Orden de Elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Código Plaza	Función	Centro de Trabajo / Ubicación	Observaciones	Turno
568	***1569**	GONZALEZ SANCHEZ, ARTURO	0801		HOSPITAL DE NAVALMORAL		Libre
569	***5747**	MACIAS COLLAZOS, CLARA BEATRIZ	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre
570	***7845**	ARANDA BARBOSA, ROCIO	0301		HOSPITAL DE DON BENITO		Libre
571	***1193**	GONZALEZ APARICIO, MARTA	7BP1400105	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Nuñomoral		Libre
572	***7736**	SIERRA IBARRA, SUSANA	1BP1400201	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Montijo		Libre
573	***2544**	HIDALGO JIMENEZ, NOELIA	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
574	***6974**	LOPEZ MARTIN, DANIEL ALEJANDRO	0801		HOSPITAL DE NAVALMORAL		Libre
575	***7779**	CARO LOPEZ, AROA	0401		HOSPITAL DE LLERENA		Libre
576	***7724**	TRENADO BURGUEÑO, MARIA ISABEL	0302		HOSPITAL SIBERIA SERENA DE TALARRUBIAS		Libre
577	***8199**	CARDOSO MONTERO, MARIA GUADALUPE	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre
578	***6977**	GARCIA SALAMANCA, VIRGINIA	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
579	***7382**	ALVAREZ ALVAREZ, ROSA MARIA	0301		HOSPITAL DE DON BENITO		Libre
580	***0142**	DELGADO CARPINTERO, ROSA MARIA	0701		HOSPITAL DE PLASENCIA		Libre
581	***5816**	MUÑOZ GARCIA, MARIA TERESA	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre
582	***2008**	BARQUILLA CASTUERA, ANA ISABEL	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
583	***5675**	CIBORRO CALERO, MARIA LOURDES	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre



Orden de Elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Código Plaza	Función	Centro de Trabajo / Ubicación	Observaciones	Turno
584	***6760**	CABALLERO FERNANDEZ, ANGEL	4BP1400073	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Zafra II		Libre
585	***3435**	BARRADO GARCIA, NOELIA	5BP1400182	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Logroñán		Libre
586	***9304**	GOMEZ CALDERITA, CRISTINA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
587	***0704**	AVILA RODRIGUEZ, ELENA	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre
588	***9018**	GUISSADO MURILLO, RAQUEL	0301		HOSPITAL DE DON BENITO		Libre
589	***3964**	DOMINGUEZ FIDALGO, IVAN	6BP1400037	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Moraleja		Libre
590	***8671**	PARREÑO ROPERO, MIRIAM	0801		HOSPITAL DE NAVALMORAL		Libre
591	***6818**	GUISSADO LAZARO, SANDRA	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre
592	***6138**	PULLIDO DIAZ, ROSARIO	0601		HOSPITAL DE CORIA		Libre
593	***5688**	MENAS CRESPO, RAFAEL	0401		HOSPITAL DE LLERENA		Libre
594	***5646**	PALOMINO MORALES, JUAN MANUEL	0501		COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES		Libre
595	***6394**	RISCO LOPEZ DE SILVA, JENNIFER	0301		HOSPITAL DE DON BENITO		Libre
596	***1125**	PACHECO DE VASCONCELOS, SANDRA RAQUEL	0601		HOSPITAL DE CORIA		Libre
597	***3565**	GARCIA LLAMAS, IRENE	0301		HOSPITAL DE DON BENITO		Libre
598	***8522**	CALDERON CALDERON, MARIA DEL CARMEN	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
599	***8879**	TURRILLO ASENSIO, JESSICA PATRICIA	1BP1400210	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Santa Marta		Libre



Orden de Elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Código Plaza	Función	Centro de Trabajo / Ubicación	Observaciones	Turno
600	***6612**	MACIAS RINCON, SANDRA	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre
601	***4948**	CLAVER JARA, SARA	0701		HOSPITAL DE PLASENCIA		Libre
602	***5825**	GONZALEZ QUINTANA, MARIA DELCARMEN	7BP1400087	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Cabezuela del Valle		Libre
603	***3472**	MUÑOZ JIMENEZ, MIRIAM	0801		HOSPITAL DE NAVALMORAL		Libre
604	***3844**	LOPEZ LOBON, SOFIA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
605	***9466**	CASTAÑO BLANCO, MARIA YOLANDA	1BP1400212	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Santa Marta		Libre
606	***5169**	GARCIA SANCHEZ, ANA MARIA	1BP1400204	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Olivenza		Libre
607	***3248**	CANCHO CHICO, CRISTINA	3BP1400111	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Castuera		Libre
608	***5750**	GAÑAN TORRADO, EVA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
609	***5740**	ZANCADA DURAN, VANESA	0601		HOSPITAL DE CORIA		Libre
610	***6409**	JIMENEZ CORTES, MONTAÑA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
611	***3606**	LABRADOR APARICIO, ELVIRA	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre
612	***1645**	SIMON TOBAJAS, HELENA	0601		HOSPITAL DE CORIA		Libre
613	***6478**	CASTAÑO MORENO, CARMEN ALEJANDRA	0701		HOSPITAL DE PLASENCIA		Libre
614	***8002**	MACIAS DOMINGUEZ, MARIA SALOME	2BP1400107	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Hornachos		Libre
615	***3034**	SANCHEZ CORDERO, VERONICA	0701		HOSPITAL DE PLASENCIA		Libre
616	***8659**	GORDILLO ENRIQUE, FATIMA	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre



Orden de Elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Código Plaza	Función	Centro de Trabajo / Ubicación	Observaciones	Turno
617	***5720**	MARIN CASTILLA, ALICIA	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre
618	***0554**	MURILLO PAREDES, ALBA	0201		COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA		Libre
619	***8249**	PAYETA ZORRO, JENNYFER	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
620	***4699**	SILVA GIL, ROSA MARIA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
621	***5708**	SANCHEZ GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	0401		HOSPITAL DE LLERENA		Libre
622	***6443**	AYUSO MANZANEDO, LAURA	0301		HOSPITAL DE DON BENITO		Libre
623	***0048**	OSORIO CERRO, MARIA DEL CARMEN	0203		BANCO DE SANGRE		Libre
624	***9191**	GARCIA VARA, ALVARO	0701		HOSPITAL DE PLASENCIA		Libre
625	***8913**	FERNANDEZ LOPEZ, JUDIT	0701		HOSPITAL DE PLASENCIA		Libre
626	***5746**	ESCOBAR BASILIO, INMACULADA	1BP1400170	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Alconchel		Libre
627	***4957**	LANCHO PEDRAZO, RAQUEL	5BP1400191	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Santiago de Alcántara		Libre
628	***8094**	COCAÑA RODRIGUEZ, FRANCISCO DE BORJA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
629	***3910**	SALAS RODRIGUEZ, VANESA	0801		HOSPITAL DE NAVALMORAL		Libre
630	***7500**	TRIVIÑO MELLADO, MARIA ISABEL	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
631	***6942**	CORONADO CONTRERAS, ISRAEL	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
632	***5778**	FELIPE FELIPE, MARIO DE	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
633	***7208**	LABRADOR BRAVO, NATALIA MACARENA	1BP1400270	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Oliva de la Frontera		Libre



Orden de Elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Código Plaza	Función	Centro de Trabajo / Ubicación	Observaciones	Turno
634	***7879**	MARTIN BARROSO, MARIA DEL PUERTO	0601		HOSPITAL DE CORIA		Libre
635	***3399**	ORTEGA TEJEDOR, JUAN MANUEL	0601		HOSPITAL DE CORIA		Libre
636	***4642**	CORRAL BARRIGA, SONIA DEL	0601		HOSPITAL DE CORIA		Libre
637	***8357**	CANDALIZA MORA, MARINA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
638	***3558**	CLEMENTE GARCIA, SONIA	2BP1400089	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Aceuchal		Libre
639	***7950**	RODRIGUEZ RAMALLO, MARGARITA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
640	***6620**	SANCHEZ MURILLO, MARIA JOSE	2BP1400090	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Almendralejo-San José		Libre
641	***8742**	ROCHA MATAMOROS, MARIA DEL PILAR	0401		HOSPITAL DE LLERENA		Libre
642	***9633**	MARQUEZ GOMEZ, JENNIFER	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
643	***5804**	GALAN QUIROS, LAURA	0701		HOSPITAL DE PLASENCIA		Libre
644	***3502**	DONCEL IZQUIERDO, SANDRA	0701		HOSPITAL DE PLASENCIA		Libre
645	***3516**	BARBOSA FUENTES, SARA	0301		HOSPITAL DE DON BENITO		Libre
646	***8000**	VACA SUAREZ, MARIA DE LA CRUZ	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
647	***6557**	SAUCEDA CABALLERO, ALICIA	0301		HOSPITAL DE DON BENITO		Libre
648	***8046**	ACEDO RICO, ANA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
649	***2670**	GARCIA MESON, MARIA	0701		HOSPITAL DE PLASENCIA		Libre
650	***7117**	GRAGERA VILLAFAINA, MARIA DEL CARMEN	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre



Orden de Elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Código Plaza	Función	Centro de Trabajo / Ubicación	Observaciones	Turno
651	***4085**	CAMBEROS SOLANA, MARIA LUISA	0601		HOSPITAL DE CORIA		Libre
652	***9284**	PARRA PARRA, ALICIA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
653	***0279**	VIÑUELAS GIL, MIRIAM SUSANA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
654	***1276**	RODRIGUEZ GARCIA, LIDJA	0601		HOSPITAL DE CORIA		Libre
655	***6614**	MORALES CABANILLAS, MARIA	0302		HOSPITAL SIBERIA SERENA DE TALARRUBIAS		Libre
656	***9548**	MATENCIO SOLER, MIRIAM	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
657	***8064**	FUENTES SANCHEZ, ANA BELEN	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
658	***1471**	CABALLERO BARRANTES, MARIA MERCEDES	0203		BANCO DE SANGRE		Libre
659	***3666**	SOSA RODRIGUEZ, MARTA	0301		HOSPITAL DE DON BENITO		Libre
660	***9252**	CRESCO LOZANO, MARIA OLGA	0601		HOSPITAL DE CORIA		Libre
661	***6999**	FUENTES MATAMOROS, ALBERTO JOSE	4BP1400069	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Los Santos de Maimona		Libre
662	***7504**	MARAVAR MARTIN, ANA	0401		HOSPITAL DE LLERENA		Libre
663	***7492**	CORCHERO HIGUERAS, VICTORIA	0601		HOSPITAL DE CORIA		Libre
664	***7326**	PRIAN CEPILLO, NOELIA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
665	***0035**	MORCILLO GUERRERO, BEATRIZ	1BP1400205	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Olivenza		Libre
666	***3695**	DOMINGUEZ PEREZ, INES MARIA	0601		HOSPITAL DE CORIA		Libre
667	***3925**	GARCIA PEREZ, ANA	0601		HOSPITAL DE CORIA		Libre



Orden de Elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Código Plaza	Función	Centro de Trabajo / Ubicación	Observaciones	Turno
668	***5810**	PEREZ DOMINGUEZ, MIRIAM	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
669	***5578**	ORTIZ SAYAGO, ANA BELEN	0401		HOSPITAL DE LLERENA		Libre
670	***6631**	MARTIN PLAZA, BELEN	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
671	***4483**	GUERRA MORATO, MARIA DEL PILAR	7BP1400111	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Plasencia II (Sur)		Libre
672	***1293**	ALONSO MARCOS, SERGIO	0401		HOSPITAL DE LLERENA		Libre
673	***3226**	VILJANENKRISTIINA ELISABETH	0601		HOSPITAL DE CORIA		Libre
674	***6403**	PINEDA MATEO, NOELIA	0301		HOSPITAL DE DON BENITO		Libre
675	***5120**	REAL MOÑO, LUISA	4BP1400077	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Zafrá II		Libre
676	***5441**	SANJUAN SANCHEZ PORRO, MARIA ISABEL	0301		HOSPITAL DE DON BENITO		Libre
677	***6648**	SOLIS MATEOS, TAMARA	5BP1400200	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Valencia de Alcántara		Libre
678	***7961**	TENA HUERTAS, MARIA JESUS	3BP1400205	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Castuera		Libre
679	***1962**	JUSTICIA MORENO, LAURA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
680	***7687**	MIRANDA DIAZ, ISABEL	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
681	***5466**	PAEDES RUIZ, MARIA MAR	2BP1400091	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Almendralejo-San José		Libre
682	***5290**	ESPADERO ESCOBERO, OMAIRA	0601		HOSPITAL DE CORIA		Libre
683	***6465**	MARTINEZ AMIGO, ALFONSO RAMON	3BP1400115	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Don Benito Oeste		Libre



Orden de Elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Código Plaza	Función	Centro de Trabajo / Ubicación	Observaciones	Turno
684	***2450**	PARRO TOBAJAS, JUAN ANTONIO	0601		HOSPITAL DE CORIA		Libre
685	***6498**	MARCOS TOLEDANO, MARIA TERESA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
686	***1386**	DIAZ HERRERO, MARIA	0801		HOSPITAL DE NAVALMORAL		Libre
687	***5178**	PADIN GONZALEZ, MARIA	4BP1400078	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Zafra II		Libre
688	***1837**	ZUIL ACOSTA, MARIA DEL SAGRARIO	0801		HOSPITAL DE NAVALMORAL		Libre
689	***7346**	LOPEZ GAMEZ, ANA	0301		HOSPITAL DE DON BENITO		Libre
690	***8485**	DELGADO MARTIN, SONIA MARIA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
691	***8936**	JEREZ BARROSO, MARIA DEL ROCIO	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
692	***8000**	HERNANDEZ DONOSO, ANGELA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
693	***3778**	MOLANO CARRERO, LUZ MARIA	0601		HOSPITAL DE CORIA		Libre
694	***9198**	RODRIGUEZ GODOY, MIGUEL ANGEL	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
695	***2688**	NEVADO PUERTO, YLENIA	0601		HOSPITAL DE CORIA		Libre
696	***7802**	BRITO LOBON, CONCEPCION	1BP1400215	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Villanueva del Fresno		Libre
697	***6972**	CORDERO FUERTES, MARIA DEL CARMEN	0301		HOSPITAL DE DON BENITO		Libre
698	***0220**	TORRES VELEZ, MARTA	0203		BANCO DE SANGRE		Libre
699	***7631**	INFANTES MOYANO, NATALIA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
700	***6180**	JIMENEZ GARCIA, ELENA	0301		HOSPITAL DE DON BENITO		Libre



Orden de Elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Código Plaza	Función	Centro de Trabajo / Ubicación	Observaciones	Turno
701	***2741**	IGLESIAS GARCIA, MARIA	0601		HOSPITAL DE CORIA		Libre
702	***6618**	ARIAS BERNABEU, AFRICA	0301		HOSPITAL DE DON BENITO		Libre
703	***3857**	LOPEZ MARTINEZ, ALMUDENA	0801		HOSPITAL DE NAVALMORAL		Libre
704	***4968**	PALACIOS OVEJERO, JUAN FRANCISCO	5BP1400201	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Valencia de Alcántara		Libre
705	***3870**	VAQUERO MATEOS, NAZARET	7BP1400110	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Plasencia III (Norte)		Libre
706	***6839**	ORTEGA LOMBARDO, MARIA FERNANDA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
707	***8112**	VARELA RODRIGUEZ, RAQUEL	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
708	***9639**	GIL ALVAREZ, LEONOR	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
709	***9589**	BLANCO AGUILAR, INMACULADA	2BP1400108	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Hornachos		Libre
710	***7458**	GARRIDO DIAZ, MARIA JOSE	0601		HOSPITAL DE CORIA		Libre
711	***1016**	MORUNO GORDON, MARIA INMACULADA	4BP1400104	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Azuaga		Libre
712	***8237**	CLARO GONZALEZ, MARTA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
713	***9402**	ROMERO GONZALEZ, ROCIO	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
714	***1827**	MANZANO PEDRERA, ISABEL MARIA	0601		HOSPITAL DE CORIA		Libre
715	***6059**	MULLERO RIVERA, JORGE	4BP1400056	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Fregenal de la Sierra		Libre
716	***4347**	PRIETO MENDO, ISABEL	6BP1400038	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Moraleja		Libre



Orden de Elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Código Plaza	Función	Centro de Trabajo / Ubicación	Observaciones	Turno
717	***8697**	BARROSO MARTINEZ, VICTORIA	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
718	***6799**	CARRETERO SANCHEZ, MARIA JOSE	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
719	***6611**	SANCHEZ LUQUE, CARLOS	0101		COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ		Libre
720	***1853**	SANCHEZ RODRIGO, JOSE ANTONIO	0302		HOSPITAL SIBERIA SERENA DE TALARRUBIAS		Libre
721	***5870**	MORENO ALVERO, ANA	2BP1400092	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Almendralejo-San José		Libre
722	***3455**	SENDARRUBIAS GARCIA, CARMELO	3BP1400116	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Don Benito Oeste		Libre
723	***9229**	GONZALEZ MORENO, MARIA DEL ROSARIO	0203		BANCO DE SANGRE		Libre
724	***8190**	GOMEZ CORONADO, MARIA JOSE	4BP1400058	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Fuente de Cantos		Libre
725	***9230**	RANGEL GONZALEZ, ELENA	2BP1400093	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Almendralejo-San José		Libre
726	***5265**	CAMBERO MARTINEZ, VIRGINIA	2BP1400094	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Almendralejo-San José		Libre
727	***5960**	GARCIA MORENO, BEATRIZ	0203		BANCO DE SANGRE		Libre
728	***0165**	GUZMAN HERNANDEZ, JESUS	7BP1400112	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Plasencia II (Sur)		Discapacidad
729	***5253**	MOGENA ARAUJO, ANA INMACULADA	0601		HOSPITAL DE CORIA		Libre



2- OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2021, de la Dirección General de Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 15 de febrero de 2021 para la constitución de listas de espera en el Cuerpo Técnico, Especialidad Administración Financiera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2021060768)

Convocadas por Orden de 15 de febrero de 2021 (DOE n.º 34, de 19 de febrero), pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en Cuerpo Técnico Especialidad Administración Financiera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la referida orden de convocatoria, esta Dirección General de Función Pública

RESUELVE

Primero. Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, para participar en las pruebas selectivas convocadas mediante la referida orden.

Segundo. Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones, según modelo que figura en anexo. Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as de la realización de las pruebas.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Oficinas de Respuesta Personalizada



y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrán asimismo consultarse en la siguiente dirección de Internet: <https://ciudadano.gobex.es>.

Mérida, 16 de marzo de 2021.

La Vicepresidenta Primera y Consejera
de Hacienda
y Administración Pública,
(P.D. de la Consejera, Resolución de 16
de diciembre de 2019,
DOE n.º 243, de 19-12-19)
La Directora General de Función
Pública,
MARÍA DEL CARMEN VICENTE RIVERO.

**ANEXO**

D/D^a. _____
_____, con D.N.I. n.º. _____ con domicilio en _____
_____, n.º. _____ de la
localidad de _____.

EXPONE:

Que habiendo formulado solicitud para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 15 de febrero de 2021, para la constitución de listas de espera en el Cuerpo de Técnico Especialidad Administración Financiera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el/la que suscribe figura excluido/a en la relación expuesta por Resolución de la Dirección General de Función Pública, de fecha de 16 de marzo de 2021, por la causa o causas que a continuación se señalan (marcar con una x la casilla o casillas correspondientes):

- Fuera de plazo
- Instancia repetida
- No ingresó la tasa correspondiente
- Falta la firma
- Falta acreditar discapacidad
- Titulación indebida
- No acredita desempleo para disfrutar de la bonificación (documentación no presentada o no conforme a las bases de la convocatoria)
- No acredita la exención del pago
- Otras

En consecuencia, formula las siguientes alegaciones, o consigna, en su caso, los datos que se han omitido en la instancia y que han originado la exclusión:



Por lo expuesto, y a la vista de las alegaciones formuladas o subsanación realizada, solicito se me incluya en la relación de aspirantes admitidos para la constitución de listas de espera en el Cuerpo Técnico Especialidad Administración Financiera.

En _____, a _____, de _____, de 2021.

(firma)

Consejería de Hacienda y Administración. Pública. Dirección General de Función Pública. Edificio III Milenio Avda. Valhondo, s/n 06800 Mérida.

NOTA: si la causa de exclusión es "instancia sin firmar" el aspirante deberá cumplimentar además el siguiente modelo.

(Solo cumplimentar por los excluidos por instancia sin firmar)

D/D^a _____ D.N.I. _____

DECLARA:

Que son ciertos los datos consignados en la instancia presentada ante la Dirección General de Función Pública, con n.º de Registro _____ de fecha _____ para participar en las pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en el Cuerpo Técnico Especialidad Administración Financiera convocadas por Orden de 15 de febrero de 2021, para la constitución de listas de espera y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada.

En _____ a _____ de _____ 2021

(firma)

Consejería de Hacienda y Administración. Pública.
Dirección General de Función Pública. Edificio III Milenio Avda. Valhondo, s/n
06800 Mérida.



RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2021, de la Dirección General de Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para participar en el turno de ascenso para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocado por Orden de 20 de mayo de 2019. (2021060805)

Por Orden de 20 de mayo de 2019 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (DOE n.º 98, de 23 de mayo) se convoca el turno de ascenso para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante Resolución de la Dirección General de Función Pública de 4 de noviembre de 2019 (DOE 215 de 7 de noviembre) se publicaron las listas provisionales de admitidos y excluidos a dichas pruebas.

La disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma a consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 determinó la suspensión de los términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público.

Mediante Resoluciones de 13 de marzo y 13 de mayo de 2020 (DOE Extraordinario n.º 1, de 14 de marzo) y (DOE n.º 92, de 14 de mayo) de la Vicepresidenta Primera y Consejera, se adoptaron medidas respecto a los empleados públicos del ámbito general de la Administración de la Junta de Extremadura con motivo del COVID-19, manteniéndose la suspensión anterior y estableciéndose la previsión de que las convocatorias de los procesos selectivos, una vez finalizada la suspensión de los plazos administrativos declarada por el Real Decreto 463/2020, se podrían tramitar de forma ordinaria.

Así, una vez finalizada la suspensión de los plazos administrativos, de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la Orden de 20 de mayo de 2019 (DOE n.º 98, de 23 de mayo), por la que se convoca turno de ascenso para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de Función Pública,

RESUELVE:

Primero. Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, publicadas por Resolución de 4 de noviembre de 2019 (DOE n.º. 215, de 7 de noviembre), con la inclusión en las mismas de los/as aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del período de subsanación de defectos y reclamaciones.



Segundo. Las listas definitivas comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos están expuestas en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, como en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrá, asimismo, consultarse en la siguiente dirección de internet: <http://ciudadano.gobex.es>

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Orden de convocatoria, el ejercicio o los ejercicios en que consiste la prueba objetiva de la primera fase se celebrará/n en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo I a esta resolución.

Los/as aspirantes deberán ir provistos con bolígrafo de color azul o negro, así como del DNI, pasaporte o permiso de conducción.

Cuarto. Para garantizar la realización de la prueba selectiva con las adecuadas medidas de seguridad y prevención como consecuencia del COVID-19 serán de aplicación las Instrucciones que se contienen en el Anexo II de la presente resolución.

No obstante, el órgano convocante podrá adoptar otras medidas que considere necesarias a este fin con carácter previo a la celebración de la prueba atendiendo a la evolución de la situación de crisis sanitaria, incluida la suspensión de su realización.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, los/as interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 17 de marzo de 2021.

La Vicepresidenta Primera y Consejera
de Hacienda
Y Administración Pública,
(P.D. Resolución de 16 de diciembre de
2019 (DOE n.º 243, de 19-12)
La Directora General de Funcion
Pública,
M.ª DEL CARMEN VICENTE RIVERO

**ANEXO I**

TRIBUNAL N.º 1

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	LUGAR	FECHA	HORA
I	TITULADO SUPERIOR	PSICOLOGÍA	Escuela de Administración Pública "Nicolás de Ovando y Cáceres" Avda. de la Libertad, s/n Mérida	Martes 01/06/2021	17:00

TRIBUNAL N.º 2

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	LUGAR	FECHA	HORA
II	TITULADO GRADO MEDIO	ATS-DUE	Escuela de Administración Pública "Nicolás de Ovando y Cáceres" Avda. de la Libertad, s/n Mérida	Miércoles 23/06/2021	17:00

TRIBUNAL N.º 3

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	LUGAR	FECHA	HORA
III	TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL		Centro Universitario Avda. Santa Teresa de Jornet, 38 Mérida	Sábado 22/05/2021	10:00

TRIBUNAL N.º 4

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	LUGAR	FECHA	HORA
IV	A.T.E-CUIDADOR		Centro Universitario Avda. Santa Teresa de Jornet, 38 Mérida	Sábado 24/04/2021	10:00



TRIBUNAL N.º 5

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	LUGAR	FECHA	HORA
IV	AUXILIAR DE ENFERMERÍA		Escuela de Administración Pública "Nicolás de Ovando y Cáceres" Avda. de la Libertad, s/n Mérida	Martes 11/05/2021	17:00

TRIBUNAL N.º 6

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	LUGAR	FECHA	HORA
V	CAMARERO/A LIMPIADOR/A		Escuela de Administración Pública "Nicolás de Ovando y Cáceres" Avda. de la Libertad, s/n Mérida	Jueves 03/06/2021	17:00

TRIBUNAL N.º 7

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	LUGAR	FECHA	HORA
V	ORDENANZA		Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales Avda. de Elvas, s/n Badajoz	Sábado 08/05/2021	10:00

TRIBUNAL N.º 8

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	LUGAR	FECHA	HORA
II	EDUCADOR		Escuela de Administración Pública "Nicolás de Ovando y Cáceres" Avda. de la Libertad, s/n Mérida	Jueves 20/05/2021	17:00
II	TITULADO GRADO MEDIO	JEFATURA DE INTERNADO	Escuela de Administración Pública "Nicolás de Ovando y Cáceres" Avda. de la Libertad, s/n Mérida	Martes 25/05/2021	17:00
III	AYUDANTE TECNICO	EDUCACION FISICA	Escuela de Administración Pública "Nicolás de Ovando y Cáceres" Avda. de la Libertad, s/n Mérida	Martes 18/05/2021	17:00
IV	SOCORRISTA		Escuela de Administración Pública "Nicolás de Ovando y Cáceres" Avda. de la Libertad, s/n Mérida	Jueves 13/05/2021	17:00



TRIBUNAL N.º 9

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	LUGAR	FECHA	HORA
II	TITULADO GRADO MEDIO	TERAPEUTA OCUPACIONAL	Escuela de Administración Pública "Nicolás de Ovando y Cáceres" Avda. de la Libertad, s/n Mérida	Jueves 22/04/2021	17:00
II	TITULADO GRADO MEDIO	TRABAJO SOCIAL	Escuela de Administración Pública "Nicolás de Ovando y Cáceres" Avda. de la Libertad, s/n Mérida	Jueves 22/04/2021	17:00
IV	MONITOR OCUPACIONAL		Escuela de Administración Pública "Nicolás de Ovando y Cáceres" Avda. de la Libertad, s/n Mérida	Jueves 22/04/2021	17:00

TRIBUNAL N.º 10

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	LUGAR	FECHA	HORA
II	ENCARGADO		Centro Universitario Avda. Santa Teresa de Jornet,38 Mérida	Sábado 15/05/2021	10:00
IV	ENCARGADO DE ALMACEN		Centro Universitario Avda. Santa Teresa de Jornet,38 Mérida	Domingo 16/05/2021	10:00

TRIBUNAL N.º 11

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	LUGAR	FECHA	HORA
III	ENCARGADO GENERAL CARRETERAS		Escuela de Administración Pública "Nicolás de Ovando y Cáceres" Avda. de la Libertad, s/n Mérida	Martes 04/05/2021	17:00
III	JEFE GRUPO DE CONSERVACION		Escuela de Administración Pública "Nicolás de Ovando y Cáceres" Avda. de la Libertad, s/n Mérida	Martes 27/04/2021	17:00
IV	VIGILANTE EXPLOTACION CARRETERAS		Escuela de Administración Pública "Nicolás de Ovando y Cáceres" Avda. de la Libertad, s/n Mérida	Miércoles 12/05/2021	17:00
IV	OFICIAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS		Escuela de Administración Pública "Nicolás de Ovando y Cáceres" Avda. de la Libertad, s/n Mérida	Jueves 06/05/2021	17:00



TRIBUNAL N.º 12

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	LUGAR	FECHA	HORA
II	MECÁNICO SUPERVISOR		Escuela de Administración Pública "Nicolás de Ovando y Cáceres" Avda. de la Libertad, s/n Mérida	Miércoles 26/05/2021	17:00
IV	OFICIAL 1ª MECÁNICA		Escuela de Administración Pública "Nicolás de Ovando y Cáceres" Avda. de la Libertad, s/n Mérida	Jueves 27/05/2021	17:00

TRIBUNAL N.º 13

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	LUGAR	FECHA	HORA
IV	AUXILIAR DE BIBLIOTECA		Escuela de Administración Pública "Nicolás de Ovando y Cáceres" Avda. de la Libertad, s/n Mérida	Martes 08/06/2021	17:00
IV	OPERADOR DEMANDA RESPUESTA		Escuela de Administración Pública "Nicolás de Ovando y Cáceres" Avda. de la Libertad, s/n Mérida	Martes 15/06/2021	17:00
IV	VIGILANTE MUSEO, ARCHIVO Y BIBLIOTECAS		Escuela de Administración Pública "Nicolás de Ovando y Cáceres" Avda. de la Libertad, s/n Mérida	Jueves 10/06/2021	17:00

TRIBUNAL N.º 14

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	LUGAR	FECHA	HORA
IV	OFICIAL 1ª CONDUCTOR		Escuela de Administración Pública "Nicolás de Ovando y Cáceres" Avda. de la Libertad, s/n Mérida	Martes 13/04/2021	09:00
IV	OFICIAL 2ª CONDUCTOR		Escuela de Administración Pública "Nicolás de Ovando y Cáceres" Avda. de la Libertad, s/n Mérida	Martes 13/04/2021	12:00



TRIBUNAL N.º 15

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	LUGAR	FECHA	HORA
IV	OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO		Escuela de Administración Pública "Nicolás de Ovando y Cáceres" Avda. de la Libertad, s/n Mérida	Jueves 08/04/2021	10:00
IV	OFICIAL 2ª MANTENIMIENTO		Escuela de Administración Pública "Nicolás de Ovando y Cáceres" Avda. de la Libertad, s/n Mérida	Jueves 08/04/2021	17:00

TRIBUNAL N.º 16

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	LUGAR	FECHA	HORA
III	CAPATAZ		Escuela de Administración Pública "Nicolás de Ovando y Cáceres" Avda. de la Libertad, s/n Mérida	Martes 22/06/2021	17:00
III	CONTROLADOR PECUARIO		Escuela de Administración Pública "Nicolás de Ovando y Cáceres" Avda. de la Libertad, s/n Mérida	Jueves 24/06/2021	17:00
IV	OFICIAL 1ª	AGRICOLA	Escuela de Administración Pública "Nicolás de Ovando y Cáceres" Avda. de la Libertad, s/n Mérida	Miércoles 9/06/2021	17:00
IV	OFICIAL 1ª	TRACTORISTA	Escuela de Administración Pública "Nicolás de Ovando y Cáceres" Avda. de la Libertad, s/n Mérida	Jueves 17/06/2021	17:00
V	PEON ESPECIALIZADO	AGRICOLA	Escuela de Administración Pública "Nicolás de Ovando y Cáceres" Avda. de la Libertad, s/n Mérida	Miércoles 9/06/2021	17:00

TRIBUNAL N.º 17

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	LUGAR	FECHA	HORA
IV	COCINERO/A		Escuela de Administración Pública "Nicolás de Ovando y Cáceres" Avda. de la Libertad, s/n Mérida	Miércoles 28/04/2021	10:00
V	AYUDANTE DECOCINA		Escuela de Administración Pública "Nicolás de Ovando y Cáceres" Avda. de la Libertad, s/n Mérida	Miércoles 28/04/2021	17:00



TRIBUNAL N.º 18

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	LUGAR	FECHA	HORA
V	PEON ESPECIALIZADO	GENERAL	Escuela de Administración Pública "Nicolás de Ovando y Cáceres" Avda. de la Libertad, s/n Mérida	Jueves 29/04/2021	17:00
V	VIGILANTE		Escuela de Administración Pública "Nicolás de Ovando y Cáceres" Avda. de la Libertad, s/n Mérida	Jueves 29/04/2021	17:00
V	VIGILANTE DE PRESA		Escuela de Administración Pública "Nicolás de Ovando y Cáceres" Avda. de la Libertad, s/n Mérida	Jueves 29/04/2021	17:00



ANEXO II

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL TURNO DE ASCENSO PARA EL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA CONVOCADO POR ORDEN DE 20 DE MAYO DE 2019, COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19.

1. Medidas Organizativas

— Los/as aspirantes serán informados, en su caso, por el Tribunal de Selección, con la suficiente antelación, a través del Portal del Ciudadano de:

- Edificio, sede de la celebración.
- Número o nombre del Aula y Planta del Edificio.
- No podrán acceder a los Edificios sedes de celebración de las pruebas aquellas personas con síntomas compatibles con la COVID-19, aquellas a las que se les haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el periodo de aislamiento o las que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19.

A tales efectos deberán presentar el día de la celebración Declaración Responsable según el Modelo I adjunto a las presentes Instrucciones.

Esta declaración responsable deberá ser suscrita además por los miembros del Tribunal y por el resto personal colaborador que participe en la realización de la prueba. Estas declaraciones deberán ser entregadas al personal del servicio de Selección el día de celebración de la prueba, según Modelo II adjunto a las presentes Instrucciones.

— Los/as aspirantes no podrán acceder a los Edificios acompañados/as salvo que precisen asistencia debidamente justificada. En el resto de casos los/as acompañantes deberán permanecer fuera de la totalidad del recinto de la sede de celebración.

No se permitirá la entrada de ningún aspirante que no vaya provisto/a de su propia mascarilla protectora y no la utilice correctamente (deberá cubrir boca y nariz, no la tocará con la mano...). En el supuesto de que alguno de los/as aspirantes no disponga de la oportuna mascarilla, se le suministrará en la entrada del edificio donde tengan lugar las pruebas. No obstante, habrá mascarillas disponibles para proporcionar en caso de rotura o deterioro de la del aspirante.



El uso de la mascarilla correctamente ajustada, cubriendo boca y nariz es obligatorio para acceder, permanecer en el interior del Edificio y durante la realización de la prueba.

- La apertura de la Sede correspondiente se realizará con antelación suficiente a la hora fijada para el inicio de la prueba selectiva, a los efectos de facilitar el acceso de los/as aspirantes de manera escalonada.

El acceso a la Sede se realizará de forma ordenada, evitando formación de grupos y guardando, siempre, la distancia de seguridad (al menos 1,5 metros). Una vez dentro los/as aspirantes deberán dirigirse, directamente; al Aula que les corresponda debiendo guardar en todo momento la distancia de seguridad, sin apresurarse ni provocar aglomeraciones.

En las puertas de entrada a las distintas Sedes habrá personal para facilitar información a las personas que acceden al centro.

- Para agilizar la entrada a las Aulas, los/as aspirantes deberán tener disponible el DNI y la declaración responsable. MODELO I

Si algún aspirante no se encontrare presente en el momento del nombramiento deberá esperar a la finalización del mismo.

- Para el acceso a las Aulas, los/as aspirantes mantendrán siempre una distancia de al menos 1,5 metros entre personas evitando la formación de grupos y aglomeraciones.

En el momento del nombramiento y antes de acceder a aula, el/la aspirante deberá limitarse a mostrar al responsable del aula el DNI para su comprobación, sin hacer entrega de su documento identificativo. Asimismo, este documento identificativo deberá permanecer visible en todo momento sobre la mesa durante la realización de la prueba. En el momento de la identificación el responsable del aula podrá solicitar de los/as aspirantes la retirada, por el tiempo imprescindible de la mascarilla, manteniendo siempre la debida distancia.

La declaración responsable será depositada por el el/la aspirante en la bandeja colocada a la entrada del Aula.

- Las Aulas dispondrán de dispensadores de gel hidroalcohólico. Tanto a la entrada como a la salida del aula, los/las aspirantes deberán proceder al lavado de manos con solución hidroalcohólica.
- Los exámenes, instrucciones.... que precisen los/las aspirantes para la realización de la prueba estarán disponibles en las mesas del aula, con carácter previo a su llegada. No



se podrá compartir el material auxiliar permitido para realizar la prueba (bolígrafos, calculadoras, legislación o manuales...). Cada aspirante deberá asegurarse de llevar todo lo necesario para su realización.

- Una vez dentro del aula se darán indicaciones a los aspirantes para que ocupen los asientos disponibles, completando filas y empezando por aquellas más alejadas de la puerta de entrada.
- Una vez en el aula, quedan restringidas las salidas y entradas a las absolutamente imprescindibles (enfermedad, necesidades fisiológicas...). En este caso, los/as aspirantes deben mantener al salir/ entrar la distancia de seguridad.
- Una vez iniciada la prueba selectiva, no se permitirá a ningún aspirante, abandonar el aula hasta pasado el tiempo que indique el Tribunal a contar desde el momento fijado para el comienzo de la prueba. No pudiendo abandonar tampoco el aula en ese tiempo.
- En caso de que un aspirante finalice antes de la conclusión del tiempo fijado para la prueba, la recogida del examen se realizará directamente en la mesa del aspirante por el Tribunal y/o por el personal colaborador, a cuyo efecto realizará una indicación de haber finalizado.
- Una vez concluido el tiempo fijado para la realización del ejercicio los/la aspirantes deberán esperar en su sitio hasta que se acerque un miembro del Tribunal o el persona colaborador para entregar directamente su examen.
- Una vez recogidos todos los exámenes los/las aspirantes abandonarán el aula y las instalaciones del centro de forma ordenada comenzando por la fila más próxima a la puerta, respetando las normas de distanciamiento de 1,5 metros, hasta el exterior del edificio. El Tribunal o el personal colaborador recordará a los/as aspirantes que no pueden detenerse a conversar en los pasillos ni en el resto del edificio y que deben abandonar las instalaciones a la mayor brevedad posible.

2. Medidas y recomendaciones preventivas COVID-19 para los/las aspirantes.

- El uso de la mascarilla correctamente ajustada, cubriendo boca y nariz es obligatorio para acceder, permanecer en el interior del Edificio y durante la realización de la prueba.
- Mantener la distancia de seguridad en todo momento y prestar atención y cumplir la información de la cartelería.
- Seguir en todo momento las indicaciones del Tribunal y/o personal colaborador.



- Se recomienda el lavado frecuente y meticuloso de manos con solución hidroalcohólica, por lo que cada aspirante deberá disponer de su propia solución hidroalcohólica. Además, se dispondrá de expendedores de solución hidroalcohólica en la entrada del Edificio y de las respectivas Aulas.
- No se podrá compartir material (bolígrafos, calculadoras, legislación o manuales...), por lo que las aspirantes deberán asegurarse de llevar todo lo necesario para la realización de las pruebas.
- Mantener la distancia de seguridad y evitar los cruces cuando se utilicen zonas comunes. Respetar la preferencia de uso de la parte derecha al circular por pasillos, escaleras y zonas comunes.
- Prohibición de usar los ascensores, salvo las personas con movilidad reducida. En este caso se permitirá, en su caso, la utilización por su acompañante.
- Se utilizarán, en su caso, correctamente los servicios.
- Se accederá a las aulas de forma ágil, ordenada, respetando la distancia de seguridad. Una vez dentro, el/la aspirante permanecerá sentado en todo momento en el lugar que le indiquen.
- Al toser o estornudar, es imprescindible cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado.
- Debe evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- Debe evitarse el contacto físico en manifestaciones de saludo o afecto.
- Finalizada la realización de la prueba, los aspirantes tendrán que abandonar, de forma inmediata, el aula y las dependencias del lugar de celebración, tanto interiores como exteriores.

Desde la Junta de Extremadura se recuerda, que una vez abandonadas las instalaciones de realización del ejercicio, deben continuar con las medidas básicas de prevención ante la COVID_19 en la vía pública:

- Utilización de mascarillas
- Mantenimiento de distancia
- Etiqueta respiratoria: Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar y desecharlo a un cubo de basura con tapa y pedal. Si no se dispone de pañuelos



emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos; evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca e higiene respiratoria).

En su caso, y con la finalidad de contar con presencia policial para regular el adecuado acceso a las instalaciones y su adecuado desarrollo, la celebración de las pruebas selectivas son comunicadas desde la Junta de Extremadura a los Ayuntamientos correspondientes.

DECLARACIÓN RESPONSABLE ASPIRANTES U OPOSITORES

(MODELO I)

A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN GENERAL DE
FUNCION PÚBLICA

A los efectos de las pruebas selectivas para el turno de ascenso para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura convocado por Orden de 20 de mayo de 2019 y como medida de prevención y seguridad ante el COVID-19,

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____, con domicilio en _____ con Documento Nacional de Identidad n.º _____ declaro a efectos de realizar el primer ejercicio de la prueba objetiva para el turno de ascenso en el Grupo _____ Categoría _____ para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura convocado por Orden de 20 de mayo de 2019 que:

No presento síntomas compatibles con la COVID-19, ni me encuentro en período de aislamiento por haber sido diagnosticado con la enfermedad o de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19.

En _____, a _____, de _____ de _____.

(Firma del declarante)



TRIBUNAL Y COLABORADORES

(MODELO II)

A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN GENERAL DE
FUNCION PÚBLICA

A los efectos de la prueba objetiva para el turno de ascenso para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura convocado por Orden de 20 de mayo de 2019 y como medida de prevención y seguridad ante el COVID-19,

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____, con domicilio en _____
_____ con Documento Nacional de Identidad n.º _____ declaro a efectos de participar como
..... en la realización del primer ejercicio de la prueba objetiva para el turno de
ascenso en el Grupo _____ Categoría _____ para el personal laboral al servicio de
la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura convocado por Orden de 20 de
mayo de 2019 que:

No presento síntomas compatibles con la COVID-19, ni me encuentro en período de aislamiento por haber sido diagnosticado con la enfermedad o de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19.

En _____, a _____, de _____ de _____.

(Firma del declarante)

• • •





OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 10 de febrero de 2021, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en virtud de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021. (2021060798)

Advertido error material en el apartado Anexo III "Tasas de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio" de la Resolución de 10 de febrero de 2021, de la Vicepresidencia Primera y Consejera, por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en virtud de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021, publicada en el DOE núm.32, de 17 de febrero de 2021, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Página 9542

Donde dice:

TASA DE LICENCIA INTERAUTONÓMICA DE CAZA Y PESCA

BASES Y TIPOS DE GRAVAMEN Y TARIFAS: La tasa se exigirá conforme a las siguientes cuantías:

- Por solicitud de licencia interautonómica de caza (N.º Cod. 12073-2) 70,70 euros.
- Por solicitud de licencia interautonómica de pesca (N.º Cod. 12074-1) 25,25 euros.

Debe decir:

TASA DE LICENCIA INTERAUTONÓMICA DE CAZA Y PESCA

BASES Y TIPOS DE GRAVAMEN Y TARIFAS: La tasa se exigirá conforme a las siguientes cuantías:

- Por solicitud de licencia interautonómica de caza (N.º Cod. 12073-2) 70,00 euros.
- Por solicitud de licencia interautonómica de pesca (N.º Cod. 12074-1) 25,00 euros.





RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura y las entidades colaboradoras o sujetos de derecho privado, para la realización de los trámites asociados a esta Consejería que se lleven a cabo mediante canales telemáticos (Ángel Rodríguez Pecos). (2021060713)

Habiéndose firmado el día 28 de enero de 2021, el Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura y las entidades colaboradoras o sujetos de derecho privado, para la realización de los trámites asociados a esta Consejería que se lleven a cabo mediante canales telemáticos (Ángel Rodríguez Pecos), de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 9 de marzo de 2021.

La Secretaria General.
PD La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
(Resolución de 24/07/2020, DOE n.º
147, de 30 de julio)
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN.



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LAS ENTIDADES COLABORADORAS O SUJETOS DE DERECHO PRIVADO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES ASOCIADOS A ESTA CONSEJERÍA QUE SE LLEVEN A CABO MEDIANTE CANALES TELEMÁTICOS.

28 de enero de 2021

REUNIDOS

De una parte, Dña. María Curiel Muñoz, Secretaria General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, cargo para el que fue nombrada por Decreto 71/2019, de 16 de julio (DOE núm. 137, de 17 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por Resolución de 23 de julio de 2019, de la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, por la que se delegan determinadas competencias, así como la firma de resoluciones y actos, en la Secretaría General de la Consejería (DOE núm. 144, de 26 de julio).

De otra parte, D/Dña Ángel Rodríguez Pecos, con N.I.F. ***5768**, actuando en nombre propio o en representación de _____ con domicilio en C/ Godofredo Ortega Muñoz, 23 P03 C y N.I.F. _____, inscrita en el Registro _____ de _____, el día __ de _____ de _____, (en su caso, tomo _____, folio _____, hoja _____, libro _____ sección _____). Interviene en calidad de Apoderado/a, en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de _____,

D/Dña. _____, protocolo _____ de fecha a __ de _____ de _____ inscrita en el Registro _____

de _____, (en su caso en el tomo _____, folio _____, hoja _____, inscripción _____), nombramiento y facultades que declara vigente.

Ambos comparecientes, que actúan en función de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio que les obliga, o a las Instituciones, a las que representan, lo formalizan y a tal efecto, libremente,

EXPONEN

La experiencia de otras campañas, referida fundamentalmente a la Solicitud Única, ha demostrado que la participación de entidades colaboradoras permitiría obtener una mayor eficacia, elevar el nivel de eficiencia y optimizar la gestión pública, reduciendo los plazos de resolución, consiguiendo así acercar la Administración a los ciudadanos aplicando el principio de simplificación de trámites.



Con la firma del convenio de colaboración para la presentación y cumplimentación de los Modelos Normalizado propios de la Solicitud Única, se ha conseguido dar un paso cualitativo en las relaciones de los ciudadanos con la Administración al poner a disposición de todos los solicitantes recursos humanos y materiales fundamentales para agilizar y simplificar la tramitación administrativa.

Con el presente convenio, que pretende alcanzar al resto de trámites asociados a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y que sean realizados por canales telemáticos, se pretende alcanzar un doble objetivo: por un lado, afianzar la colaboración con las entidades colaboradoras en todos aquellos trámites acogidos a la ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, por otro lado, fomentar la colaboración con el resto de sujetos de derecho privado, para la realización de los trámites no acogidos a la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con este doble alcance, la Consejería competente en materia agraria quiere conseguir la máxima operabilidad, agilidad y cercanía de los ciudadanos con la Administración, y para ello, ampliar el objeto de actuación a las entidades ya constituidas en colaboradoras al resto de tramites de esta Consejería, y además, hacerlo extensible contar con la participación de las entidades colaboradoras se hace pieza fundamental, tanto por la implantación en los territorios de residencia de las personas interesadas, como por la disponibilidad de los recursos humanos y materiales de los que disponen estas entidades o sujetos de derecho privado.

En virtud de cuanto antecede, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura y Ángel Rodríguez Pecos que suscriben este documento, convienen en la utilidad de establecer este Convenio. A tal fin, acuerdan establecer las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular la actuación de las entidades colaboradoras y los sujetos de derecho privado, en los trámites asociados a la consejería competente en materia agraria de la Junta de Extremadura, y que se realicen por canales telemáticos.

Los sujetos de derecho privado no podrán realizar los trámites que, directa o indirectamente, puedan estar en el ámbito de aplicación de la ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

***Segunda. Vigencia.***

El presente Convenio de Colaboración se perfecciona por el consentimiento de las partes manifestado mediante su firma y tendrá una vigencia anual.

El convenio se entenderá automáticamente prorrogado por anualidades, salvo denuncia expresa de una de las partes.

Asimismo, podrán acordar la extinción anticipada, comunicándolo a la otra parte con un preaviso de, al menos, dos meses a la fecha propuesta para su extinción.

Tercera. Finalidad.

Las finalidades del Convenio de Colaboración son:

1. Obtener una mayor eficacia y prestar un mejor servicio en los procedimientos asociados a la Consejería competente en materia agraria y que se realizan por canales telemáticos.
2. Afianzar la coordinación con las entidades colaboradoras para la realización de los trámites señalados en el apartado anterior, y hacer extensible la colaboración al resto de sujetos de derecho privado, siempre que no se trate de trámites dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma.
3. Facilitar a las personas interesadas un punto de acceso próximo a su residencia dotado con los medios informáticos necesarios para la realización de los trámites asociados a la Consejería competente en materia agraria de la Junta de Extremadura y que se lleven a cabo mediante canales telemáticos.
4. Contribuir a la mejora de la eficiencia de la gestión pública.

Cuarta. Compromisos.

A). La Consejería competente en materia agraria de la Junta de Extremadura se compromete por el presente convenio a:

1. Realizar las actuaciones necesarias para proporcionar las aplicaciones informáticas que permitan realizar los trámites asociados a la Consejería de competente en materia agraria y que se realicen por canales telemáticos.
2. Facilitar a las entidades colaboradoras y sujetos de derecho privado, una clave de Administrador de para la gestión de los usuarios de la misma a través de la aplicación GESCOL. Este programa permitirá la gestión autónoma por parte de la entidad colaboradora de sus propios usuarios.



3. Informar y asesorar a las entidades colaboradoras y sujetos de derecho privado, sobre la correcta cumplimentación y presentación de los distintos modelos de solicitud, y cualquier otro trámite asociado a esta Consejería.
 4. Informar sobre el estado de tramitación de los expedientes en los que actúen como representantes.
 5. Dar a conocer la relación de entidades colaboradoras y sujetos de derecho privado.
 6. Garantizar que las actuaciones de los sujetos de derecho privado se limite a los trámites comprendidos fuera del ámbito de aplicación de la ley de subvenciones de la Comunidad Autónoma.
- B) La entidad colaboradora / Sujeto de Derecho Privado Ángel Rodríguez Pecos se compromete a:
- 1) Cumplimentar debidamente y en todos sus términos los modelos de solicitud, mediante las aplicaciones que se pongan a disposición para ello por la Consejería competente en materia agraria, así como cualquier otro trámite asociado a esta Consejería.
 - 2) Presentar los modelos y solicitudes establecidos dentro de los plazos establecidos al efecto para cada trámite.
 - 3) Realizar los trámites asociados a este convenio, debidamente identificados mediante certificado digital, de acuerdo con la normativa vigente.
 - 4) Velar por que los solicitantes revisen exhaustivamente los modelos de solicitud de los distintos procedimientos, así como la documentación que se adjunta.
 - 5) Comunicar a la Secretaría General de la Consejería competente en materia agraria, u otro órgano que se designe, la identificación de las personas encargadas de la cumplimentación de las solicitudes en nombre de su organización. Además, obtendrá de las personas interesadas la autorización oportuna para realizar la presentación de las solicitudes y resto de trámites, y para obtener información en su nombre del estado de los procedimientos.
 - 6) Informar a las personas interesadas sobre el estado de tramitación de sus procedimientos. A partir de los listados enviados por la entidad colaboradora a la Consejería competente en materia agraria, informar a las personas interesadas de los errores relacionados con su solicitud.
 - 7) Mantener debidamente actualizados todos los datos de sus representados en la aplicación informática, para facilitar la realización de los trámites.



- 8) Mantener actualizados los apoderamientos para el momento que fueren requeridos por la Consejería competente en materia agraria, así como remitirlos en el momento en que le sean requeridos.
- 9) Responsabilizarse de cualquier incidencia que pudiera derivarse de una cumplimentación o presentación incorrecta, de los retrasos en los registros que fuesen imputables a la misma. Para ello suscribirá un seguro de responsabilidad civil suficiente, o autoseguro, que asegure los daños y perjuicios que, por acción u omisión, pudiera causar en el ejercicio de estas funciones.
- 10) Colaborar en las labores de información de la Consejería competente en materia agraria a fin de mantener debidamente informados a los interesados de todas las acciones, ayudas y subvenciones a las que pudieran acogerse.

Quinta. Coordinación.

La coordinación del desarrollo de las actuaciones contempladas en el presente convenio, así como el seguimiento de su ejecución, será efectuada por la Secretaría General de la Consejería competente en materia agraria, u órgano en que se delegue. La coordinación, en el ámbito de la Solicitud Única, corresponderá a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

Sexta. Publicidad.

La Consejería competente en materia agraria junto a la entidad firmante, dará publicidad del presente Convenio de Colaboración, a través de los distintos medios de comunicación.

Séptima. Protección de Datos de Carácter Personal.

El tratamiento de la información obtenida de los datos de los expedientes tramitados al amparo del presente convenio, así como de la distinta información que por parte de la Consejería competente en materia agraria sea suministrada a la entidad colaboradora para facilitar la captura de los datos, se regirá por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como sus modificaciones.

Todos los datos suministrados, así como las herramientas y la información correspondiente al Sistema de Información Geográfica de Parcelas (SIGPAC), sólo podrán ser utilizados para la finalidad establecida, debiendo ser autorizado el uso de los mismos para cualquier otra finalidad por parte de la Consejería competente en materia agraria.

***Octava. Compensación económica.***

La entidad colaboradora o sujeto de derecho privado, por la realización de las actuaciones anteriormente mencionadas, no recibirá compensación económica alguna por parte de la Administración de la Junta de Extremadura.

Novena. Incumplimiento.

En caso de incumplimiento por parte de la entidad colaboradora o sujeto de derecho privado de alguno de los compromisos establecidos en el presente Convenio, éstos se comprometen a abonar los gastos que dicho incumplimiento genere, pudiendo ser además causa de suspensión o resolución del mismo.

Mérida, 28 de enero de 2021

La Secretaria General de la Consejería
de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y
Territorio.

MARÍA CURIEL MUÑOZ

La Entidad Colaboradora/Sujeto
de derecho privado

ÁNGEL RODRÍGUEZ PECOS



RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura y las entidades colaboradoras o sujetos de derecho privado, para la realización de los trámites asociados a esta Consejería que se lleven a cabo mediante canales telemáticos (Asesoría Técnico Agraria Placentina, SL). (2021060729)

Habiéndose firmado el día 28 de enero de 2021, el Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura y las entidades colaboradoras o sujetos de derecho privado, para la realización de los trámites asociados a esta Consejería que se lleven a cabo mediante canales telemáticos (Asesoría Técnico Agraria Placentina, SL), de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 10 de marzo de 2021.

La Secretaria General.
PD La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
(Resolución de 24/07/2020, DOE n.º
147, de 30 de julio)

M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LAS ENTIDADES COLABORADORAS O SUJETOS DE DERECHO PRIVADO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES ASOCIADOS A ESTA CONSEJERÍA QUE SE LLEVEN A CABO MEDIANTE CANALES TELEMÁTICOS.

28 de enero de 2021

REUNIDOS

De una parte, Dña. María Curiel Muñoz, Secretaria General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, cargo para el que fue nombrada por Decreto 71/2019, de 16 de julio (DOE núm. 137, de 17 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por Resolución de 23 de julio de 2019, de la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, por la que se delegan determinadas competencias, así como la firma de resoluciones y actos, en la Secretaría General de la Consejería (DOE núm. 144, de 26 de julio).

De otra parte, D/Dña Claudio García Ramos, con N.I.F. ***7260**, actuando en nombre propio o en representación de Asesoría Técnico Agraria Placentina, SL, con domicilio en Crta. de Trujillo, n.º 1 10600 Plasencia y N.I.F. B10234680, inscrita en el Registro Mercantil de Cáceres, el día 24 de noviembre de 1998, (en su caso, tomo 504, folio 67, hoja CC-5308, libro 332 sección 1ª). Interviene en calidad de Apoderado/a, en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de Plasencia, D/Dña. Pablo Antonio Mateos Lara, protocolo 2009/1564 de fecha a 19 de noviembre de 2009 inscrita en el Registro Mercantil de Cáceres, (en su caso en el tomo _____, folio _____, hoja _____, inscripción _____), nombramiento y facultades que declara vigente.

Ambos comparecientes, que actúan en función de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio que les obliga, o a las Instituciones, a las que representan, lo formalizan y a tal efecto, libremente,

EXPONEN

La experiencia de otras campañas, referida fundamentalmente a la Solicitud Única, ha demostrado que la participación de entidades colaboradoras permitiría obtener una mayor eficacia, elevar el nivel de eficiencia y optimizar la gestión pública, reduciendo los plazos de resolución, consiguiendo así acercar la Administración a los ciudadanos aplicando el principio de simplificación de trámites.



Con la firma del convenio de colaboración para la presentación y cumplimentación de los Modelos Normalizado propios de la Solicitud Única, se ha conseguido dar un paso cualitativo en las relaciones de los ciudadanos con la Administración al poner a disposición de todos los solicitantes recursos humanos y materiales fundamentales para agilizar y simplificar la tramitación administrativa.

Con el presente convenio, que pretende alcanzar al resto de trámites asociados a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y que sean realizados por canales telemáticos, se pretende alcanzar un doble objetivo: por un lado, afianzar la colaboración con las entidades colaboradoras en todos aquellos trámites acogidos a la ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, por otro lado, fomentar la colaboración con el resto de sujetos de derecho privado, para la realización de los trámites no acogidos a la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con este doble alcance, la Consejería competente en materia agraria quiere conseguir la máxima operabilidad, agilidad y cercanía de los ciudadanos con la Administración, y para ello, ampliar el objeto de actuación a las entidades ya constituidas en colaboradoras al resto de tramites de esta Consejería, y además, hacerlo extensible contar con la participación de las entidades colaboradoras se hace pieza fundamental, tanto por la implantación en los territorios de residencia de las personas interesadas, como por la disponibilidad de los recursos humanos y materiales de los que disponen estas entidades o sujetos de derecho privado.

En virtud de cuanto antecede, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura y Asesoría Técnico Agraria Placentina, SL, que suscriben este documento, convienen en la utilidad de establecer este Convenio. A tal fin, acuerdan establecer las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular la actuación de las entidades colaboradoras y los sujetos de derecho privado, en los trámites asociados a la consejería competente en materia agraria de la Junta de Extremadura, y que se realicen por canales telemáticos.

Los sujetos de derecho privado no podrán realizar los trámites que, directa o indirectamente, puedan estar en el ámbito de aplicación de la ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

***Segunda. Vigencia.***

El presente Convenio de Colaboración se perfecciona por el consentimiento de las partes manifestado mediante su firma y tendrá una vigencia anual.

El convenio se entenderá automáticamente prorrogado por anualidades, salvo denuncia expresa de una de las partes.

Asimismo, podrán acordar la extinción anticipada, comunicándolo a la otra parte con un preaviso de, al menos, dos meses a la fecha propuesta para su extinción.

Tercera. Finalidad.

Las finalidades del Convenio de Colaboración son:

1. Obtener una mayor eficacia y prestar un mejor servicio en los procedimientos asociados a la Consejería competente en materia agraria y que se realizan por canales telemáticos.
2. Afianzar la coordinación con las entidades colaboradoras para la realización de los trámites señalados en el apartado anterior, y hacer extensible la colaboración al resto de sujetos de derecho privado, siempre que no se trate de trámites dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma.
3. Facilitar a las personas interesadas un punto de acceso próximo a su residencia dotado con los medios informáticos necesarios para la realización de los trámites asociados a la Consejería competente en materia agraria de la Junta de Extremadura y que se lleven a cabo mediante canales telemáticos.
4. Contribuir a la mejora de la eficiencia de la gestión pública.

Cuarta. Compromisos.

A). La Consejería competente en materia agraria de la Junta de Extremadura se compromete por el presente convenio a:

1. Realizar las actuaciones necesarias para proporcionar las aplicaciones informáticas que permitan realizar los trámites asociados a la Consejería de competente en materia agraria y que se realicen por canales telemáticos.
2. Facilitar a las entidades colaboradoras y sujetos de derecho privado, una clave de Administrador de para la gestión de los usuarios de la misma a través de la aplicación GESCOL. Este programa permitirá la gestión autónoma por parte de la entidad colaboradora de sus propios usuarios.



3. Informar y asesorar a las entidades colaboradoras y sujetos de derecho privado, sobre la correcta cumplimentación y presentación de los distintos modelos de solicitud, y cualquier otro trámite asociado a esta Consejería.
4. Informar sobre el estado de tramitación de los expedientes en los que actúen como representantes.
5. Dar a conocer la relación de entidades colaboradoras y sujetos de derecho privado.
6. Garantizar que las actuaciones de los sujetos de derecho privado se limite a los trámites comprendidos fuera del ámbito de aplicación de la ley de subvenciones de la Comunidad Autónoma.

B) La entidad colaboradora / Sujeto de Derecho Privado Asesoría Técnico Agraria Placentina, SL, se compromete a:

1. Cumplimentar debidamente y en todos sus términos los modelos de solicitud, mediante las aplicaciones que se pongan a disposición para ello por la Consejería competente en materia agraria, así como cualquier otro trámite asociado a esta Consejería.
2. Presentar los modelos y solicitudes establecidos dentro de los plazos establecidos al efecto para cada trámite.
3. Realizar los trámites asociados a este convenio, debidamente identificados mediante certificado digital, de acuerdo con la normativa vigente.
4. Velar por que los solicitantes revisen exhaustivamente los modelos de solicitud de los distintos procedimientos, así como la documentación que se adjunta.
5. Comunicar a la Secretaría General de la Consejería competente en materia agraria, u otro órgano que se designe, la identificación de las personas encargadas de la cumplimentación de las solicitudes en nombre de su organización. Además, obtendrá de las personas interesadas la autorización oportuna para realizar la presentación de las solicitudes y resto de trámites, y para obtener información en su nombre del estado de los procedimientos.
6. Informar a las personas interesadas sobre el estado de tramitación de sus procedimientos. A partir de los listados enviados por la entidad colaboradora a la Consejería competente en materia agraria, informar a las personas interesadas de los errores relacionados con su solicitud.
7. Mantener debidamente actualizados todos los datos de sus representados en la aplicación informática, para facilitar la realización de los trámites.



8. Mantener actualizados los apoderamientos para el momento que fueren requeridos por la Consejería competente en materia agraria, así como remitirlos en el momento en que le sean requeridos.
9. Responsabilizarse de cualquier incidencia que pudiera derivarse de una cumplimentación o presentación incorrecta, de los retrasos en los registros que fuesen imputables a la misma. Para ello suscribirá un seguro de responsabilidad civil suficiente, o auto-seguro, que asegure los daños y perjuicios que, por acción u omisión, pudiera causar en el ejercicio de estas funciones.
10. Colaborar en las labores de información de la Consejería competente en materia agraria a fin de mantener debidamente informados a los interesados de todas las acciones, ayudas y subvenciones a las que pudieran acogerse.

Quinta. Coordinación.

La coordinación del desarrollo de las actuaciones contempladas en el presente convenio, así como el seguimiento de su ejecución, será efectuada por la Secretaría General de la Consejería competente en materia agraria, u órgano en que se delegue. La coordinación, en el ámbito de la Solicitud Única, corresponderá a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

Sexta. Publicidad.

La Consejería competente en materia agraria junto a la entidad firmante, dará publicidad del presente Convenio de Colaboración, a través de los distintos medios de comunicación.

Séptima. Protección de datos de carácter personal.

El tratamiento de la información obtenida de los datos de los expedientes tramitados al amparo del presente convenio, así como de la distinta información que por parte de la Consejería competente en materia agraria sea suministrada a la entidad colaboradora para facilitar la captura de los datos, se regirá por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como sus modificaciones.

Todos los datos suministrados, así como las herramientas y la información correspondiente al Sistema de Información Geográfica de Parcelas (SIGPAC), sólo podrán ser utilizados para la finalidad establecida, debiendo ser autorizado el uso de los mismos para cualquier otra finalidad por parte de la Consejería competente en materia agraria.

***Octava. Compensación Económica.***

La entidad colaboradora o sujeto de derecho privado, por la realización de las actuaciones anteriormente mencionadas, no recibirá compensación económica alguna por parte de la Administración de la Junta de Extremadura.

Novena. Incumplimiento.

En caso de incumplimiento por parte de la entidad colaboradora o sujeto de derecho privado de alguno de los compromisos establecidos en el presente Convenio, éstos se comprometen a abonar los gastos que dicho incumplimiento genere, pudiendo ser además causa de suspensión o resolución del mismo.

Mérida, 28 de enero de 2021

La Secretaria General de la Consejería
De Agricultura, Desarrollo Rural, Población y
Territorio.

MARÍA CURIEL MUÑOZ

La Entidad Colaboradora/Sujeto
de derecho privado

CLAUDIO GARCÍA RAMOS



RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura y las entidades colaboradoras o sujetos de derecho privado, para la realización de los trámites asociados a esta Consejería que se lleven a cabo mediante canales telemáticos (Grupo del Valle Ingenieros, SL). (2021060730)

Habiéndose firmado el día 28 de enero de 2021, el Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura y las entidades colaboradoras o sujetos de derecho privado, para la realización de los trámites asociados a esta Consejería que se lleven a cabo mediante canales telemáticos (Grupo del Valle Ingenieros, SL), de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 10 de marzo de 2021.

La Secretaria General.
PD La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
(Resolución de 24/07/2020, DOE n.º
147, de 30 de julio)
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LAS ENTIDADES COLABORADORAS O SUJETOS DE DERECHO PRIVADO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES ASOCIADOS A ESTA CONSEJERÍA QUE SE LLEVEN A CABO MEDIANTE CANALES TELEMÁTICOS.

28 de enero de 2021

REUNIDOS

De una parte, Dña. María Curiel Muñoz, Secretaria General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, cargo para el que fue nombrada por Decreto 71/2019, de 16 de julio (DOE núm. 137, de 17 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por Resolución de 23 de julio de 2019, de la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, por la que se delegan determinadas competencias, así como la firma de resoluciones y actos, en la Secretaría General de la Consejería (DOE núm. 144, de 26 de julio).

De otra parte, D/Dña Leopoldo del Valle Yanguas, con N.I.F. ***7202**, actuando en nombre propio o en representación de Grupo del Valle Ingenieros, SL, con domicilio en Calle Ebanistas número 1 Bloque 1 B y N.I.F. B06610745, inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, el día 2 de noviembre de 2011, (en su caso, tomo 527, folio 216, hoja BA23470, libro____ sección____). Interviene en calidad de Apoderado/a, en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de, _____ D/Dña. _____, protocolo _____ de fecha a ___ de _____ de ___ inscrita en el Registro _____ de _____, (en su caso en el tomo _____, folio _____, hoja _____, inscripción _____), nombramiento y facultades que declara vigente.

Ambos comparecientes, que actúan en función de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio que les obliga, o a las Instituciones, a las que representan, lo formalizan y a tal efecto, libremente,

EXPONEN

La experiencia de otras campañas, referida fundamentalmente a la Solicitud Única, ha demostrado que la participación de entidades colaboradoras permitiría obtener una mayor eficacia, elevar el nivel de eficiencia y optimizar la gestión pública, reduciendo los plazos de resolución, consiguiendo así acercar la Administración a los ciudadanos aplicando el principio de simplificación de trámites.

Con la firma del convenio de colaboración para la presentación y cumplimentación de los



Modelos Normalizado propios de la Solicitud Única, se ha conseguido dar un paso cualitativo en las relaciones de los ciudadanos con la Administración al poner a disposición de todos los solicitantes recursos humanos y materiales fundamentales para agilizar y simplificar la tramitación administrativa.

Con el presente convenio, que pretende alcanzar al resto de trámites asociados a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y que sean realizados por canales telemáticos, se pretende alcanzar un doble objetivo: por un lado, afianzar la colaboración con las entidades colaboradoras en todos aquellos trámites acogidos a la ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, por otro lado, fomentar la colaboración con el resto de sujetos de derecho privado, para la realización de los trámites no acogidos a la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con este doble alcance, la Consejería competente en materia agraria quiere conseguir la máxima operabilidad, agilidad y cercanía de los ciudadanos con la Administración, y para ello, ampliar el objeto de actuación a las entidades ya constituidas en colaboradoras al resto de tramites de esta Consejería, y además, hacerlo extensible contar con la participación de las entidades colaboradoras se hace pieza fundamental, tanto por la implantación en los territorios de residencia de las personas interesadas, como por la disponibilidad de los recursos humanos y materiales de los que disponen estas entidades o sujetos de derecho privado.

En virtud de cuanto antecede, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura y Grupo del Valle Ingenieros, SL, que suscriben este documento, convienen en la utilidad de establecer este Convenio. A tal fin, acuerdan establecer las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular la actuación de las entidades colaboradoras y los sujetos de derecho privado, en los trámites asociados a la consejería competente en materia agraria de la Junta de Extremadura, y que se realicen por canales telemáticos.

Los sujetos de derecho privado no podrán realizar los trámites que, directa o indirectamente, puedan estar en el ámbito de aplicación de la ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

***Segunda. Vigencia.***

El presente Convenio de Colaboración se perfecciona por el consentimiento de las partes manifestado mediante su firma y tendrá una vigencia anual.

El convenio se entenderá automáticamente prorrogado por anualidades, salvo denuncia expresa de una de las partes.

Asimismo, podrán acordar la extinción anticipada, comunicándolo a la otra parte con un preaviso de, al menos, dos meses a la fecha propuesta para su extinción.

Tercera. Finalidad.

Las finalidades del Convenio de Colaboración son:

1. Obtener una mayor eficacia y prestar un mejor servicio en los procedimientos asociados a la Consejería competente en materia agraria y que se realizan por canales telemáticos.
2. Afianzar la coordinación con las entidades colaboradoras para la realización de los trámites señalados en el apartado anterior, y hacer extensible la colaboración al resto de sujetos de derecho privado, siempre que no se trate de trámites dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma.
3. Facilitar a las personas interesadas un punto de acceso próximo a su residencia dotado con los medios informáticos necesarios para la realización de los trámites asociados a la Consejería competente en materia agraria de la Junta de Extremadura y que se lleven a cabo mediante canales telemáticos.
4. Contribuir a la mejora de la eficiencia de la gestión pública.

Cuarta. Compromisos.

A). La Consejería competente en materia agraria de la Junta de Extremadura se compromete por el presente convenio a:

1. Realizar las actuaciones necesarias para proporcionar las aplicaciones informáticas que permitan realizar los trámites asociados a la Consejería de competente en materia agraria y que se realicen por canales telemáticos.
2. Facilitar a las entidades colaboradoras y sujetos de derecho privado, una clave de Administrador de para la gestión de los usuarios de la misma a través de la aplicación GESCOL. Este programa permitirá la gestión autónoma por parte de la entidad colaboradora de sus propios usuarios.



3. Informar y asesorar a las entidades colaboradoras y sujetos de derecho privado, sobre la correcta cumplimentación y presentación de los distintos modelos de solicitud, y cualquier otro trámite asociado a esta Consejería.
 4. Informar sobre el estado de tramitación de los expedientes en los que actúen como representantes.
 5. Dar a conocer la relación de entidades colaboradoras y sujetos de derecho privado.
 6. Garantizar que las actuaciones de los sujetos de derecho privado se limite a los trámites comprendidos fuera del ámbito de aplicación de la ley de subvenciones de la Comunidad Autónoma.
- B) La entidad colaboradora / Sujeto de Derecho Privado Grupo del Valle Ingenieros, SL, se compromete a:
- 1) Cumplimentar debidamente y en todos sus términos los modelos de solicitud, mediante las aplicaciones que se pongan a disposición para ello por la Consejería competente en materia agraria, así como cualquier otro trámite asociado a esta Consejería.
 - 2) Presentar los modelos y solicitudes establecidos dentro de los plazos establecidos al efecto para cada trámite.
 - 3) Realizar los trámites asociados a este convenio, debidamente identificados mediante certificado digital, de acuerdo con la normativa vigente.
 - 4) Velar por que los solicitantes revisen exhaustivamente los modelos de solicitud de los distintos procedimientos, así como la documentación que se adjunta.
 - 5) Comunicar a la Secretaría General de la Consejería competente en materia agraria, u otro órgano que se designe, la identificación de las personas encargadas de la cumplimentación de las solicitudes en nombre de su organización. Además, obtendrá de las personas interesadas la autorización oportuna para realizar la presentación de las solicitudes y resto de trámites, y para obtener información en su nombre del estado de los procedimientos.
 - 6) Informar a las personas interesadas sobre el estado de tramitación de sus procedimientos. A partir de los listados enviados por la entidad colaboradora a la Consejería competente en materia agraria, informar a las personas interesadas de los errores relacionados con su solicitud.
 - 7) Mantener debidamente actualizados todos los datos de sus representados en la aplicación informática, para facilitar la realización de los trámites.



- 8) Mantener actualizados los apoderamientos para el momento que fueren requeridos por la Consejería competente en materia agraria, así como remitirlos en el momento en que le sean requeridos.
- 9) Responsabilizarse de cualquier incidencia que pudiera derivarse de una cumplimentación o presentación incorrecta, de los retrasos en los registros que fuesen imputables a la misma. Para ello suscribirá un seguro de responsabilidad civil suficiente, o autoseguro, que asegure los daños y perjuicios que, por acción u omisión, pudiera causar en el ejercicio de estas funciones.
- 10) Colaborar en las labores de información de la Consejería competente en materia agraria a fin de mantener debidamente informados a los interesados de todas las acciones, ayudas y subvenciones a las que pudieran acogerse.

Quinta. Coordinación.

La coordinación del desarrollo de las actuaciones contempladas en el presente convenio, así como el seguimiento de su ejecución, será efectuada por la Secretaría General de la Consejería competente en materia agraria, u órgano en que se delegue. La coordinación, en el ámbito de la Solicitud Única, corresponderá a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

Sexta. Publicidad.

La Consejería competente en materia agraria junto a la entidad firmante, dará publicidad del presente Convenio de Colaboración, a través de los distintos medios de comunicación.

Séptima. Protección de datos de carácter personal.

El tratamiento de la información obtenida de los datos de los expedientes tramitados al amparo del presente convenio, así como de la distinta información que por parte de la Consejería competente en materia agraria sea suministrada a la entidad colaboradora para facilitar la captura de los datos, se regirá por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como sus modificaciones.

Todos los datos suministrados, así como las herramientas y la información correspondiente al Sistema de Información Geográfica de Parcelas (SIGPAC), sólo podrán ser utilizados para la finalidad establecida, debiendo ser autorizado el uso de los mismos para cualquier otra finalidad por parte de la Consejería competente en materia agraria.

***Octava. Compensación Económica.***

La entidad colaboradora o sujeto de derecho privado, por la realización de las actuaciones anteriormente mencionadas, no recibirá compensación económica alguna por parte de la Administración de la Junta de Extremadura.

Novena. Incumplimiento.

En caso de incumplimiento por parte de la entidad colaboradora o sujeto de derecho privado de alguno de los compromisos establecidos en el presente Convenio, éstos se comprometen a abonar los gastos que dicho incumplimiento genere, pudiendo ser además causa de suspensión o resolución del mismo.

Mérida, 28 de enero de 2021.

La Secretaria General de la Consejería
De Agricultura, Desarrollo Rural, Población y
Territorio.

MARÍA CURIEL MUÑOZ

La Entidad Colaboradora/Sujeto
de derecho privado

LEOPOLDO DEL VALLE YANGUAS



RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura y las entidades colaboradoras o sujetos de derecho privado, para la realización de los trámites asociados a esta Consejería que se lleven a cabo mediante canales telemáticos (José Ángel Pintado Cerrato). (2021060731)

Habiéndose firmado el día 28 de enero de 2021, el Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura y las entidades colaboradoras o sujetos de derecho privado, para la realización de los trámites asociados a esta Consejería que se lleven a cabo mediante canales telemáticos (José Ángel Pintado Cerrato), de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 10 de marzo de 2021.

La Secretaria General.
PD La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
(Resolución de 24/07/2020, DOE n.º
147, de 30 de julio)
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LAS ENTIDADES COLABORADORAS O SUJETOS DE DERECHO PRIVADO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES ASOCIADOS A ESTA CONSEJERÍA QUE SE LLEVEN A CABO MEDIANTE CANALES TELEMÁTICOS.

28 de enero de 2021

REUNIDOS

De una parte, Dña. María Curiel Muñoz, Secretaria General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, cargo para el que fue nombrada por Decreto 71/2019, de 16 de julio (DOE núm. 137, de 17 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por Resolución de 23 de julio de 2019, de la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, por la que se delegan determinadas competencias, así como la firma de resoluciones y actos, en la Secretaría General de la Consejería (DOE núm. 144, de 26 de julio).

De otra parte, D/Dña José Ángel Pintado Cerrato, con N.I.F. ***0296**, actuando en nombre propio o en representación de _____ con domicilio en C/ Cardenal Cisneros, 45, 1º A y N.I.F. ***0296**, inscrita en el Registro _____ de _____, el día ___ de _____ de _____, (en su caso, tomo ____, folio ____, hoja ____, libro ____, sección ____). Interviene en calidad de Apoderado/a, en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de, _____

D/Dña. _____, protocolo _____ de fecha a ____ de _____ de ____ inscrita en el Registro _____ de _____, (en su caso en el tomo ____, folio ____, hoja ____, inscripción _____), nombramiento y facultades que declara vigente.

Ambos comparecientes, que actúan en función de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio que les obliga, o a las Instituciones, a las que representan, lo formalizan y a tal efecto, libremente,

EXPONEN

La experiencia de otras campañas, referida fundamentalmente a la Solicitud Única, ha demostrado que la participación de entidades colaboradoras permitiría obtener una mayor eficacia, elevar el nivel de eficiencia y optimizar la gestión pública, reduciendo los plazos de resolución, consiguiendo así acercar la Administración a los ciudadanos aplicando el principio de simplificación de trámites.



Con la firma del convenio de colaboración para la presentación y cumplimentación de los Modelos Normalizado propios de la Solicitud Única, se ha conseguido dar un paso cualitativo en las relaciones de los ciudadanos con la Administración al poner a disposición de todos los solicitantes recursos humanos y materiales fundamentales para agilizar y simplificar la tramitación administrativa.

Con el presente convenio, que pretende alcanzar al resto de trámites asociados a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y que sean realizados por canales telemáticos, se pretende alcanzar un doble objetivo: por un lado, afianzar la colaboración con las entidades colaboradoras en todos aquellos trámites acogidos a la ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, por otro lado, fomentar la colaboración con el resto de sujetos de derecho privado, para la realización de los trámites no acogidos a la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con este doble alcance, la Consejería competente en materia agraria quiere conseguir la máxima operabilidad, agilidad y cercanía de los ciudadanos con la Administración, y para ello, ampliar el objeto de actuación a las entidades ya constituidas en colaboradoras al resto de tramites de esta Consejería, y además, hacerlo extensible contar con la participación de las entidades colaboradoras se hace pieza fundamental, tanto por la implantación en los territorios de residencia de las personas interesadas, como por la disponibilidad de los recursos humanos y materiales de los que disponen estas entidades o sujetos de derecho privado.

En virtud de cuanto antecede, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura y José Ángel Pintado Cerrato que suscriben este documento, convienen en la utilidad de establecer este Convenio. A tal fin, acuerdan establecer las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular la actuación de las entidades colaboradoras y los sujetos de derecho privado, en los trámites asociados a la consejería competente en materia agraria de la Junta de Extremadura, y que se realicen por canales telemáticos.

Los sujetos de derecho privado no podrán realizar los trámites que, directa o indirectamente, puedan estar en el ámbito de aplicación de la ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

***Segunda. Vigencia.***

El presente Convenio de Colaboración se perfecciona por el consentimiento de las partes manifestado mediante su firma y tendrá una vigencia anual.

El convenio se entenderá automáticamente prorrogado por anualidades, salvo denuncia expresa de una de las partes.

Asimismo, podrán acordar la extinción anticipada, comunicándolo a la otra parte con un preaviso de, al menos, dos meses a la fecha propuesta para su extinción.

Tercera. Finalidad.

Las finalidades del Convenio de Colaboración son:

1. Obtener una mayor eficacia y prestar un mejor servicio en los procedimientos asociados a la Consejería competente en materia agraria y que se realizan por canales telemáticos.
2. Afianzar la coordinación con las entidades colaboradoras para la realización de los trámites señalados en el apartado anterior, y hacer extensible la colaboración al resto de sujetos de derecho privado, siempre que no se trate de trámites dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma.
3. Facilitar a las personas interesadas un punto de acceso próximo a su residencia dotado con los medios informáticos necesarios para la realización de los trámites asociados a la Consejería competente en materia agraria de la Junta de Extremadura y que se lleven a cabo mediante canales telemáticos.
4. Contribuir a la mejora de la eficiencia de la gestión pública.

Cuarta. Compromisos.

A). La Consejería competente en materia agraria de la Junta de Extremadura se compromete por el presente convenio a:

1. Realizar las actuaciones necesarias para proporcionar las aplicaciones informáticas que permitan realizar los trámites asociados a la Consejería de competente en materia agraria y que se realicen por canales telemáticos.
2. Facilitar a las entidades colaboradoras y sujetos de derecho privado, una clave de Administrador de para la gestión de los usuarios de la misma a través de la aplicación GESCOL. Este programa permitirá la gestión autónoma por parte de la entidad colaboradora de sus propios usuarios.



3. Informar y asesorar a las entidades colaboradoras y sujetos de derecho privado, sobre la correcta cumplimentación y presentación de los distintos modelos de solicitud, y cualquier otro trámite asociado a esta Consejería.
 4. Informar sobre el estado de tramitación de los expedientes en los que actúen como representantes.
 5. Dar a conocer la relación de entidades colaboradoras y sujetos de derecho privado.
 6. Garantizar que las actuaciones de los sujetos de derecho privado se limite a los trámites comprendidos fuera del ámbito de aplicación de la ley de subvenciones de la Comunidad Autónoma.
- B) La entidad colaboradora / Sujeto de Derecho Privado José Ángel Pintado Cerrato. se compromete a:
- 1) Cumplimentar debidamente y en todos sus términos los modelos de solicitud, mediante las aplicaciones que se pongan a disposición para ello por la Consejería competente en materia agraria, así como cualquier otro trámite asociado a esta Consejería.
 - 2) Presentar los modelos y solicitudes establecidos dentro de los plazos establecidos al efecto para cada trámite.
 - 3) Realizar los trámites asociados a este convenio, debidamente identificados mediante certificado digital, de acuerdo con la normativa vigente.
 - 4) Velar por que los solicitantes revisen exhaustivamente los modelos de solicitud de los distintos procedimientos, así como la documentación que se adjunta.
 - 5) Comunicar a la Secretaría General de la Consejería competente en materia agraria, u otro órgano que se designe, la identificación de las personas encargadas de la cumplimentación de las solicitudes en nombre de su organización. Además, obtendrá de las personas interesadas la autorización oportuna para realizar la presentación de las solicitudes y resto de trámites, y para obtener información en su nombre del estado de los procedimientos.
 - 6) Informar a las personas interesadas sobre el estado de tramitación de sus procedimientos. A partir de los listados enviados por la entidad colaboradora a la Consejería competente en materia agraria, informar a las personas interesadas de los errores relacionados con su solicitud.
 - 7) Mantener debidamente actualizados todos los datos de sus representados en la aplicación informática, para facilitar la realización de los trámites.



- 8) Mantener actualizados los apoderamientos para el momento que fueren requeridos por la Consejería competente en materia agraria, así como remitirlos en el momento en que le sean requeridos.
- 9) Responsabilizarse de cualquier incidencia que pudiera derivarse de una cumplimentación o presentación incorrecta, de los retrasos en los registros que fuesen imputables a la misma. Para ello suscribirá un seguro de responsabilidad civil suficiente, o auto-seguro, que asegure los daños y perjuicios que, por acción u omisión, pudiera causar en el ejercicio de estas funciones.
- 10) Colaborar en las labores de información de la Consejería competente en materia agraria a fin de mantener debidamente informados a los interesados de todas las acciones, ayudas y subvenciones a las que pudieran acogerse.

Quinta. Coordinación.

La coordinación del desarrollo de las actuaciones contempladas en el presente convenio, así como el seguimiento de su ejecución, será efectuada por la Secretaría General de la Consejería competente en materia agraria, u órgano en que se delegue. La coordinación, en el ámbito de la Solicitud Única, corresponderá a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

Sexta. Publicidad.

La Consejería competente en materia agraria junto a la entidad firmante, dará publicidad del presente Convenio de Colaboración, a través de los distintos medios de comunicación.

Séptima. Protección de datos de carácter personal.

El tratamiento de la información obtenida de los datos de los expedientes tramitados al amparo del presente convenio, así como de la distinta información que por parte de la Consejería competente en materia agraria sea suministrada a la entidad colaboradora para facilitar la captura de los datos, se regirá por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como sus modificaciones.

Todos los datos suministrados, así como las herramientas y la información correspondiente al Sistema de Información Geográfica de Parcelas (SIGPAC), sólo podrán ser utilizados para la finalidad establecida, debiendo ser autorizado el uso de los mismos para cualquier otra finalidad por parte de la Consejería competente en materia agraria.

***Octava. Compensación Económica.***

La entidad colaboradora o sujeto de derecho privado, por la realización de las actuaciones anteriormente mencionadas, no recibirá compensación económica alguna por parte de la Administración de la Junta de Extremadura.

Novena. Incumplimiento.

En caso de incumplimiento por parte de la entidad colaboradora o sujeto de derecho privado de alguno de los compromisos establecidos en el presente Convenio, éstos se comprometen a abonar los gastos que dicho incumplimiento genere, pudiendo ser además causa de suspensión o resolución del mismo.

Mérida, 28 de enero de 2021

La Secretaria General de la Consejería
De Agricultura, Desarrollo Rural, Población y
Territorio.

MARÍA CURIEL MUÑOZ

La Entidad Colaboradora/Sujeto
de derecho privado

JOSÉ ÁNGEL PINTADO CERRATO



RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura y las entidades colaboradoras o sujetos de derecho privado, para la realización de los trámites asociados a esta Consejería que se lleven a cabo mediante canales telemáticos (Jesús Alberto Domínguez Blanco). (2021060732)

Habiéndose firmado el día 28 de enero de 2021, el Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura y las entidades colaboradoras o sujetos de derecho privado, para la realización de los trámites asociados a esta Consejería que se lleven a cabo mediante canales telemáticos (Jesús Alberto Domínguez Blanco), de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 10 de marzo de 2021.

La Secretaria General.
PD La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
(Resolución de 24/07/2020, DOE n.º
147, de 30 de julio)

M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LAS ENTIDADES COLABORADORAS O SUJETOS DE DERECHO PRIVADO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES ASOCIADOS A ESTA CONSEJERÍA QUE SE LLEVEN A CABO MEDIANTE CANALES TELEMÁTICOS.

28 de enero de 2021

REUNIDOS

De una parte, Dña. María Curiel Muñoz, Secretaria General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, cargo para el que fue nombrada por Decreto 71/2019, de 16 de julio (DOE núm. 137, de 17 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por Resolución de 23 de julio de 2019, de la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, por la que se delegan determinadas competencias, así como la firma de resoluciones y actos, en la Secretaría General de la Consejería (DOE núm. 144, de 26 de julio).

De otra parte, D/Dña Jesús Alberto Domínguez Blanco, con N.I.F. ***1612** actuando en nombre propio o en representación de Jesús Alberto Domínguez Blanco, con domicilio en C/ Cristo, 22 de Ahigal-10650-(Cáceres) y N.I.F. _____, inscrita en el Registro _____ de _____, el día ___ de _____ de _____, (en su caso, tomo ____, folio ____, hoja ____, libro ____, sección ____). Interviene en calidad de Apoderado/a, en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de, _____

D/Dña. _____, protocolo _____ de fecha a ____ de _____ de ____ inscrita en el Registro _____ de _____, (en su caso en el tomo _____, folio _____, hoja _____, inscripción _____), nombramiento y facultades que declara vigente.

Ambos comparecientes, que actúan en función de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio que les obliga, o a las Instituciones, a las que representan, lo formalizan y a tal efecto, libremente,

EXPONEN

La experiencia de otras campañas, referida fundamentalmente a la Solicitud Única, ha demostrado que la participación de entidades colaboradoras permitiría obtener una mayor eficacia, elevar el nivel de eficiencia y optimizar la gestión pública, reduciendo los plazos de resolución, consiguiendo así acercar la Administración a los ciudadanos aplicando el principio de simplificación de trámites.



Con la firma del convenio de colaboración para la presentación y cumplimentación de los Modelos Normalizado propios de la Solicitud Única, se ha conseguido dar un paso cualitativo en las relaciones de los ciudadanos con la Administración al poner a disposición de todos los solicitantes recursos humanos y materiales fundamentales para agilizar y simplificar la tramitación administrativa.

Con el presente convenio, que pretende alcanzar al resto de trámites asociados a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y que sean realizados por canales telemáticos, se pretende alcanzar un doble objetivo: por un lado, afianzar la colaboración con las entidades colaboradoras en todos aquellos trámites acogidos a la ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, por otro lado, fomentar la colaboración con el resto de sujetos de derecho privado, para la realización de los trámites no acogidos a la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con este doble alcance, la Consejería competente en materia agraria quiere conseguir la máxima operabilidad, agilidad y cercanía de los ciudadanos con la Administración, y para ello, ampliar el objeto de actuación a las entidades ya constituidas en colaboradoras al resto de tramites de esta Consejería, y además, hacerlo extensible contar con la participación de las entidades colaboradoras se hace pieza fundamental, tanto por la implantación en los territorios de residencia de las personas interesadas, como por la disponibilidad de los recursos humanos y materiales de los que disponen estas entidades o sujetos de derecho privado.

En virtud de cuanto antecede, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura y Jesús Alberto Domínguez Blanco que suscriben este documento, convienen en la utilidad de establecer este Convenio. A tal fin, acuerdan establecer las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular la actuación de las entidades colaboradoras y los sujetos de derecho privado, en los trámites asociados a la consejería competente en materia agraria de la Junta de Extremadura, y que se realicen por canales telemáticos.

Los sujetos de derecho privado no podrán realizar los trámites que, directa o indirectamente, puedan estar en el ámbito de aplicación de la ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

***Segunda. Vigencia.***

El presente Convenio de Colaboración se perfecciona por el consentimiento de las partes manifestado mediante su firma y tendrá una vigencia anual.

El convenio se entenderá automáticamente prorrogado por anualidades, salvo denuncia expresa de una de las partes.

Asimismo, podrán acordar la extinción anticipada, comunicándolo a la otra parte con un preaviso de, al menos, dos meses a la fecha propuesta para su extinción.

Tercera. Finalidad.

Las finalidades del Convenio de Colaboración son:

1. Obtener una mayor eficacia y prestar un mejor servicio en los procedimientos asociados a la Consejería competente en materia agraria y que se realizan por canales telemáticos.
2. Afianzar la coordinación con las entidades colaboradoras para la realización de los trámites señalados en el apartado anterior, y hacer extensible la colaboración al resto de sujetos de derecho privado, siempre que no se trate de trámites dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma.
3. Facilitar a las personas interesadas un punto de acceso próximo a su residencia dotado con los medios informáticos necesarios para la realización de los trámites asociados a la Consejería competente en materia agraria de la Junta de Extremadura y que se lleven a cabo mediante canales telemáticos.
4. Contribuir a la mejora de la eficiencia de la gestión pública.

Cuarta. Compromisos.

A). La Consejería competente en materia agraria de la Junta de Extremadura se compromete por el presente convenio a:

1. Realizar las actuaciones necesarias para proporcionar las aplicaciones informáticas que permitan realizar los trámites asociados a la Consejería de competente en materia agraria y que se realicen por canales telemáticos.
2. Facilitar a las entidades colaboradoras y sujetos de derecho privado, una clave de Administrador de para la gestión de los usuarios de la misma a través de la aplicación GESCOL. Este programa permitirá la gestión autónoma por parte de la entidad colaboradora de sus propios usuarios.



3. Informar y asesorar a las entidades colaboradoras y sujetos de derecho privado, sobre la correcta cumplimentación y presentación de los distintos modelos de solicitud, y cualquier otro trámite asociado a esta Consejería.
4. Informar sobre el estado de tramitación de los expedientes en los que actúen como representantes.
5. Dar a conocer la relación de entidades colaboradoras y sujetos de derecho privado.
6. Garantizar que las actuaciones de los sujetos de derecho privado se limite a los trámites comprendidos fuera del ámbito de aplicación de la ley de subvenciones de la Comunidad Autónoma.

B) La entidad colaboradora / Sujeto de Derecho Privado Jesús Alberto Domínguez Blanco, se compromete a:

- 1) Cumplimentar debidamente y en todos sus términos los modelos de solicitud, mediante las aplicaciones que se pongan a disposición para ello por la Consejería competente en materia agraria, así como cualquier otro trámite asociado a esta Consejería.
- 2) Presentar los modelos y solicitudes establecidos dentro de los plazos establecidos al efecto para cada trámite.
- 3) Realizar los trámites asociados a este convenio, debidamente identificados mediante certificado digital, de acuerdo con la normativa vigente.
- 4) Velar por que los solicitantes revisen exhaustivamente los modelos de solicitud de los distintos procedimientos, así como la documentación que se adjunta.
- 5) Comunicar a la Secretaría General de la Consejería competente en materia agraria, u otro órgano que se designe, la identificación de las personas encargadas de la cumplimentación de las solicitudes en nombre de su organización. Además, obtendrá de las personas interesadas la autorización oportuna para realizar la presentación de las solicitudes y resto de trámites, y para obtener información en su nombre del estado de los procedimientos.
- 6) Informar a las personas interesadas sobre el estado de tramitación de sus procedimientos. A partir de los listados enviados por la entidad colaboradora a la Consejería competente en materia agraria, informar a las personas interesadas de los errores relacionados con su solicitud.
- 7) Mantener debidamente actualizados todos los datos de sus representados en la aplicación informática, para facilitar la realización de los trámites.



- 8) Mantener actualizados los apoderamientos para el momento que fueren requeridos por la Consejería competente en materia agraria, así como remitirlos en el momento en que le sean requeridos.
- 9) Responsabilizarse de cualquier incidencia que pudiera derivarse de una cumplimentación o presentación incorrecta, de los retrasos en los registros que fuesen imputables a la misma. Para ello suscribirá un seguro de responsabilidad civil suficiente, o autoseguro, que asegure los daños y perjuicios que, por acción u omisión, pudiera causar en el ejercicio de estas funciones.
- 10) Colaborar en las labores de información de la Consejería competente en materia agraria a fin de mantener debidamente informados a los interesados de todas las acciones, ayudas y subvenciones a las que pudieran acogerse.

Quinta. Coordinación.

La coordinación del desarrollo de las actuaciones contempladas en el presente convenio, así como el seguimiento de su ejecución, será efectuada por la Secretaría General de la Consejería competente en materia agraria, u órgano en que se delegue. La coordinación, en el ámbito de la Solicitud Única, corresponderá a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

Sexta. Publicidad.

La Consejería competente en materia agraria junto a la entidad firmante, dará publicidad del presente Convenio de Colaboración, a través de los distintos medios de comunicación.

Séptima. Protección de datos de carácter personal.

El tratamiento de la información obtenida de los datos de los expedientes tramitados al amparo del presente convenio, así como de la distinta información que por parte de la Consejería competente en materia agraria sea suministrada a la entidad colaboradora para facilitar la captura de los datos, se regirá por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como sus modificaciones.

Todos los datos suministrados, así como las herramientas y la información correspondiente al Sistema de Información Geográfica de Parcelas (SIGPAC), sólo podrán ser utilizados para la finalidad establecida, debiendo ser autorizado el uso de los mismos para cualquier otra finalidad por parte de la Consejería competente en materia agraria.

***Octava. Compensación Económica.***

La entidad colaboradora o sujeto de derecho privado, por la realización de las actuaciones anteriormente mencionadas, no recibirá compensación económica alguna por parte de la Administración de la Junta de Extremadura.

Novena. Incumplimiento.

En caso de incumplimiento por parte de la entidad colaboradora o sujeto de derecho privado de alguno de los compromisos establecidos en el presente Convenio, éstos se comprometen a abonar los gastos que dicho incumplimiento genere, pudiendo ser además causa de suspensión o resolución del mismo.

Mérida, 28 de enero de 2021

La Secretaria General de la Consejería
De Agricultura, Desarrollo Rural, Población y
Territorio.

MARÍA CURIEL MUÑOZ

La Entidad Colaboradora/Sujeto
de derecho privado

JESÚS ALBERTO DOMÍNGUEZ BLANCO

• • •



**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2021, de la Consejera, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 235/2020 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 341/2019. (2021060753)

Interpuesto recurso contencioso-administrativo n.º 341/2019 en el que han sido partes, como recurrente, D. Simeón Salas Garzón y D.ª M.ª Dolores Herranz García representados por la procuradora D.ª Beatriz Muñoz Fernández, como demandada, la Junta de Extremadura, representada y defendida por Letrado de sus Servicios Jurídicos, y, como codemandado, el Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, contra el acuerdo de 7 de febrero de 2019 de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura por la que se aprueba definitivamente el Plan General Municipal de Jaraíz de la Vera, ha recaído sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con fecha 30 de septiembre de 2020.

El Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales.

La competencia para dictar la correspondiente resolución para el cumplimiento de la sentencia viene atribuida a la titular de esta Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, a la vista de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 50/2016, de 26 de abril, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en el Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el Decreto 164/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, y se modifica el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Habiéndose recibido testimonio de la referida sentencia en esta Consejería, procede dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 103 a 113, todos ellos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Por tanto y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Consejería

RESUELVE

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 235/2020 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de fecha 30 de septiembre de 2020, dictada en recurso contencioso-administrativo n.º 341/2019, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Estimar en parte el recurso interpuesto por la procuradora D.ª Beatriz Muñoz Fernández en nombre y representación de D. Simeón Salas Garzo y D.ª M.ª Dolores Herranz García con la asistencia letrada de D. Raúl Fuentes Pérez contra el acuerdo de 07/02/2019, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, publicado en el DOE de 17/05/2019, n.º 94, por el que se aprueba definitivamente el Plan General municipal de Jaraíz de la Vera, cuya nulidad de pleno derecho declaramos en los términos expuestos en el fundamento de derecho noveno de esta sentencia. Se rechaza el recurso de todo lo demás. Sin costas.”

Mérida, 19 de enero de 2021.

La Consejera

BEGOÑA GARCÍA BERNAL



*RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2021, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se actualiza la relación de focos de picudo rojo, *Rhynchophorus ferrugineus* (Olivier), en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2021060778)*

Vista la propuesta de resolución formulada por la Jefatura de Servicio de Sanidad Vegetal, habiéndose practicado las actuaciones previas y cumpliéndose todos los requisitos legales exigibles, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Mediante Resolución de 25 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, se actualiza la relación de focos de picudo rojo, *Rhynchophorus ferrugineus* (Olivier), en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establecen diversas medidas fitosanitarias recomendadas para su control y se adoptan requisitos específicos relativos a la comercialización de material de reproducción de determinados géneros y especies de palmeras. Dicha resolución fue publicada en el DOE n.º 190, de 25 de septiembre de 2018.

Segundo. Mediante Resolución de 12 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, se actualiza de nuevo la relación de focos de picudo rojo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, manteniendo expresamente tanto las medidas fitosanitarias recomendadas para su control como los requisitos específicos relativos a la comercialización de material de reproducción de determinados géneros y especies de palmeras, establecidos en la Resolución de 25 de septiembre de 2018. Dicha resolución fue publicada en el DOE n.º 242, de 18 de diciembre de 2019.

Tercero. En ejecución del programa de seguimiento que el Servicio de Sanidad Vegetal de la Junta de Extremadura está realizando respecto al picudo rojo de las palmeras, se ha constatado que por dispersión natural la plaga ocupa nuevas zonas de la Comunidad Autónoma.

Cuarto. Procede, por tanto y previa propuesta de resolución formulada por la Jefatura de Servicio de Sanidad Vegetal, actualizar la relación oficial de áreas afectadas por la presencia de picudo rojo en Extremadura, manteniendo tanto las medidas fitosanitarias recomendadas como los requisitos específicos establecidos en la Resolución de 25 de septiembre de 2018.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes



FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. Es competente para dictar la presente resolución la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Junta de Extremadura, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 164/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, al preceptuar en su artículo 3, apartados a) y c), que dicha Dirección General ejercerá las funciones relativas a la ordenación de las producciones agrarias teniendo en cuenta los medios de producción y los recursos de la región, e igualmente la ordenación, dirección, planificación, coordinación, asesoramiento, inspección y sanción en materias de prevención, erradicación, contención y medios de defensa frente a plagas vegetales en entornos agrícolas, forestales y medio natural, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos, así como el control, inspección y sanción de la normativa reguladora de la producción y comercialización del material vegetal de reproducción.

Segundo. La Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal, en sus artículos 5.a) y 13.1.a), impone a los titulares de superficies con cubierta vegetal las obligaciones de vigilar y mantenerlas en buen estado fitosanitario para defensa de las superficies propias y ajenas. Por otra parte, el artículo 18 del mismo texto legal regula un amplio catálogo de medidas fitosanitarias que pueden adoptar las Administraciones Públicas para la prevención, lucha y control de las plagas, entre ellas cualquiera que se justifique técnica o científicamente como necesaria. La ejecución de dichas medidas, mientras no se establezca lo contrario, corresponderá a los interesados, siendo a su cargo los gastos que se originen, tal como preceptúa el artículo 19 de la citada ley.

Tercero. La Orden ARM/605/2009, de 6 de marzo, por la que se establecen medidas específicas para la aplicación de la Decisión 2007/365/CE, de la Comisión, de 25 de mayo de 2007, por la que se adoptan medidas de emergencia para evitar la introducción y propagación en la comunidad de *Rhynchophorus ferrugineus* (Olivier) y medidas especiales de protección, preceptúa en su artículo 4 que corresponde a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas adoptar, en su caso, las medidas necesarias para la erradicación o, si ésta no fuese posible, para el aislamiento del organismo.

Cuarto. La Decisión de Ejecución (UE) 2018/490 de la Comisión, de 21 de marzo de 2018, deroga la Decisión 2007/365/CE con fecha de aplicación a partir del 1 de octubre de 2018. Adicionalmente, con la misma fecha de aplicación a partir del 1 de octubre de 2018, la Directiva de Ejecución (UE) 2018/484 de la Comisión, de 21 de marzo de 2018, por la que se modifica la Directiva 93/49/CEE, establece requisitos específicos que los Estados miembros deben adoptar y publicar para garantizar la calidad del material de reproducción de determinados géneros y especies de palmeras, que son los que se comercializan más habitualmente en la Unión Europea y que presentan riesgo de ser infestados por dicho organismo nocivo en caso de que no se cumplan estos requisitos.



En virtud de disposiciones legales citadas y demás de general y pertinente aplicación, la Dirección General de Agricultura y Ganadería

RESUELVE:

Primero. Actualizar la relación de áreas infestadas por el organismo nocivo para los vegetales denominado *Rhynchophorus ferrugineus* (Olivier), comúnmente conocido como picudo rojo de las palmeras, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, declarando oficialmente la existencia de términos municipales afectados conforme a lo dispuesto en el anexo de la presente resolución.

Segundo. Mantener tanto las medidas fitosanitarias recomendadas para su control como los requisitos específicos relativos a la comercialización de material de reproducción de determinados géneros y especies de palmeras, establecidos en la Resolución de 25 de septiembre de 2018 de esta misma Dirección General de Agricultura y Ganadería (DOE n.º 190, de 25 de septiembre de 2018).

Tercero. Las personas físicas o jurídicas propietarias de plantas sensibles, de acuerdo con los artículos 5 y 13 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

1. Comunicar al Servicio de Sanidad Vegetal, adscrito a esta Dirección General de Agricultura y Ganadería, la aparición de síntomas de ataque del organismo nocivo en las plantas sensibles ubicadas en los términos municipales de Extremadura donde aún no haya sido declarada la existencia de la plaga.
2. Permitir al personal técnico del Servicio de Sanidad Vegetal el acceso a los lugares donde estén ubicados ejemplares de especies sensibles, al objeto de realizar prospecciones y evaluar los síntomas sospechosos comunicados.

Cuarto. Los gastos originados por las medidas fitosanitarias adoptadas en la resolución propuesta, sean recomendadas u obligatorias, correrán a cargo de las personas físicas o jurídicas propietarias de plantas sensibles afectadas, de acuerdo con lo preceptuado el artículo 19 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal.

Quinto. Revisar las actuaciones derivadas de esta resolución en función de los resultados sobre la presencia del organismo nocivo que se vayan obteniendo al amparo del programa de seguimiento, correspondiendo a esta Dirección General de Agricultura y Ganadería, mediante resolución motivada, la actualización de términos municipales afectados.



Sexto. Ordenar la publicación de la presente resolución, por razones de interés público y al afectar a una pluralidad indeterminada de interesados, en el Diario Oficial de Extremadura conforme a lo preceptuado en el artículo 45, apartados 1 y 3, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, bien directamente o a través de esta Dirección General, con arreglo a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, 11 de marzo de 2021.

El Director General de Agricultura y
Ganadería

ANTONIO CABEZAS GARCÍA

**ANEXO**

TÉRMINOS MUNICIPALES EN LOS QUE SE HA CONFIRMADO LA PRESENCIA DE PICUDO ROJO DE LAS PALMERAS, RHYNCHOPHORUS FERRUGINEUS (OLIVIER)

PROVINCIA DE BADAJOZ

Aceuchal.

Ahillones.

Alange.

Alburquerque.

Alconchel.

Aljucén.

Almendral.

Almendralejo.

Alvarado.

Arroyo de San Serván.

Atalaya.

Azuaga.

Badajoz.

Barcarrota.

Benquerencia de la Serena.

Berlanga.

Bienvenida.

Bodonal de la Sierra.

Burguillos del Cerro.



Cabeza la Vaca.

Calamonte.

Calera de León.

Calzadilla de los Barros.

Campanario.

Campillo de Llerena.

Carmonita.

Casas de Reina.

Castuera.

Cheles.

Cordobilla de Lácara.

Coronada.

Corte de Peleas.

Cristina.

Don Álvaro.

Don Benito.

El Carrascalejo.

Entrín Bajo.

Esparragalejo.

Feria.

Fregenal de la Sierra.

Fuenlabrada de los Montes.

Fuente de Cantos.



Fuente del Arco.

Fuente del Maestro.

Fuentes de León.

Granja de Torrehermosa.

Guareña.

Higuera de la Serena.

Higuera de Llerena.

Higuera de Vargas.

Higuera la Real.

Hinojosa del Valle.

Hornachos.

Jerez de los Caballeros.

La Albuera.

La Codosera.

La Garrovilla.

La Haba.

La Lapa.

La Nava de Santiago.

La Parra.

La Roca de la Sierra.

La Zarza.

Llera.

Llerena.



Lobón.

Los Santos de Maimona.

Maguilla.

Malcocinado.

Manchita.

Medellín.

Medina de las Torres.

Mengabril.

Mérida.

Mirandilla.

Monesterio.

Montemolín.

Monterrubio de la Serena.

Montijo.

Nogales.

Oliva de la Frontera.

Oliva de Mérida.

Olivenza.

Palomas.

Puebla de la Calzada.

Puebla de Obando.

Puebla de la Reina.

Puebla de Sancho Pérez.



Puebla del Maestro.

Puebla del Prior.

Pueblonuevo del Guadiana.

Quintana de la Serena.

Reina.

Rena.

Retamal de Llerena.

Ribera del Fresno.

Salvaleón.

Salvatierra de los Barros.

San Pedro de Mérida.

San Vicente de Alcántara.

Santa Amalia.

Santa Marta.

Segura de León.

Solana de los Barros.

Talavera la Real.

Táliga.

Torre de Miguel Sesmero.

Torremayor.

Torremejía.

Trasierra.

Trujillanos.



Usagre.

Valdelacalzada.

Valdetorres.

Valencia de las Torres.

Valencia de Mombuey.

Valencia del Ventoso.

Valle de la Serena.

Valle de Santa Ana.

Valverde de Burguillos.

Valverde de Leganés.

Valverde de Llerena.

Valverde de Mérida.

Villafranca de los Barros.

Villagarcía de la Torre.

Villagonzalo.

Villalba de los Barros.

Villanueva de la Serena.

Villanueva del Fresno.

Villar de Rena.

Villar del Rey.

Zafra.

Zahínos.

Zalamea de la Serena.

**PROVINCIA DE CÁCERES**

Ahigal.

Alagón.

Albalá.

Alcántara.

Alcuéscar.

Aldeanueva del Camino.

Aliseda.

Almoharín.

Arroyomolinos.

Arroyomolinos de la Vera.

Brozas.

Cáceres.

Cañaveral.

Carbajo.

Casar de Cáceres.

Ceclavín.

Cedillo.

Coria.

Descargamaría.

Escurial.

Guijo de Granadilla.

Guijo de Santa Bárbara.



Hernán Pérez.

Herrera de Alcántara.

Herreruela.

Hoyos.

Jaraíz de la Vera.

Jarandilla de la Vera.

Losar de la Vera.

Madrigal de la Vera.

Malpartida de Cáceres.

Membrío.

Miajadas.

Montánchez.

Montehermoso.

Moraleja.

Morcillo.

Navaconcejo.

Perales del Puerto.

Piedras Albas.

Plasencia.

Pozuelo de Zarzón.

Pueblonuevo de Miramontes.

Robledillo de la Vera.

Salorino.



Santiago de Alcántara.

Talaveruela de la Vera.

Talayuela.

Torre de don Miguel.

Torrejuncillo.

Torremenga.

Valdemorales.

Valencia de Alcántara.

Valverde de la Vera.

Valverde del Fresno.

Viandar de la Vera.

Villanueva de la Sierra.

Villanueva de la Vera.





ACUERDO de 27 de enero de 2021, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, consistente en la modificación puntual n.º 4/2017 del Plan General Municipal de Quintana de la Serena, consistente en la modificación del artículo 3.4.7 "edificación residencial aislada" relativo al suelo no urbanizable. (2021AC0012)

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.2.h del Decreto 50/2016, de 26 de abril, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de resolver sobre su aprobación definitiva, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Las competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo se encuentran actualmente asignadas a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, mediante Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Extremadura (DOE de 2-7-19).

Por Decreto 87/2019, de 2 de agosto, se estableció la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, formando parte de ella la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio. Y atribuyéndose a la actual Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio el ejercicio de estas competencias, y entre otras funciones, la de asegurar el funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura (DOE de 5-8-19).

Así mismo, la disposición adicional primera del citado Decreto 87/2019, indica que "las referencias del ordenamiento a los órganos suprimidos, se entenderán realizadas a los que en esta misma norma se crean, los sustituyen o asumen sus competencias".

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (artículo 80 de la LSOTEX).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los artículos 77 y siguientes de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX).

El contenido documental mínimo de los Planes Generales Municipales se encuentra previsto en el artículo 75 de la LSOTEX y artículo 106 del RPLANEX.



Quintana de la Serena no dispone de un Plan General Municipal adaptado a las determinaciones contenidas en los artículos 46 a 48 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS).

La redacción originaria de la LOTUS, vigente al momento de la aprobación inicial de esta modificación (27-07-17), disponía la vigencia de las normas urbanísticas anteriores (disposición transitoria segunda), pero sin hacer ninguna referencia a la posibilidad de su modificación, salvo en la disposición adicional cuarta, en la que prescribe que "no podrán modificarse los proyectos de delimitación de suelo urbano, salvo modificaciones cuyo objetivo sea la clasificación o calificación de parcelas de uso dotacional público". Ya que el artículo 50.4 se refiere a la revisión o modificación del Plan General Municipal previsto en la LOTUS, disponiendo que "se sujetará a los mismos trámites prescritos para su aprobación".

Establece un régimen transitorio para los planes en tramitación que estuvieran aprobados inicialmente a la entrada en vigor de la misma (disposición transitoria cuarta), pero no para aquellas que lo fueran con posterioridad a esa fecha, ni para sus innovaciones.

El único procedimiento que, con carácter general se encuentra contemplado es el previsto para los nuevos planes generales municipales previstos en la misma (artículo 49), que dispone de trámites, peculiaridades y competencias de aprobación diferentes, según se trate de un Plan General Municipal Estructural y/o Detallado.

Pero a nadie se le escapa que estamos ante unos planes y/o modificaciones de distinto contenido y características de los contemplados por la LOTUS, y que incluso fueron redactados con anterioridad a la LSOTEX. Y que muchos de los trámites contemplados ahora por la LOTUS pudieran resultar desproporcionados con el alcance u objeto de la modificación.

Estando así las cosas, se aprobó el Decreto-Ley 10/2020, de 22 de mayo, de medidas urgentes para la reactivación económica en materia de edificación y ordenación del territorio destinadas a dinamizar el tejido económico y social de Extremadura, para afrontar los efectos negativos de la COVID-19 (DOE de 25/05/2020), que en su artículo 1 modifica determinados artículos de la LOTUS y se añaden y modifican algunas disposiciones.

La disposición transitoria cuarta de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS), bajo el epígrafe "Planes e instrumentos de ordenación urbanística en tramitación en el momento de entrada en vigor de esta ley", y en su nueva redacción dada por Decreto-Ley 10/2020, de 22 de mayo (DOE de 25-5-20), dispone:

"Los instrumentos de planeamiento y desarrollo urbanísticos aprobados inicialmente a la entrada en vigor de esta ley podrán continuar su tramitación de acuerdo con las normas



de procedimiento previstas en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, siempre que se aprueben definitivamente en el plazo de cuatro años desde su entrada en vigor, en cuyo caso les será de aplicación el mismo régimen previsto en la disposición transitoria segunda para los instrumentos aprobados antes de su vigencia”.

Al no existir aún desarrollo reglamentario de la LOTUS, razones de operatividad y seguridad jurídica obligan a realizar una interpretación amplia de este precepto, entendiendo que la referida disposición transitoria cuarta se refiere no solo a procedimientos, sino también a la distribución de competencias entre órganos administrativos “urbanísticos” de la Comunidad Autónoma, en la forma actualmente contemplada en el Decreto 50/2016, de 26 de abril, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura (DOE n.º 87, de 9 de mayo). Y no solo por razones de coherencia, sino en base a que se encuentra referido a instrumentos y procedimientos contemplados en la anterior LSOTEX.

Entre estas modificaciones de la LOTUS cabe destacar la de la disposición transitoria segunda, que establece, en el punto 3.b), que pueden aprobarse modificaciones puntuales de los instrumentos de planeamiento general aprobados conforme al régimen jurídico anterior a la LSOTEX durante el plazo de cuatro años a contar desde la entrada en vigor de la LOTUS, siempre que la ordenación prevista para el ámbito objeto de la modificación no suponga una quiebra del principio de igualdad en cuanto a derechos y deberes en la ejecución del planeamiento dentro del ámbito de referencia para el reparto de beneficios y cargas, resulte compatible con la ordenación estructural del planeamiento en vigor, sin perjuicio de que la modificación pueda requerir ajustes en la ordenación estructural y no impida el cumplimiento de los objetivos del planeamiento en vigor. El procedimiento para estas modificaciones será el previsto en la LOTUS, si bien en su tramitación no será exigible la distinción documental entre Plan General Municipal estructural y detallado, prevista en su artículo 46, pudiendo tramitarse como un único documento, que mantendrá su estructura propia, refundiendo el contenido de la modificación con el instrumento vigente.

A pesar de no haberse incorporado la memoria de participación, en los términos previstos en el artículo 10.6 de la LOTUS, en la que se recojan las acciones realizadas para la participación de la ciudadanía en el proceso de elaboración de la modificación de la normativa, se ha promovido la participación de la ciudadanía mediante el trámite de información pública dando cumplimiento al principio general de que en el procedimiento de elaboración de la norma se garantice la participación.

La modificación afecta única y exclusivamente al apartado a) de dicho artículo 3.4.7, “Edificación residencial aislada”, el cual hace referencia a la parcela mínima que deben tener las edificaciones residenciales de carácter aislado en el Suelo No Urbanizable Común (SNU 07).



La Corporación Municipal de Quintana de la Serena (aprobación inicial de 27-7-17) cree conveniente adaptar el artículo 3.4.7. "Edificación residencial aislada" de su Plan General a lo que se expone en el artículo 26.1.1.a) de la Ley 15/2.001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), considerando que actualmente la superficie mínima exigida en SNU Común para la construcción de edificaciones residenciales de carácter aislado es excesiva (vinculada a la unidad mínima de cultivo, 6 Has en secano, que constituye la totalidad de superficie de cultivo en el término) no existiendo motivación alguna para mantener este parámetro, y si al contrario, adaptar dicha superficie mínima a la referida en el artículo 26.1.1.a) LSOTEX siendo ésta de hectárea y media (1,5 Has.) al estar dicha superficie más acorde con las superficies medias de las parcelas existentes.

No se produce cambio de clasificación ni de la calificación o uso del suelo, así como tampoco afecta al destino público del mismo.

No se produce aumento de edificabilidad y por lo tanto no existe incremento de aprovechamiento lucrativo.

Con la modificación planteada no se ven afectadas infraestructuras, servicios o dotaciones.

En suma, se entiende que se han observado los requisitos derivados de este especial régimen transitorio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

- 1º) Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º4/2017 del Plan General Municipal epigrafiada.
- 2º) Publicar, como anexo I a este acuerdo, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

Por otro lado, y a los efectos previstos en el artículo 79.2 de la Ley 10/2015 de 8 de abril, de modificación de la LSOTEX (DOE de 10-04-2015), a esta resolución (que también se publicará en la sede electrónica la Junta de Extremadura), se acompañará un anexo II contemplativo de un resumen ejecutivo, en el que, con la identificación de la Empresa o técnico redactor del proyecto y su correspondiente cualificación empresarial o profesional, se recojan las características esenciales de la nueva ordenación, junto con un extracto explicativo de sus posibles aspectos ambientales.



Como anexo III se acompañará certificado del Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento y Territorial y Secretario de la CUOTEX, en la que se hará constar la fecha y n.º de inscripción con la que se ha procedido al depósito previo del documento aprobado en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico y de Ordenación Territorial dependiente de esta Consejería (artículo 79.1.f de la Ley 10/2015, de 8 de abril, de modificación de la LSOTEX).

Contra este acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 112.3 de la Ley 39/2015, de 1-10 del PACAPs), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (artículo 46 de Ley 29/1998, de 13-7, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Mérida, 27 de enero de 2021.

Secretario de la Comisión de Urbanismo y
Ordenación del Territorio de Extremadura.

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

V.º B.º de la Presidenta de la Comisión de
Urbanismo y Ordenación del Territorio de
Extremadura.

EULALIA ELENA MORENO DE ACEVEDO YAGÜE



ANEXO I

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 21/12/2020, en la que se modifica el artículo 3.4.7, el cual queda como sigue:

Artículo 3.4.7. Edificación residencial aislada

Tipos de Suelo en que se puede permitir:

Se podrán realizar esta actuación solamente en SNU común.

Las condiciones generales de implantación y edificación del uso residencial serán las siguientes:

- a) Parcela mínima: deberá tener una superficie mínima de hectárea y media (1,5 Has.). De acuerdo con el artículo 23 apartado g) de la Ley 15/2001 del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura podrán autorizarse edificios aislados destinados a vivienda familiar siempre y cuando no exista riesgo de formación de núcleo de población.
- b) Edificabilidad máxima: 0,015 m²t/m²s y hasta un máximo de 250 m².
- c) Ocupación máxima: 2%
- d) N.º máximo de plantas: 1 plantas
- e) Altura máxima: 4,50m.
- f) Retranqueos a linderos: 10 m.
- g) Tipo de edificación: Edificación Aislada Exenta (EAE)
- h) Uso Residencial Unifamiliar (RU)



ANEXO II

RESUMEN EJECUTIVO

1. Redactor.

La presente modificación puntual del Plan General Municipal de Quintana de la Serena ha sido realizada por el equipo técnico de la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible (OTUDTS) de la Mancomunidad de la Serena estando firmada por el arquitecto director de la misma D. Jaime Nieto Gallego.

2. Objeto de la modificación puntual.

El objeto de la modificación puntual 04/2.017 del Plan General Municipal de Quintana de la Serena consiste única y exclusivamente en la modificación del artículo 3.4.7 "Edificación residencial aislada" de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal.

Concretamente, la modificación afecta única y exclusivamente al apartado a) de dicho artículo 3.4.7, "edificación residencial aislada", el cual hace referencia a la parcela mínima que deben tener las edificaciones residenciales de carácter aislado en el Suelo No Urbanizable Común.

Asimismo se ha observado que en el desarrollo de dicho artículo falta el apartado b), existiendo los apartados a), c), d), e), f), g), h) e i), es por ello que se procede a "reorganizar" los apartados c) hasta el i) _ambos incluidos.

3. Características principales de la modificación.

Hasta ahora, el artículo 3.4.7 del Plan General Municipal de Quintana de la Serena prescribía una superficie mínima de parcela para poder construir edificaciones residenciales de carácter aislado en el Suelo clasificado como No Urbanizable Común. El Plan General Municipal remitía dicha superficie mínima de parcela a la "unidad mínima de cultivo" la cual venía especificada en el Decreto 46/1997, de 22 de Abril, por el que se establece la extensión de las unidades mínimas de cultivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo ésta de 6 Has. para los terrenos de secano (prácticamente el 100 % del todo el Suelo No Urbanizable Común del Término Municipal).

Mediante la presente modificación puntual del Plan General Municipal de Quintana de la Serena se procede a reducir la superficie mínima necesaria para que en las parcelas clasificadas como Suelo No Urbanizable Común puedan construirse edificaciones residenciales de carácter aislado, siguiendo el trámite de la Calificación Urbanística, pasando a ser esta superficie mínima de parcela a hectárea y media (1,5 Has.), tal y como prescribe el artículo 26.1.1.a) de la Ley 15/2.001, de 14 de Diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.



4. Aspectos ambientales.

Con la presente modificación no se van a producir efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, razón por la cual se ha determinado la no necesidad de su sometimiento a evaluación ambiental estratégica ordinaria. Así pues, la modificación no plantea ningún tipo de incidencia medioambiental.

Se deberán respetar las medidas establecidas en el punto 4 del Informe Ambiental Estratégico (DOE 71 de 11/abril/2.019)

**ANEXO III****REGISTRO DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO**

D. Juan Ignacio Rodríguez Roldán, como encargado del Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a esta Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio,

CERTIFICA:

Que con fecha 11/03/2021 y n.º BA/017/2021, se ha procedido al depósito previo a la publicación del siguiente instrumento de planeamiento:

Descripción: Modificación puntual n.º 4/2017 del Plan General Municipal, consistente en la modificación del artículo 3.4.7 «edificación residencial aislada» relativo al suelo no urbanizable.

Municipio: Quintana de la Serena.

Aprobación definitiva: 21 de diciembre de 2020.

Su inscripción no supone valoración alguna del procedimiento de aprobación y de la supuesta conformidad con el contenido con la legislación territorial y urbanística, y se realiza únicamente a los efectos previstos en el artículo 79.1.f) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Y para que conste, expido la presente en el lugar y fecha abajo indicados.

Mérida, 11 de marzo de 2021

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

• • •





CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2021, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se revisa y modifica la autorización ambiental integrada de explotación porcina en régimen intensivo, titularidad de Asesoramiento Veterinario Márquez, SL, en el término municipal de Llerena, provincia de Badajoz. (2021060743)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante resolución de 9 de julio de 2018, la anterior Dirección General de Medio Ambiente por la otorgó AAI y se da publicidad a la Declaración de Impacto Ambiental a Asesoramiento Veterinario Márquez, SL, para explotación porcina, en el término municipal de Llerena con expediente n.ºAAI 17/009.

Segundo. Con fecha 15 de febrero del año 2017, se aprueba la Decisión de Ejecución 2017/302/ de la Comisión, (publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea el 21-2-2017), por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores tecnologías disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

Tercero. Con fecha 17 de julio de 2018 se remitió al promotor el acuerdo de inicio, por parte de la anterior Dirección General de Medio Ambiente, del procedimiento de revisión atendiendo al cumplimiento del artículo 26.1. del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, y de conformidad con el procedimiento de revisión de la AAI regulado por el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio.

Cuarto. Con fecha 17 julio de 2018 se remitió escrito, por parte de la anterior Dirección General de Medio Ambiente, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana y al Ayuntamiento de Llerena, en cumplimiento del artículo 26.1. del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, y de conformidad con el procedimiento de revisión de la AAI regulado por el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, para que indicarán qué documentación estiman necesario revisar; en relación con las diferentes materias ambientales de su competencia que afecten a la actividad de referencia.

Quinto. Con fecha 6 de agosto de 2020 el promotor remite la documentación técnica justificativa para la adaptación de la explotación a las mejores técnicas disponibles.



Sexto. Para dar cumplimiento a los artículos 16.4 y 15.5 del Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, y al artículo 26 del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, el expediente administrativo fue sometido al trámite de información pública, durante 20 días hábiles, mediante anuncio de 26 de agosto de 2020 que se publicó en el DOE n.º 173, de 4 de septiembre de 2020.

Durante este periodo no se han recibido alegaciones.

Séptimo. De conformidad con el artículo 16.4 y 15.6 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, se comunica al Ayuntamiento de Llerena, con fecha 26 de noviembre de 2020, que había finalizado el plazo de información pública y que, durante la misma, al menos a fecha de hoy, no se han recibido alegaciones; y se le solicito informe mencionado en el artículo 18 del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre.

El Ayuntamiento de Llerena remite informe suscrito por el técnico municipal, de fecha 9 de diciembre de 2020.

Octavo. Para dar cumplimiento al artículo 15.7 de Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la Dirección General de Sostenibilidad se dirige, con fecha 27 de enero de 2021, a Asesoramiento Veterinario Márquez, SL, y a el Ayuntamiento de Llerena, con objeto de proceder al trámite de audiencia a los interesados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es órgano competente para la resolución del presente procedimiento la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de conformidad con el artículo 31.3 del Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. El artículo 26 de la Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, en su punto 2, dispone que en un plazo de cuatro años a partir de la publicación de las conclusiones relativas a las MTD en cuanto a la principal actividad de una instalación, el órgano competente garantizará que se hayan revisado y, si fuera necesario, adaptado todas las condiciones de la autorización de la instalación de que se trate, para garantizar el cumplimiento de la presente ley, en particular, del artículo 7 que la instalación cumple las condiciones de la autorización.



Tercero. El artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, regula el procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada (AAI).

A la vista de los anteriores Antecedentes de Hecho, Fundamentos de Derecho y del informe técnico, habiéndose dado debido cumplimiento a todos los trámites previstos legalmente, la Dirección General de Sostenibilidad,

RESUELVE

Primero. Revisar la Autorización Ambiental Integrada concedida a Asesoramiento Veterinario Márquez. para explotación porcina intensiva, en el término municipal de Llerena (Badajoz), con número AAI 17/009 incorporando a la misma la adaptación a las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) para la cría intensiva de cerdos.

Segundo. Modificar la Autorización Ambiental Integrada concedida incluyendo un apartado referente a la aplicación de las mejores técnicas disponibles, que pasará a tener la denominación - i- Aplicación de las mejores técnicas disponibles, pasado de este modo a ser el apartado referente a las prescripciones finales el apartado -j- Prescripciones finales.

La redacción del nuevo apartado será la siguiente:

- i – Aplicación de las mejores técnicas disponibles.

Para facilitar su consulta se conserva la numeración de los epígrafes de la Decisión de Ejecución 2017/302/UE.

1. Conclusiones generales sobre las MTD.

1.1. Sistemas de gestión ambiental (SGA).

MTD1. Para mejorar el comportamiento ambiental global de la explotación, la MTD consiste en implantar y cumplir un sistema de gestión ambiental (SGA), que deberá contemplar todas las condiciones descritas en la Decisión de Ejecución 2017/302/UE.

La empresa dispondrá de un Sistema de Gestión Ambiental que consistirá en un documento firmado por técnico competente y el propietario de la instalación, que deberá desarrollar los puntos descritos para esta MTD en la Decisión de Ejecución 2017/302/UE y deberá estar implantado en la granja.

1.2. Buenas prácticas ambientales.



MTD 2. Para evitar o reducir el impacto ambiental y mejorar el comportamiento global, la MTD consiste en utilizar las siguientes técnicas:

- a. Ubicación adecuada de la nave/explotación y disposición espacial de las actividades.
- b. Educar y formar al personal. La empresa deberá contar con documentación que acredite la formación del personal. Este requisito quedará integrado dentro de los requerimientos del SGA requerido por la MTD1.
- c. Establecer un plan de emergencia para hacer frente a emisiones e incidentes imprevistos, como la contaminación de masas de agua. La empresa deberá contar con un plan de emergencia suscrito por técnico competente y por el titular de la instalación que desarrolle los puntos del apartado presente de la MTD2. Este requisito quedará integrado dentro de los requerimientos del SGA requerido por la MTD1.
- d. Comprobar periódicamente, reparar y mantener equipos y estructuras. La empresa deberá justificar mediante la implantación de un registro que contemple al menos el almacenamiento y transporte de purines y estiércoles, las conducciones de purines, los equipos de limpieza y desinfección, los equipos de transporte de pienso y reparto de agua y las arquetas de tuberías de purines. La periodicidad de las comprobaciones no podrá ser superior a un año. Este requisito quedará integrado dentro de los requerimientos del SGA requerido por la MTD1.
- e. Almacenar los animales muertos de forma que se eviten o reduzcan las emisiones. Los subproductos animales se almacenarán en contenedores estancos con tapadera, fuera del recinto de la explotación. El almacenamiento deberá cumplir los requisitos que establece la normativa referente a SANDACH.

1.3. Gestión nutricional.

MTD 3. Para reducir el nitrógeno total excretado y, por ende, las emisiones de amoníaco, satisfaciendo al mismo tiempo las necesidades nutricionales de los animales, la MTD consiste en utilizar una estrategia de alimentación y una formulación del pienso que incluyan las técnicas indicadas a continuación:

- a. Reducir el contenido de proteína bruta mediante una dieta equilibrada en nitrógeno, teniendo en cuenta las necesidades energéticas y los aminoácidos digestibles. Para cumplir con este apartado deberá disponerse de certificado de formulación del pienso por parte de la empresa suministradora que acredite que dicho pienso contiene bajo contenido en proteína bruta.

- b. Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período productivo. El pienso suministrado es distinto en función del período productivo y del tipo de animal. Para cumplir con este apartado deberá disponerse de certificado por parte de la empresa suministradora que acredite los tipos de pienso que se suministran a la explotación.
- d. Utilización de aditivos autorizados para piensos que reduzcan el nitrógeno total excretado. Para cumplir con este apartado deberá disponerse de certificado por parte de la empresa suministradora que acredite los tipos de pienso que se suministran a la explotación.

MTD 4. Para reducir el fósforo total excretado, satisfaciendo al mismo tiempo las necesidades nutricionales de los animales, la MTD consiste en utilizar una estrategia de alimentación y una formulación del pienso que incluya la técnica indicada a continuación:

- a. Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período productivo. El pienso suministrado es distinto en función del período productivo y del tipo de animal. Para cumplir con este apartado deberá disponerse de certificado por parte de la empresa suministradora que acredite los tipos de pienso que se suministran a la explotación.

1.4. Uso eficiente del agua.

MTD 5. Para utilizar eficientemente el agua, la MTD consiste en aplicar las técnicas que se indican a continuación:

- b. Detectar y reparar las fugas de agua. Se revisarán periódicamente las conducciones de agua. El registro de realizará con una frecuencia mínima trimestral y deberá contener al menos los datos de la persona que realiza la revisión y las incidencias detectadas.
- c. Utilizar sistemas de limpieza de a alta presión para la limpieza de los alojamientos de animales y los equipos. Se dispondrá de un sistema de limpieza a presión.
- d. Seleccionar y utilizar equipos adecuados (por ejemplo, bebederos de cazoleta, bebederos circulares, abrevaderos) para la categoría específica de animales, garantizando la disponibilidad de agua (ad libitum). Todas las instalaciones cuentan de una red de suministro hidráulico conectada a bebederos homologados tipo cazoleta.

1.5. Emisiones de aguas residuales.

MTD 6. Para reducir la generación de aguas residuales, la MTD consiste en utilizar una combinación de las técnicas que se indican a continuación:



- a. Mantener las superficies sucias del patio lo más reducidas posible. Se realizará primero una limpieza en seco con tractor y cepillos y después con agua a presión.
- b. Minimizar el uso de agua. Todas las instalaciones cuentan de una red de suministro hidráulico conectada a bebederos homologados tipo cazoleta.

MTD 7. Para reducir el vertido de aguas residuales al agua, la MTD consiste en utilizar las técnicas indicadas a continuación:

- a. Drenar las aguas residuales hacia un contenedor especial o al depósito de purines. Las generadas en aseos y servicios dispondrán de una fosa independiente. Del mismo modo las aguas residuales y purines, generadas por la explotación, serán conducidas a fosas o balsas de purines impermeables y con capacidad suficiente.

1.6. Uso eficiente de la energía.

MTD 8. Para utilizar eficientemente la energía, la MTD consiste en aplicar las técnicas que se indican a continuación:

- a. Sistemas de calefacción/refrigeración y ventilación de alta eficiencia. Las instalaciones cuentan con sistema de ventilación forzada con cooling y calefacción/refrigeración por placas.
- d. Uso de sistemas de alumbrado de bajo consumo. La explotación cuenta con sistema de alumbrado de bajo consumo tipo LED en cada una de las naves. El titular podrá justificarlo mediante facturas de compra.
- h. Aplicación de una ventilación natural. La explotación cuenta con ventilación natural en naves.

1.7. Emisiones acústicas.

MTD 9. Para evitar o, cuando ello no sea posible, reducir las emisiones sonoras, la MTD consiste en establecer y aplicar un plan de gestión del ruido, como parte del sistema de gestión ambiental (véase la MTD 1):

Esta MTD no será de aplicación ya que no se prevén molestias debidas al ruido en receptores sensibles y tampoco se han confirmado la existencia de tales molestias.

MTD 10. Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido, la MTD consiste en utilizar la técnica indicada a continuación:

- c. Medidas operativas: i) en la medida de lo posible, cerrar puertas y aberturas importantes del edificio, especialmente durante el tiempo de alimentación, ii) dejar el manejo de los equipos en manos de personal especializado, iii) evitar actividades ruidosas durante la noche y los fines de semana, en la medida de lo posible, iv) aplicar medidas de control del ruido durante las actividades de mantenimiento, v) hacer funcionar las cintas transportadoras y los tornillos sin fin cuando estén llenos de pienso, en la medida de lo posible, vi) mantener el mínimo número posible de zonas de deyección al aire libre para reducir el ruido de los tractores rascadores de estiércol. El titular aplicará todas las medidas descritas con el fin de reducir lo máximo posible las emisiones de ruido.

1.8. Emisiones de polvo.

MTD 11. Para reducir las emisiones de polvo de cada alojamiento para animales, la MTD consiste en utilizar una o varias de las técnicas que se indican a continuación.

- a. Reducción de la generación de polvo en los edificios para el ganado. La explotación utilizará alimentación ad libitum y cama fresca para el cumplimiento de esta MTD.

1.9. Emisiones de olores.

MTD 12. Para evitar o, cuando ello no sea posible, reducir los olores procedentes de una explotación, la MTD consiste en establecer, aplicar y revisar periódicamente un plan de gestión de olores, como parte del sistema de gestión ambiental (véase la MTD 1):

Esta MTD no será de aplicación ya que no se prevén molestias debidas a olores en receptores sensibles y tampoco se han confirmado la existencia de tales molestias.

MTD 13. Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de olores de una explotación y su impacto, la MTD consiste en utilizar la técnica indicadas a continuación:

b) Utilizar un sistema de alojamiento que siga uno o una combinación de los principios siguientes: mantener los animales y las superficies secos y limpios (p. ej. evitar derrames de pienso, evitar en suelos parcialmente emparrillados la presencia de excrementos en zonas de descanso de los animales), reducir la superficie de emisión del estiércol (por ejemplo, uso de rejillas de plástico o metal, canales con una menor superficie de estiércol expuesta), evacuar frecuentemente el estiércol a un depósito exterior (cubierto), reducir la temperatura del estiércol (p. ej. refrigerando los purines) y del ambiente interior, disminuir el flujo y la velocidad del aire en la superficie del estiércol. El titular aplicará las medidas descritas con el fin de reducir lo máximo posible las emisiones de ruido.

1.10. Emisiones de almacenamiento de estiércol sólido.

MTD 14. Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera, procedentes del almacenamiento de estiércol sólido, la MTD consiste en utilizar la técnica que se indican a continuación:

- b. Cubrir los montones de estiércol sólido. Los montones de estiércol sólido serán cubiertos.

MTD 15. Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones al suelo y al agua procedentes del almacenamiento de estiércol sólido, la MTD consiste en utilizar la técnica indicada a continuación:

Almacenar el estiércol sólido en suelos sólidos impermeables equipados con un sistema de drenaje y una cisterna para recoger la escorrentía. El estiércol será almacenado en una superficie impermeable y con drenaje a fosa.

- 1.11. Emisiones generadas por el almacenamiento de purines.

MTD 16. Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera procedentes del almacenamiento de purines, la MTD consiste en utilizar las técnicas que se indican a continuación:

- a. Efectuar un diseño y una gestión adecuados de los depósitos de purines. Se reducirá al mínimo la agitación del purín. Los niveles de llenado serán bajos.
- b. Cubrir el depósito del purín. En este caso se optará por permitir la creación de costra natural.

MTD 17. Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera de una balsa de purines, la MTD consiste en utilizar las técnicas que se indican a continuación:

- a. Reducir al mínimo la agitación del purín. El purín solo será agitado en el momento previo al vaciado.
- b. Cubrir la balsa de purines con una cubierta flexible y/o flotante. En este caso se optará por permitir la creación de costra natural.

MTD 18. Para evitar las emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida y conducción de purines y por un depósito o una balsa de purines, la MTD consiste en utilizar las técnicas que se indican a continuación:

- c. Construir instalaciones y equipos a prueba de fugas para la recogida y transferencia de los purines (p. ej. fosas, canales, desagües, estaciones de bombeo). Las instalaciones están construidas a prueba de fugas.
- f. Comprobar la integridad estructural de los depósitos al menos una vez al año. La explotación contará con personal para comprobar periódicamente el estado de los sistemas de almacenamiento.



1.12. Procesado in situ del estiércol.

MTD 19. Si el estiércol se trata in situ, para reducir las emisiones a la atmósfera y al agua de nitrógeno, fósforo, olores y microorganismos patógenos y facilitar el almacenamiento y/o aplicación al campo del estiércol, la MTD consiste en tratar el estiércol mediante la técnica que se indican a continuación:

Esta MTD no será de aplicación ya que no se realizará tratamiento alguno al estiércol.

1.13. Aplicación al campo del estiércol.

MTD 20. Para evitar o, cuando ello no sea posible, reducir las emisiones al suelo al agua y la atmósfera de nitrógeno, fósforo y microorganismos patógenos generadas por la aplicación al campo del estiércol, la MTD consiste en utilizar todas las técnicas que se indican a continuación:

- a. Analizar el terreno donde va a esparcirse el estiércol para determinar los riesgos de escorrentía, teniendo en cuenta el tipo y las condiciones del suelo y la pendiente del terreno, las condiciones climáticas, el riego y el drenaje del terreno, la rotación de cultivos y los recursos hídricos y las zonas de aguas protegidas.
- b. Mantener una distancia suficiente entre los terrenos donde se esparce el estiércol (dejando una franja de tierra sin tratar) y las zonas en las que exista el riesgo de escorrentía hacia cursos de agua, manantiales, pozos, etc. y de las fincas adyacentes (setos incluidos).
- c. No esparcir el estiércol cuando pueda haber un riesgo significativo de escorrentía. En particular, no se aplica estiércol cuando el terreno está inundado, helado o cubierto de nieve, las condiciones del suelo (p. ej. saturación de agua o compactación), en combinación con la pendiente del terreno y/o su drenaje, sean tales que el riesgo de escorrentía o de drenaje sea alto y sea previsible que se produzca escorrentía por la posibilidad de lluvia.
- d. Adaptar la dosis de abonado teniendo en cuenta el contenido de nitrógeno y de fósforo del estiércol y las características del suelo (p. ej. contenido de nutrientes), los requisitos de los cultivos de temporada y las condiciones meteorológicas o del terreno que pudieran provocar escorrentías.
- e. Sincronizar la aplicación al campo del estiércol en función de la demanda de nutrientes de los cultivos.
- f. Revisar las zonas diseminadas a intervalos regulares para comprobar que no haya signos de escorrentía y responder de forma adecuada cuando sea necesario.



g. Asegurarse de que haya un acceso adecuado al estercolero y que la carga del estiércol pueda hacerse de forma eficaz, sin derrames.

h. Comprobar que la maquinaria utilizada para la aplicación al campo del estiércol está en buen estado de funcionamiento y ajustada para la aplicación de la dosis adecuada.

MTD 21. Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera generadas por la aplicación al campo de purines, la MTD consiste en utilizar las técnicas que se indican a continuación: .

b. Esparcidor en bandas mediante tubos colgantes.

MTD 22. Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera generadas por la aplicación al campo del estiércol, la MTD consiste en incorporar el estiércol al suelo lo antes posible.

a. La incorporación de estiércol sobre la superficie del terreno puede realizarse bien mediante labrado bien utilizando otra maquinaria de cultivo, como el cultivador de rejas o discos en función del tipo y las condiciones del suelo. El estiércol queda completamente mezclado con el suelo o enterrado.

1.14. Emisiones generadas durante el proceso de producción completo.

MTD 23. Para reducir las emisiones de amoníaco generadas durante el proceso completo de producción para la cría de cerdos (cerdas reproductoras incluidas), la MTD consiste en estimar o calcular la reducción de las emisiones de amoníaco generadas en todo el proceso de producción utilizando las MTD aplicadas en la explotación.

No se exige la aplicación de esta MTD en base a lo dispuesto en el artículo 10.4 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre.

1.15. Supervisión de las emisiones y los parámetros del proceso.

MTD 24. La MTD consiste en supervisar el nitrógeno total y el fósforo total excretados presentes en el estiércol, utilizando una de las técnicas siguientes, al menos con la frecuencia que se indica a continuación.

No se exige la aplicación de esta MTD en base a lo dispuesto en el artículo 10.4 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre.

MTD 25. La MTD consiste en supervisar las emisiones de amoníaco a la atmósfera utilizando una de las técnicas siguientes, al menos con la frecuencia que se indica a continuación.

No se exige la aplicación de esta MTD en base a lo dispuesto en el artículo 10.4 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre.



MTD 26. Solo es aplicable en los casos en que se prevén molestias debidas al olor en receptores sensibles y/o se haya confirmado la existencia de tales molestias.

No será de aplicación ya que no se prevén molestias por olores a receptores sensibles.

MTD 27. La MTD consiste en supervisar las emisiones de polvo de cada alojamiento para animales utilizando una de las técnicas siguientes, al menos con la frecuencia que se indica a continuación.

No se exige la aplicación de esta MTD en base a lo dispuesto en el artículo 10.4 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre.

MTD 28. La MTD consiste en supervisar las emisiones de amoniaco, polvo y/u olores de cada alojamiento animal equipado con un sistema de depuración del aire utilizando todas las técnicas siguientes, al menos con la frecuencia que se indica a continuación.

No será de aplicación ya que no cuenta con sistemas de depuración de aire.

MTD 29. La MTD consiste en supervisar los siguientes parámetros del proceso al menos una vez al año.

- a. Consumo de agua. La explotación dispondrá de contadores y llevará un registro de los consumos.
- b. Consumo de energía eléctrica. La explotación dispondrá de contadores y llevará un registro de los consumos.
- c. Consumo de combustible. Se llevará un registro del consumo de combustible.
- d. Número de entradas y salidas de animales, incluidos los nacimientos y muertes. La explotación cuenta con un sistema de gestión que controla las entradas y salidas de animales, así como los nacimientos y muertes.
- e. Consumo de pienso. Se llevará un registro del consumo de pienso.
- f. Generación de estiércol. La explotación contará con un libro de gestión de purines que reflejará salidas, fechas, cantidad, destino y número de cubas.

2. Conclusiones generales sobre las MTD en la cría intensiva de cerdos.

1.1 Emisiones de amoniaco de las naves para cerdos



MTD 30. Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera de cada nave para cerdos, la MTD consiste en utilizar las técnicas que se indican a continuación:

a. Una de las técnicas siguientes, en las que se aplica uno o una combinación de los principios que se indican a continuación:

iv) mantener la cama limpia y seca.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Mérida, 18 de febrero de 2021.

El Director General de Sostenibilidad,
JESÚS MORENO PÉREZ



RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2021, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se revisa y modifica la autorización ambiental integrada de explotación porcina en régimen intensivo, titularidad de Ternavi, SL, en el término municipal de Torrecillas de la Tiesa, provincia de Cáceres.
(2021060744)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 18 de octubre de 2006 tiene entrada en el Centro de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura en Trujillo, la solicitud de Autorización Ambiental Integrada (AAI) para la adaptación y ampliación de una explotación porcina de engorde de cerdos de raza blanca que se ubica en el término municipal de Torrecillas de la Tiesa (Cáceres), a nombre de Ternavi, SL, con C.I.F. n.º B-05153721.

Segundo. Mediante Resolución de 25 de junio de 2007, la anterior Dirección General de Medio Ambiente otorgó AAI y formuló Declaración de Impacto Ambiental a Ternavi, SL, para la adaptación y ampliación de la explotación porcina de engorde de cerdos de raza blanca denominada "El Carneril de la Zamoranita", en el término municipal de Torrecillas de la Tiesa con expediente n.º AAI 06/9.3.b/12.

Tercero. Mediante Resolución de 2 de noviembre de 2010, la extinta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental otorgó modificación a la Autorización Ambiental Integrada cuyo titular es Ternavi, SL, para la explotación porcina denominada "El Carneril de la Zamoranita", en el término municipal de Torrecillas de la Tiesa.

Cuarto. Mediante Resolución de 8 de enero de 2020, la Dirección General de Sostenibilidad otorgó modificación a la Autorización Ambiental Integrada cuyo titular es Ternavi, SL, para la explotación porcina denominada "El Carneril de la Zamoranita", en el término municipal de Torrecillas de la Tiesa

Quinto. Con fecha 15 de febrero del año 2017, se aprueba la Decisión de Ejecución 2017/302/ de la Comisión, (publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea el 21-2-2017), por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores tecnologías disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

Sexto. Con fecha 17 de julio de 2018 se remitió al promotor el acuerdo de inicio, por parte de la anterior Dirección General de Medio Ambiente, del procedimiento de revisión atendiendo al cumplimiento del artículo 26.1. del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, y de conformidad con el procedimiento de revisión de la AAI regulado por el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio.



Séptimo. Con fecha 17 de julio de 2018 se remitió escrito a la Confederación Hidrográfica del Guadiana y al Ayuntamiento de Torrecilla de la Tiesa, en cumplimiento del artículo 26.1. del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, y de conformidad con el procedimiento de revisión de la AAI regulado por el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, esta Dirección General de Medio Ambiente, para que indique qué documentación estima necesario revisar; en relación con las diferentes materias ambientales de su competencia que afecten a la actividad de referencia.

Octavo. Con fecha 13 de septiembre de 2019 el promotor remite la documentación técnica justificativa para la adaptación de la explotación a las mejores técnicas disponibles.

Noveno. Para dar cumplimiento a los artículos 16.4 y 15.5 del Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, y al artículo 26 del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, el expediente administrativo fue sometido al trámite de información pública, durante 20 días hábiles, mediante anuncio de 3 de diciembre de 2019 que se publicó en el DOE n.º 17, de 27 de enero de 2020.

Décimo. De conformidad con el artículo 16.4 y 15.6 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, se comunica al Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa, con fecha 27 de agosto de 2020, que había finalizado el plazo de información pública y que, durante la misma, al menos a fecha de hoy, no se han recibido alegaciones; y se le solicito informe mencionado en el artículo 18 del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre.

El Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa remite escrito de fecha 2 de septiembre de 2020.

Undécimo. Para dar cumplimiento al artículo 15.7 de Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la Dirección General de Sostenibilidad se dirige, con fecha 26 de enero de 2021, a Ternavi, SL, y al Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa, con objeto de proceder al trámite de audiencia a los interesados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es órgano competente para la resolución del presente procedimiento la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección am-



biental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de conformidad con el artículo 31.3 del Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. El artículo 26 de la Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, en su punto 2, dispone que en un plazo de cuatro años a partir de la publicación de las conclusiones relativas a las MTD en cuanto a la principal actividad de una instalación, el órgano competente garantizará que se hayan revisado y, si fuera necesario, adaptado todas las condiciones de la autorización de la instalación de que se trate, para garantizar el cumplimiento de la presente ley, en particular, del artículo 7 que la instalación cumple las condiciones de la autorización.

Tercero. El artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, regula el procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada (AAI).

A la vista de los anteriores Antecedentes de Hecho, Fundamentos de Derecho y del informe técnico, habiéndose dado debido cumplimiento a todos los trámites previstos legalmente, la Dirección General de Sostenibilidad,

RESUELVE

Primero. Revisar la Autorización Ambiental Integrada concedida a Ternavi, SL, para explotación porcina intensiva, en el término municipal de Torrecilla de la Tiesa (Cáceres), con número AAI06/9.3.b/12, incorporando a la misma la adaptación a las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) para la cría intensiva de cerdos.

Segundo. Modificar la Autorización Ambiental Integrada concedida incluyendo un apartado referente a la aplicación de las mejores técnicas disponibles, que pasará a tener la denominación - i- Aplicación de las mejores técnicas disponibles, pasado de este modo a ser el apartado referente a las prescripciones finales el apartado -j- Prescripciones finales.

La redacción del nuevo apartado tendrá la redacción siguiente:

- i – Aplicación de las mejores técnicas disponibles.

Para facilitar su consulta se conserva la numeración de los epígrafes de la Decisión de Ejecución 2017/302/UE.

1. Conclusiones generales sobre las MTD.

1.1. Sistemas de gestión ambiental (SGA).



MTD1. Para mejorar el comportamiento ambiental global de la explotación, la MTD consiste en implantar y cumplir un sistema de gestión ambiental (SGA), que deberá contemplar todas las condiciones descritas en la Decisión de Ejecución 2017/302/UE.

La empresa dispondrá de un Sistema de Gestión Ambiental que consistirá en un documento firmado por técnico competente y el propietario de la instalación, que deberá desarrollar los puntos descritos para esta MTD en la Decisión de Ejecución 2017/302/UE y deberá estar implantado en la granja.

1.2. Buenas prácticas ambientales.

MTD 2. Para evitar o reducir el impacto ambiental y mejorar el comportamiento global, la MTD consiste en utilizar las siguientes técnicas:

- a. Ubicación adecuada de la nave/ explotación y disposición espacial de las actividades. La ubicación de la explotación es adecuada con el fin de reducir el impacto ambiental y mejorar el comportamiento global de la explotación, teniendo en consideración los puntos del apartado presente de la MTD2.
- b. Educar y formar al personal. La empresa deberá contar con documentación que acredite la formación del personal. Este requisito quedará integrado dentro de los requerimientos del SGA requerido por la MTD1.
- c. Establecer un plan de emergencia para hacer frente a emisiones e incidentes imprevistos, como la contaminación de masas de agua. La empresa deberá contar con un plan de emergencia suscrito por técnico competente y por el titular de la instalación que desarrolle los puntos del apartado presente de la MTD2. Este requisito quedará integrado dentro de los requerimientos del SGA requerido por la MTD1.
- d. Comprobar periódicamente, reparar y mantener equipos y estructuras. La empresa deberá justificar mediante la implantación de un registro que contemple al menos el almacenamiento y transporte de purines y estiércoles, las conducciones de purines, los equipos de limpieza y desinfección, los equipos de transporte de pienso y reparto de agua y las arquetas de tuberías de purines. La periodicidad de las comprobaciones no podrá ser superior a un año. Este requisito quedará integrado dentro de los requerimientos del SGA requerido por la MTD1.
- e. Almacenar los animales muertos de forma que se eviten o reduzcan las emisiones. Los subproductos animales se almacenarán en contenedores estancos con tapadera, fuera del recinto de la explotación. El almacenamiento deberá cumplir los requisitos que establece la normativa referente a SANDACH.



1.3. Gestión nutricional.

MTD 3. Para reducir el nitrógeno total excretado y, por ende, las emisiones de amoníaco, satisfaciendo al mismo tiempo las necesidades nutricionales de los animales, la MTD consiste en utilizar una estrategia de alimentación y una formulación del pienso que incluyan las técnicas indicadas a continuación:

- a. Reducir el contenido de proteína bruta mediante una dieta equilibrada en nitrógeno, teniendo en cuenta las necesidades energéticas y los aminoácidos digestibles. Para cumplir con este apartado deberá disponerse de certificado de formulación del pienso por parte de la empresa suministradora que acredite que dicho pienso contiene bajo contenido en proteína bruta.
- b. Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período productivo. El pienso suministrado es distinto en función del período productivo y del tipo de animal. Para cumplir con este apartado deberá disponerse de certificado por parte de la empresa suministradora que acredite los tipos de pienso que se suministran a la explotación.

MTD 4. Para reducir el fósforo total excretado, satisfaciendo al mismo tiempo las necesidades nutricionales de los animales, la MTD consiste en utilizar una estrategia de alimentación y una formulación del pienso que incluya la técnica indicada a continuación:

- a. Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período productivo. El pienso suministrado es distinto en función del período productivo y del tipo de animal. Para cumplir con este apartado deberá disponerse de certificado por parte de la empresa suministradora que acredite los tipos de pienso que se suministran a la explotación.

1.4. Uso eficiente del agua.

MTD 5. Para utilizar eficientemente el agua, la MTD consiste en aplicar las técnicas que se indican a continuación:

- a. Mantener un registro del uso del agua. Se dispondrá de un contador en el depósito de abastecimiento para el control del consumo de agua. El referido registro deberá controlarse con una frecuencia mínima mensual.
- b. Detectar y reparar las fugas de agua. Se revisarán periódicamente las conducciones de agua. El registro de realizará con una frecuencia mínima trimestral y deberá contener al menos los datos de la persona que realiza la revisión y las incidencias detectadas.

- c. Utilizar sistemas de limpieza de a alta presión para la limpieza de los alojamientos de animales y los equipos. Se dispondrá de un sistema de limpieza a presión.
- d. Seleccionar y utilizar equipos adecuados (por ejemplo, bebederos de cazoleta, bebederos circulares, abrevaderos) para la categoría específica de animales, garantizando la disponibilidad de agua (ad libitum). Todas las instalaciones cuentan de una red de suministro hidráulico conectada a bebederos homologados tipo cazoleta.
- e. Comprobar y, en caso necesario, ajustar periódicamente la calibración del equipo de agua para beber. Se revisará y llevará un registro de semanal del correcto funcionamiento de los dispositivos de apertura y cierre de caudal de los bebederos.

1.5. Emisiones de aguas residuales.

MTD 6. Para reducir la generación de aguas residuales, la MTD consiste en utilizar una combinación de las técnicas que se indican a continuación:

- a. Mantener las superficies sucias del patio lo más reducidas posible. Para ello se dispondrá de un sistema de limpieza primero en seco y posteriormente a presión.
- b. Minimizar el uso de agua. Para ello se dispondrá de un sistema de limpieza primero en seco y posteriormente a presión.
- c. Separar las aguas de lluvia no contaminadas de los flujos de aguas residuales que requieren tratamiento. Instalación de canalones.

MTD 7. Para reducir el vertido de aguas residuales al agua, la MTD consiste en utilizar las técnicas indicadas a continuación:

- a. Drenar las aguas residuales hacia un contenedor especial o al depósito de purines. Las generadas en aseos y servicios dispondrán de una fosa independiente. Del mismo modo las aguas residuales y purines, generadas por la explotación, serán conducidas a fosas o balsas de purines impermeables y con capacidad suficiente.
- c. Aplicar las aguas residuales por terreno, p. e. mediante un sistema de riego tal como un aspersor, un irrigador móvil, una cisterna o un inyector. La aplicación de purines será mediante cisterna e inyector.

1.6. Uso eficiente de la energía.

MTD 8. Para utilizar eficientemente la energía, la MTD consiste en aplicar las técnicas que se indican a continuación:

Sistemas de calefacción/refrigeración y ventilación de alta eficiencia. Se cuenta con sistemas de control de la temperatura tipo cooling.

b. Aislamiento de los muros, suelos y/o techos del alojamiento para animales. Las instalaciones cuentan con aislamiento de poliuretano en cubiertas.

c. Uso de sistemas de alumbrado de bajo consumo. La explotación cuenta con sistema de alumbrado de bajo consumo tipo LED en cada una de las naves. El titular podrá justificarlo mediante facturas de compra.

h. Aplicación de una ventilación natural. La explotación cuenta con ventilación natural.

1.7. Emisiones acústicas.

MTD 9. Para evitar o, cuando ello no sea posible, reducir las emisiones sonoras, la MTD consiste en establecer y aplicar un plan de gestión del ruido, como parte del sistema de gestión ambiental (véase la MTD 1):

Esta MTD no será de aplicación ya que no se prevén molestias debidas al ruido en receptores sensibles y tampoco se han confirmado la existencia de tales molestias.

MTD 10. Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido, la MTD consiste en utilizar la técnica indicada a continuación:

a. Velar por que haya una distancia adecuada entre la nave/explotación y los receptores sensibles. La explotación se encuentra alejada de receptores sensibles.

c. Medidas operativas: i) en la medida de lo posible, cerrar puertas y aberturas importantes del edificio, especialmente durante el tiempo de alimentación, ii) dejar el manejo de los equipos en manos de personal especializado, iii) evitar actividades ruidosas durante la noche y los fines de semana, en la medida de lo posible, iv) aplicar medidas de control del ruido durante las actividades de mantenimiento, v) hacer funcionar las cintas transportadoras y los tornillos sinfín cuando estén llenos de pienso, en la medida de lo posible, vi) mantener el mínimo número posible de zonas de deyección al aire libre para reducir el ruido de los tractores rascadores de estiércol. El titular aplicará todas las medidas descritas con el fin de reducir lo máximo posible las emisiones de ruido.

1.8. Emisiones de polvo.

MTD 11. Para reducir las emisiones de polvo de cada alojamiento para animales, la MTD consiste en utilizar una o varias de las técnicas que se indican a continuación.



- a. Reducción de la generación de polvo en los edificios para el ganado. La explotación utilizará, materias oleosas, alimentación ad libitum, cama fresca y ventiladores de bajo caudal para el cumplimiento de esta MTD.

1.9. Emisiones de olores.

MTD 12. Para evitar o, cuando ello no sea posible, reducir los olores procedentes de una explotación, la MTD consiste en establecer, aplicar y revisar periódicamente un plan de gestión de olores, como parte del sistema de gestión ambiental (véase la MTD 1):

Esta MTD no será de aplicación ya que no se prevén molestias debidas a olores en receptores sensibles y tampoco se han confirmado la existencia de tales molestias.

MTD 13. Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de olores de una explotación y su impacto, la MTD consiste en utilizar las técnicas indicadas a continuación:

- a. Velar por que haya una distancia adecuada entre la nave/explotación y los receptores sensibles. La explotación se encuentra alejada de receptores sensibles.
- b. Utilizar un sistema de alojamiento que siga uno o una combinación de los principios siguientes: mantener los animales y las superficies secos y limpios (p. ej. evitar derrames de pienso, evitar en suelos parcialmente emparrillados la presencia de excrementos en zonas de descanso de los animales), reducir la superficie de emisión del estiércol (por ejemplo, uso de rejillas de plástico o metal, canales con una menor superficie de estiércol expuesta), evacuar frecuentemente el estiércol a un depósito exterior (cubierto), reducir la temperatura del estiércol (p. ej. refrigerando los purines) y del ambiente interior, disminuir el flujo y la velocidad del aire en la superficie del estiércol. El titular aplicará las medidas descritas con el fin de reducir lo máximo posible las emisiones de olores.
- e. Utilizar una o una combinación de las siguientes técnicas de almacenamiento de estiércol: Cubrir los purines o el estiércol sólido durante su almacenamiento. Se aplicará cama de paja a los purines durante el almacenamiento. Situar el depósito teniendo en cuenta la dirección general del viento y/o adoptar medidas para reducir su velocidad alrededor del depósito y sobre su superficie. La explotación deber llevar a cabo todas estas técnicas.
- g. Utilizar una o una combinación de las siguientes técnicas de aplicación al campo del estiércol: Sistema de bandas, discos o inyectores para la aplicación al campo de purines. Los purines serán aplicados mediante inyector. Incorporar el estiércol lo antes posible. El estiércol será enterrado 24 horas después de su reparto.



1.10. Emisiones de almacenamiento de estiércol sólido.

MTD 14. Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera, procedentes del almacenamiento de estiércol sólido, la MTD consiste en utilizar la técnica que se indican a continuación:

- a. Reducir el coeficiente entre la superficie de emisión y el volumen del montón de estiércol sólido. Se reducirá al máximo la superficie de emisión del estercolero.
- b. Cubrir los montones de estiércol sólido. Los montones de estiércol sólido serán cubiertos.
- c. Almacenar el estiércol sólido en un cobertizo. Los montones de estiércol sólido serán depositados en cobertizo de chapa.

MTD 15. Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones al suelo y al agua procedentes del almacenamiento de estiércol sólido, la MTD consiste en utilizar la técnica indicada a continuación:

- a. Almacenar el estiércol sólido en un cobertizo. Los montones de estiércol sólido serán depositados en cobertizo de chapa.
- c. Almacenar el estiércol sólido en suelos sólidos. La explotación dispone de estercolero con solera de hormigón y canalizado a fosa.

1.11. Emisiones generadas por el almacenamiento de purines.

MTD 16. Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera procedentes del almacenamiento de purines, la MTD consiste en utilizar las técnicas que se indican a continuación:

- a. Efectuar un diseño y una gestión adecuados de los depósitos de purines. Se reducirá al mínimo la agitación del purín. Los niveles de llenado serán bajos.
- b. Cubrir el depósito del purín. En este caso se optará por permitir la creación de costra natural.

MTD 17. Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera de una balsa de purines, la MTD consiste en utilizar las técnicas que se indican a continuación:

- a. Reducir al mínimo la agitación del purín. El purín solo será agitado en el momento previo al vaciado.
- b. Cubrir la balsa de purines con una cubierta flexible y/o flotante. En este caso se optará por permitir la creación de costra natural.



MTD 18. Para evitar las emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida y conducción de purines y por un depósito o una balsa de purines, la MTD consiste en utilizar las técnicas que se indican a continuación:

- a. Utilizar depósitos que puedan soportar tensiones mecánicas, químicas y térmicas. Estabilidad asegurada mediante cálculo estructural.
- c. Construir instalaciones y equipos a prueba de fugas para la recogida y transferencia de los purines (p. ej. fosas, canales, desagües, estaciones de bombeo). Red de tuberías de PVC para evacuación de la balsa.
- d. Almacenar los purines en balsas con una base y paredes impermeables, p. ej. con arcilla o un revestimiento plástico (o doble revestimiento). Las balsas están impermeabilizadas con lámina PEAD.
- f. Comprobar la integridad estructural de los depósitos al menos una vez al año. La explotación contará con personal para comprobar periódicamente el estado de los sistemas de almacenamiento.

1.12. Procesado in situ del estiércol.

MTD 19. Si el estiércol se trata in situ, para reducir las emisiones a la atmósfera y al agua de nitrógeno, fósforo, olores y microorganismos patógenos y facilitar el almacenamiento y/o aplicación al campo del estiércol, la MTD consiste en tratar el estiércol mediante la técnica que se indican a continuación:

Esta MTD no será de aplicación ya que no se realizará tratamiento alguno al estiércol.

1.13. Aplicación al campo del estiércol.

MTD 20. Para evitar o, cuando ello no sea posible, reducir las emisiones al suelo al agua y la atmósfera de nitrógeno, fósforo y microorganismos patógenos generadas por la aplicación al campo del estiércol, la MTD consiste en utilizar todas las técnicas que se indican a continuación:

- a. Analizar el terreno donde va a esparcirse el estiércol para determinar los riesgos de escorrentía, teniendo en cuenta el tipo y las condiciones del suelo y la pendiente del terreno, las condiciones climáticas, el riego y el drenaje del terreno, la rotación de cultivos y los recursos hídricos y las zonas de aguas protegidas.
- b. Mantener una distancia suficiente entre los terrenos donde se esparce el estiércol (dejando una franja de tierra sin tratar) y las zonas en las que exista el riesgo de escorrentía hacia cursos de agua, manantiales, pozos, etc. y de las fincas adyacentes (setos incluidos).



- c. No esparcir el estiércol cuando pueda haber un riesgo significativo de escorrentía. En particular, no se aplica estiércol cuando el terreno está inundado, helado o cubierto de nieve, las condiciones del suelo (p. ej. saturación de agua o compactación), en combinación con la pendiente del terreno y/o su drenaje, sean tales que el riesgo de escorrentía o de drenaje sea alto y sea previsible que se produzca escorrentía por la posibilidad de lluvia.
- d. Adaptar la dosis de abonado teniendo en cuenta el contenido de nitrógeno y de fósforo del estiércol y las características del suelo (p. ej. contenido de nutrientes), los requisitos de los cultivos de temporada y las condiciones meteorológicas o del terreno que pudieran provocar escorrentías.
- e. Sincronizar la aplicación al campo del estiércol en función de la demanda de nutrientes de los cultivos.
- f. Revisar las zonas diseminadas a intervalos regulares para comprobar que no haya signos de escorrentía y responder de forma adecuada cuando sea necesario.
- g. Asegurarse de que haya un acceso adecuado al estercolero y que la carga del estiércol pueda hacerse de forma eficaz, sin derrames.
- h. Comprobar que la maquinaria utilizada para la aplicación al campo del estiércol está en buen estado de funcionamiento y ajustada para la aplicación de la dosis adecuada.

MTD 21. Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera generadas por la aplicación al campo de purines, la MTD consiste en utilizar las técnicas que se indican a continuación: .

- c. Esparcidor en bandas mediante tubos colgantes.

MTD 22. Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera generadas por la aplicación al campo del estiércol, la MTD consiste en incorporar el estiércol al suelo lo antes posible.

- a. La incorporación de estiércol sobre la superficie del terreno puede realizarse bien mediante labrado bien utilizando otra maquinaria de cultivo, como el cultivador de rejas o discos en función del tipo y las condiciones del suelo. El estiércol queda completamente mezclado con el suelo o enterrado.

1.14. Emisiones generadas durante el proceso de producción completo.

MTD 23. Para reducir las emisiones de amoníaco generadas durante el proceso completo de producción para la cría de cerdos (cerdas reproductoras incluidas), la MTD consiste en estimar o calcular la reducción de las emisiones de amoníaco generadas en todo el proceso de producción utilizando las MTD aplicadas en la explotación.



No se exige la aplicación de esta MTD en base a lo dispuesto en el artículo 10.4 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre.

1.15. Supervisión de las emisiones y los parámetros del proceso.

MTD 24. La MTD consiste en supervisar el nitrógeno total y el fósforo total excretados presentes en el estiércol, utilizando una de las técnicas siguientes, al menos con la frecuencia que se indica a continuación.

- b. Estimación aplicando un análisis del estiércol, determinando el contenido de nitrógeno y de fósforo total.

MTD 25. La MTD consiste en supervisar las emisiones de amoníaco a la atmósfera utilizando una de las técnicas siguientes, al menos con la frecuencia que se indica a continuación.

- c. Estimación utilizando factores de emisión.

MTD 26. Solo es aplicable en los casos en que se prevén molestias debidas al olor en receptores sensibles y/o se haya confirmado la existencia de tales molestias.

No se prevén molestias por olores a receptores sensibles ni se han confirmado tales molestias.

MTD 27. La MTD consiste en supervisar las emisiones de polvo de cada alojamiento para animales utilizando una de las técnicas siguientes, al menos con la frecuencia que se indica a continuación.

- b. Estimación utilizando factores de emisión.

MTD 28. La MTD consiste en supervisar las emisiones de amoníaco, polvo y/u olores de cada alojamiento animal equipado con un sistema de depuración del aire utilizando todas las técnicas siguientes, al menos con la frecuencia que se indica a continuación.

La granja no utilizará sistemas de depuración de aire por lo que esta MTD no le es de aplicación.

MTD 29. La MTD consiste en supervisar los siguientes parámetros del proceso al menos una vez al año.

- a. Consumo de agua. La explotación dispondrá de contadores y llevará un registro de los consumos.
- b. Consumo de energía eléctrica. La explotación dispondrá de contadores y llevará un registro de los consumos.



- c. Consumo de combustible. Se llevará un registro del consumo de combustible.
- d. Número de entradas y salidas de animales, incluidos los nacimientos y muertes. La explotación cuenta con un sistema de gestión que controla las entradas y salidas de animales, así como los nacimientos y muertes.
- e. Consumo de pienso. Se llevará un registro del consumo de pienso.
- f. Generación de estiércol. La explotación contará con un libro de gestión de purines que reflejará salidas, fechas, cantidad, destino y número de cubas.

2. Conclusiones generales sobre las MTD en la cría intensiva de cerdos.

1.1 Emisiones de amoniaco de las naves para cerdos

MTD 30. Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera de cada nave para cerdos, la MTD consiste en utilizar las técnicas que se indican a continuación:

- a. Una de las técnicas siguientes, en las que se aplica uno o una combinación de los principios que se indican a continuación:
 - 1. Un sistema de vacío para la eliminación frecuente de los purines (cuando el suelo está total o parcialmente emparrillado). Tapón en codo de evacuación operable desde emparrillado.
 - 4. Eliminación frecuente de los purines mediante lavado a chorro (cuando el suelo está total o parcialmente emparrillado). Se utilizará hidrolavadora para ayudar a la evacuación del purín.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Mérida, 18 de febrero de 2021.

El Director General de Sostenibilidad,
JESÚS MORENO PÉREZ





RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2021, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Ampliación de Vegas de Botoa" n.º 06A00979-00, a ejecutar en el término municipal de Badajoz. Expte.: IA18/1204. (2021060760)

El proyecto de Aprovechamiento del Recurso Minero «Ampliación de Vegas de Botoa» n.º 979-00 en el término municipal de Badajoz pertenece al Grupo 2. "Industria extractiva" epígrafe a) "Explotaciones y frentes de una misma autorización o concesión a cielo abierto de yacimientos minerales y demás recursos geológicos de las secciones A, B, C y D cuyo aprovechamiento está regulado por la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y normativa complementaria", Subapartado 7: "Extracciones que, aun no cumpliendo ninguna de las condiciones anteriores, se sitúen a menos de 5 km de los límites del área que se prevea afectar por el laboreo y las instalaciones anexas de cualquier explotación o concesión minera a cielo abierto existente", del Anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En dicha normativa se establece la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en el citado anexo.

Es órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativa al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad (en adelante, DGS) de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La presente declaración analiza los principales elementos considerados en la evaluación practicada: el documento técnico del proyecto, el estudio de impacto ambiental (en adelante, EsIA), el resultado de la información pública y de las consultas efectuadas, así como información complementaria aportada por el promotor.

a) Identificación del promotor, del órgano sustantivo y descripción del proyecto.

A.1. Promotor y órgano sustantivo del proyecto.

El promotor del proyecto "Aprovechamiento del Recurso Minero "Ampliación de Vegas de Botoa" n.º 979-00 en el término municipal de Badajoz" es Trasarpe, SL, con CIF B-06275523 y domicilio social en C/ Los Milagros, 7 – C.P. 06009 - Badajoz.



Actúa como órgano sustantivo la Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio Territorial de Badajoz, de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A.2. Localización y descripción del proyecto.

El promotor pretende realizar el aprovechamiento de un recurso de la Sección A) de la Ley de Minas para la explotación de gravas y arenas con destino a suministrar al mercado comarcal y a plantas de tratamiento de áridos y fabricación de hormigón (EB060394 y EB060503) de las que es titular.

Actualmente el proyecto se encuentra en avanzada fase de explotación, habiéndose iniciado su restauración parcialmente.

Se trata de una explotación a cielo abierto (gravera) para beneficiar un depósito natural de gravas y arenas existente en la vega del río Gévora. La explotación consistirá en la retirada de la capa de suelo vegetal y su acopio en los bordes de las parcelas hasta su empleo en las labores de restauración, posteriormente se procederá a la extracción del material por medio de retroexcavadora y su carga en camión para ser transportado al destino. La excavación contara con dos bancos descendentes de 1-1,5 m de altura, el fondo de la excavación mantendrá un resguardo de un metro por encima del nivel freático para no afectar a las aguas subterráneas. La superficie explotada para el conjunto de ambas parcelas será de 3,92 h. (de las cuales 1,45 h corresponden a la parcela 69 y 2,47 h corresponden a la parcela 81). Durante la explotación se reservará un resguardo general de 10 m a las parcelas colindantes, alcanzando un volumen de explotación de 19.600 m³. El periodo proyectado para la duración de los trabajos será de 5 años, incluida la restauración final del espacio.

No se realizará instalación alguna en la zona de los frentes de explotación. La maquinaria empleada en la explotación comprende una retroexcavadora y dos volquetes a cargo de tres trabajadores.

En cuanto al Plan de Restauración, se propone retornar los terrenos a su anterior uso agrícola, no obstante se deberán mantener unas mínimas condiciones medioambientales para la preservación de los valores ambientales asentados en las áreas naturalizadas. Para ello se deberán rellenar parcialmente la superficie afectada y los huecos generados, para después establecer un suelo adecuado para el cultivo. Este relleno se llevará a cabo mediante el vertido de materiales con los siguientes códigos LER:

- 01 04 08 - "Residuos de rocas y gravas trituradas distintos de los mencionados en el código 01 04 07" (procedentes de las operaciones de explotación y tratamiento en las instalaciones cercanas propiedad del promotor).

- 01 04 12 - "Estériles y otros residuos de lavado y limpieza de minerales distintos de los mencionados en los códigos 01 04 07 y 01 04 11" (procedentes de las operaciones de explotación y tratamiento en las instalaciones cercanas propiedad del promotor).
- 17 05 04 - "Tierras y piedras limpias distintas de las especificadas en el código 15 05 03" (procedentes de obras de excavación en la comarca).

b) Resumen del resultado del trámite de información pública y consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas.

B.1. Trámite de información pública.

Según lo establecido en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, como órgano sustantivo, realizó la información pública del EsIA, conjuntamente con el Plan de Restauración y el proyecto de explotación, mediante anuncio que se publicó en el DOE n.º 231, de 28 de noviembre de 2018, no habiéndose recibido alegaciones durante este trámite.

B.2. Trámite de consultas a las Administraciones públicas.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, simultáneamente al trámite de información pública, consultó a las Administraciones Públicas afectadas. Las consultas realizadas se relacionan en la tabla adjunta. Se han señalado con una «X» aquellas Administraciones Públicas que han emitido informe en respuesta a dichas consultas.

RELACIÓN DE CONSULTADOS	RESPUESTA
Confederación Hidrográfica del Guadiana	X
Ayuntamiento de Puebla Badajoz	X
Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio	X
Servicio de Regadíos. Secretaria General de Población y Desarrollo Rural	X
Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas (DGS)	X
Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural	X



A continuación, se resumen los aspectos ambientales más significativos contenidos en los informes recibidos.

- La Confederación Hidrográfica del Guadiana remite, con fecha de entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura de 9 de octubre de 2018, un informe en el que se recogen las siguientes indicaciones:
 - La explotación afecta a la Zona de Policía del río Gévora y arroyo de la Legua y media, debiendo quedar por lo tanto sujeto a lo señalado en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto Legislativo 1/2001). La explotación deberá obtener, previamente al inicio de los trabajos, la autorización del Organismo de cuenca para las actividades en zona de policía, habiendo recibido en el pasado autorización para la extracción de áridos en Zona de Policía, autorización de la que actualmente ha finalizado su vigencia.
 - Se encuentra dentro de la Zona Regable de Montijo, debiéndose respetar todas las infraestructuras de regadío así como sus zonas expropiadas.
 - Afecta a la Masa de Agua Superficial 14.010 "Río Gévora III".
 - En cuanto a las afecciones a las aguas subterráneas, la documentación aportada incluye un estudio hidrogeológico, junto a este estudio el informe valora los datos disponibles en esa administración, por lo que señala que la excavación no deben superar la cota 176 m.s.n.m en la parcela 81 y la cota 175.5 m.s.n.m en la parcela 69, debiéndose recalcular el volumen de la extracción planteado inicialmente.
 - La explotación no contempla consumo de aguas ni vertidos al DPH.
 - Se corresponde con un Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (con el código ES040 EXT017), estando la totalidad de su superficie en terreno cubierto por las aguas durante las avenidas extraordinarias T100 y T500, ubicándose una parte en Zona de Flujo Preferente.
 - Se deberá proceder al relleno, con materiales de características similares al extraído, de las zonas ya extraídas por debajo de las cotas indicadas.
 - Será necesario realizar un piezómetro de control en la parcela 81 del polígono 769 del término municipal de Badajoz, y garantizar que se encuentre en buen estado y perfectamente accesible en todo momento durante la vida de la explotación (incluyendo una autorización del titular de los terrenos que autorice a la toma de medidas), para que el personal técnico designado por la Confederación pueda realizar los controles piezométricos que estime necesarios.



- El Ayuntamiento de Badajoz con fecha de 27 de marzo de 2019 remite informe donde se recoge las siguientes consideraciones:
 - Los terrenos se encuentran clasificados en el vigente Plan General de este municipio como Suelo No Urbanizable de Especial Protección Planteada del tipo Estructural, subtipo de tierras de regadío (SNU-EP-ER), para el que la normativa urbanística general admite, como autorizable de carácter compatible el uso de "minería extracción de áridos", con la condición adicional de que el terreno sea inundable, circunstancia que concurre en el presente caso, al situarse los terrenos dentro del perímetro de inundabilidad delimitado en el mismo planeamiento general.
 - Lo solicitado se encuentra en suelo no urbanizable, por lo que previamente a la obtención de licencia de obras es necesaria la obtención de la calificación urbanística de los terrenos, correspondiendo su establecimiento a la Conserjería competente en materia de ordenación territorial y urbanística. En los caso de suelo no urbanizable protegido.
- La Dirección General de Patrimonio Cultural emite informe de fecha 5 de septiembre de 2018 donde se recoge que el proyecto no presenta incidencias sobre el Patrimonio Arqueológico conocido, no obstante, y como medida preventiva de cara a la protección del patrimonio arqueológico no detectado, se impone la siguiente medida correctora, contemplada en el artículo 54 de la Ley 2/1999 de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura: "Si durante la ejecución de la obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura".
- El Servicio de Ordenación de Urbanismo de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio en su informe de 15 de octubre de 2018 recoge que:
 - Según los datos que les consta no se encuentra en vías de incoación ningún expediente de calificación urbanística al respecto, indicándose la necesidad de calificación urbanística.
 - Según el vigente Plan General Municipal de Badajoz las parcelas se encuentran en Suelo no Urbanizable EPP-ER Especial Protección Planeada Estructural Tierras de Regadío, quedando la minería relativa a la extracción de áridos limitada a que el terreno sea inundable.
- El Servicio de Regadíos y Coordinación del Desarrollo Rural en su informe de 12 de diciembre de 2018 recoge que:
 - La parcela 69 del polígono 769 donde se llevará a cabo la actuación, se encuentra dentro de la Zona Regable del Canal de Montijo, con Declaración de Interés Nacional por Decreto de 25 de noviembre de 1940, Sector hidráulico n, dependiente de la Comunidad Badajoz-Canal de Montijo.



- Las zonas regables de iniciativa pública con Declaración de Interés Nacional, están sujetas a la regulación contemplada en la Ley de la Reforma y Desarrollo, aprobada por Decreto 118/1973, de 12 de enero de 1973, y las obligaciones y usos permitidos, y al artículo 118 y siguientes de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura.
- Según Instrucción dada el 11 de noviembre de 2015 (apartado 4) se podrán considerar aprovechamientos compatibles y/o complementarios con el regadío, manteniendo el uso agrario de ese, así como otros que pudieran restituirse a corto plazo (extracción de áridos) que devuelvan el carácter agrícola a los terrenos.
- La protección que exige la actual condición de regadío, para llevar a cabo el aprovechamiento minero, hace necesario que se establezcan los siguientes condicionantes:
 - No se podrá extraer áridos por debajo del nivel freático, por lo que no está permitida la realización de charcas y/o humedales.
 - Se otorgará a la explotación de la gravera un plazo máximo de 5 años, incluyendo las tareas de restauración.
 - Se fijará un plazo de 2 años al inicio de la actividad.
 - Han de respetarse las infraestructuras y servidumbres existentes, solicitándose informe a la Comunidad de Regantes correspondiente.
 - El uso final de las parcelas debe ser agrícola de regadío.
 - En el Plan de Restauración se ha de especificar que la rehabilitación del terreno y relleno de los huecos ha de hacerse de tal forma que el suelo al final de la explotación alcance, al menos, la misma categoría agronómica que la que tenía previamente. A este respecto servirá como guía el Anexo del Decreto 3/2009, de 23 de enero, y que se refiere en el apartado 2. TIERRAS. Una vez finalizada la restauración del terreno la rasante no quedará por debajo de 1 metro de la original, y se habilitarán los desagües necesarios.
- El Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas con fecha de 6 de mayo de 2019 informa sobre los valores ambientales presentes en el área y así mismo indica las medidas que deben adoptarse para su preservación, las cuales se han incluido en el condicionado ambiental que sigue.
 - Aunque la actividad no se encuentra en Red Natura 2000 si se encuentra colindante a la ZEC "Río Gévora Bajo" (ES4310059). Además, en el entorno de la actividad se encuentran los siguientes valores ambientales de la Directiva de Aves (2009/147/CE), especies

incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001) o hábitats del Anexo I de la Directiva de Hábitats (92/43/CEE):

- Carricero tordal (*Acrocephalus arundinaceus*), catalogado "de Interés Especial".
- Carricero común (*Acrocephalus scirpaceus*), catalogado "de Interés Especial".
- Chochín común (*Troglodytes troglodytes*), catalogado "de Interés Especial".
- Mirlo (*Turdus merula*), catalogado "de Interés Especial".
- Tarabilla común (*Saxicola rubicola*), catalogada "de Interés Especial".
- Triguero (*Miliaria calandra*), catalogado "de Interés Especial".
- Garza real (*Ardea cinerea*), catalogada "de Interés Especial".
- Cigüeña común (*Ciconia ciconia*), catalogada "de Interés Especial".
- Martín pescador (*Alcedo atthis*), catalogado "de Interés Especial".
- Abejaruco común (*Merops apiaster*), catalogado "de Interés Especial".
- Hábitats prioritarios:
 - Cod. UE 3150 "Lagos eutróficos naturales con vegetación Magnopotamion o Hydrocharition".
 - Cod. UE 91E0 "Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (Alno-Padion, Alnion incanae, Salicion albae)".
 - Cod. UE 92B0 Bosques galería de ríos de caudal intermitente mediterráneos con *Rhododendron ponticum*, *Salix* y otras.
 - Cod. UE 92A0 Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*.

Se refiere especialmente la necesidad de preservación de las zonas ya extraídas, que debido al tiempo transcurrido sin que en ellas se hubiesen acometido labores de restauración se encuentran y naturalizadas y sobre las que se asientan valores naturales a preservar, por lo que en ellas no se podrán realizar labores de explotación ni de restauración y deberán conservarse como actualmente se encuentran. En el condicionado ambiental que sigue se muestran las ortofotografías, que incluye este informe, donde se marcan expresamente cuales son estos terrenos a preservar de las parcelas 69 y 81 del polígono 769.

B.3. Trámite de consultas a las personas interesadas.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, además de a las Administraciones Públicas afectadas, también consultó y a las personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas, interesadas o vinculadas con el medio ambiente. Las consultas realizadas se relacionan en la tabla adjunta. Se han señalado con una «X» aquellas que han emitido informe o formulado alegaciones a dichas consultas.

RELACIÓN DE CONSULTADOS	RESPUESTA
Ecologistas en Acción Extremadura	-
ADENEX	-
SEO Bird/Life	-
Ecologistas de Extremadura	-

c) Resumen del análisis técnico del expediente.

Con fecha 19 de noviembre de 2019, el promotor presenta en la DGS la solicitud de inicio de evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto "Aprovechamiento del Recurso Minero «Ampliación de Vegas de Botoa» n.º 979-00 en el término municipal de Badajoz" y el resto de documentación en cumplimiento con el artículo 69 de la Ley 16/2015 de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Se completa el expediente administrativo con la liquidación, por parte del promotor, del pago de la tasa exigible legalmente con fecha de 2 de septiembre de 2020.

Desde la DGS, una vez completado formalmente el expediente de impacto ambiental, se inicia el análisis técnico del mismo conforme al artículo 70 de la precitada ley.

En el análisis se determina que el promotor ha tenido debidamente en cuenta los informes y alegaciones recibidas. A continuación, se resumen las consideraciones del promotor en relación a los informes y alegaciones recibidos que figuran en el apartado B.

- Respecto a las consideraciones del informe de Confederación Hidrográfica del Guadiana relacionadas con las afecciones al nivel freático, vertidos a las aguas superficiales, los



consumos de agua y las afecciones al DPH, la promotora adapta el proyecto a lo que se indica en el informe del Organismo de cuenca.

- En relación al informe del Servicio de Regadíos y Coordinación del Desarrollo Rural se incluyen las medidas por este propuestas, que se llevarán a cabo en a la ejecución del proyecto.
- En lo respectivo al informe del Ayuntamiento de Badajoz el EsIA recoge las consideraciones del informe.
- Respecto al informe del Servicio de Conservación de la Naturaleza, el EsIA recoge las condiciones técnicas establecidas en dicho informe.
- En lo referente al informe de emitido por la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural, se tendrán en cuenta las medidas para la protección del patrimonio arqueológico.

Revisado el documento técnico del proyecto, la nueva versión del EsIA, los informes emitidos y alegaciones formuladas al proyecto "Aprovechamiento del Recurso Minero «Ampliación de Vegas de Botoa» n.º 979-00 en el término municipal de Badajoz", con toda la información hasta aquí recabada se elabora la declaración de impacto ambiental.

C.1. Análisis ambiental para la selección de alternativas.

En cuanto a las alternativas al proyecto de explotación del recurso minero, no se considera la Alternativa 0 o de no actuación, dado que previamente ya existía una extracción en ese emplazamiento, y se pretende continuar la actividad y al finalizarla proceder a la restauración del área, además de garantizar el suministro de áridos a las instalaciones de tratamiento de las que dispone actualmente el promotor en las cercanías, manteniendo estas y el empleo asociado y así influyendo positivamente en la actividad socioeconómica de la comarca. El promotor ha justificado la elección que en su momento realizó del emplazamiento en función de los siguientes criterios:

- Calidad y reservas existentes del recurso minero.
- Propiedad del terreno.
- Proximidad al recurso minero titularidad del promotor (sección A) "Vegas de Botoa" n.º 635) donde se encuentra la planta de tratamiento donde se procesará el mineral extraído.
- Cumplimiento de la normativa urbanística vigente.

- Alteración de los factores ambientales.
- Restauración de las zonas afectadas anteriormente.
- El uso actual del suelo.
- Buen acceso a la zona de explotación.

C.2. Impactos más significativos de la alternativa elegida.

A continuación, se resume el impacto potencial de la realización del proyecto sobre los principales factores ambientales de su ámbito de afección:

- Red Natura 2000 y Áreas Protegidas.

Según consta en el informe del Servicio de Conservación de la Naturaleza, de fecha de 6 de mayo de 2019, la actividad solicitada no se encuentra en Red Natura 2000, si bien se encuentra colindante a la ZEC "Río Gévora Bajo" (ES4310059), y que no se considera que la actividad pueda tener repercusiones significativas sobre especies protegidas siempre que se cumplan las medidas contempladas en su informe, las cuales se recogen en el condicionado ambiental.

- Sistema hidrológico y calidad de las aguas.

Los cursos fluviales que discurre dentro del ámbito de actuación pertenecen en su totalidad a la cuenca del Guadiana. La explotación se localiza a escasa distancia de la margen izquierda del río Gévora, dentro de la Zona de Policía del río Gévora y arroyo de la Legua y media, pertenecientes a la Masa de Agua Superficial 14.010 "Río Gévora III". La zona de actuación estaría parte en Zona de Flujo Preferente, se corresponde con un Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (con el código ES040 EXT017), estando la totalidad de su superficie en terreno cubierto por las aguas durante las avenidas extraordinarias T100 y T500 (T= periodo de retorno).

En cuanto a las afecciones a las aguas subterráneas, el terreno se corresponde con un acuífero libre de tipo detrítico granular (gravas y arenas cuaternarias) con un nivel freático cercano a la superficie, ligado al cauce del río Gévora. No se relaciona ninguna Masa de Agua Subterránea catalogada. Durante el desarrollo de la actividad, debido a la excavación de las tierras para su aprovechamiento, podría alcanzarse el nivel freático, que en base a los resultados obtenidos en el Estudio Hidrogeológico realizado por el promotor se sitúa próximo a la superficie, por lo que en el informe del Organismo de Cuenca señala que la excavación no deben superar la cota 176 m.s.n.m en la parcela 81 y la cota 175.5 m.s.n.m en la parcela 69, evitándose el afloramiento en superficie del nivel freático y el riesgo potencial de contaminación. Por lo que deberá recalcularse el volumen de la extracción planteado inicialmente.

También se podrían producir vertidos y el arrastre de tierras por escorrentía y producir un incremento de los sólidos en suspensión en las aguas superficiales cercanas y un aumento de la turbidez, alterando la calidad de las aguas, por lo que se aplicarán las pertinentes medidas protectoras. En todo caso, no se prevé que la extracción genere impactos significativos sobre las aguas superficiales, ni será una actividad contaminante de las mismas.

En el informe emitido por la Confederación Hidrográfica del Guadiana se incluyen una serie de medidas, referentes a la ejecución del proyecto, que deberán aplicarse para que este no produzca impactos significativos sobre las aguas, las cuales se han incluido en el apartado D).

— Geología y suelo.

La zona de implantación de la explotación se ubica en la Vega del río Gevora, llanura de inundación del río. El proyecto pretende la extraer gravas y arenas para, tras el correspondiente tratamiento en una planta cercana, la obtención de materias primas (áridos) para la ejecutar obras de construcción en la comarca, para lo cual se hace necesario el consumo de este recurso natural.

El uso del suelo se verá afectado por la extracción, pero será recuperable en la fase de cese de la actividad y la correspondiente restauración. Además, también podrían producirse afecciones al suelo derivadas de derrames accidentales de combustible o lubricantes a consecuencia de averías o mantenimiento in situ de la maquinaria en lugares inadecuados y no acondicionados para ello. El proyecto supone una afección al suelo en tanto que se pretende el aprovechamiento de este recurso natural como materia prima, no suponiendo tras la finalización de la explotación ningún impacto residual como pudiera ser la modificación de su uso actual.

— Fauna.

En el informe del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas se señalan los valores naturales reconocidos en el Anexo I de la Directiva de Aves 2009/147/CE, en los hábitats y especies de los Anexos I y II de la Directiva Hábitats 92/43/CEE, y en el Anexo I del Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001).

Los principales impactos estarían provocados por la transformación de su hábitat, y en menor medida a las molestias causadas por el tránsito de maquinaria y vehículos. Estos efectos se podrán minimizar con la aplicación de las correspondientes medidas protectoras, correctoras y compensatorias.

— Flora, vegetación y hábitats.

Los hábitats de interés comunitario presentes en las cercanías del proyecto son "Lagos eutróficos naturales con vegetación Magnopotamion o Hydrocharition" (Cod. UE 3150), "Bos-

ques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (Alno-Padion, Alnion incanae, Salicion albae)" (Cod. UE 91E0), Hábitat prioritario de "Bosques galería de ríos de caudal intermitente mediterráneos con *Rhododendron ponticum*, *Salix* y otras" (Cod. UE 92B0) y "Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*" (Cod. UE 92A0).

El impacto sobre la vegetación estará producido por la sustitución de la cubierta vegetal existente existentes, y por las inmisiones de polvo efecto de los movimientos de tierra. Estos efectos serán temporales durante la fase de extracción desapareciendo tras la restauración, se implementarán, además, medidas destinadas a reducir las inmisiones a la atmosfera.

— Paisaje.

El entorno donde se localiza la explotación se corresponde con una zona de pendientes escasas alejada de relieves significativos. Se trata de un entorno antropizado de vega fluvial cultivada (llanura de inundación del río Gévora), dentro de la Zona Regable de Montijo, donde se conserva una orla de vegetación riparia en las márgenes del cauce (bosque galería).

La afección sobre el paisaje durante la actividad es la producida por el hueco de extracción, la presencia de la maquinaria, vehículos pesados, etc. El paisaje se verá afectado tan solo temporalmente durante la ejecución del proyecto, debido a las modificaciones topográficas que se producirán hasta completar la restauración. Estos efectos se podrán minimizar con la aplicación de las correspondientes medidas protectoras y correctoras.

— Calidad del aire, ruido y contaminación lumínica.

Se genera afección a la calidad atmosférica, en fase de explotación, por el incremento de emisiones e inmisiones de polvo, partículas, ruido, gases de escape de la maquinaria, etc. Estas afecciones se pueden anular o minimizar con la aplicación de medidas preventivas y correctoras. No se prevén impactos significativos por emisiones sonoras y contaminación lumínica provocados por la actividad.

— Patrimonio arqueológico y dominio público.

El informe de la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural señala que no existen referencias a la existencia de yacimientos o elementos arqueológicos documentados. Se aplicará, dado el caso, la medida correctora consistente en la paralización de las obras y su comunicación a la administración competente en caso de darse un hallazgo casual.

En el área de estudio no discurren vías pecuarias, se mantendrá la distancia de seguridad a caminos públicos.

No se prevé ninguna afección a monte de utilidad pública.

- Consumo de recursos y cambio climático.

El proyecto consiste en el consumo de un recurso no renovable (grava para la fabricación de áridos) imprescindible para satisfacer las necesidades de las obras de construcción y por lo tanto para el desarrollo económico de la comarca. Su ejecución supone una reducción en la producción de gases de efecto invernadero, debido a la reducción de los costes energéticos en transporte de los materiales de construcción, por encontrarse próximos los puntos de origen y destino

- Medio socioeconómico.

No se prevé que se puedan producir efectos perjudiciales por la retirada temporal de tierras de cultivo, si bien también se provocarán efectos positivos al propiciar cierto desarrollo empresarial en la localidad.

- Sinergias.

En las cercanías están presentes otras explotaciones de áridos, cuya titularidad del mismo promotor, esto podría provocar un deterioro acumulativo del entorno visual, efecto acumulativo sobre la calidad de las aguas y pérdida temporal de suelo agrícola durante la fase de explotación. Dado que estas sinergias desaparecerían al cese de la actividad se aplicarán medidas protectoras y correctoras para minimizar los efectos durante la fase de explotación.

- Vulnerabilidad del proyecto. Riesgos de accidentes graves o catástrofes.

En relación a la vulnerabilidad del proyecto frente a riesgos de accidentes graves, este no supone un riesgo en la fase de funcionamiento, los únicos que se identifica que puedan ocurrir están asociados a aquellos casos de accidentes con maquinaria pesada y a aquellos riesgos en los que la infraestructura pueda verse dañada. No existe riesgo de explosiones debidas a trabajos de voladuras y almacén de sustancias explosivas durante la obra, ya que no se llevarán a cabo voladuras ni existirán depósitos de sustancias explosivas, los volúmenes de químicos empleados para el desarrollo del proyecto no pueden, incluso en caso de accidente, producir una catástrofe; sí pueden producir un riesgo de contaminación que se contralará con las medidas preventivas y los protocolos de actuación recogidos en el EsIA, y Plan de Vigilancia Ambiental.

En relación a la vulnerabilidad del proyecto frente a las catástrofes, se valoran los siguientes riesgos potenciales inherentes a la zona de influencia del proyecto y la probabilidad de concurrencia:

- Incendios forestales.

Se ha consultado la información relativa al Plan INFOEX, disponible en la Infraestructura de Datos Espaciales de Extremadura, donde se concluye que la zona de estudio no se localiza sobre ninguna zona de alto riesgo de incendio. En base a la vegetación existente en la ubicación del proyecto, no se localizan manchas o rodales de vegetación densa, que puedan configurarse como zonas de alto riesgo por combustión.

- Inundaciones y avenidas.

La zona de trabajo se encuentra dentro de Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI) ES040 EXT 017. La totalidad de la zona de actuación estaría cubierta por las aguas durante las avenidas extraordinarias de T100 y T500 (T= periodo de retorno), y en parte se encuentra incluida en la zona de flujo preferente. La ausencia de instalaciones dentro de esta área de trabajo minimiza las afecciones en caso de avenidas.

- Movimientos de ladera.

El entorno presenta una topografía con bajas pendientes, no existen por lo tanto riesgos de inestabilidades de laderas.

- Terremotos.

Se ha consultado el mapa de peligrosidad sísmica elaborado por el Instituto Geográfico Nacional (IGN), en el que se analiza que la zona que la zona de ubicación del proyecto se enmarca en un índice igual o superior a VI. Por otro lado, consultado el Mapa de Peligrosidad Sísmica perteneciente al conjunto de mapas elaborado en el Análisis Integrado de riesgos Naturales e inducidos de la Comunidad Autónoma de Extremadura de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y transporte de la Junta de Extremadura, se concluye que la zona de ubicación del proyecto está catalogada con peligrosidad baja (peligrosidad sísmica igual o superior a VI).

El Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas con fecha de 6 de mayo de 2019 informa que la actividad solicitada no se encuentra en Red Natura 2000, si bien se encuentra colindante a la ZEC "Río Gévora Bajo" (ES4310059), y que no se considera que la actividad pueda tener repercusiones significativas sobre especies protegidas siempre que se cumplan las medidas contempladas en su informe, las cuales se recogen en el condicionado ambiental que sigue.

En consecuencia, una vez finalizado el análisis técnico del expediente de evaluación de impacto ambiental se considera que el proyecto es viable desde el punto de vista ambiental siempre que se cumplan las condiciones y medidas preventivas, correctoras y compensatorias recogidas en la presente declaración de impacto ambiental y en la documentación ambiental presentada por el promotor, siempre que no entren en contradicción con las anteriores.

**d) Condiciones y medidas para prevenir, corregir y compensar los efectos adversos sobre el medio ambiente.**

El promotor deberá cumplir todas las medidas establecidas en los informes emitidos por las administraciones públicas consultadas, las medidas concretadas en el EsIA y en la documentación obrante en el expediente, además se cumplirán las medidas que se expresan a continuación, establecidas como respuesta al análisis técnico realizado. En los casos en que pudieran existir discrepancias entre unas y otras, prevalecerán las contenidas en la presente declaración.

D.1. Condiciones de carácter general.

1. Se deberá informar del contenido de esta declaración de impacto ambiental a todos los operarios que vayan a realizar las diferentes actividades. Asimismo, se dispondrá de una copia de la presente resolución en el lugar donde se desarrollen los trabajos.
2. Si durante la realización de las actividades se detectara la presencia de alguna especie incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001; DOE n.º 30, de 13 de marzo; y posteriores modificaciones Decreto 74/2016, de 7 de junio y Decreto 78/2018, de 5 de junio.) y/o del Catálogo Español de Especies Amenazadas (Real Decreto 139/2011), que pudiera verse afectada por las mismas, se estaría a lo dispuesto por el personal de la DGS, previa comunicación de tal circunstancia.
3. Deberá aplicarse toda la normativa relativa a ruidos tanto en fase de explotación como de restauración, se cumplirá la normativa al respecto, entre las cuales se encuentran el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones de Extremadura y la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
4. Los residuos producidos en la actividad se gestionarán por gestor autorizado conforme a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Deberán habilitarse las correspondientes áreas de almacenamiento de los residuos en función de su tipología, clasificación y compatibilidad.
5. Se consideran vertidos los que se realicen directa o indirectamente tanto en las aguas continentales como en el resto de dominio público hidráulico, cualquiera que sea el procedimiento o técnica utilizada. Queda prohibido, con carácter general, el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del dominio público hidráulico, salvo que cuente con la previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.



6. Se respetarán y mejorarán las servidumbres existentes, manteniendo una distancia de seguridad a los caminos públicos y las parcelas colindantes. Ha de solicitarse a la Comunidad de Regantes correspondiente.
7. Tal y como se establece en la disposición adicional séptima de la Ley 16/2015, en el caso de proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental ordinaria, deberá procederse por parte del promotor, a la designación de un coordinador ambiental, que ejercerá las funciones que se detallan en el artículo 2 de la precitada disposición, durante la fase de funcionamiento y restauración del proyecto.

D.2. Medidas para el inicio de la actividad.

1. Se procederá a la señalización y balizado de los terrenos afectados por las obras, al objeto de evitar posibles afecciones a terrenos ajenos al área de ocupación del proyecto.
2. Antes de desbrozar una nueva superficie se realizará una inspección de campo para la localización de nidos, colonias o lugares de concentración de animales que pudieran ser eliminados de forma directa.
3. Se evitará dañar o eliminar vegetación arbustiva o arbórea constituyente de los hábitats prioritarios que se han identificado en el entorno. No se emplearán herbicidas en las labores de limpieza de la vegetación por el alto riesgo de contaminación de las aguas públicas y el daño a las poblaciones animales silvestres.
4. Se instalará un piezómetro de control en la parcela 81 del polígono 769 del término municipal de Badajoz, y se garantizará que se encuentre en buen estado y perfectamente accesible en todo momento durante la vida de la explotación (incluyendo una autorización del titular de los terrenos que autorice a la toma de medidas), para que el personal técnico designado por la Confederación Hidrográfica pueda realizar los controles piezométricos que estime necesarios.
5. Previamente al inicio de los trabajos de explotación, y de forma progresiva a los avances de la zona de extracción, será preciso retirar la capa superficial o tierra vegetal existente, aproximadamente los primeros 20 cm, y proceder a su almacenamiento para su posterior uso en los trabajos de restauración, en zonas de escasa visibilidad hasta la fase de restauración. Esta tierra vegetal no podrá ser mezclada con ningún tipo de escombros o materiales, deberá estar protegida del posible arrastre por aguas de escorrentía, se manipulará en seco y se regará regularmente para evitar la generación de polvo y su degradación. Para evitar su compactación, no podrá circular maquinaria por encima y los montones deberán tener una altura no superior a 1,5 m. Se evitará todo tipo de movimientos de tierras no contemplados en esta evaluación.



D.3. Medidas en la fase de explotación.

1. Se tomarán las precauciones necesarias para que la actividad no incida negativamente en la calidad de los ecosistemas, no ponga en peligro su conservación, prestando atención a no ocasionar molestias a la fauna presente en la zona, especialmente en el caso de especies catalogadas y durante las épocas de reproducción y cría. Los trabajos, en caso de realizarse, se realizarán fuera del periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 15 de agosto.
2. Se preservarán las zonas ya extraídas que debido al tiempo transcurrido sin que en ellas se hubiesen acometido labores de restauración se encuentran ya naturalizadas, y sobre las que se asientan valores naturales a preservar, por lo que en ellas no se podrán realizar labores de explotación ni de restauración y deberán conservarse como actualmente se encuentran.
3. No podrá realizarse el depósito de tierras en las orillas de la charca próxima a la zona de extracción, al encontrarse naturalizada.
4. El aprovechamiento no implicará la extracción por debajo del nivel freático, el fondo de la extracción deberá quedar siempre 2 m por encima del mismo, por lo que la excavación no debe superar la cota 176 m.s.n.m en la parcela 81 y la cota 175.5 m.s.n.m en la parcela 69, debiéndose recalcular el volumen de la extracción planteado inicialmente.
5. La actividad ni el funcionamiento de la maquinaria utilizada no dará lugar a vertidos directos o indirectos (lodos, lubricantes, aguas residuales, etc.) sobre las aguas del Río Gevora, ni la emisión de gases y partículas contaminantes a la atmósfera, debiendo adoptar las medidas pertinentes (establecimiento de áreas estancas para el aparcamiento de maquinaria, riego de superficies, utilización de toldos para el transporte de materiales, limitación de velocidad de los vehículos, balsas de decantación, barreras, etc.).
6. Se realizará una puesta a punto de la maquinaria a utilizar, para minimizar emisiones y vertidos, verificando la adecuación de filtros y silenciadores para evitar ruidos excesivos. Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria se realizarán en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio. Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra se recogerán y almacenarán en un espacio acondicionado al efecto dentro de recipientes adecuados para que sean retirados por gestor autorizado.
7. Como medida preventiva de cara a la protección del patrimonio arqueológico no detectado, si durante la ejecución de la obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico.



gico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura.

8. Se otorgará a la explotación de la gravera un plazo máximo de 5 años, incluyendo las tareas de restauración.

D.4. Medidas para la restauración una vez finalizada la actividad.

1. En caso de finalización prematura de la actividad se deberá dejar el terreno en su estado original, desmantelando y retirando todos los residuos por gestor autorizado. Se dejará el área de actuación en perfecto estado de limpieza, siendo retirados los residuos cumpliendo la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, con el restablecimiento de la escorrentía original, intentando mantener la topografía original del terreno y procurando la restitución del terreno a su vocación previa al proyecto. Estas medidas se realizarán en un periodo inferior a 9 meses a partir del fin de la actividad. No deberán quedar, bajo ningún concepto, acúmulos de materiales ni cualquier resto de la actividad, debiendo proceder a depositarlo según la legislación correspondiente.
2. El uso final de las parcelas debe ser agrícola de regadío. Una vez concluida la actividad extractiva se restituirán los terrenos afectados, con las salvedades impuestas para la conservación de los valores ambientales instalados en las áreas de las parcelas ya naturalizadas (en la parcela 69 se correspondería con la zona oeste, lindando con las parcelas 188 y 193, y en la parcela 81 su parte sur, que linda con las parcelas 79 y 208), que deben permanecer en su estado actual, que debido al tiempo transcurrido sin que en ellas se hubiesen acometido labores de restauración se encuentran y naturalizadas y sobre las que se asientan valores naturales a preservar, por lo que en ellas no se podrán realizar labores de explotación ni de restauración y deberán conservarse como actualmente se encuentran.
3. Al finalizar los trabajos se deberá proceder a la retirada de cualquier tipo de residuo no biodegradable generado por la maquinaria u operarios, los cuales serán entregados a gestor autorizado.
4. La rehabilitación del terreno y relleno de los huecos ha de hacerse de tal forma que el suelo al final de la explotación alcance, al menos, la misma categoría agronómica que la que tenía previamente. A este respecto servirá como guía el Anexo del Decreto 3/2009, de 23 de enero, y que se refiere en el apartado 2. Tierras. Una vez finalizada la restauración del terreno la rasante no quedará por debajo de 1 metro de la original, y se habilitarán los desagües necesarios.



5. El relleno de los huecos generados se llevará a cabo tan solo con los materiales de los siguientes códigos LER ya señalados (01 04 08, 01 04 12 y 17 05 04), las tierras destinadas a la restauración deberán ser limpias, procedentes de excavación de terrenos no alterados, no procediendo en ningún caso de excavaciones o demoliciones de terrenos urbanizados, edificaciones o viales.

e) Conclusión de la evaluación de las repercusiones sobre la Red Natura 2000.

Visto el informe del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas y, analizadas las características y ubicación del proyecto de Aprovechamiento del Recurso Minero «Ampliación de Vegas de Botoa» n.º 979-00 en el término municipal. de Badajoz, se considera que no es susceptible de afectar de forma apreciable a las especies o hábitats que son objeto de conservación en algún lugar de la Red Natura 2000, se concluye que no se aprecian perjuicios para la integridad de ningún lugar de la Red Natura 2000.

f) Programa de vigilancia y seguimiento ambiental.

1. El programa de vigilancia ambiental establecerá un sistema que garantice el cumplimiento de las indicaciones y de las medidas previstas para prevenir, corregir y, en su caso, compensar los impactos ambientales derivados del proyecto, contenidas en el EsIA, tanto en la fase de ejecución y explotación como en la de restauración y clausura. Este programa atenderá a la vigilancia, durante la fase de explotación, y al seguimiento, durante la fase de restauración del proyecto.
2. Según lo establecido en el apartado 7 de las medidas de carácter general (D.1) de esta resolución y conforme a lo establecido en la disposición adicional séptima de la Ley 16/2015, será función del coordinador ambiental el ejercer las funciones de control y vigilancia ambiental con el objetivo de que las medidas preventivas, correctoras y complementarias previstas en la declaración de impacto ambiental se lleven a cabo de forma adecuada, en las diferentes fases de ejecución del proyecto. Dicho coordinador por tanto deberá elaborar y desarrollar un Plan de Vigilancia Ambiental con el fin de garantizar entre otras cuestiones el cumplimiento de las condiciones incluidas en esta declaración de impacto ambiental y en el EsIA. También tendrá como finalidad observar la evolución de las variables ambientales en el perímetro de la actividad y en su entorno. El contenido y desarrollo del Plan de Vigilancia será el siguiente:
 - 2.1. Deberá elaborarse un calendario de planificación y ejecución de la totalidad de la obra, incluyendo las labores de restauración, ya que éstas deben acometerse según van avanzando las obras.



- 2.2. Antes del inicio de la explotación se presentará el Plan de Vigilancia Ambiental de la fase de explotación, se presentará el desarrollo de las medidas correctoras, el cronograma de su ejecución, y además, se presentará anualmente ante el órgano ambiental, vía órgano sustantivo, informes sobre el desarrollo de la explotación y, en todo caso, al finalizar éstas. Los informes de seguimiento incluirán la forma de ejecución de las medidas preventivas y previstas en la presente declaración y en el EsIA, así como el seguimiento de la evolución de los elementos ambientales relevantes.
 - 2.3. El plan de vigilancia ambiental deberá verificar la correcta evolución de las medidas aplicadas en la fase de funcionamiento y la fase de restauración, y el seguimiento de la respuesta y evolución ambiental del entorno, lo que quedará recogido en los informes anuales que se presentarán al órgano ambiental.
 - 2.4. Siempre que se detecte cualquier afección al medio no prevista, de carácter negativo, y que precise una actuación para ser evitada o corregida, se emitirá un informe especial con carácter urgente aportando toda la información necesaria para actuar en consecuencia.
 - 2.5. Si se manifestase algún impacto ambiental no previsto, el promotor quedará obligado a adoptar medidas adicionales de protección ambiental. Si dichos impactos perdurasen, a pesar de la adopción de medidas específicas para paliarlos o aminorarlos, se podrá suspender temporalmente de manera cautelar la actividad hasta determinar las causas de dicho impacto y adoptar la mejor solución desde un punto de vista medioambiental.
3. Se comunicará el final de las obras a la Dirección General de Sostenibilidad para verificar la integración de las obras y, en su caso, poder exigir medidas ambientales suplementarias para corregir posibles deficiencias detectadas. Previa a la autorización de abandono y a la devolución de las garantías depositadas, el órgano sustantivo deberá remitir al órgano ambiental informe sobre el adecuado cumplimiento del condicionado de la presente declaración y del plan de restauración, y en caso necesario realizar las indicaciones oportunas para la correcta integración ambiental de la obra.

g) Otras disposiciones.

1. La presente declaración de impacto ambiental se emite solo a efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos o autorizaciones legales o reglamentariamente exigidas que, en todo caso, habrán de cumplir.



2. Las condiciones de la declaración de impacto ambiental podrán modificarse de oficio o ante la solicitud de la promotora conforme al procedimiento establecido en el artículo 85 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:
 - a) La entrada en vigor de nueva normativa que incida sustancialmente en el cumplimiento de las condiciones de la declaración de impacto ambiental.
 - b) Cuando la declaración de impacto ambiental establezca condiciones cuyo cumplimiento se haga imposible o innecesario porque la utilización de las nuevas y mejores tecnologías disponibles en el momento de formular la solicitud de modificación permita una mejor o más adecuada protección del medio ambiente, respecto del proyecto o actuación inicialmente sometido a evaluación de impacto ambiental.
 - c) Cuando durante el seguimiento del cumplimiento de la declaración de impacto ambiental se detecte que las medidas preventivas, correctoras o compensatorias son insuficientes, innecesarias o ineficaces.
3. La promotora podrán incluir modificaciones del proyecto conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
4. La presente declaración de impacto ambiental no podrá ser objeto de recurso, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa y judicial frente al acto por el que se autoriza el proyecto.
5. La declaración de impacto ambiental del proyecto o actividad perderá su vigencia y cesará en la producción de sus efectos que le son propios si, una vez publicada en el Diario Oficial de Extremadura, no se hubiera comenzado la ejecución del proyecto o actividad en el plazo de cuatro años.
6. La presente declaración de impacto ambiental se remitirá al Diario Oficial de Extremadura para su publicación así como la sede electrónica del órgano ambiental.

En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental, no habiéndose presentado alegaciones en el periodo de información pública, y los informes incluidos en el expediente; la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás legislación aplicable, la Dirección General de Sostenibilidad, a la vista de la propuesta del Servicio de Prevención y Calidad Ambiental, formula declaración de impacto ambiental favorable para el proyecto de Aprovechamiento del Recurso Minero «Ampliación de Vegas de Botoa» n.º 979-00 en el término municipal de Badajoz, al concluirse que no es previsible que



la realización del proyecto produzca efectos significativos en el medio ambiente siempre que se cumplan las condiciones y medidas preventivas, correctoras y compensatorias recogidas en la presente declaración de impacto ambiental y en la documentación ambiental presentada por el promotor siempre que no entren en contradicción con las anteriores.

Mérida, 8 de marzo de 2021.

El Director General de Sostenibilidad,
JESÚS MORENO PÉREZ





RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2021, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto de planta de residuos de construcción y demolición (RCD 's) en Escorial (Cáceres), cuyo promotor es Luis González Méndez e hijos, SL, Expte.: IA17/0475. (2021060761)

La Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 73 prevé los proyectos que deben ser sometidos a evaluación ambiental simplificada por el órgano ambiental a los efectos de determinar que el proyecto no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, o bien, que es preciso su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, regulado en la Subsección 1ª de Sección 2ª del capítulo VII, del título I de la ley, por tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El proyecto "Planta de Residuos de Construcción y Demolición (RCD 's) en Escorial (Cáceres)", a ejecutar en el término municipal de Escorial (Cáceres), es encuadrable en el Grupo 9) "Otros proyectos" epígrafe b) "Instalaciones de eliminación o valorización de residuos no incluidas en el Anexo I que no se desarrollen en el interior de una nave en polígono industrial, o con cualquier capacidad si la actividad se realiza en el exterior o fuera de zonas industriales " del Anexo V de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El promotor del proyecto es "Luis González Méndez e hijos, SL", con CIF XXXXXX190 y con domicilio social en c/ Matadero, n.º 48, Miajadas (Cáceres).

Es órgano competente para la formulación del informe de impacto ambiental relativo al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los principales elementos del análisis ambiental del proyecto son los siguientes:

1. Objeto, descripción y localización del proyecto.

El objetivo del proyecto es la construcción y puesta en funcionamiento de las instalaciones para el tratamiento, almacenamiento y gestión de residuos de la construcción y demolición, donde se procederá a la recuperación de aquellos residuos que puedan ser valorizados y aprovechados para usos posteriores, aquellos que no puedan ser valorizados se trasladarán a vertedero. La planta tendrá una capacidad máxima de tratamiento de 10.000 t al año.



La planta se instalará en la parcela 5002 del polígono 501 del término municipal de Escorial (Cáceres), con una superficie de 19789 m².

El acceso a las instalaciones se realizará desde la carretera EX102 con la que limita por el norte la parcela de actuación.

El tratamiento a que se someterán los residuos una vez entren en la planta constará de los siguientes procesos:

- Control de entrada. Se procede al pesaje de los camiones a la entrada de las instalaciones (en bascula), la inspección visual de los residuos que se recepcionen y la toma de datos respecto a su origen.
- Separación inicial. Después de ser depositados en la playa de descarga se procede al triaje manual (o con el empleo de maquinaria en caso de ser necesario) y su traslado a las diferentes localizaciones según su naturaleza (árido, madera, cartón, metales, plásticos, etc...).
- Separación secundaria mediante criba fija. Los residuos asimilables a áridos son separados en una criba (dotada de soplador para retirar los elementos plásticos), de manera que los tamaños mayores de 30 mm puedan ser posteriormente tratados en una machacadora.
- Trituración y machaqueo. Mediante una machacadora móvil dotada de electroimán (marca BL-PEGSON modelo AX-818) se tratara el material grueso separado anteriormente para obtener un material con las características deseadas. Este machacador dará servicio en la instalación temporalmente, a demanda conforme a las necesidades.

Todos los materiales recepcionados en las instalaciones permanecerán acopiados en ellas solo temporalmente y con las garantías necesarias para evitar la contaminación del medio, trasladándose o siendo retirados por gestor autorizado conforme a la naturaleza de cada uno.

La planta de tratamiento estará constituida por las siguientes instalaciones:

- Báscula de pesaje para el control del material recepcionado.
- Playa de descarga: Superficie hormigonada de 700 m² con drenaje hacia una arqueta para la recogida de lixiviados (que son canalizados hacia un separador de hidrocarburos y desarenador). Contará con un cerramiento perimetral con placas alveolares de 4 m de altura y un "arco húmedo" con objeto de reducir las emisiones de polvo.
- Acopio de material valorizado. Se dispondrá en las proximidades de la playa de des-



carga, tendrá una superficie aproximada de 2.600 m² y 4.400 m³ de capacidad. Para reducir sus efectos sobre el medio contará con un "arco húmedo" y una pantalla de seto vegetal.

- Área hormigonada de 50 m² para acoger los contenedores para el almacenamiento de metales, maderas, vidrio, papel – cartón y plásticos.
- Oficina, almacén, aseos y vestuario. Se contará con tres casetas prefabricadas móviles, una de las cuales tendrá como uso exclusivo el almacenamiento de productos peligrosos.
- Separador de hidrocarburos y desarenador conectados a la arqueta existente en la playa de descarga y que vierte hacia la correspondiente balsa de lixiviados.
- Balsa de evaporación de lixiviados, con impermeabilización mediante membrana PEAD y los necesarios sistemas para la detección de fugas.
- Fosa séptica estanca para la recogida de las aguas procedentes de los aseos. Su vaciado se realizará periódicamente por gestor autorizado.
- Depósito de agua de 4 m³ para sistemas de riego.
- Para el suministro eléctrico de la zona administrativa se instalará un sistema de energía solar fotovoltaica con acumuladores.
- Vallado perimetral mediante malla galvanizada de simple torsión, por su parte interior se dispondrá un seto vegetal a efectos de pantalla.

El personal empleado en la planta estará constituido por un responsable de planta, un administrativo, personal maquinista de selección y personal de selección.

2. Tramitación y Consultas.

Con fecha 31 de marzo de 2017, el promotor presenta ante la Dirección General de Sostenibilidad la solicitud de evaluación de impacto ambiental simplificada junto al documento ambiental del proyecto para su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental. El documento ambiental recibido inicialmente no aportaba información suficiente para la correcta evaluación ambiental del proyecto, habiéndose considerado el mismo como correcto, en cuanto a contenido, el texto refundido que se presentó con fecha de registro de entrada de 13 de julio de 2020, tras haber dado cumplimiento el promotor a sucesivos requerimientos de subsanación formulados por la Dirección General de Sostenibilidad.



Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 10 de enero de 2019, la Dirección General de Sostenibilidad ha realizado consultas a las Administraciones Públicas afectadas y las personas interesadas que se relacionan en la tabla adjunta. Se han señalado con una «X» aquellas Administraciones Públicas y personas interesadas que han emitido respuesta.

RELACIÓN DE ORGANISMOS Y ENTIDADES CONSULTADOS	RESPUESTAS RECIBIDAS
Confederación Hidrográfica del Guadiana	X
Ayuntamiento de Escorial	X
Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural	X
Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio	-
Demarcación de Carreteras de Estado en Extremadura	X
Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas	X
Asociación Extremeña de RCD 's y Recogedores (ASOREX)	-
Ecologistas en Acción	-
ADENEX	-
SEO BIRD/LIFE	-

A continuación, se resume el contenido principal de los informes recibidos:

- Desde el Ayuntamiento de Escorial se remite informe técnico, de fecha de 27 de septiembre de 2019, en el que se considera que la actividad que se pretende es compatible con el planeamiento urbanístico, debiendo ser la administración autonómica la que emita la calificación urbanística de las actuaciones que se pretende y verifique la compatibilidad urbanística de las mismas.
- La Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, en su informe de fecha 6 de febrero de 2019, manifiesta que tras consultar el documento ambiental del proyecto,

se ha comprobado que la planta de gestión de residuos de construcción y demolición se encuentra situada fuera de las zonas de protección de la Autovía del Suroeste, A-5 y de la carretera convencional N-5, no previéndose que dicha actividad pudiera producir afecciones sobre dichas carreteras.

- La Confederación Hidrográfica del Guadiana remite informe, con fecha de 16 de febrero de 2019, en el que no se recoge que el proyecto pueda provocar impactos ambientales significativos, no obstante incluye las siguientes indicaciones:
 - En cuanto a cauces, zona de servidumbre y zona de policía, se refiere que el cauce arroyo del Pradillo discurre a unos 100 metros al oeste de la zona de actuación planteada, por lo que no se prevé afección física alguna a cauces que constituyan el DPH del Estado, definido en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA), ni a las zonas de servidumbre y policía.
 - En relación al consumo de agua, la documentación aportada por el promotor indica que para satisfacer las necesidades de agua de la actividad se instalará un depósito de 4 m³ de agua potable que será abastecido mediante camión cisterna. Cualquier uso privativo del agua en el ámbito competencial de la Confederación Hidrográfica deberá estar amparado necesariamente por un derecho al uso de la misma. Por otro lado, cuando el abastecimiento de agua se realiza desde la red municipal, la competencia para el suministro es del propio Ayuntamiento, siempre y cuando disponga de los derechos de uso suficientes.
 - En la documentación aportada no se contemplan vertidos al DPH, pues se instalará una fosa séptica estanca para contener las aguas residuales de origen humano, por lo que no se considera necesario tramitar autorización de vertido. Sin embargo, al objeto de garantizar la no afección a las aguas subterráneas, se deberán cumplir las siguientes condiciones:
 - El depósito para almacenamiento de aguas residuales se ubicará a más de 40 m de cualquier pozo.
 - Se debe garantizar la completa estanqueidad de la referida fosa, para ello debe tener a disposición de los organismos encargados de velar por la protección del medio ambiente, a petición del personal acreditado por los mismos, el correspondiente certificado suscrito por técnico competente.
 - En la parte superior del depósito se debe instalar una tubería de ventilación al objeto de facilitar la salida de gases procedentes de la fermentación anaeróbica.

- El depósito debe ser vaciado por un gestor de residuos debidamente autorizado, con la periodicidad adecuada para evitar el riesgo de rebosamiento del mismo, a tal efecto debe tener a disposición de los organismos encargados de velar por la protección del medio ambiente, a petición del personal acreditado por los mismos, la documentación que acredite la recogida y destino adecuados de las aguas acumuladas en dicho depósito; y así mismo, deberá comunicar a dichos organismos cualquier incidencia que pueda ocurrir.
- Por otra parte, según la documentación aportada, "Todos los lixiviados procedentes de la playa de descarga son conducidos mediante conducción enterrada y arqueta a la balsa de lixiviados debidamente, que será impermeabilizada mediante una geomembrana de polietileno de alta densidad (PEAD) homogénea en todo su espesor. (...) La balsa de lixiviados estará sobreelevada del terreno a fin de evitar la entrada de aguas procedentes de las escorrentías, igualmente se construirá un sistema de canalización en hormigón perimetral a la balsa de lixiviados a fin de canalizar dichas aguas hacia terreno natural. La superficie de la balsa será de 154 m² y una profundidad de 2 m. El fondo de la misma no será inferior al 2% de pendiente y hacia un punto concreto. Las dimensiones de la balsa serán las necesarias para almacenar los lixiviados generados durante 5 semanas y las lluvias acumuladas en 24 horas en los 500 m² de la playa de descarga. La superficie de dicha balsa permitirá que funcione como balsa de evaporación".

La operación de almacenamiento de residuos líquidos en balsas acondicionadas para ello, que tengan como objeto la eliminación de dichos residuos mediante su evaporación natural, sin que se produzca infiltración al terreno, no constituye una operación de vertido y, por tanto, no es necesaria la autorización administrativa que refiere el artículo 100 del TRLA. No obstante lo anterior, esta actividad de gestión de residuos debe contar con autorización de la Comunidad Autónoma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12.4 de la Ley 22/2011 de Residuos y suelos contaminados. Es, por tanto, la Junta de Extremadura la que debe marcar los criterios técnicos que deben ir encaminados a garantizar los siguientes aspectos:

- La balsa tenga capacidad suficiente para evaporar la totalidad de las aguas residuales generadas en la fábrica, evitándose los reboses.
- La adecuada impermeabilización de las balsas que evite las infiltraciones.
- Red de piezómetros que permita comprobar que no se están contaminando las aguas subterráneas.

- La Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural emite informe, de fecha 26 de febrero de 2019, en el que manifiesta que dicho proyecto no presenta incidencias sobre el Patrimonio Arqueológico conocido. Informándose favorablemente el proyecto condicionado al cumplimiento de la medida correctora contemplada en el Artículo 54 de la Ley 2/1999 de 29 de marzo de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura: "Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura".

El Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas informa, con fecha de 8 de abril de 2019, que el proyecto no necesita informe de afección ni autorización alguna por su parte, al estar la zona de actuación fuera de los límites de la Red de Áreas Protegidas de Extremadura, no afectar a hábitats naturales amenazados ni especies protegidas.

Concluye que el proyecto, con la aplicación de medidas preventivas y correctoras, no es susceptible de causar de forma significativa degradaciones sobre los hábitats ni alteraciones sobre las especies por las que se han declarado los lugares de la Red Natura 2000, y resulta compatible con los planes de protección vigentes de las especies presentes. Las medidas preventivas y correctoras indicadas se incorporan en el condicionado ambiental que sigue.

3. Análisis de expediente.

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, y considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, se realiza el siguiente análisis para determinar la necesidad de sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria previsto en la Subsección 1ª de la Sección 2ª del Capítulo VII del Título I, según los criterios del anexo X, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.1 Características del proyecto.

Las dimensiones de la parcela de actuación son pequeñas, 19789 m², y solo en parte de ella es donde se sitúan los distintos elementos que conforma la actividad, lo que no va a ocasionar un impacto significativo en cuanto a la ocupación y cambio de uso del suelo. La presencia de los equipos y maquinarias puede provocar impactos visuales, dada la proximidad a vías de comunicación y poblaciones. Se establecerán una serie de medidas encaminadas a corregir estos efectos, como la reducción de los impactos provocados instalando una pantalla vegetal perimetral en la parcela.



El principal impacto ambiental del proyecto se prevé debido a las emisiones a la atmósfera. El proyecto provocará un incremento mínimo de emisiones a la atmósfera (humos y partículas) durante la fase de construcción y obras, así como durante la fase de funcionamiento, por la actividad de maquinaria y vehículos con motor de combustión, e inmisiones de partículas por el manejo de los residuos. El proyecto contempla la implementación de un conjunto de medidas para minimizar las emisiones.

En cuanto a la generación de residuos, si bien la actividad en sí misma no es generadora de una cantidad significativa de residuos, durante la gestión de los que se recepcionen en la planta sí que se producirá una segregación en fracciones, que deberán ser almacenadas y gestionadas convenientemente conforme a su naturaleza. Además, el diseño del proyecto evita la generación de vertidos, tanto de aguas residuales como de escapes y escorrentías, que serán gestionados y almacenados en las propias instalaciones para finalmente ser entregados a gestor autorizado.

Los consumos de agua y energía serán escasos, limitados al consumo de vehículos y maquinarias y al mantenimiento propio de la planta. No se consumen recursos naturales, más bien la actividad repercute reduciendo en consumo de materias primas al retornar que residuos de construcción y demolición para la ejecución de obras de distinta tipología.

3.2 Ubicación del proyecto.

3.2.1 Descripción del lugar.

En cuanto a núcleos habitados y vías de comunicación el proyecto se localiza a unos de 800 m de la población de Escorial y unos 400 m de la de Miajadas; estando colindante con la carretera EX-102. En las cercanías existen también otras actividades industriales y comerciales alrededor de dicha carretera. En el informe recabado del Ayuntamiento de Escorial este se pronuncia favorablemente en relación con el documento ambiental del proyecto.

En relación con las Áreas Protegidas el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas ha emitido Informe Ambiental con sentido favorable, señalando que el proyecto se encuentra fuera los límites de la Red de Áreas Protegidas de Extremadura, no afecta a hábitats naturales amenazados ni especies protegidas.

La zona de actuación no se localiza sobre un área incluido en alguna Masa de Agua Subterránea, aunque sí dentro de la Masa de Agua Superficial 14.180 "Río Alcollarín II", en cuanto a cauces, zona de servidumbre y de policía, en el informe de la Confederación Hidrográfica del Guadiana se refiere que el cauce arroyo del Pradillo discurre a unos 100 metros al oeste de la zona de actuación planteada, por lo que no se prevé afección física alguna a cauces que constituyan el DPH del Estado, ni a las zonas de servidumbre y policía.

En cuanto a la geomorfología del emplazamiento, si bien la parcela de actuación es prácticamente llana, esta se ubica en la zona de transición entre los relieves graníticos alomados hacia el norte (que forman parte del Batolito de Montánchez) y las llanuras de las cuencas sedimentarias Terciarias de las Vegas del Guadiana hacia el sur. Así el proyecto no causará impactos significativos sobre la Gea.

No se tiene constancia de la presencia de elementos arqueológicos y/o patrimoniales en el ámbito de la actuación. En el área de estudio no discurren vías pecuarias ni afecta a montes de utilidad pública, se mantendrá la distancia de seguridad a las vías de comunicación.

3.2.2 Alternativas de ubicación.

Se ha descartado la alternativa cero dadas las ventajas de la puesta en funcionamiento del proyecto a las de no ejecutarlo.

En el documento ambiental se justifica la elección del emplazamiento escogido por la facilidad de accesos, la cercanía a los centros de producción de residuos y la menor incidencia de esta localización sobre los factores del entorno.

Durante el procedimiento de evaluación el promotor ha barajado distintas alternativas en cuanto a la distribución de elementos que constituyen las instalaciones hasta escoger la que resultase más ventajosa técnica, ambiental y económicamente.

3.3 Características del potencial impacto.

1. Red Natura 2000 y Áreas Protegidas.

El Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Sostenibilidad, en su informe de 8 de abril de 2019 indica que el área de actuación no se encuentra incluida dentro de los límites de la Red Natura 2000, ni en Espacios Naturales Protegidos, no afecta a hábitats naturales amenazados ni a especies protegidas.

2. Sistema hidrológico y calidad de las aguas.

Con fecha 16 de febrero de 2019 la Confederación Hidrográfica del Guadiana emite informe en el que comunica que la parcela donde se sitúan las actuaciones no afecta a cauces, ni al DPH ni zonas de servidumbre o policía. En este informe no se recoge que el proyecto pueda provocar impactos ambientales significativos, no obstante incluye indicaciones para las instalaciones destinadas a la gestión de efluentes de la planta.



3. Suelo.

La ubicación del proyecto se encuentra en suelo un uso (SIGPAC) de "pastos arbustivos", suponiendo un cambio de uso de la superficie ocupada, que se retornaría a su uso original, durante la fase de restauración, en caso de que cesara la actividad.

Las acciones que pueden causar mayor impacto pertenecen a la fase de construcción, debido a los movimientos de tierra para construcción de instalaciones principales y auxiliares. Aplicando las correspondientes medidas preventivas estas afecciones no deberían ser significativas.

Respecto a la contaminación del suelo, no es previsible debido a la instalación de las medidas correctoras propuestas en proyecto mediante la instalación de elementos de retención en las instalaciones y la utilización de elementos estancos en otros casos.

4. Fauna.

En la propia parcela de actuación no se ha descrito la presencia de especies de interés.

5. Vegetación.

En el área de implantación de la instalación está desprovisto de vegetación natural de interés, no se encuentra ningún tipo de hábitat natural de interés comunitario que requiera la designación de zonas de especial conservación, según aplicación de la Directiva 97/62/CE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de fauna y flora silvestres, en su Anexo I relativo a tipos de hábitats.

6. Paisaje.

La instalación se sitúa en terrenos muy antropizados, dominados por cultivos de secano, anejos a la carretera EX - 102 y próximos a núcleos urbanos y otras edificaciones. Se instalará una pantalla para reducir su visibilidad de las instalaciones.

7. Calidad del aire, ruido y contaminación lumínica.

Durante la fase de construcción del proyecto la calidad del aire se verá afectada por la emisión difusa de partículas de polvo y emisiones gaseosas a la atmósfera y se generará ruido, en todos los casos producidos por el funcionamiento de la maquinaria y movimientos de tierra, siendo estos de corta duración. En la fase de funcionamiento los trabajos podrían generar estas mismas afecciones, por lo que para que para minimizarlos se deberán implementar las medidas correspondientes.

En cuanto a la contaminación lumínica la afección es mínima, siendo los posibles impactos



provocados por el ruido de mayor magnitud, lo cual requerirá de medidas preventivas y el correspondiente seguimiento ambiental para verificar que se encuentran dentro del rango de lo asumible, o en caso contrario implementar las nuevas medidas que sean necesarias.

8. Patrimonio arqueológico y dominio público.

En el informe de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural emite informe, de fecha 26 de febrero de 2019, se informa que según los datos recogidos en la Carta Arqueológica de Extremadura no hay yacimientos arqueológicos en ese lugar, aunque Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura.

No se prevén afecciones sobre los caminos públicos y otras vías de comunicación presentes en el área de estudio.

En el entorno cercano de la instalación proyectada no existen Montes de Utilidad Pública, ni discurren vías pecuarias.

9. Consumo de recursos y cambio climático.

Los recursos consumidos son la ocupación del suelo, el agua necesaria para la limpieza de las instalaciones así como el combustible necesario para el funcionamiento de los vehículos. No obstante, la actividad de valorización de residuos implica, a nivel global, una merma en el consumo de recursos naturales y energía, así como la disminución del volumen de residuos generados.

10. Medio socioeconómico.

El impacto para este medio es positivo por la generación de empleo y de actividad social y económica, contribuyendo a fijar población en el entorno de la instalación.

11. Sinergias.

No se aprecian sinergias de este con otros proyectos o actividades presentes en el entorno.

En conclusión, se trata de una actividad que no tiene efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, siempre que se apliquen las medidas recogidas en el apartado 4 "Condiciones y medidas para prevenir y corregir los efectos adversos sobre el medioambiente". Igualmente, el proyecto no afecta a espacios de la Red Natura 2000. Por ello, del análisis técnico se concluye que no es preciso someter el proyecto a evaluación de impacto ambiental ordinaria.



4. Condiciones y medidas para prevenir y corregir los efectos adversos sobre el medio-ambiente.

a. Condiciones de carácter general.

1. Deberán cumplirse todas las medidas protectoras y correctoras descritas en el documento ambiental, en tanto no entren en contradicción con el condicionado del presente informe.
2. Antes de comenzar los trabajos se contactará con los Agentes del Medio Natural de la zona a efectos de asesoramiento para una correcta realización de los mismos.
3. Se informará a todo el personal implicado en la ejecución de este proyecto del contenido del presente informe de impacto ambiental, de manera que se ponga en su conocimiento las medidas que deben adoptarse a la hora de realizar los trabajos. Asimismo, se dispondrá de una copia del presente informe en el lugar donde se desarrollen los trabajos.
4. Cualquier modificación del proyecto original deberá ser comunicada al órgano ambiental. Dichas modificaciones no podrán llevarse a cabo hasta que éste no se pronuncie sobre el carácter de la modificación, al objeto de determinar si procede o no someter nuevamente el proyecto al trámite ambiental oportuno.
5. Deberá tenerse en cuenta la normativa en materia de incendios forestales, Decreto 260/2014, de 2 de diciembre, por el que se regula la prevención de los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura y modificaciones posteriores, así como el Decreto 52/2010, de 5 de marzo, por el que se aprueba el plan de lucha contra incendios forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan Infoex), y modificaciones posteriores.
6. Si durante el desarrollo de los trabajos o la actividad se detectara la presencia de alguna especie de fauna o flora silvestre incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura, y Decreto 78 /2018, de 5 de junio, por el que se modifica el Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura), y/o en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (Real Decreto 130/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listados de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas), se notificará al personal técnico de la Dirección General de Sostenibilidad y al agente del Medio Natural de la zona que darán las indicaciones oportunas.



7. Se deberán cumplir las prescripciones de calidad acústica establecidas en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas y en el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.
 8. Con objeto de reducir la contaminación lumínica y en aplicación del Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07. Para el diseño de las luminarias se deberá realizar el correspondiente estudio que incorpore criterios de iluminación sostenible, que reduzca el consumo energético y se minimice la contaminación lumínica nocturna de las instalaciones. En su diseño deberá tenerse en cuenta dirigir la iluminación hacia el suelo (con un diseño tal que proyecten la luz por debajo del plano horizontal), sistemas automáticos de regulación del flujo luminoso y/o de encendido y apagado selectivo de lámparas, instalación de lámparas que proporcionen alta eficiencia energética del alumbrado y que no emitan luz blanca rica en longitudes de onda corta (azules y UV), etc.
 9. Conforme a lo dispuesto en el artículo 245 del Reglamento del DPH, queda prohibido con carácter general el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del DPH, salvo que se cuente con la previa autorización.
 10. Las captaciones directas de agua (tanto superficial como subterránea) del DPH, son competencia de la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Cualquier uso privativo del agua en el ámbito competencial de esta Confederación Hidrográfica deberá estar amparado necesariamente por un derecho al uso de la misma. Por otro lado, cuando el abastecimiento de agua se realiza desde la red municipal, la competencia para el suministro es del propio Ayuntamiento, siempre y cuando disponga de los derechos de uso suficientes.
 11. Respecto a la ubicación y construcción, se atenderá a lo establecido en la Normativa Urbanística y en la autorización ambiental unificada, correspondiendo al Ayuntamiento de Escorial y a la Dirección General de Sostenibilidad las competencias en estas materias.
- b. Medidas en fase de construcción.
1. Se deberá instalar una pantalla vegetal perimetral en la parcela, que minimice el

impacto visual de todas las instalaciones y apantalle la dispersión de partículas y otros volátiles al entorno. Dicha pantalla se deberá ajustar a las siguientes indicaciones:

- Los ejemplares plantados en ningún caso deberán ser especies propias de jardinería, sino que se emplearán siempre árboles y arbustos autóctonos, como quercineas autóctonas, pinos (*Pinus pinea* y/o *Pinus pinaster*), piruétano (*Pyrus bourgaeana* Decne), lentisco (*Pistacia lentiscus*), labiérnago (*Phyllirea angustifolia*) y retama (*Retama sphaerocarpa*).
 - Las plantaciones se harán en, al menos, dos hileras para que el efecto visual sea de mayor cobertura. Se alternarán distintas especies de árboles y arbustos según un patrón irregular, de forma se genere un efecto más natural. Las especies de crecimiento más rápido (como el pino) se colocarán de forma que cubran la presencia de los elementos de mayor visibilidad de las instalaciones y los principales focos de inmisión de partículas.
 - Para la realización de las plantaciones se recomienda seguir las normas técnicas indicadas en el Anexo del Decreto 134/2019 (DOE de 10-9-2019).
 - Se deberá disponer de un sistema de riego automático para facilitar el arraigo de los plantones y fomentar su crecimiento.
 - Se verificará la correcta aplicación y desarrollo de la revegetación, procediendo a la reposición de marras o densificaciones que fueran necesarias para asegurar que se cumplen sus objetivos.
 - No se deberán usar herbicidas en las labores de mantenimiento.
2. Se deberán impermeabilizar adecuadamente las superficies de aquellas zonas de trabajo, tránsito, almacenamiento o manipulación de material susceptible de originar derrames o lixiviados contaminantes al suelo y las aguas subterráneas, y evitar la generación de cualquier contaminación o turbidez sobre las masas de agua.
- Este pavimento se diseñará y ejecutará de forma que permita el tránsito de maquinaria pesada y vehículos de grandes dimensiones, y contará con cunetas transitables en sus bordes para la recogida y canalización de las aguas de escorrentía.
 - Dicha impermeabilización deberá conectarse adecuadamente con el sistema general de drenaje y gestión de aguas residuales de la instalación, lo que implicará el redimensionamiento de los elementos de captación y retención de efluentes



proyectados originalmente. El objetivo es que el fluido que se colecte en las zonas de trabajo nunca pueda ni infiltrarse en el terreno ni discurrir hacia la zona no pavimentada o hacia el exterior de las instalaciones, para ello se instalarán las barreras de retención que sean necesarias.

- Todas las aguas que se recojan de estas superficies deberán ser adecuadamente tratadas en función de su tipología.
- Las maquinarias y los depósitos, y sus redes de distribución, de sustancias susceptibles de contaminar el medio hídrico dispondrán de recintos estancos, que estarán debidamente sellados para evitar infiltraciones.

3. En cuanto a la instalación de la fosa séptica se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Se ubicará a más de 40 m de cualquier pozo.
- Se debe garantizar la completa estanqueidad mediante el correspondiente certificado suscrito por técnico competente.
- Contará con una tubería de ventilación en la parte superior, al objeto de facilitar la salida de gases procedentes de la fermentación anaeróbica.

4. Se diseñará, construirá y mantendrá una red de piezómetros que permita comprobar que no se están contaminando las aguas subterráneas

c. Medidas en fase de explotación.

1. Todos los elementos de la planta y labores de manejo de los materiales deberán asegurar que se minimicen la dispersión de polvo y otros volátiles al entorno.
2. El área destinada a la gestión de los materiales recepcionados será únicamente el que se señala en la documentación aportada que obra dentro del expediente de referencia. No se podrá enterrar, acopiar o almacenar RCD's, tratados o sin tratar, fuera de las superficies especificadas para ello en el proyecto. El almacenamiento de los RCD's sin tratar, así como las operaciones de machaqueo y clasificación de los residuos, no se podrá realizar fuera de áreas impermeabilizadas preparadas al efecto.
3. Las operaciones de limpieza de los elementos de tratamiento de las aguas (balsa, redes de captación y conducción, desarenador y separador de grasas) y la gestión de los sólidos decantados, deberán realizarse de forma que no se afecte a la calidad de las aguas. Al menos anualmente se deberá proceder al vaciado total y limpieza de estos elementos (incluidas la balsa de lixiviados y la fosa séptica estanca), en-



tregando la fracción resultante a un gestor autorizado, además se procederá a la inspección del estado y comprobación de su estanqueidad y correcto funcionamiento. Todo el proceso de vaciado, limpieza, entrega del residuo a gestor e inspección de los elementos deberá quedar suficientemente documentado y recogido en los informes de seguimiento y vigilancia ambiental de las instalaciones. En la gestión de la balsa se deberá tener en cuenta que la gestión de los efluentes no debe implicar riesgo de desbordamiento. En caso de que durante el funcionamiento de la actividad la balsa de decantación alcance una altura de llenado crítica, que pudiera suponer un riesgo de rebose y vertido, se contratara a un gestor autorizado para que se extraiga el excedente del volumen y sea tratado convenientemente. Se deben adoptar las medidas necesarias en caso de posible riesgo de accidente por vertido, por sobrellenado, fuga o fallo, estableciendo protocolos para el trasvase del contenido de la balsa, previa parada de actividad y suspensión de la emisión de efluentes.

4. Se dispondrá de un plan de actuación en caso de vertidos que permita una acción rápida y eficaz ante posibles eventos de contaminación, contando con los medios adecuados ante accidentes medioambientales por vertido de contaminantes (tierras absorbentes, aspiradora de líquidos, etc.).
5. Los residuos generados en el desarrollo de la actividad deberán ser gestionados conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio de residuos y suelos contaminados. La gestión de residuos deberá ser realizada por empresas que estén registradas conforme a lo establecido en la Ley 22/2011. Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en la normativa vigente y normas técnicas de aplicación. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no superará los seis meses.

d. Medidas para la restauración una vez finalizada la actividad.

A los efectos del plan de restauración al final de la vida útil de la instalación se deberá devolver al terreno a su estado original, aplicando las medidas necesarias para que recupere las características iniciales. Se desmantelaran todas las instalaciones, entregando los residuos a gestor autorizado. Se acondicionará el suelo mediante el laboreo y extendido de tierra vegetal y se procederá a la siembra de especies herbáceas autóctonas para que se recupere su vocación ganadera.

e. Programa de vigilancia y seguimiento ambiental.

1. La actividad será sometida a seguimiento, vigilancia y control por parte del responsable



ambiental (Coordinador Ambiental) que se designe por el promotor, a fin de comprobar que se realice según las condiciones recogidas en este informe de impacto ambiental, y asegurar la eficacia de las medidas establecidas, así como de verificar la exactitud y corrección de la evaluación ambiental realizada. También tendrá como función observar la evolución de las variables ambientales en el perímetro de la actividad y en su entorno.

2. El Coordinador Ambiental deberá elaborar y desarrollar un Plan de Vigilancia Ambiental, que incluirá la emisión de los correspondientes informes, que se presentarán anualmente ante el órgano ambiental. Los informes de seguimiento incluirán la forma de ejecución de las medidas preventivas y correctoras previstas, así como el seguimiento de la evolución de los elementos ambientales relevantes, especialmente el análisis particularizado de los impactos provocados por la actividad (emisiones sonoras, pulvígenas, generación y gestión de efluentes, residuos, etc...).
3. Cualquier incidencia ambiental destacada deberá ser comunicada a la autoridad ambiental a la mayor brevedad posible, emitiendo un informe extraordinario con la descripción de la misma, de las medidas correctoras aplicadas y de los resultados finales observados. Ante cualquier duda que pueda surgir sobre los procedimientos de prevención de riesgos ambientales deberá ponerse en contacto con la Dirección General de Sostenibilidad y/o con el Agente del Medio Natural de la zona.

f. Otras disposiciones.

Teniendo en cuenta todo ello, así como la no afección del proyecto a espacios de la Red Natura 2000, esta Dirección General de Sostenibilidad, a propuesta del Servicio de Prevención y Calidad Ambiental, resuelve, de acuerdo con la evaluación de impacto ambiental simplificada practicada conforme a lo previsto en la Subsección 2ª de la Sección 2ª del capítulo VII del título I, tras el análisis realizado con los criterios del anexo X de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que no es previsible que el proyecto "Planta de Residuos de Construcción y Demolición (RCD's) en Escorial (Cáceres)", vaya a producir impactos adversos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no se considera necesario someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria.

El Informe de Impacto Ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Diario Oficial de Extremadura, no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo de cinco años.



Su condicionado podrá ser objeto de revisión y actualización por parte del órgano ambiental cuando:

- Se produzca la entrada en vigor de nueva normativa que incida sustancialmente en el cumplimiento de las condiciones fijadas en el mismo.
- Cuando durante el seguimiento del cumplimiento del mismo se detecte que las medidas preventivas, correctoras o compensatorias son insuficientes, innecesarias o ineficaces.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Informe de Impacto Ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto, en su caso, de autorización del proyecto.

El Informe de Impacto Ambiental será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en la página web de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad (<http://extremambiente.gobex.es/>).

El presente Informe de Impacto Ambiental se emite a los solos efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio de aquellas otras autorizaciones sectoriales o licencias que sean necesarias para la ejecución del proyecto.

Mérida, 9 de marzo de 2021.

El Director General de Sostenibilidad,

JESÚS MORENO PÉREZ

• • •





SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 17/2021, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2021060762)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con número de procedimiento abreviado 17/2021, promovido por D. Manuel Enrique Prieto Prieto frente a la Resolución de 18 de noviembre de 2020, de la Dirección Gerencia, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por D. Manuel Enrique Prieto Prieto, contra la Resolución de 16 de julio de 2020, de la Dirección Gerencia por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo convocado por Resoluciones de 18 de septiembre de 2017 y 23 de febrero de 2018, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Celador/a, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 2 de marzo de 2021.

Directora General de Recursos
Humanos y Asuntos Generales.
MARÍA DEL CARMEN BARROSO
HORRILLO

• • •



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo, de concesión de ayudas del Programa VI, solicitadas al amparo del Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el mantenimiento y recuperación del empleo, frente a la crisis ocasionada por la Covid-19 (DOE de 27 de abril, Suplemento núm. 80). (2021060781)

Vistos los datos e información contenidos en las bases de datos de la aplicación informática de gestión de los expedientes de solicitud de ayudas presentadas al amparo del Programa VI, reguladas en el Título I del Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril, y en atención a los siguientes

HECHOS

Primero. Que las personas trabajadoras que se relacionan en el anexo adjunto a la presente resolución han presentado solicitud de ayuda acogiéndose al Programa VI establecido en el artículo 3 y regulado en el capítulo V del título I del Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el mantenimiento y recuperación del empleo frente a la crisis ocasionada por la Covid-19 (DOE de 27 de abril, Suplemento núm. 80), "Ayuda urgente a las personas trabajadoras por cuenta ajena afectadas por expedientes de regulación de empleo temporales por motivo de la paralización de la actividad económica", reuniendo los requisitos establecidos para obtener la condición de personas beneficiarias, de acuerdo con las declaraciones responsables presentadas en la solicitud por las personas interesadas.

Segundo. Por parte del órgano competente se han desarrollado las actuaciones necesarias de ordenación e instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones. Una vez obtenidos los datos contenidos en las bases de datos de la aplicación informática de gestión de las solicitudes, se cuenta con la información mínima necesaria que permite la conclusión del procedimiento de concesión

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver este procedimiento corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo, conforme a lo establecido en el artículo 7.2 del Decreto-ley, de 24 de abril. El ejercicio de dicha competencia corresponde a la Dirección General de Planificación y Evaluación de las Políticas Activas de Empleo del SEXPE, en virtud de la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de 29 de noviembre de 2019, de la Secretaría General de Empleo, sobre delegación de competencias en determinadas materias. (DOE núm. 240, de 16 de diciembre de 2019).



Segundo. Las subvenciones previstas en el Título I se regulan por lo establecido en el Decreto-ley 8/2020 y, supletoriamente, por lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los preceptos básicos de la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Reglamento de la misma aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura vigente en cada periodo, en lo referente a la regulación que la misma haga de las subvenciones, así como en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones, y el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril, estas ayudas tienen por objeto compensar de manera urgente, a las personas trabajadoras por cuenta ajena afectadas por la autorización de expedientes de regulación temporales de empleo a consecuencia de la emergencia sanitaria causada por la Covid 19 y la consiguiente declaración del estado de alarma.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48, el abono de esta ayuda tendrá carácter mensual y será el resultado de la diferencia entre la prestación contributiva por desempleo a que la persona beneficiaria tuviera derecho y la cuantía del salario mínimo interprofesional mensual que estuviera en vigor en cada momento.

Se aplicará el criterio de proporcionalidad para el cálculo de la ayuda en el supuesto de que la prestación contributiva por desempleo derivada del expediente de regulación de empleo temporal, derivase de una contratación a tiempo parcial.

Quinto. Una vez tenidas en cuenta las solicitudes presentadas por las personas trabajadoras por cuenta ajena afectadas por expedientes de regulación de empleo temporales por motivo de la paralización de la actividad económica, relacionadas en el anexo a la presente resolución y las declaraciones responsables presentadas junto a las mismas, y considerando los datos contenidos en las bases de datos de la aplicación informática de gestión de las ayudas, se considera que las personas solicitantes cumplen los requisitos específicos que deben cumplir las personas beneficiarias del Programa VI del Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril, previstos en el artículo 47 del mismo, y los requisitos que deben cumplir con carácter general previstos en el artículo 4 de la citada norma, así como, que las personas solicitantes no incurrir en ninguna de las exclusiones reguladas en el Decreto-ley, 8/2020, de 24 de abril, y en los apartados 2 y 3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En atención a lo anteriormente expuesto y en virtud de las atribuciones establecidas por el ordenamiento jurídico procede emitir la siguiente,



RESOLUCIÓN

Primero: Conceder a las personas trabajadoras por cuenta ajena relacionadas en el Anexo a la presente resolución, las subvenciones que en el mismo se especifican, con expresión de la cuantía y persona beneficiaria, por un importe total de noventa y ocho mil novecientos dieciocho euros con veintisiete céntimos (98.918,27 €), para un total de 294 personas beneficiarias.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril, las personas beneficiarias tendrán derecho a la percepción de la misma en tanto tengan derecho al cobro de la prestación contributiva por desempleo reconocida por la tramitación del expediente de regulación temporal de empleo.

Tercero: Según establece el artículo 53 del Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril, los beneficiarios de la subvención quedan sujetos al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la adquisición de la condición de beneficiario de la prestación contributiva por desempleo establecidas en la legislación vigente.

Cuarto: El abono de la subvención tendrá carácter mensual, una vez dictada y notificada la resolución de concesión, de acuerdo con el artículo 48 del Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril.

Quinto: La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos declarados responsablemente por la persona beneficiaria y sometidos a las verificaciones y controles posteriores oportunos.

El incumplimiento de los requisitos, condiciones u obligaciones establecidos en la presente resolución y en su normativa reguladora, así como la concurrencia de las causas previstas en los artículos 42 y 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dará lugar a la revocación de las subvenciones concedidas y, en su caso, al reintegro total o parcial de las mismas, con la exigencia del interés de demora legalmente establecido desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha de procedencia del reintegro, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, en los términos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, a 30 de diciembre de 2020

El Director General de Planificación y
Evaluación
de Políticas Activas de Empleo
P.D. Resolución de 29 de noviembre
de 2019 (DOE núm. 240, de 16 de
diciembre de 2019),
JESUS SECO GONZALEZ

**ANEXO**

Programa: VI
Remesa: 010

NUM_EXPEDIENTE	FECHA SOLICITUD	NIF	BENEFICIARIO	FECHA INICIO	FECHA FIN	IMPORTE
EXP/PVI/2020/0007854	13/05/2020 15:05	***0848**	ANA BRAVO MANZANO	14/03/2020	17/06/2020	185,34
EXP/PVI/2020/0009572	14/05/2020 11:11	***5812**	AZUCENA LABRADOR ÁLVAREZ	14/03/2020	16/11/2020	326,16
EXP/PVI/2020/0009787	13/05/2020 17:20	***8405**	ÁNGEL GARCIA MATEOS	14/03/2020	12/10/2020	182,58
EXP/PVI/2020/0009781	13/05/2020 22:30	***0178**	JOSE MIGUEL MONROY SALAS	14/03/2020	08/07/2020	234,35
EXP/PVI/2020/0007065	13/05/2020 17:36	***0815**	PILAR DEL CARMEN FIGUEREDO LÓPEZ	14/03/2020	30/09/2020	617,41
EXP/PVI/2020/0007004	11/05/2020 13:45	***4873**	MARIA CRISTINA BLAS PURIFICACIÓN	14/03/2020	30/05/2020	199,78
EXP/PVI/2020/0007665	13/05/2020 18:09	***5182**	ELENA VILÉS NICOLÁS	14/03/2020	07/06/2020	155,8
EXP/PVI/2020/0010962	12/05/2020 14:31	***6983**	CRISTINA VERGARA CODOSERO	14/03/2020	04/05/2020	271,47
EXP/PVI/2020/0009497	12/05/2020 0:03	***7117**	ZULEIMA AYUSO PAREJO	14/03/2020	08/06/2020	807,42
EXP/PVI/2020/0010671	12/05/2020 14:57	***6431**	VÍCTOR MANUEL CARMONA GUTIÉRREZ	14/03/2020	13/09/2020	1.077,81
EXP/PVI/2020/0005133	12/05/2020 8:40	***7099**	ANA MÁRQUEZ TRAVADO	14/03/2020	11/11/2020	788,98
EXP/PVI/2020/0010883	12/05/2020 16:08	***1660**	JUAN MANUEL CORDERO SANCHEZ	14/03/2020	01/07/2020	44,51
EXP/PVI/2020/0010688	12/05/2020 14:54	***3273**	JOSE ANTONIO PAREJO GUTIÉRREZ	14/03/2020	17/05/2020	436,26
EXP/PVI/2020/0005026	12/05/2020 16:35	***3391**	MARIA DEL CARMEN LOPO HERNÁNDEZ	14/03/2020	28/05/2020	255,26
EXP/PVI/2020/0010680	13/05/2020 1:42	***4308**	EDUARDO ALBERTO PÉREZ COELLO	14/03/2020	06/07/2020	356,16
EXP/PVI/2020/0006716	12/05/2020 14:42	***4532**	JOSE VALERO MESA	14/03/2020	30/05/2020	212,29
EXP/PVI/2020/0006673	11/05/2020 12:37	***5219**	DAVID VIVAS MUÑOZ	14/03/2020	14/06/2020	521,98
EXP/PVI/2020/0010823	13/05/2020 1:40	***5252**	ANTONIO JESÚS GÓMEZ PÉREZ	14/03/2020	01/07/2020	27,21
EXP/PVI/2020/0008479	11/05/2020 14:27	***5262**	JOSE DÍAZ RASTROJO	14/03/2020	15/10/2020	210,84
EXP/PVI/2020/0010640	12/05/2020 16:25	***5415**	INÉS MARÍA TORRES MARINA	14/03/2020	30/10/2020	926,23
EXP/PVI/2020/0010963	12/05/2020 14:31	***5804**	MARIA DEL MAR FERNÁNDEZ PACHECO	14/03/2020	04/05/2020	307,87
EXP/PVI/2020/0010664	12/05/2020 15:02	***6063**	MERCEDES GARCÍA RUBIO	14/03/2020	31/01/2021	696,45
EXP/PVI/2020/0010699	12/05/2020 15:28	***6553**	VÍCTOR GARCIA LAMPREA	14/03/2020	21/06/2020	382,77
EXP/PVI/2020/0009542	13/05/2020 19:04	***7410**	MIRIAM CANTERO ROMERO	14/03/2020	15/10/2020	235,81
EXP/PVI/2020/0006537	12/05/2020 14:43	***7486**	JOSE ANTONIO MÁRQUEZ DRAGAO	14/03/2020	03/06/2020	3,96
EXP/PVI/2020/0009518	13/05/2020 13:16	***7606**	TAMARA CARRETERO CARRETERO	14/03/2020	01/07/2020	375,65
EXP/PVI/2020/0010501	12/05/2020 16:02	***7688**	MARIA D LA SOLEDAD DÍAZ COLLANTE	14/03/2020	24/05/2020	370,66
EXP/PVI/2020/0010785	12/05/2020 16:22	***8475**	MANUEL SÁNCHEZ CALVO	14/03/2020	30/07/2020	565,13
EXP/PVI/2020/0009011	14/05/2020 9:52	***6162**	MIGUEL RODRIGUEZ FERNÁNDEZ	14/03/2020	16/11/2020	130,79
EXP/PVI/2020/0009003	14/05/2020 9:33	***7284**	MARIA HELENA GONZÁLEZ MORA	14/03/2020	29/09/2020	946,13
EXP/PVI/2020/0010781	12/05/2020 18:27	***8259**	MARÍA ANDÚJAR VIVAS	14/03/2020	24/05/2020	1,46
EXP/PVI/2020/0010704	12/05/2020 12:25	***9266**	SONSOLES BONNAIL BEJARANO	14/03/2020	15/11/2020	1.234,26
EXP/PVI/2020/0006778	11/05/2020 22:10	***9287**	ALBERTO AVALOS TENA	14/03/2020	26/05/2020	530,33
EXP/PVI/2020/0005017	14/05/2020 10:42	***9531**	ADRIÁN PRIETO GONZÁLEZ	14/03/2020	30/05/2020	319,93



NUM_EXPEDIENTE	FECHA SOLICITUD	NIF	BENEFICIARIO	FECHA INICIO	FECHA FIN	IMPORTE
EXP/PVI/2020/0007845	11/05/2020 14:04	***9410**	ANA ISABEL DÁVILA SEGUÍN	14/03/2020	18/10/2020	346,04
EXP/PVI/2020/0010209	12/05/2020 15:51	***8062**	MILAGROS CASES SERRANO	14/03/2020	30/10/2020	578,58
EXP/PVI/2020/0010629	12/05/2020 15:57	***4914**	FERNANDO ANES CARRASCO	14/03/2020	23/11/2020	8,15
EXP/PVI/2020/0008881	13/05/2020 16:52	***5770**	AMAYA URQUÍA ANTÚNEZ	14/03/2020	22/06/2020	180,08
EXP/PVI/2020/0008361	12/05/2020 19:54	***6008**	MARÍA VICTORIA CEBRIÁN VEGA	14/03/2020	31/01/2021	158,54
EXP/PVI/2020/0007599	11/05/2020 13:59	***6746**	RICARDO CABELLO AMAYA	14/03/2020	30/07/2020	107,64
EXP/PVI/2020/0008294	14/05/2020 10:30	***7301**	ESTIBALIZ GUERRA COMESAÑA	14/03/2020	18/10/2020	226
EXP/PVI/2020/0001722	11/05/2020 12:54	***7834**	MARIA DE LOS ÁNGELES CLEMENTE ESTÉVEZ	14/03/2020	18/10/2020	266,72
EXP/PVI/2020/0007428	11/05/2020 14:25	***3818**	FCO JAVIER CARABALLO ABADÍA	14/03/2020	15/10/2020	118,4
EXP/PVI/2020/0010659	13/05/2020 1:44	***7318**	JUAN IGNACIO NAVADIJO ARNÉS	14/03/2020	30/05/2020	514,23
EXP/PVI/2020/0010853	12/05/2020 14:37	***7547**	FERNANDA PRECIADO SANCHEZ	14/03/2020	30/10/2020	373,38
EXP/PVI/2020/0008453	13/05/2020 13:19	***8455**	MARIA NURIA MARTIN CAMPOS	14/03/2020	17/08/2020	251,4
EXP/PVI/2020/0010926	13/05/2020 1:42	***4587**	EKAITZ GORDEJUELA MEJÍAS	14/03/2020	30/09/2020	853,78
EXP/PVI/2020/0008337	13/05/2020 20:22	***1301**	AINHARA RAMOS FAJARDO	14/03/2020	02/06/2020	106,54
EXP/PVI/2020/0010626	12/05/2020 16:14	***8250**	LUISA MARIA CORTES HERNÁNDEZ	14/03/2020	30/10/2020	939,17
EXP/PVI/2020/0010643	13/05/2020 19:19	***8351**	ALEJANDRO MUÑOZ MELADO	14/03/2020	30/09/2020	280,33
EXP/PVI/2020/0010684	12/05/2020 14:34	***8807**	YOLANDA MATAMOROS CÁRDENAS	14/03/2020	27/07/2020	314,79
EXP/PVI/2020/0011046	12/05/2020 0:39	***5570**	ENRIQUE CANTOS PÉREZ	14/03/2020	14/06/2020	219,91
EXP/PVI/2020/0004550	12/05/2020 20:55	***5594**	ISMAEL ÇARADA MATEO	14/03/2020	16/11/2020	153,51
EXP/PVI/2020/0007564	12/05/2020 0:26	***5807**	DIEGO MORENO GÁMEZ	14/03/2020	07/11/2020	161,41
EXP/PVI/2020/0004327	12/05/2020 19:12	***5978**	MARÍA CORONADA MERINO RAMA	14/03/2020	30/06/2020	321,15
EXP/PVI/2020/0010959	12/05/2020 14:40	***7552**	JOSE DAVID GAMERO ÁLVAREZ	14/03/2020	10/10/2020	422,71
EXP/PVI/2020/0010653	12/05/2020 18:55	***7643**	ADRIÁN CÁCERES MEJÍAS	14/03/2020	15/10/2020	1.223,53
EXP/PVI/2020/0001434	13/05/2020 17:53	***7719**	SHEILA MARIA TOLEDANO PLATERO	14/03/2020	30/10/2020	520,47
EXP/PVI/2020/0011144	12/05/2020 1:29	***5997**	JONATAN GOYE CARAVACA	14/03/2020	31/01/2021	528,55
EXP/PVI/2020/0001185	13/05/2020 10:04	***1780**	DAVID CELDRÁN BUENO	14/03/2020	14/06/2020	309,1
EXP/PVI/2020/0010686	13/05/2020 1:41	***2145**	JUAN MANUEL LUQUE GALLEGO	14/03/2020	04/08/2020	454,51
EXP/PVI/2020/0004405	11/05/2020 13:27	***6675**	JOSE ANTONIO DÍAZ ÁLVAREZ	14/03/2020	09/06/2020	208,09
EXP/PVI/2020/0004980	12/05/2020 11:04	***6452**	FRANCISCO JOSE CAPILLA CALDERÓN	14/03/2020	17/11/2020	1.422,23
EXP/PVI/2020/0011025	12/05/2020 14:38	***7130**	ISMAEL QUIRÓS LÓPEZ	14/03/2020	30/09/2020	1.211,16
EXP/PVI/2020/0010743	12/05/2020 12:00	***7664**	CRISTINA CARRASCOSA PAREDES	14/03/2020	09/08/2020	141,65
EXP/PVI/2020/0004255	12/05/2020 9:50	***7994**	VIRGINIA RODRIGUEZ LOPEZ	14/03/2020	17/10/2020	891,23
EXP/PVI/2020/0011216	12/05/2020 16:42	***3841**	KALIFA CAMARA GUEYE	14/03/2020	26/04/2020	8,46
EXP/PVI/2020/0010972	12/05/2020 16:15	***8423**	RUBEN SANCHEZ FARIÑA	14/03/2020	05/11/2020	428,47
EXP/PVI/2020/0005895	11/05/2020 12:15	***2155**	JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ MANZANO	14/03/2020	30/06/2020	139,67
EXP/PVI/2020/0010918	12/05/2020 15:38	***2622**	ANDRÉS BARRANTES MARTIN	14/03/2020	30/05/2020	209,56
EXP/PVI/2020/0003983	11/05/2020 15:06	***3476**	CRISTINA TALAVERO SANCHEZ	14/03/2020	30/06/2020	264,69
EXP/PVI/2020/0001159	11/05/2020 13:49	***3552**	MARÍA JOSÉ GARCÍA LOZANO	14/03/2020	11/06/2020	129,42
EXP/PVI/2020/0000599	11/05/2020 12:27	***3668**	FRANCISCO GUERRERO GILETE	14/03/2020	15/06/2020	157,79
EXP/PVI/2020/0006141	12/05/2020 10:10	***3716**	DANIEL RODRIGUEZ BARQUILLA	14/03/2020	05/08/2020	122,74
EXP/PVI/2020/0011002	12/05/2020 15:07	***4936**	CARLOS FERNÁNDEZ NEVADO	14/03/2020	01/11/2020	392,09



NUM_EXPEDIENTE	FECHA SOLICITUD	NIF	BENEFICIARIO	FECHA INICIO	FECHA FIN	IMPORTE
EXP/PVI/2020/0005077	11/05/2020 19:55	***1795**	IDOYA LOPEZ PUELLES	14/03/2020	04/11/2020	1.158,83
EXP/PVI/2020/0005020	11/05/2020 19:56	***2278**	JOSE ISRAEL ALONSO MÉNDEZ	14/03/2020	23/06/2020	241,09
EXP/PVI/2020/0005547	13/05/2020 9:38	***3845**	LUCÍA MATEOS MORÁN	14/03/2020	30/06/2020	341,69
EXP/PVI/2020/0010329	12/05/2020 16:21	***3974**	YOLANDA MUÑOZ CORRAL	14/03/2020	25/05/2020	373,44
EXP/PVI/2020/0005225	12/05/2020 0:39	***3553**	FRANCISCA TRANSMONTE LLANOS	14/03/2020	03/07/2020	29,53
EXP/PVI/2020/0002475	12/05/2020 21:32	***5715**	MARÍA RIVERA VÉLEZ	14/03/2020	31/01/2021	1.921,18
EXP/PVI/2020/0010711	12/05/2020 16:24	***6097**	SUSANA ROMERO CHIVO	14/03/2020	24/05/2020	273,1
EXP/PVI/2020/0002285	13/05/2020 10:27	***6752**	LAURA NÚÑEZ RIVERO	14/03/2020	30/09/2020	1.350,45
EXP/PVI/2020/0000787	13/05/2020 16:18	***6878**	JAVIER JUEZ MURIEL	14/03/2020	15/10/2020	197,36
EXP/PVI/2020/0002681	11/05/2020 16:01	***6903**	DOLORES GALINDO BARRENA	14/03/2020	14/09/2020	503,51
EXP/PVI/2020/0010944	12/05/2020 14:39	***5986**	ROCÍO RODRIGUEZ PACHECO	14/03/2020	04/05/2020	234,71
EXP/PVI/2020/0010978	12/05/2020 18:33	***6112**	CRISTINA MÁRQUEZ PAVÓN	14/03/2020	30/09/2020	625,98
EXP/PVI/2020/0011502	12/05/2020 18:43	***7094**	ANTONIO JESÚS PEGUERO LOPEZ	14/03/2020	09/09/2020	1.003,98
EXP/PVI/2020/0011020	11/05/2020 12:40	***7143**	RAQUEL MARIA NARCISO CHAVES	14/03/2020	11/06/2020	225,42
EXP/PVI/2020/0000193	13/05/2020 10:52	***7826**	DAVID CABANILLAS ROMERO	14/03/2020	30/09/2020	135,01
EXP/PVI/2020/0000166	12/05/2020 18:59	***8841**	MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ PÉREZ	14/03/2020	30/07/2020	468,08
EXP/PVI/2020/0010667	12/05/2020 15:07	***9260**	NANCY ROCHO CHAPARRO	14/03/2020	07/06/2020	302,69
EXP/PVI/2020/0011523	12/05/2020 18:44	***9733**	TAMARA DE MATOS CABANILLAS	14/03/2020	15/06/2020	1,6
EXP/PVI/2020/0010933	12/05/2020 17:54	***9866**	ESTEFANÍA GONZÁLEZ CONSEISAO	14/03/2020	18/05/2020	448,51
EXP/PVI/2020/0000626	12/05/2020 12:28	***0949**	JESÚS BARTOLOMÉ MUÑOZ ARDILA	14/03/2020	30/08/2020	650,7
EXP/PVI/2020/0000221	12/05/2020 17:49	****4505*	GERARDO CANDELA	14/03/2020	25/06/2020	218,26
EXP/PVI/2020/0000570	13/05/2020 9:07	****6041*	MAMADOU CIRE DIALLO DIALLO	14/03/2020	01/10/2020	215,87
EXP/PVI/2020/0000218	12/05/2020 12:25	****0087*	LUIS MIGUEL GARCIA VÍLCHEZ	14/03/2020	01/06/2020	102,37
EXP/PVI/2020/0000337	12/05/2020 5:16	****5301*	GUILLERMO ANGERMAIR SCALISE	14/03/2020	15/10/2020	787,99
EXP/PVI/2020/0000131	12/05/2020 12:31	****6817*	MADALENA EMILIA REIS MARTO	14/03/2020	17/11/2020	318,64
EXP/PVI/2020/0000070	11/05/2020 13:10	****6619*	OLALEKAN MUFUTAN	14/03/2020	11/06/2020	592,08
EXP/PVI/2020/0002668	11/05/2020 12:15	***1977**	MÓNICA MOLANO GARCIA	15/03/2020	20/10/2020	231,04
EXP/PVI/2020/0006460	11/05/2020 20:17	***6695**	NEREA MARTÍN CABEZAS	15/03/2020	31/01/2021	520,68
EXP/PVI/2020/0003825	14/05/2020 8:02	***9474**	PATRICIA GARCÍA GARCÍA	15/03/2020	22/10/2020	425,5
EXP/PVI/2020/0008793	11/05/2020 16:23	***0464**	FRANCISCO JAVIER PATRÓN REBOLLO	15/03/2020	07/10/2020	431,86
EXP/PVI/2020/0009601	12/05/2020 9:01	***0489**	ÁNGEL TEJERO LIMÓN	15/03/2020	07/11/2020	135,55
EXP/PVI/2020/0007073	12/05/2020 16:11	***0570**	JULIO MARIA QUESADA CABEZA	15/03/2020	24/05/2020	193,24
EXP/PVI/2020/0002331	14/05/2020 9:57	***1258**	MARIA ANTONIA RODRIGUEZ GUILLEN	15/03/2020	12/08/2020	494,02
EXP/PVI/2020/0008715	11/05/2020 14:33	***5659**	MIGUEL PANIZO BUENO	15/03/2020	04/06/2020	170,32
EXP/PVI/2020/0004235	12/05/2020 9:01	***5686**	MARIA MONTSERRAT RUIZ GARCIA	15/03/2020	05/07/2020	618,92
EXP/PVI/2020/0009422	14/05/2020 11:39	***5329**	JULIANA NEILA SANCHEZ	15/03/2020	27/11/2020	105,15
EXP/PVI/2020/0008688	11/05/2020 12:21	***6233**	JOSE ÁNGEL DE CASTRO HIDALGO	15/03/2020	30/06/2020	76,44
EXP/PVI/2020/0009726	13/05/2020 9:55	***1327**	SANDRA GONZÁLEZ IZQUIERDO	15/03/2020	10/06/2020	6,35
EXP/PVI/2020/0010504	12/05/2020 15:32	***7451**	MIGUEL PARRA PARRA	15/03/2020	14/06/2020	111,96
EXP/PVI/2020/0004709	13/05/2020 19:49	***6844**	MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ PATÓN	15/03/2020	26/07/2020	93,62
EXP/PVI/2020/0002370	13/05/2020 13:00	***7594**	JOAQUÍN TOBALO BENÍTEZ	15/03/2020	03/06/2020	193,24



NUM_EXPEDIENTE	FECHA SOLICITUD	NIF	BENEFICIARIO	FECHA INICIO	FECHA FIN	IMPORTE
EXP/PVI/2020/0008932	14/05/2020 5:49	***8859**	LAURA BARRANTES ANTOLÍN	15/03/2020	20/07/2020	226,01
EXP/PVI/2020/0006729	13/05/2020 21:36	***0499**	TRINIDAD MANCHA ARANDA	15/03/2020	17/05/2020	74,75
EXP/PVI/2020/0010932	12/05/2020 18:05	***0744**	MARIA LUZ RIVERA CANTERO	15/03/2020	30/09/2020	1.367,53
EXP/PVI/2020/0004869	11/05/2020 16:32	***0949**	PABLO GUERRERO CALDERÓN	15/03/2020	15/11/2020	317,64
EXP/PVI/2020/0007921	11/05/2020 22:39	***1728**	MANUEL CÁCERES BOHÓRQUEZ	15/03/2020	30/05/2020	221,53
EXP/PVI/2020/0001344	11/05/2020 19:50	***6884**	RAFAEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	15/03/2020	28/06/2020	295,92
EXP/PVI/2020/0008564	12/05/2020 19:26	***8218**	RUBEN MERCHÁN DEL CERRO	15/03/2020	20/11/2020	288,22
EXP/PVI/2020/0010765	12/05/2020 15:13	***8254**	MARISOL BELTRÁN CUESTA	15/03/2020	21/07/2020	346,15
EXP/PVI/2020/0009004	13/05/2020 16:53	***3741**	MARÍA SANDRA GARCIA BARRIOS	15/03/2020	04/06/2020	240,12
EXP/PVI/2020/0007783	11/05/2020 20:16	***4196**	GEMA TERESA DELGADO RUBIALES	15/03/2020	07/11/2020	137,14
EXP/PVI/2020/0010875	13/05/2020 1:46	***4419**	MARÍA ENCARNACIÓN CORRALES EXPOSITO	15/03/2020	16/06/2020	151,53
EXP/PVI/2020/0007777	11/05/2020 20:23	***4508**	MIGUEL ÁNGEL ROSCO CASADO	15/03/2020	15/11/2020	211,75
EXP/PVI/2020/0008523	14/05/2020 9:50	***4569**	MARÍA ROCÍO BORDA FERNÁNDEZ	15/03/2020	22/11/2020	278,82
EXP/PVI/2020/0008416	12/05/2020 19:56	***4930**	LAURA CORDERO DÍAZ	15/03/2020	08/06/2020	127,66
EXP/PVI/2020/0008383	12/05/2020 23:13	***5574**	ESTHER LARREA SOLÍS	15/03/2020	30/11/2020	457,7
EXP/PVI/2020/0011536	12/05/2020 13:56	***5574**	ANA BELÉN GONZÁLEZ VINAGRE	15/03/2020	24/11/2020	504,13
EXP/PVI/2020/0003805	11/05/2020 14:17	***6241**	BEATRIZ BORRELLA POLO	15/03/2020	17/11/2020	363,36
EXP/PVI/2020/0010749	13/05/2020 7:29	***6431**	JESÚS MURIEL BLANCO	15/03/2020	24/05/2020	174,99
EXP/PVI/2020/0010771	12/05/2020 15:59	***6590**	MARIO ACEDO LÓPEZ	15/03/2020	24/07/2020	302,72
EXP/PVI/2020/0007501	11/05/2020 12:34	***7209**	MARÍA JOSÉ MAÑOSO BLÁZQUEZ	15/03/2020	06/08/2020	59,97
EXP/PVI/2020/0010197	12/05/2020 15:09	***7264**	SANDRA MÉNDEZ ARANDA	15/03/2020	16/11/2020	265,46
EXP/PVI/2020/0003143	13/05/2020 8:37	***7433**	MARINA DE PEDRO CAMACHO	15/03/2020	10/05/2020	112,29
EXP/PVI/2020/0005013	13/05/2020 15:21	***9444**	ALFONSO JAVIER SERDA CALVO	15/03/2020	30/05/2020	209,57
EXP/PVI/2020/0010949	12/05/2020 14:58	***8166**	MANUELA BENÍTEZ SANCHEZ	15/03/2020	23/05/2020	91,09
EXP/PVI/2020/0007280	11/05/2020 14:52	***5647**	CATALINA POLO SALGUERO	15/03/2020	30/11/2020	355,16
EXP/PVI/2020/0010871	12/05/2020 16:34	***6360**	ALBA MORENO VÁZQUEZ	15/03/2020	24/05/2020	318,48
EXP/PVI/2020/0007241	11/05/2020 19:49	***3914**	PEDRO PEANILLA PEÑA	15/03/2020	14/10/2020	215,48
EXP/PVI/2020/0010740	12/05/2020 14:55	***0168**	LUIS MIGUEL PULIDO GARRIDO	15/03/2020	07/06/2020	350,34
EXP/PVI/2020/0001238	11/05/2020 19:16	***5905**	ÁNGELA GUERRERO GARCÍA	15/03/2020	30/09/2020	544,33
EXP/PVI/2020/0007614	14/05/2020 8:37	***5927**	ANTONIO FRANCISCO CONTRERAS SILVA	15/03/2020	22/11/2020	121,62
EXP/PVI/2020/0005572	11/05/2020 13:14	***7608**	JUAN ANTONIO DE BENITO LÓPEZ	15/03/2020	11/10/2020	10,95
EXP/PVI/2020/0000818	12/05/2020 21:31	***0902**	MARIA DEL CARMEN VARGAS ALONSO	15/03/2020	06/07/2020	621,49
EXP/PVI/2020/0002293	11/05/2020 20:36	***8774**	OLGA SÁNCHEZ-ÁLAMO PÉREZ	15/03/2020	25/11/2020	345,15
EXP/PVI/2020/0001898	14/05/2020 11:29	***6218**	JOSÉ MANUEL MERA PÉREZ	15/03/2020	12/10/2020	302,23
EXP/PVI/2020/0010718	12/05/2020 15:06	***6802**	VERÓNICA ESPINOSA PAJUELO	15/03/2020	21/11/2020	181,13
EXP/PVI/2020/0006197	11/05/2020 22:31	***7730**	GLORIA DEL POZO OLIVA	15/03/2020	14/10/2020	215,48
EXP/PVI/2020/0010887	12/05/2020 15:21	***7994**	Mª DE LAS NIEVES GONZÁLEZ-HABA PINTO	15/03/2020	30/06/2020	48,71
EXP/PVI/2020/0003776	11/05/2020 14:10	***3964**	MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ LAMELA	15/03/2020	04/10/2020	2,96
EXP/PVI/2020/0006587	12/05/2020 23:59	***1449**	LUIS AMBROSIO PIRIS	15/03/2020	16/11/2020	479,63
EXP/PVI/2020/0005874	11/05/2020 14:19	***2193**	LUCÍA CAMPANHA POLO	15/03/2020	30/11/2020	119,97
EXP/PVI/2020/0005836	11/05/2020 13:39	***2320**	MARIA LOPEZ LUENGO	15/03/2020	08/11/2020	199,33



NUM_EXPEDIENTE	FECHA SOLICITUD	NIF	BENEFICIARIO	FECHA INICIO	FECHA FIN	IMPORTE
EXP/PVI/2020/0005805	11/05/2020 13:42	***2513**	ALBERTO LEO AVILÉS	15/03/2020	07/11/2020	176,87
EXP/PVI/2020/0005555	11/05/2020 15:42	***3754**	SHEILA MARTIN BERNAL	15/03/2020	07/11/2020	138,74
EXP/PVI/2020/0006168	12/05/2020 10:04	***3885**	MIRELLA FUENTES JORGE	15/03/2020	04/11/2020	130,76
EXP/PVI/2020/0005486	11/05/2020 16:45	***4076**	ISMAEL HERNÁNDEZ VALLE	15/03/2020	07/11/2020	339,66
EXP/PVI/2020/0003144	12/05/2020 11:21	***4112**	ANA BELÉN RUEDA BENÍTEZ	15/03/2020	30/05/2020	145,98
EXP/PVI/2020/0006549	13/05/2020 17:52	***4321**	LUCIA LÁZARO LEAL	15/03/2020	16/10/2020	145,1
EXP/PVI/2020/0010744	11/05/2020 13:51	***4365**	ALBA GEMA ZAPATA GRANADO	15/03/2020	25/11/2020	428,46
EXP/PVI/2020/0003844	11/05/2020 12:44	***4515**	VÍCTOR RODRÍGUEZ VELASCO	15/03/2020	03/07/2020	41,77
EXP/PVI/2020/0010967	12/05/2020 17:29	***4895**	SHEYLA RAMOS VIZCAÍNO	15/03/2020	11/06/2020	105,23
EXP/PVI/2020/0010107	12/05/2020 16:38	***5231**	VERÓNICA PAVÓN MANSO	15/03/2020	30/08/2020	304,38
EXP/PVI/2020/0006026	13/05/2020 11:01	***2114**	ISABEL MONTERO BONIFACIO	15/03/2020	18/05/2020	15,17
EXP/PVI/2020/0010851	12/05/2020 16:02	***3858**	MARISOL VERGEL VARÓN	15/03/2020	18/06/2020	236,29
EXP/PVI/2020/0002520	13/05/2020 14:29	***4926**	TERESA BARRENA CASABLANCA	15/03/2020	10/05/2020	295,58
EXP/PVI/2020/0001139	12/05/2020 18:49	***6051**	MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ MORENO	15/03/2020	30/07/2020	68,4
EXP/PVI/2020/0010861	13/05/2020 1:42	***6287**	VANESA NIETO MONTESINOS	15/03/2020	31/01/2021	192,01
EXP/PVI/2020/0004193	11/05/2020 17:35	***6367**	ADRIANA LÓPEZ ESCARTÍN	15/03/2020	30/06/2020	165,82
EXP/PVI/2020/0010677	12/05/2020 15:03	***6385**	MARÍA TOLEDO MORCILLO	15/03/2020	30/05/2020	508,71
EXP/PVI/2020/0010685	12/05/2020 14:57	***6794**	ROCÍO MIRANDA LLANOS	15/03/2020	24/05/2020	101,29
EXP/PVI/2020/0004847	13/05/2020 19:09	***3141**	MOHAMMED BOUNOUA ZOUIDI	15/03/2020	04/08/2020	193,94
EXP/PVI/2020/0003924	11/05/2020 11:37	***1633**	EDER STIVENSON LARGACHA MARTÍNEZ	15/03/2020	04/11/2020	130,76
EXP/PVI/2020/0004415	13/05/2020 13:26	***4831**	TOMASA GOMEZ RODRIGUEZ	15/03/2020	30/07/2020	336,81
EXP/PVI/2020/0004086	12/05/2020 16:16	***4852**	MANUEL JULIÁN FALCO GOMEZ	15/03/2020	30/07/2020	345,32
EXP/PVI/2020/0003431	11/05/2020 15:51	***5753**	SONIA CARRASCO MATAMOROS	15/03/2020	06/08/2020	225,31
EXP/PVI/2020/0001066	13/05/2020 8:48	***6523**	MIRIAM JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	15/03/2020	31/01/2021	1.041,68
EXP/PVI/2020/0001054	11/05/2020 18:31	***9990**	BELÉN JUEZ CRUZ	15/03/2020	30/05/2020	84,06
EXP/PVI/2020/0010753	12/05/2020 17:58	***1401*	AMAL CHABLY	15/03/2020	24/05/2020	171,87
EXP/PVI/2020/0000323	12/05/2020 11:00	***0974*	CAMELIA DIANA SPERIUS	15/03/2020	31/01/2021	1.386,64
EXP/PVI/2020/0000038	11/05/2020 17:57	***1706*	YOSELIN KATERIN GARZÓN JAIMES	15/03/2020	30/10/2020	41,71
EXP/PVI/2020/0009609	12/05/2020 17:50	***9985**	JUAN CARLOS JIMÉNEZ MACÍAS	16/03/2020	08/11/2020	258,81
EXP/PVI/2020/0009767	13/05/2020 12:19	***1364**	FRANCISCO JOSE RAMOS PÉREZ	23/03/2020	06/11/2020	39,08
EXP/PVI/2020/0007687	11/05/2020 11:34	***5009**	EVA MARÍA GONZÁLEZ GAZAPO	30/03/2020	26/07/2020	681,24
EXP/PVI/2020/0010758	12/05/2020 14:41	***5142**	SARA GUIADO SÁNCHEZ	20/03/2020	21/05/2020	44,46
EXP/PVI/2020/0008664	11/05/2020 19:17	***6737**	FELIPE CHAPARRO PÉREZ	16/03/2020	30/06/2020	60,9
EXP/PVI/2020/0009355	14/05/2020 12:07	***9149**	JOSE SECO QUINTALES	27/04/2020	09/10/2020	31,75
EXP/PVI/2020/0010791	11/05/2020 15:09	***1548**	MARIA CARMEN HURTADO CORREDERA	16/03/2020	30/09/2020	502,61
EXP/PVI/2020/0010726	12/05/2020 16:34	***3008**	NICOLÁS JIMÉNEZ GARCIA	01/04/2020	30/07/2020	785,01
EXP/PVI/2020/0008566	11/05/2020 15:40	***3180**	RAQUEL FEITO GUERRA	16/03/2020	30/09/2020	166,13
EXP/PVI/2020/0010646	12/05/2020 16:01	***4569**	MARIA DE LOS ÁNGELES CIRCUJANO VADILLO	16/03/2020	30/09/2020	664,2
EXP/PVI/2020/0009919	14/05/2020 10:04	***4767**	ANTONIA MATOS MÁRQUEZ	16/03/2020	03/05/2020	20,87
EXP/PVI/2020/0010813	12/05/2020 18:09	***7044**	Mª DE LAS NIEVES GUTIÉRREZ MERINO	16/03/2020	25/05/2020	30,22
EXP/PVI/2020/0010846	12/05/2020 16:21	***7826**	MARIA SANDRA BELTRÁN SANDEZ	20/03/2020	30/07/2020	221,4



NUM_EXPEDIENTE	FECHA SOLICITUD	NIF	BENEFICIARIO	FECHA INICIO	FECHA FIN	IMPORTE
EXP/PVI/2020/0008278	11/05/2020 20:22	***7864**	JESÚS TRIVIÑO DÍAZ	30/03/2020	18/05/2020	25,83
EXP/PVI/2020/0010759	12/05/2020 18:51	***8964**	ANA BELÉN GALÁN FERNÁNDEZ	20/03/2020	21/05/2020	115,46
EXP/PVI/2020/0010622	12/05/2020 19:09	***9315**	JOSE MANUEL MORENO ORTIZ	20/03/2020	10/05/2020	175,38
EXP/PVI/2020/0005725	13/05/2020 13:37	***9710**	ANA ISABEL GUAREÑO JIMÉNEZ	20/03/2020	24/05/2020	15,62
EXP/PVI/2020/0004433	12/05/2020 12:48	***6440**	JULIANA FLORES ATANASIO	16/03/2020	31/01/2021	1.326,62
EXP/PVI/2020/0004290	13/05/2020 18:18	***7871**	ISABEL MURILLO GAVIRO	20/03/2020	30/11/2020	210,67
EXP/PVI/2020/0010675	12/05/2020 15:27	***8316**	JUAN ANTONIO SÁNCHEZ GÓMEZ	20/03/2020	25/05/2020	11,64
EXP/PVI/2020/0010773	12/05/2020 16:42	***9507**	EULALIA CARMONA CASILLA	01/04/2020	30/06/2020	446,08
EXP/PVI/2020/0003035	12/05/2020 19:09	***9607**	MARIA MONTSERRAT MORALES MACÍAS	16/03/2020	27/05/2020	338,74
EXP/PVI/2020/0008017	11/05/2020 23:23	***9818**	SERGIO BLANCO TORO	20/03/2020	16/08/2020	74,95
EXP/PVI/2020/0010839	12/05/2020 18:24	***0346**	ANTONIO AMADO GARCIA	19/03/2020	31/01/2021	1.911,02
EXP/PVI/2020/0010624	12/05/2020 14:57	***0419**	MARIA DEL MAR HERNÁNDEZ PÉREZ	16/03/2020	30/05/2020	352,67
EXP/PVI/2020/0008763	12/05/2020 17:18	***0442**	VERÓNICA PÉREZ MUÑOZ	16/03/2020	30/06/2020	185,94
EXP/PVI/2020/0004882	12/05/2020 10:31	***0904**	ISMAEL SALGUERO ROMERO	16/03/2020	25/09/2020	388,66
EXP/PVI/2020/0008683	12/05/2020 12:48	***0936**	JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ-NAVIA	16/03/2020	24/08/2020	280,13
EXP/PVI/2020/0009069	13/05/2020 23:25	***8221**	ANA ISABEL IZQUIERDO ESTEBAN	18/03/2020	09/11/2020	97,46
EXP/PVI/2020/0010210	12/05/2020 17:54	***0117**	AZUCENA DEL VAL FERNÁNDEZ	16/03/2020	30/08/2020	501,67
EXP/PVI/2020/0011147	11/05/2020 22:13	***3996**	MARIA MONTAÑA VACA CORTES	23/03/2020	21/06/2020	491,64
EXP/PVI/2020/0004756	12/05/2020 12:21	***4294**	JORGE MOGEDANO PALOMO	17/03/2020	14/06/2020	299,76
EXP/PVI/2020/0010665	12/05/2020 16:18	***5056**	FERNANDO ARIAS MERINO	16/03/2020	24/05/2020	146,46
EXP/PVI/2020/0008298	12/05/2020 20:22	***6808**	CARLOS JOSE JIMÉNEZ GIJÓN	18/03/2020	21/11/2020	295,51
EXP/PVI/2020/0007529	11/05/2020 23:36	***6908**	ANTONIO PÉREZ CEBADERO	01/04/2020	30/06/2020	69,22
EXP/PVI/2020/0008283	12/05/2020 17:29	***6986**	JULIO GONZÁLEZ MARTIN	23/03/2020	05/07/2020	275,7
EXP/PVI/2020/0008268	13/05/2020 18:53	***7675**	ALBERTO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ	21/05/2020	30/06/2020	11,84
EXP/PVI/2020/0002601	13/05/2020 10:12	***8189**	YAHIZA CANO FUENTES	01/04/2020	21/06/2020	60,93
EXP/PVI/2020/0003838	13/05/2020 11:15	***7409**	MARIA ÁNGELES HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	16/03/2020	08/06/2020	114,78
EXP/PVI/2020/0000809	13/05/2020 15:29	***7692**	JUAN MANUEL BARBOSA GÓMEZ	30/03/2020	30/06/2020	465,34
EXP/PVI/2020/0004043	14/05/2020 11:29	***7750**	BEATRIZ NÚÑEZ SEVILLANO	16/03/2020	30/06/2020	193,85
EXP/PVI/2020/0008494	13/05/2020 13:28	***8012**	JULIÁN MARTIN GARRIDO	16/03/2020	15/11/2020	327,19
EXP/PVI/2020/0001303	13/05/2020 10:07	***2563**	NOEMÍ MÁRQUEZ ARNAO	13/04/2020	09/06/2020	230,14
EXP/PVI/2020/0010419	12/05/2020 19:46	***0145**	MARÍA YESSICA SANCHEZ PICAPIEDRA	16/03/2020	11/05/2020	202,62
EXP/PVI/2020/0010692	12/05/2020 16:34	***0759**	MARÍA JOSÉ HISADO PICADO	19/03/2020	15/09/2020	640,98
EXP/PVI/2020/0007922	12/05/2020 20:40	***1045**	NURIA CREGO APARICIO	16/03/2020	30/08/2020	300,28
EXP/PVI/2020/0007111	11/05/2020 21:37	***1404**	JOSÉ MARÍA REY RODRÍGUEZ	16/03/2020	08/09/2020	227,68
EXP/PVI/2020/0010882	12/05/2020 15:56	***1474**	JORGE GÁLVEZ MARTIN	18/03/2020	07/10/2020	166,73
EXP/PVI/2020/0005237	13/05/2020 10:06	***8543**	MARIA DEL CARMEN NÚÑEZ GARCIA	26/03/2020	07/05/2020	153,75
EXP/PVI/2020/0010804	12/05/2020 11:36	***3052**	JONATHAN GONZÁLEZ ANTÓN	16/03/2020	12/07/2020	228,66
EXP/PVI/2020/0005160	12/05/2020 17:02	***7238**	ANA MARIA FELICES HEREDIA	17/03/2020	21/05/2020	93,98
EXP/PVI/2020/0011033	12/05/2020 18:02	***7956**	MARIA TERESA FERNÁNDEZ CALERO	18/03/2020	12/05/2020	53,24
EXP/PVI/2020/0006739	11/05/2020 14:12	***2332**	SHEREZADE VÁZQUEZ REQUESÓN	18/03/2020	30/08/2020	289,06
EXP/PVI/2020/0010934	12/05/2020 15:05	***2006**	ANA MARIA DÍAZ CEREZO	18/03/2020	10/05/2020	83,09



NUM_EXPEDIENTE	FECHA SOLICITUD	NIF	BENEFICIARIO	FECHA INICIO	FECHA FIN	IMPORTE
EXP/PVI/2020/0010693	13/05/2020 1:42	***0938**	INMACULADA LUENGO MARTÍ	16/03/2020	28/06/2020	243,15
EXP/PVI/2020/0001141	12/05/2020 15:32	***5395**	ANTONIO DÍAZ MOLINA	16/03/2020	30/09/2020	646,09
EXP/PVI/2020/0005282	13/05/2020 9:05	***6172**	ANA BELÉN QUINTANA GORDO	19/03/2020	24/05/2020	221,55
EXP/PVI/2020/0003188	12/05/2020 23:03	***6768**	LUIS MIGUEL RABANAL CARMONA	01/04/2020	10/05/2020	53,15
EXP/PVI/2020/0004731	11/05/2020 14:54	***6864**	VIRGINIA NÚÑEZ CASADO	29/03/2020	30/06/2020	43,83
EXP/PVI/2020/0002440	14/05/2020 11:34	***6073**	ROBERTO GARRIDO GALLARDO	16/03/2020	05/07/2020	184,95
EXP/PVI/2020/0003936	11/05/2020 13:47	***6234**	LETICIA MORCILLO SÁNCHEZ	16/03/2020	29/09/2020	530,84
EXP/PVI/2020/0010668	12/05/2020 16:00	***6385**	RAÚL DONOSO REYES	18/03/2020	06/09/2020	268,74
EXP/PVI/2020/0003851	12/05/2020 18:28	***6799**	NEREA BENÍTEZ JIMÉNEZ	16/03/2020	15/11/2020	492,46
EXP/PVI/2020/0004677	13/05/2020 12:05	***7414**	PILAR ALARCÓN CANTERO	18/03/2020	30/09/2020	926,49
EXP/PVI/2020/0010689	12/05/2020 16:33	***8578**	DANIEL ROMERO MANZANO	16/03/2020	27/05/2020	233,54
EXP/PVI/2020/0010669	12/05/2020 15:18	***0862**	ITZIAR SANCHIDRIÁN HUERTA	18/03/2020	10/11/2020	487,76
EXP/PVI/2020/0010921	12/05/2020 19:08	***9305**	EVA MARIA GONZÁLEZ PONCE	21/03/2020	15/06/2020	489,52
EXP/PVI/2020/0010656	12/05/2020 15:29	***1290**	JOSE JAVIER HERNÁNDEZ ITURRIOZ	16/03/2020	09/09/2020	269,02
EXP/PVI/2020/0010874	12/05/2020 19:09	***2215**	AMANDA MONTERO GONZÁLEZ	23/03/2020	30/06/2020	125,23
EXP/PVI/2020/0006247	14/05/2020 7:14	***3304**	JOSE RODRIGUEZ BUENO	26/03/2020	10/05/2020	100,96
EXP/PVI/2020/0004016	13/05/2020 12:29	***3356**	FRANCISCO JAVIER CORTÉS GENERELO	19/03/2020	02/10/2020	553,76
EXP/PVI/2020/0010741	12/05/2020 18:58	***3681**	MIRIAM CAMBERO REYES	18/03/2020	10/11/2020	80,79
EXP/PVI/2020/0011145	12/05/2020 1:23	***3755**	CARLOS NAVARRO GONZÁLEZ	27/03/2020	08/06/2020	558,82
EXP/PVI/2020/0010729	12/05/2020 15:48	***3954**	JAVIER PÉREZ HERRERO	20/03/2020	20/05/2020	204,33
EXP/PVI/2020/0006072	12/05/2020 22:13	***4486**	JORGE BLANCO CORRALES	18/03/2020	30/06/2020	166,29
EXP/PVI/2020/0003127	11/05/2020 19:04	***4505**	JOSÉ ENRIQUE MERINO CARRASCO	23/03/2020	14/06/2020	262,56
EXP/PVI/2020/0005330	11/05/2020 17:50	***4662**	ÁNGEL FELIPE FONDÓN ZANCADA	20/03/2020	30/06/2020	64,92
EXP/PVI/2020/0010779	12/05/2020 15:24	***5114**	SARA BARRIOS HERNÁNDEZ	16/03/2020	12/05/2020	389,28
EXP/PVI/2020/0010936	12/05/2020 11:22	***5146**	ÁLVARO ROYO BERMEJO	20/03/2020	21/06/2020	239,22
EXP/PVI/2020/0010707	12/05/2020 15:28	***5794**	SORAYA RUEDA BENÍTEZ	16/03/2020	30/05/2020	204,34
EXP/PVI/2020/0001332	13/05/2020 20:17	***7392**	VIRGINIA LÓPEZ HIDALGO	30/03/2020	20/09/2020	996,92
EXP/PVI/2020/0005626	14/05/2020 8:59	***1600**	OSCAR LUIS GONZÁLEZ VAQUERO	20/03/2020	13/05/2020	95,25
EXP/PVI/2020/0010819	12/05/2020 16:16	***2031**	SERGIO FERNÁNDEZ BAILE	19/03/2020	03/05/2020	96,86
EXP/PVI/2020/0010817	12/05/2020 16:04	***2097**	VERÓNICA PÉREZ GIL	16/03/2020	12/07/2020	210,44
EXP/PVI/2020/0010735	12/05/2020 8:52	***2701**	NOELIA HISADO TEJEDA	17/03/2020	17/05/2020	117,57
EXP/PVI/2020/0002582	13/05/2020 17:57	***3066**	MARÍA GUADALUPE MORENO JIMÉNEZ	16/03/2020	30/11/2020	170,04
EXP/PVI/2020/0010854	12/05/2020 14:38	***3666**	CELIA ARROYO MARCOS	20/03/2020	30/06/2020	379,49
EXP/PVI/2020/0010872	12/05/2020 18:37	***4620**	AURORA COMESAÑA LOPEZ	10/04/2020	31/01/2021	390,08
EXP/PVI/2020/0004451	11/05/2020 18:24	***5622**	JUAN RAMÓN LOZANO FRANCO	19/03/2020	10/11/2020	208,21
EXP/PVI/2020/0010674	12/05/2020 18:37	***5661**	JOSEFA ARIAS CHAVES	13/03/2020	30/09/2020	1.225,50
EXP/PVI/2020/0010983	12/05/2020 18:40	***6039**	Mª DEL ROSARIO SÁNCHEZ BARCIA	01/04/2020	16/10/2020	8,26
EXP/PVI/2020/0002186	12/05/2020 17:56	***6052**	LAURA MARTÍNEZ ÁLVAREZ	17/03/2020	07/06/2020	183,26
EXP/PVI/2020/0010710	12/05/2020 18:39	***6306**	DAVID RUIZ GARCIA	19/03/2020	17/05/2020	118,36
EXP/PVI/2020/0010821	12/05/2020 16:37	***6349**	AGUSTÍN REGALADO OSSORIO	01/04/2020	27/09/2020	223,51
EXP/PVI/2020/0002241	14/05/2020 11:15	***4475**	FEDERICO MUÑOZ MAYA	18/03/2020	30/06/2020	217,99



NUM_EXPEDIENTE	FECHA SOLICITUD	NIF	BENEFICIARIO	FECHA INICIO	FECHA FIN	IMPORTE
EXP/PVI/2020/0010774	12/05/2020 15:00	***6227**	FRANCISCA FRANCO CRUCES	16/03/2020	18/05/2020	89,56
EXP/PVI/2020/0010705	12/05/2020 16:33	***6251**	DANIEL SANCHEZ GIL	16/03/2020	17/05/2020	25,49
EXP/PVI/2020/0001466	11/05/2020 16:44	***6954**	SARA GÁLVEZ ÁLVAREZ	16/03/2020	30/08/2020	815,92
EXP/PVI/2020/0000808	13/05/2020 1:41	***7281**	ALMUDENA MARTÍNEZ GUERRA	16/03/2020	24/05/2020	469,82
EXP/PVI/2020/0000225	12/05/2020 22:49	***8050**	BEATRIZ TIVERO ARRIBA	16/03/2020	02/07/2020	256,94
EXP/PVI/2020/0011277	13/05/2020 19:16	***8421**	JOSE GOMEZ LOZANO	16/03/2020	15/09/2020	65,69
EXP/PVI/2020/0001580	14/05/2020 10:09	***8427**	MARIA JOSE PULIDO ORELLANA	16/03/2020	03/05/2020	20,87
EXP/PVI/2020/0001520	14/05/2020 0:27	***8475**	MARÍA DEL MAR FLORES SILVA	17/03/2020	30/10/2020	96,67
EXP/PVI/2020/0002890	12/05/2020 11:21	***8625**	ELENA RINCÓN NAVARRO	16/03/2020	30/05/2020	15,86
EXP/PVI/2020/0001082	11/05/2020 22:37	***8641**	SALOMÉ NAVARRO MORENO	20/03/2020	30/10/2020	1.609,35
EXP/PVI/2020/0011510	12/05/2020 15:52	***9105**	MARIA ADORACIÓN GORDILLO MEGÍAS	16/03/2020	30/07/2020	50,78
EXP/PVI/2020/0010910	12/05/2020 18:35	***9408**	GONZALO SÁNCHEZ LINARES	18/03/2020	31/01/2021	1.030,19
EXP/PVI/2020/0000356	12/05/2020 20:36	***9865**	FRANCISCO JAVIER BOTE PARA	16/03/2020	17/05/2020	182,97
EXP/PVI/2020/0010652	12/05/2020 18:45	****4859*	PHILIPP HOLM	13/03/2020	30/09/2020	1.225,50



RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo, de concesión de ayudas del Programa VI, solicitadas al amparo del Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el mantenimiento y recuperación del empleo, frente a la crisis ocasionada por la Covid-19 (DOE de 27 de abril, Suplemento núm. 80). (2021060783)

Vistos los datos e información contenidos en las bases de datos de la aplicación informática de gestión de los expedientes de solicitud de ayudas presentadas al amparo del Programa VI, reguladas en el Título I del Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril, y en atención a los siguientes

HECHOS

Primero. Que las personas trabajadoras que se relacionan en el anexo adjunto a la presente resolución han presentado solicitud de ayuda acogiéndose al Programa VI establecido en el artículo 3 y regulado en el capítulo V del título I del Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el mantenimiento y recuperación del empleo frente a la crisis ocasionada por la covid-19 (DOE de 27 de abril, Suplemento núm. 80), "Ayuda urgente a las personas trabajadoras por cuenta ajena afectadas por expedientes de regulación de empleo temporales por motivo de la paralización de la actividad económica", reuniendo los requisitos establecidos para obtener la condición de personas beneficiarias, de acuerdo con las declaraciones responsables presentadas en la solicitud por las personas interesadas.

Segundo. Por parte del órgano competente se han desarrollado las actuaciones necesarias de ordenación e instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones. Una vez obtenidos los datos contenidos en las bases de datos de la aplicación informática de gestión de las solicitudes, se cuenta con la información mínima necesaria que permite la conclusión del procedimiento de concesión

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver este procedimiento corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo, conforme a lo establecido en el artículo 7.2 del Decreto-ley, de 24 de abril. El ejercicio de dicha competencia corresponde a la Dirección General de Planificación y Evaluación de las Políticas Activas de Empleo del SEXPE, en virtud de la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de 29 de noviembre de 2019, de la Secretaría General de Empleo, sobre delegación de competencias en determinadas materias. (DOE núm. 240, de 16 de diciembre de 2019).



Segundo. Las subvenciones previstas en el título I se regulan por lo establecido en el Decreto-ley 8/2020 y, supletoriamente, por lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los preceptos básicos de la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Reglamento de la misma aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura vigente en cada periodo, en lo referente a la regulación que la misma haga de las subvenciones, así como en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones, y el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril, estas ayudas tienen por objeto compensar de manera urgente, a las personas trabajadoras por cuenta ajena afectadas por la autorización de expedientes de regulación temporales de empleo a consecuencia de la emergencia sanitaria causada por la Covid 19 y la consiguiente declaración del estado de alarma.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48, el abono de esta ayuda tendrá carácter mensual y será el resultado de la diferencia entre la prestación contributiva por desempleo a que la persona beneficiaria tuviera derecho y la cuantía del salario mínimo interprofesional mensual que estuviera en vigor en cada momento.

Se aplicará el criterio de proporcionalidad para el cálculo de la ayuda en el supuesto de que la prestación contributiva por desempleo derivada del expediente de regulación de empleo temporal, derivase de una contratación a tiempo parcial.

Quinto. Una vez tenidas en cuenta las solicitudes presentadas por las personas trabajadoras por cuenta ajena afectadas por expedientes de regulación de empleo temporales por motivo de la paralización de la actividad económica, relacionadas en el anexo a la presente resolución y las declaraciones responsables presentadas junto a las mismas, y considerando los datos contenidos en las bases de datos de la aplicación informática de gestión de las ayudas, se considera que las personas solicitantes cumplen los requisitos específicos que deben cumplir las personas beneficiarias del Programa VI del Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril, previstos en el artículo 47 del mismo, y los requisitos que deben cumplir con carácter general previstos en el artículo 4 de la citada norma, así como, que las personas solicitantes no incurrir en ninguna de las exclusiones reguladas en el Decreto-ley, 8/2020, de 24 de abril, y en los apartados 2 y 3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En atención a lo anteriormente expuesto y en virtud de las atribuciones establecidas por el ordenamiento jurídico procede emitir la siguiente,



RESOLUCIÓN

Primero: Conceder a las personas trabajadoras por cuenta ajena relacionadas en el Anexo a la presente resolución, las subvenciones que en el mismo se especifican, con expresión de la cuantía y persona beneficiaria, por un importe total de cuarenta y siete mil trescientos ochenta y seis euros con tres céntimos (47.386,03 €) para un total de 150 personas beneficiarias.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril, las personas beneficiarias tendrán derecho a la percepción de la misma en tanto tengan derecho al cobro de la prestación contributiva por desempleo reconocida por la tramitación del expediente de regulación temporal de empleo.

Tercero: Según establece el artículo 53 del Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril, los beneficiarios de la subvención quedan sujetos al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la adquisición de la condición de beneficiario de la prestación contributiva por desempleo establecidas en la legislación vigente.

Cuarto: El abono de la subvención tendrá carácter mensual, una vez dictada y notificada la resolución de concesión, de acuerdo con el artículo 48 del Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril.

Quinto: La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos declarados responsablemente por la persona beneficiaria y sometidos a las verificaciones y controles posteriores oportunos.

El incumplimiento de los requisitos, condiciones u obligaciones establecidos en la presente resolución y en su normativa reguladora, así como la concurrencia de las causas previstas en los artículos 42 y 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dará lugar a la revocación de las subvenciones concedidas y, en su caso, al reintegro total o parcial de las mismas, con la exigencia del interés de demora legalmente establecido desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha de procedencia del reintegro, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, en los términos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 30 de diciembre de 2021.

El Director General de Planificación y
Evaluación
de Políticas Activas de Empleo
P.D. Resolución de 29 de noviembre
de 2019 (DOE núm. 240, de 16 de
diciembre de 2019),
JESUS SECO GONZALEZ

**ANEXO**

Programa: VI

Remesa: 011

NUM_EXPEDIENTE	FECHA SOLICITUD		BENEFICIARIO	FECHA INICIO	FECHA FIN	IMPORTE
EXP/PVI/2020/0010934	18/05/2020 22:28	***5217**	MANUEL PEDRAZA SAN ROMÁN	16/03/2020	09/11/2020	568,26
EXP/PVI/2020/0007599	14/05/2020 18:53	***5394**	FRANCISCO LABRADOR ÁLVAREZ	14/03/2020	16/11/2020	291,72
EXP/PVI/2020/0010675	19/05/2020 13:47	***6504**	ANA MARIA GONZÁLEZ GUERRA	19/03/2020	30/06/2020	68,99
EXP/PVI/2020/0003144	17/05/2020 23:04	***7050**	BALDOMERO PANADERO PEÑA	16/03/2020	04/12/2020	996,55
EXP/PVI/2020/0010771	13/05/2020 14:47	***8006**	JOSE JIMÉNEZ CALLE	14/03/2020	30/11/2020	623,21
EXP/PVI/2020/0011144	16/05/2020 12:17	***9735**	CÁNDIDO GONZÁLEZ HURTADO	15/03/2020	05/11/2020	24,57
EXP/PVI/2020/0001082	15/05/2020 18:08	***9737**	CATALINA JIMÉNEZ DONCEL	23/03/2020	30/11/2020	806,04
EXP/PVI/2020/0006197	15/05/2020 18:07	***9930**	PEDRO ÁNGEL SÁNCHEZ GARRIDO	14/03/2020	16/08/2020	407,11
EXP/PVI/2020/0010729	19/05/2020 19:06	***0851**	MIGUEL ÁNGEL RODRIGUEZ GIRALDO	15/03/2020	16/10/2020	71,58
EXP/PVI/2020/0005895	14/05/2020 12:45	***1747**	TEODORO FERNÁNDEZ JIMÉNEZ	14/03/2020	14/07/2020	133,78
EXP/PVI/2020/0010684	18/05/2020 14:51	***4638**	GREGORIO TELO CARDOSO	14/03/2020	30/06/2020	356,94
EXP/PVI/2020/0007529	15/05/2020 20:37	***4768**	YOLANDA MARTÍN PILO	14/03/2020	09/06/2020	75,09
EXP/PVI/2020/0005805	14/05/2020 17:18	***4266**	MARIA DOLORES FERNÁNDEZ CÓRDOBA	14/03/2020	27/10/2020	314,44
EXP/PVI/2020/0008688	14/05/2020 13:13	***1873**	TOMAS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	01/04/2020	16/08/2020	534,98
EXP/PVI/2020/0003776	14/05/2020 19:47	***1898**	MONSERRAT CORVO VIERA	15/03/2020	30/11/2020	115,85
EXP/PVI/2020/0008479	14/05/2020 23:09	***2911**	ISABEL CUELLO APARICIO	14/03/2020	30/09/2020	489,37
EXP/PVI/2020/0004405	14/05/2020 16:47	***4750**	MARÍA DE LA CONCEPCIÓN LÓPEZ DE LA IGLESIA	01/04/2020	07/10/2020	227,92
EXP/PVI/2020/0010735	16/05/2020 15:40	***5277**	JOSE ANDRES ALMEIDA GONZÁLEZ	14/03/2020	30/10/2020	91,86
EXP/PVI/2020/0005225	15/05/2020 23:50	***5468**	MARÍA DE LOS ÁNGELES VACA VELÁZQUEZ	16/03/2020	16/11/2020	154,6
EXP/PVI/2020/0001466	15/05/2020 10:12	***5965**	MARIA DE LA SOLEDAD DONCEL SAEZ	16/03/2020	15/09/2020	516,63
EXP/PVI/2020/0000337	16/05/2020 12:45	***6493**	TANIA MARTÍN PRADA	15/03/2020	07/06/2020	15,41
EXP/PVI/2020/0010629	13/05/2020 23:36	***6545**	GLORIA MARÍA NOGALES NOGALES	14/03/2020	14/07/2020	367,93
EXP/PVI/2020/0010669	19/05/2020 12:43	***6799**	MACARENA RODRÍGUEZ PEREIRA	15/03/2020	30/06/2020	134,79
EXP/PVI/2020/0002681	15/05/2020 9:19	***7128**	CRISTINA FRAILE ROMERO	14/03/2020	25/05/2020	235,81
EXP/PVI/2020/0010197	19/05/2020 10:32	***7840**	MARÍA ISABEL CASTAÑO GRANADOS	18/03/2020	30/06/2020	195,37
EXP/PVI/2020/0007111	15/05/2020 17:26	***8622**	FRANCISCA FERNANDEZ MANZANO	14/03/2020	27/07/2020	79,09
EXP/PVI/2020/0005020	15/05/2020 14:15	***8747**	MARIA GÓMEZ MORÁN	14/03/2020	30/07/2020	66,23
EXP/PVI/2020/0010804	18/05/2020 8:45	***9355**	SAMARA TERROSO HUERTAS	14/03/2020	10/05/2020	250,42
EXP/PVI/2020/0004575	15/05/2020 19:03	***2757**	MARIA DEL ROSARIO FERNANDEZ SANCHEZ-FERRER	15/03/2020	15/09/2020	234,67
EXP/PVI/2020/0006739	14/05/2020 20:07	***8058**	JOSE MANUEL ALONSO GARCÍA DE VINUESA	16/03/2020	07/09/2020	106,74
EXP/PVI/2020/0004433	18/05/2020 13:10	***8241**	MANUEL MORENO BARRIGA	14/03/2020	21/06/2020	187,8
EXP/PVI/2020/0010779	19/05/2020 13:47	***9046**	ELVIRA GONZÁLEZ ALMENDRO	14/03/2020	28/05/2020	308,46
EXP/PVI/2020/0002890	18/05/2020 7:13	***9220**	ESTHER GONZÁLEZ CHAVES	01/04/2020	27/05/2020	235,37



NUM_EXPEDIENTE	FECHA SOLICITUD		BENEFICIARIO	FECHA INICIO	FECHA FIN	IMPORTE
EXP/PVI/2020/0011046	16/05/2020 1:04	***9664**	CARMEN CHAVES AGUILAR	15/03/2020	30/10/2020	1519,53
EXP/PVI/2020/0008566	15/05/2020 9:03	***9853**	PEDRO MORENO JACINTO	15/03/2020	30/08/2020	215,83
EXP/PVI/2020/0010740	18/05/2020 18:24	***0328**	SELEN MORAN RODAO	15/03/2020	04/06/2020	83,4
EXP/PVI/2020/0010699	19/05/2020 14:28	***0741**	JOSE ANTONIO RUBIA GÓMEZ	15/03/2020	30/06/2020	213,05
EXP/PVI/2020/0005555	15/05/2020 9:10	***1747**	BERMEJO GALEÓN JOSE ANTONIO	15/03/2020	30/10/2020	359,72
EXP/PVI/2020/0007428	14/05/2020 22:47	***9163**	PABLO ELCANO PEREDA	15/03/2020	14/05/2020	151,36
EXP/PVI/2020/0006427	19/05/2020 9:47	***4384**	MARÍA DOLORES PASÁN FONDÓN	14/03/2020	30/05/2020	433,97
EXP/PVI/2020/0004193	15/05/2020 11:07	***4595**	JENNIFER CARRETERO CORDOBA	14/03/2020	11/10/2020	386,78
EXP/PVI/2020/0004235	16/05/2020 18:51	***4827**	FELIPE ALFONSO CASARES PLATA	16/03/2020	30/06/2020	219,84
EXP/PVI/2020/0008664	15/05/2020 13:24	***4949**	ISRAEL MIGUEL PUERTO RODRÍGUEZ	16/03/2020	30/05/2020	118,53
EXP/PVI/2020/0010209	19/05/2020 20:03	***5297**	JORGE JARA LOZANO	14/03/2020	30/06/2020	158,17
EXP/PVI/2020/0003983	15/05/2020 6:36	***6023**	MIGUEL ÁNGEL CASTAÑO TOMAS	18/03/2020	21/06/2020	513,28
EXP/PVI/2020/0002668	14/05/2020 13:06	***6122**	CARLOS ÁNGEL GIRALDA ALONSO	15/03/2020	07/07/2020	123,11
EXP/PVI/2020/0008338	12/05/2020 12:13	***6404**	CARLOS SANTOS CONEJERO	14/03/2020	31/01/2021	437,51
EXP/PVI/2020/0008350	14/05/2020 12:16	***6594**	MARIA BELÉN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ PACHECO	16/03/2020	31/01/2021	540,53
EXP/PVI/2020/0005133	16/05/2020 15:07	***6714**	IVÁN GRANDE DE LA MONTAÑA	15/03/2020	13/11/2020	420,42
EXP/PVI/2020/0009601	16/05/2020 20:40	***6906**	NAZARET SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ	15/03/2020	30/10/2020	117,83
EXP/PVI/2020/0010758	18/05/2020 16:48	***7085**	LORENA ROQUE ROBLEDO	01/04/2020	30/05/2020	39,75
EXP/PVI/2020/0002293	15/05/2020 16:28	***7120**	ALMUDENA ALONSO MATEOS	01/04/2020	16/11/2020	204,63
EXP/PVI/2020/0004451	15/05/2020 12:06	***7146**	DAMARIS ROL GOMEZ	18/03/2020	25/05/2020	307,57
EXP/PVI/2020/0004882	17/05/2020 13:51	***7368**	YAIZA GARCIA DE PLASENCIA	16/03/2020	02/08/2020	249,7
EXP/PVI/2020/0004731	15/05/2020 5:13	***7402**	FRANCISCO RINCÓN PAZ	23/03/2020	05/07/2020	147,22
EXP/PVI/2020/0010664	18/05/2020 21:11	***7547**	ESTEFANÍA TORRES JIMÉNEZ	14/03/2020	01/06/2020	109,77
EXP/PVI/2020/0009497	15/05/2020 21:45	***7651**	ISABEL MELCHOR GARCÍA	15/03/2020	08/06/2020	178,51
EXP/PVI/2020/0011510	19/05/2020 20:48	***7814**	RAÚL ESCUDERO DEL MONTE	13/03/2020	21/08/2020	177,77
EXP/PVI/2020/0006537	18/05/2020 17:29	***8124**	CRISTIAN FLORIANO FERNANDEZ	15/03/2020	30/10/2020	299,8
EXP/PVI/2020/0003844	14/05/2020 14:55	***9595**	MARIA CARMEN CABELLO FUENTES	16/03/2020	17/05/2020	156,74
EXP/PVI/2020/0000323	17/05/2020 19:47	***7012**	ADOLFO GERVAZ PAVÓN	16/03/2020	30/06/2020	189,82
EXP/PVI/2020/0010918	19/05/2020 18:44	***7975**	DIEGO LÁZARO CRUZ	14/03/2020	14/07/2020	4,14
EXP/PVI/2020/0000218	18/05/2020 12:13	***7389**	MARIA GEMA BAÑOS GUERRERO	01/04/2020	30/11/2020	435,38
EXP/PVI/2020/0001159	14/05/2020 18:43	***0192**	ROBERTO BUENO HERNÁNDEZ	14/03/2020	13/10/2020	272,43
EXP/PVI/2020/0010743	18/05/2020 11:17	***0476**	MÓNICA MARTÍN PUERTAS	16/03/2020	30/06/2020	189,82
EXP/PVI/2020/0010704	18/05/2020 11:50	***1390**	CECILIA VERGEL GONZÁLEZ	15/03/2020	07/10/2020	152,77
EXP/PVI/2020/0007687	14/05/2020 12:23	***9747**	JUAN CARLOS ÁLVAREZ ORTEGA	16/03/2020	10/05/2020	65
EXP/PVI/2020/0010887	19/05/2020 13:10	***7898**	MARÍA ENGRACIA GARCÍA GARCÍA-MORENO	14/03/2020	15/11/2020	356,94
EXP/PVI/2020/0011025	18/05/2020 14:55	***8524**	ÁNGELA MORÁN GUERRERO	16/03/2020	30/09/2020	355,81
EXP/PVI/2020/0004980	17/05/2020 20:47	***8657**	ESTHER CALDERÓN TIJERÍN	13/04/2020	30/06/2020	505,34
EXP/PVI/2020/0008683	18/05/2020 14:04	***8891**	ISABEL MARIA BAYÓN CONEJO	15/03/2020	09/06/2020	72,34
EXP/PVI/2020/0003431	15/05/2020 9:12	***3525**	KENZA LAGHRY CHYAR	16/03/2020	08/10/2020	295,6
EXP/PVI/2020/0010677	18/05/2020 21:29	***5899**	SANDRA GONZÁLEZ LAGAR	23/03/2020	12/07/2020	115,87
EXP/PVI/2020/0010718	19/05/2020 0:06	***7689**	JOSE MANUEL GONZÁLEZ CRUZ	15/03/2020	13/07/2020	22,32



NUM_EXPEDIENTE	FECHA SOLICITUD		BENEFICIARIO	FECHA INICIO	FECHA FIN	IMPORTE
EXP/PVI/2020/0005330	15/05/2020 11:13	***7708**	JESÚS VILLALBA BARRASO	15/03/2020	06/06/2020	334,46
EXP/PVI/2020/0005874	14/05/2020 20:15	***7051**	NATALIA RIVERA GALAN	14/03/2020	12/07/2020	715,49
EXP/PVI/2020/0010656	19/05/2020 16:05	***6919**	RODRIGO JESÚS GONZÁLEZ ALBORNOZ	19/03/2020	30/08/2020	205,48
EXP/PVI/2020/0008017	15/05/2020 19:48	***5958**	LAURA SANCHEZ GARCIA	15/03/2020	22/11/2020	1123,33
EXP/PVI/2020/0006716	18/05/2020 17:19	***6107**	FRANCISCO JAVIER LOZANO CRESPO	15/03/2020	17/05/2020	288,43
EXP/PVI/2020/0010853	18/05/2020 14:55	***6820**	MARIA DEL PILAR SOSA MUÑOZ	16/03/2020	10/05/2020	221,8
EXP/PVI/2020/0005077	15/05/2020 13:54	***6863**	MARIA CONSTANZA LUQUE SANZ	15/03/2020	07/08/2020	182,84
EXP/PVI/2020/0010854	18/05/2020 16:22	***7820**	CRISTINA DÍAZ BLÁZQUEZ	14/03/2020	26/07/2020	311,22
EXP/PVI/2020/0010944	18/05/2020 16:30	***7999**	CRISTINA DONOSO GALLEG0	19/03/2020	30/11/2020	643,7
EXP/PVI/2020/0011002	19/05/2020 9:44	***3293**	REBECA GARCIA RICO	15/03/2020	18/10/2020	1402,65
EXP/PVI/2020/0010744	14/05/2020 18:51	***4851**	YESSICA RUBIO PALOMINO	15/03/2020	12/10/2020	293,22
EXP/PVI/2020/0005836	14/05/2020 17:04	***0982**	MANUEL JIMÉNEZ COLLAZO	15/03/2020	30/06/2020	34,61
EXP/PVI/2020/0010791	15/05/2020 8:38	***1799**	JOSE OSCAR CEBADERA TIBURCIO	15/03/2020	17/06/2020	67,11
EXP/PVI/2020/0007501	14/05/2020 13:26	***1822**	LUZ MARINA MOLANO DÍAZ	15/03/2020	30/10/2020	1328,2
EXP/PVI/2020/0006474	12/05/2020 12:46	***2344**	LAURA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ PACHECO	16/03/2020	31/01/2021	1705,85
EXP/PVI/2020/0001141	19/05/2020 18:19	***2571**	JOSE MARIA GOMEZ IGLESIAS	15/03/2020	15/10/2020	12,5
EXP/PVI/2020/0011145	16/05/2020 9:18	***2753**	NEREA JIMÉNEZ JIMÉNEZ	14/03/2020	30/09/2020	480,81
EXP/PVI/2020/0005726	11/05/2020 22:39	***2789**	SERGIO ROMÁN MARTÍN	16/03/2020	24/05/2020	56,26
EXP/PVI/2020/0008278	15/05/2020 16:23	***3038**	FRANCISCO CHAVES SANCHEZ	15/03/2020	30/05/2020	408,46
EXP/PVI/2020/0006673	14/05/2020 13:27	***3302**	ROBERTO CARLOS ESCOBAR BELLO	21/03/2020	15/09/2020	462,58
EXP/PVI/2020/0010624	18/05/2020 18:51	***3459**	JULIÁN ÁNGEL GRANADO MENDOZA	15/03/2020	30/10/2020	104,14
EXP/PVI/2020/0010962	18/05/2020 14:50	***3537**	ADOLFO GASPAR BARBERO	16/03/2020	30/05/2020	246,75
EXP/PVI/2020/0007783	15/05/2020 14:22	***3695**	VÍCTOR MANUEL VELASCO CAMPOS	15/03/2020	03/06/2020	134,09
EXP/PVI/2020/0010504	19/05/2020 17:20	***3880**	PATRICIA JARDIN POLO	15/03/2020	30/07/2020	364,26
EXP/PVI/2020/0000070	14/05/2020 15:27	***4302**	MARÍA CASARES GARCIA	15/03/2020	09/09/2020	706,72
EXP/PVI/2020/0010765	19/05/2020 11:44	***4468**	JULIA MARÍA CORTIJO FABRE	15/03/2020	30/07/2020	502,17
EXP/PVI/2020/0002207	17/05/2020 21:23	***4589**	AZAGARA MASA MOLINA	25/03/2020	30/05/2020	270,05
EXP/PVI/2020/0003805	14/05/2020 20:11	***4668**	VICENTE CASO ROLDÁN	15/03/2020	06/08/2020	99,83
EXP/PVI/2020/0005284	11/05/2020 17:42	***4776**	JOSE CARLOS MUÑOZ MOGEDANO	15/03/2020	07/06/2020	117,7
EXP/PVI/2020/0000131	18/05/2020 12:48	***5390**	MÓNICA LÓPEZ BRAVO	16/03/2020	10/05/2020	324,89
EXP/PVI/2020/0001054	15/05/2020 12:20	***5806**	LOURDES CUAJERA BARROS	14/03/2020	01/10/2020	32,01
EXP/PVI/2020/0011147	15/05/2020 18:04	***1203**	ALICIA RECIO GOMEZ	16/03/2020	07/06/2020	79,88
EXP/PVI/2020/0006460	15/05/2020 15:17	***1364**	GLORIA VANESSA SÁNCHEZ GONZÁLEZ	14/03/2020	31/01/2021	1,84
EXP/PVI/2020/0010774	18/05/2020 21:06	***1658**	MARTA CANTERO HERNÁNDEZ	01/04/2020	10/05/2020	232,07
EXP/PVI/2020/0003936	14/05/2020 18:43	***2281**	MIGUEL ÁNGEL ARJONA TORRES	08/04/2020	30/05/2020	354,23
EXP/PVI/2020/0010936	18/05/2020 7:48	***2411**	EFRÉN MARTIN NOLBERTO	15/03/2020	21/07/2020	208,47
EXP/PVI/2020/0008715	14/05/2020 23:45	***2739**	ROBERTO ÁNDRADES CABALLERO	14/03/2020	20/07/2020	216,2
EXP/PVI/2020/0005782	13/05/2020 17:26	***3244**	JUAN ANTONIO AZABAL CALVO	15/03/2020	04/05/2020	99,89
EXP/PVI/2020/0005572	14/05/2020 16:40	***3382**	PATRICIA LOPEZ MARTIN	15/03/2020	31/01/2021	668,93
EXP/PVI/2020/0005681	13/05/2020 10:12	***3501**	ALEJANDRO GIL GARRIDO	14/03/2020	11/05/2020	50,31
EXP/PVI/2020/0007845	14/05/2020 19:06	***3665**	JENIFER LOPEZ SANCHEZ	14/03/2020	29/06/2020	249,34



NUM_EXPEDIENTE	FECHA SOLICITUD		BENEFICIARIO	FECHA INICIO	FECHA FIN	IMPORTE
EXP/PVI/2020/0007777	15/05/2020 16:24	***3725**	MARIA DE LAS NIEVES ÁVILA GARCIA	18/03/2020	26/05/2020	312,64
EXP/PVI/2020/0005486	15/05/2020 10:57	***3726**	ROBERTO CASTELLANO FLORES	15/03/2020	15/09/2020	502,13
EXP/PVI/2020/0007280	15/05/2020 2:16	***3757**	NOEMÍ NAVARRO DOMÍNGUEZ	18/03/2020	09/10/2020	131,12
EXP/PVI/2020/0010949	18/05/2020 21:03	***5442**	NOELIA BECERRA CORBACHO	24/03/2020	30/06/2020	175,96
EXP/PVI/2020/0007564	15/05/2020 22:30	***5813**	VICENTE FRANCO GONZÁLEZ	15/03/2020	31/01/2021	928,53
EXP/PVI/2020/0000962	19/05/2020 18:48	***6628**	JUAN BAUTISTA VILLASEÑOR SORIANO	14/03/2020	01/07/2020	360,21
EXP/PVI/2020/0006168	17/05/2020 12:42	***6944**	SILVIA SÁNCHEZ GALEA	14/03/2020	30/11/2020	393,43
EXP/PVI/2020/0007921	15/05/2020 18:59	***2962**	ALBA LUCIA JARAMILLO CRUZ	15/03/2020	30/09/2020	168,01
EXP/PVI/2020/0004869	15/05/2020 9:34	***3048**	NATHALIE GISELLE WEISE MARINO	18/03/2020	30/11/2020	251,89
EXP/PVI/2020/0006141	17/05/2020 13:21	***6114**	JUAN MORÁN LAVADO	17/03/2020	09/05/2020	68
EXP/PVI/2020/0010667	19/05/2020 7:52	***4597**	JOSE MARIA PEREIRA CALVO	15/03/2020	16/10/2020	389,04
EXP/PVI/2020/0006778	15/05/2020 17:36	***5114**	ANTONIA CORTIJO DURAN	01/04/2020	22/11/2020	211,03
EXP/PVI/2020/0010882	19/05/2020 20:58	***5483**	ANTONIO CRUZ BLANCO	14/03/2020	23/07/2020	137,29
EXP/PVI/2020/0001722	14/05/2020 15:17	***6232**	RAMÓN JONÁS LÓPEZ ROBLES	15/03/2020	30/05/2020	189,09
EXP/PVI/2020/0010959	18/05/2020 16:32	***6675**	ROSA MARIA MOLINA MORENO	16/03/2020	15/07/2020	1133,1
EXP/PVI/2020/0010671	18/05/2020 19:11	***7073**	FRANCISCO BORRACHERO MÉNDEZ	14/03/2020	30/09/2020	593,49
EXP/PVI/2020/0010688	18/05/2020 18:16	***7400**	MARÍA COVADONGA PALOMO CASIMIRO	14/03/2020	02/11/2020	743,42
EXP/PVI/2020/0007004	14/05/2020 18:12	***7560**	SERGIO DORDIO GAMERO	15/03/2020	28/05/2020	186,28
EXP/PVI/2020/0011536	18/05/2020 14:09	***7736**	ESTHER RAMOS MORALES	20/03/2020	21/06/2020	54,47
EXP/PVI/2020/0002645	11/05/2020 16:04	***7849**	JUAN JOSÉ MÉNDEZ SÁNCHEZ	14/03/2020	30/09/2020	737
EXP/PVI/2020/0001344	15/05/2020 13:52	***8304**	CARLOS FERNANDO LOZANO BALADON	15/03/2020	30/05/2020	487,69
EXP/PVI/2020/0010685	18/05/2020 18:41	***8698**	PETRA LEO CEBRINO	16/03/2020	04/06/2020	266,33
EXP/PVI/2020/0011020	14/05/2020 14:42	***9663**	ROCÍO SOSA SOLÍS	14/03/2020	21/05/2020	21,21
EXP/PVI/2020/0001834	12/05/2020 16:50	***0009**	RAQUEL SOLANA REGUERO	16/03/2020	30/09/2020	136
EXP/PVI/2020/0003924	14/05/2020 12:41	***0223**	FRANCISCO DAMIÁN GORDILLO GARCIA	14/03/2020	30/07/2020	400,22
EXP/PVI/2020/0004756	18/05/2020 11:26	***2574**	JOSÉ MARÍA LEAL CORDERO	19/03/2020	13/07/2020	100,06
EXP/PVI/2020/0008793	15/05/2020 9:23	***3147**	JONATHAN OBENZA DÍAZ	16/03/2020	02/11/2020	886,39
EXP/PVI/2020/0000626	18/05/2020 12:23	****1734*	PEILIAN JIN	14/03/2020	30/10/2020	25,78
EXP/PVI/2020/0000599	14/05/2020 13:17	****4757*	PATRICK ROUZADE	14/03/2020	03/07/2020	186,42
EXP/PVI/2020/0007241	15/05/2020 13:50	****0200*	ELZBIETA JAGDOZKA	15/05/2020	07/08/2020	6,36
EXP/PVI/2020/0010963	18/05/2020 14:22	****8254*	HASNAE SALHI	14/03/2020	30/11/2020	1083,54
EXP/PVI/2020/0003127	15/05/2020 12:21	****0625*	VASILICA MIHAELA TICHEAUA TICHEAUA	14/03/2020	23/11/2020	66,07
EXP/PVI/2020/0004255	17/05/2020 2:47	****6012*	PETRA DOBRIKOVA	15/03/2020	24/05/2020	188,27
EXP/PVI/2020/0010707	19/05/2020 14:39	****3114*	DAI JIANXING	14/03/2020	21/05/2020	45,82
EXP/PVI/2020/0001238	15/05/2020 12:34	****2430*	ELIANA ARANGO LONDOÑO	14/03/2020	30/09/2020	271,49

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 4 DE BADAJOZ**

EDICTO de 12 de diciembre de 2019 sobre notificación de sentencia n.º 479/2019 dictada en el procedimiento de guarda, custodia y alimentos n.º 490/2018. (2021ED0055)

Avenida de Colón, Número 4, 3.ª Planta - Juzgado de Familia

Teléfono: 924 28 42 54 - 55, Fax: 924 28 43 31 Correo electrónico:

Equipo/usuario: MGD

Modelo: 76000J

N.I.G.: 06015 42 1 2018 0003482

F02 FAML. GUARD, CUSTDO ALI. HIJ MENOR NO MATRI NO C 0000490 /2018

Procedimiento origen: /

Sobre OTRAS MATERIAS

Demandante D/ña. Isabel Caldito Rodriguez

Procurador/a Sr/a. Maria Yolanda Palacios Jimenez

Abogado/a Sr/a. Javier Jesus Megias Quiros

Demandado D/ña. Leonides Perez Lauzaus

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 479/19

Magistrado juez que la dicta: D.ª Marina López de Lerma Fraisoli.

Lugar: Badajoz.

Fecha: Veinte de septiembre de dos mil diecinueve.

Demandante: Isabel Caldito Rodríguez.

Procurador: Yolanda Palacios Jiménez.



Abogado: Javier Jesús Megías Quirós.

Demandado: Leonides Pérez Lauzaus.

Modo de Impugnación: Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación. El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 458, 1.2 de la L.E.C. y debiendo acreditar, cuando se interponga el mismo, el haber constituido en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el depósito de 50 euros a que hace referencia la Disposición Adicional 15.ª de la Ley Orgánica 1/09, de 3 de Noviembre, con el apercibimiento de que no se admitirá a trámite ningún recurso sin dicho requisito.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Leonides Perez Lauzaus, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz, 12 de diciembre de 2019.

EL/LA LETRADO DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

• • •



**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2021, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Orden de bases reguladoras de subvenciones destinadas a apoyar a entidades asociativas de la economía social y el autoempleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2021060791)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65.1 y 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y una vez elaborado el proyecto de Orden de bases reguladoras de subvenciones destinadas a apoyar a entidades asociativas de la economía social y el autoempleo en la comunidad autónoma de extremadura, esta Secretaría General

RESUELVE:

Primero. Acordar la apertura de un periodo de audiencia e información pública por un plazo de siete días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto de Orden indicado y formular las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

El sometimiento al trámite abreviado viene justificado por haber sido convocadas las organizaciones y asociaciones destinatarias de la Orden, participado en la elaboración de la misma y haciendo aportaciones, en sede del Consejo Superior del Cooperativismo y en reunión convocada al efecto con las entidades asociativas de trabajadores y trabajadoras autónomas, algunas de las cuales ya se han incorporado al texto que se publica.

En caso de existir potenciales destinatarias de la Orden que no hayan participado en tal proceso, podrán presentarlas por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: dgcyes.adrpt@juntaex.es.

Segundo. El horario y lugar de exposición del citado proyecto de Orden, a que se refiere este anuncio será, durante los días señalados, de 10:00 a 14:00 horas en las dependencias de la Dirección General de Cooperativas y Economía Social, Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, Paseo de Roma, s/n, de Mérida (Badajoz).



Asimismo el proyecto de Orden citado estará a disposición de los ciudadanos en el Portal de la Transparencia y Participación Ciudadana, en la siguiente dirección electrónica: <http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/p-agricultura-desarrollo-rural-poblacion-y-territorio>

Mérida, 12 de marzo de 2021. La Secretaria General. MARÍA CURIEL MUÑOZ.

• • •





CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2021, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por las obras de EDAR en Santibáñez el Bajo.
(2021060704)

Para la ejecución de la obra: "EDAR en Santibáñez El Bajo", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente anexo.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 18 de noviembre de 2020, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, Prensa Regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda en Mérida, Av. de las Comunidades, s/n, pudiendo asimismo examinar el proyecto, que se encuentra a su disposición en la citada dirección. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, 5 de marzo de 2021. La Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad. P.D. Resolución de 2 de marzo de 2020 (DOE num. 48, de 10 de marzo). La Secretaria General de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda. MARÍA LUISA CORRALES VÁZQUEZ.



RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N.º 1
 EXPEDIENTE: OBRAG21042a EDAR EN SANTIBAÑEZ EL BAJO
 Término municipal: 1.017.200,00 Santibañez el Bajo (Cáceres)

Finca	Políg.	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	T.Ocupac.	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	1	318	DOSADO BARROSO, MIGUEL ANGEL	55	SER	Olivos secano		
			CL DOÑANA, 8 Es 2 Pl 2 A 10005 CÁCERES CÁCERES	65	TEM	Olivos secano		
3/0	1	385	HERNANDEZ GARCÍA, VALENTIN (Y OTROS)	38	TEM	Labor o labradío regadío		
4/0	1	316	PZA DE ESPAÑA, 13 10666 SANTIBAÑEZ EL BAJO CÁCERES	3	TEM	Olivos secano		
			CL SANTO CRISTO, 98 10666 SANTIBAÑEZ EL BAJO CÁCERES	4	TOT	Olivos secano		
5/0	1	307	HERNANDEZ GARCÍA, VALENTIN (Y OTROS)	77	SER	Pastos		
				94	SER	Olivos secano		
				138	TEM	Pastos		
				183	TEM	Olivos secano		
			PZA DE ESPAÑA, 13 10666 SANTIBAÑEZ EL BAJO CÁCERES					



Finca	Políg.	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	T.Ocupac.	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
6/0	1	315	CABEZALI GUTIERREZ, RUFINA	49	SER	Labor o labradío regadío		
			CL JOSE ANTONIO, 16 10666 SANTIBAÑEZ EL BAJO CÁCERES	110	TEM	Labor o labradío regadío		
7/0	1	313	CALETRIO HERNANDEZ, JESÚS (HRDROS)	50	SER	Olivos secano		
			PJ SAN PEDRILLO RASO 10670 CARCABOSO CÁCERES	101	TEM	Olivos secano		
8/0	1	312	MAHILLO PANTIAGUA, ISAAC (HRDROS)	8	TOT	Olivos secano		
			CL PEREZ GALDOS 10666 SANTIBAÑEZ EL BAJO CÁCERES	77	SER	Olivos secano		
			BARROSO IGLESIAS, MARIA	114	TEM	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 1ª	3,00
9/0	1	308	CL ALTO DE LOS LEONES,18 10666 SANTIBAÑEZ EL BAJO CÁCERES	94	SER	Olivos secano		
				188	TEM	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 1ª	3,00



Finca	Políg.	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	T.Ocupac.	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
10/0	1	309	MONTERO MONTERO, ADRIAN	54	SER	Pastos		
			CL ENCINA, 12	108	TEM	Pastos		
			10666 SANTIBAÑEZ EL BAJO CÁCERES					
11/0	1	310	SANCHEZ MONTERO, JESUS	4	TOT	Olivos secano		
				29	SER	Olivos secano		
				58	TEM	Olivos secano		
							PARED PIEDRA SECA 1ª	3,00
12/0	1	274	JIMENO MONTERO, M.ª INES	127	SER	Pastos		
			CL CERVANTES, 16	380	TEM	Pastos		
			10666 SANTIBAÑEZ EL BAJO CÁCERES					
			CL CAUPOLICAN, 8 PI 3 F					
			10005 CÁCERES CÁCERES					
13/0	1	275	MARTIN CLEMENTE, ANTONIO (HRDROS.)	667	TOT	Pastos		
			CL SANTIAGO, 12					
			10666 SANTIBAÑEZ EL BAJO CÁCERES					
							PARED PIEDRA SECA 1ª	94,00



Finca	Políg.	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	T.Ocupac.	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
14/0	1	272	CORRALES JIMENEZ, ANA M ^a	53	SER	Labor o labradío regadío		
			CL EL POZO, 4 10666 ACEITUNA CÁCERES	95	TEM	Labor o labradío regadío		
15/0	1	271	CALLE PANIAGUA, MAXIMINA (HRDRÓS)	61	SER	Pastos		
			CL HERNÁN CORTÉS, 3 10666 SANTIBAÑEZ EL BAJO CÁCERES	99	TEM	Pastos		
16/0	1	276	MONTERO MONTERO, M ^a MAGDALENA	94	TOT	Pastos		
			CL REJÓN, 7 10666 SANTIBAÑEZ EL BAJO CÁCERES	192	TEM	Pastos		
17/0	1	270	GUTIERREZ GUTIERREZ, EUFEMIA	50	TOT	Pastos		
			CL BAÑOS DE MONTEMAYOR, 27 10600 PLASENCIA CÁCERES	88	TEM	Pastos		
							PARED PIEDRA SECA 1 ^a	3,00



Finca	Políg.	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	T.Ocupac.	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
18/0	1	277	CORRALES JIMENEZ, ALEJANDRO					
				59	SER	Olivos secano		
				326	TEM	Olivos secano		
			GV CORTS CATALANES, 1076 Pl 7 Pt 4 08020 BARCELONA BARCELONA					
21/0	1	278	MONTERO MONTERO, M ^a DE LOS ANGELES					
				34	SER	Olivos secano		
				119	TEM	Olivos secano		
			AV VEGAS, 50 10666 SANTIBAÑEZ EL BAJO CÁCERES					
22/0	1	268	MARTIN MONTERO, M ^a YOLANDA					
				9	SER	Olivos secano		
			AV LAS VEGAS, 47 10666 SANTIBAÑEZ EL BAJO CÁCERES					
23/0	1	61	SANTOS MORENO, EUGENIA (HRDROS)					
				3	SER	Pastos		
			CL ALTO DE LOS LEONES, Baj. 10666 SANTIBAÑEZ EL BAJO CÁCERES					
24/0	1	60	SANCHEZ CALLE, JAVIER					
				92	SER	Pastos		
			CL VIRGEN DEL MAR, 19 Es 1 PL 2 C 28821 COSLADA MADRID					



Finca	Políg.	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	T.Ocupac.	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
25/0	1	59	GUTIERREZ SANTOS, ISABEL CL ALTO LEONES, 13 10666 SANTIBAÑEZ EL BAJO CÁCERES	19	SER	Olivos secano		
26/0	1	279	MONTERO BARROSO, M ^a DEL CARMEN PZ MONTE CIRUELO, 8 Es 8 PI 3 B 28529 MADRID MADRID	294 434	SER TEM	Pastos Pastos		
27/0	1	57	CALLE CALETTRIO, FELIPE (HRDROS.) AV VEGAS, 1 10166 SANTIBAÑEZ EL BAJO CÁCERES	57 88	SER TEM	Pastos Pastos		
28/0	1	280	JIMENEZ FLORIANO, RAFAEL CL SANTO CRISTO, 128 10666 SANTIBAÑEZ EL BAJO CÁCERES	34	SER	Pastos		
29/0	1	281	JIMENEZ CALETTRIO, FRANCISCO (HRDROS.) CL DUQUE DE ALBA, 20 10666 SANTIBAÑEZ EL BAJO CÁCERES	15	SER	Pastos		



Finca	Políg.	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	T.Ocupac.	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
30/0	1	1001	HERNANDEZ MARTINEZ, ANTONIO	4	SER	Olivos secano		
			MN MUNICIPIO					
			10666 SANTIBAÑEZ EL BAJO CÁCERES					
31/0	1	56	BLANCO BLANCO, JUANA	16	TOT	Olivos secano		
				178	SER	Olivos secano		
				343	TEM	Olivos secano		
			CL FLORESTAN AGUILAR, 13 Es 1 PI 4 Iz					
			28028 MADRID					
			MADRID					
32/0	1	282	GUITIERREZ SANCHEZ, LUZDIVINA	73	SER	Pastos		
			AV RUTA DE LA PLATA, 12 Es E PI 5 8B					
			10001 CÁCERES					
			CÁCERES					
33/0	1	36	MONTERO CALLE, EMILIANA	1	SER	Olivos secano		
			CL TORRELAGUNA, 12 PI 3A					
			28027 MADRID					
			MADRID					
34/0	1	291	BARROSO IGLESIAS, GREGORIO (HRDROS)	142	SER	Olivos secano		
			CL ESTRELLA, 48					
			10166 SANTIBAÑEZ EL BAJO					
			CÁCERES					



Finca	Políg.	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	T.Ocupac.	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
35/0	1	35	CALLE JIMENEZ, TEODORO	1	SER	Pastos		
			CL SANTO CRISTO 10166 SANTIBAÑEZ EL BAJO CÁCERES					
36/0	1	292	TOMAS HERNANDEZ, M ^a DOLORES	105	SER	Olivos secano		
			CL SANTO CRISTO 10166 SANTIBAÑEZ EL BAJO CÁCERES					
37/0	1	33	DOMINGUEZ BARROSO, FELIX (HRDROS)	6	SER	Pastos		
			CL SIERRA TOLEDANA, 13 PI 13 B 28038 MADRID MADRID					
38/0	1	293	PANIGUA CONEJERO, LUIS FELIPE	35	SER	Pastos		
			CL FELIX HERNANDEZ TORRADO, 4 Es 2 PI 8 06011 BADAJOZ BADAJOZ					
39/0	1	32	SANCHEZ CALLE, JUAN ELEUTERIO	35	SER	Pastos		
			CL SANTIAGO, 3 10166 SANTIBAÑEZ EL BAJO CÁCERES					



Finca	Políg.	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	T.Ocupac.	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
42/0	2	409	MONTERO BASQUERO, FELIX					
				16	TOT	Olivos secano		
				164	SER	Olivos secano		
				260	TEM	Olivos secano		
			CL JULIAN PERATE, 5 10004 CÁCERES CÁCERES					
43/0	2	408	MONTERO BASQUERO, PEDRO					
				3	SER	Olivos secano		
				72	TEM	Olivos secano		
			CL GLORIA FUERTES, 14 10005 CÁCERES CÁCERES					
45/0	1	26	CASAS JIMENEZ, MIGUEL (Y 2 HMNOS.)					
				16	TOT	Olivos secano		
				186	SER	Olivos secano		
				372	TEM	Olivos secano		
			CL NISCALO, 9 Es 2 PI 1 C 10600 CÁCERES CÁCERES					
47/0	1	41	SANCHEZ CLEMENTE, ISABEL					
				500	SER	Olivos secano		
				122	TEM	Olivos secano		
			CL SANTO CRISTO, 41 10166 SANTIBAÑEZ EL BAJO CÁCERES					



Finca	Políg.	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	T.Ocupac.	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
48/0	1	44	ESTEBAN CABEZALI, INES					
			CL PILARICA, 2 PI 3	1	SER	Olivos secano		
			04009 ALMERIA	18	TEM	Olivos secano		
			ALMERIA					
49/0	1	40	SANCHEZ MONTERO, FLORENTINA					
			CL ALISO (PUEBLA DE ARGEME), 31	187	SER	Olivos secano		
			10811 CORIA	130	TEM	Olivos secano		
			CÁCERES					
50/0	1	42	CALLE JIMENEZ, FELICIANO					
			CL CERRILLO, 14	15	SER	Olivos secano		
			10480 MADRIGAL DE LA VERA	281	TEM	Olivos secano		
			CÁCERES					
51/0	1	39	MIGUEL GUTIERREZ, LEANDRO					
			CL RUIDIORO, 3	16	TOT	Olivos secano		
			10166 SANTIBAÑEZ EL BAJO	65	SER	Olivos secano		
			CÁCERES	79	TEM	Olivos secano		



Finca	Políg.	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	T.Ocupac.	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
52/0	1	27	PALOMERO CASAS, JESUS (Y OTRO)					
				14	SER	Olivos secano		
			CL OLIVAR CAVA, 33					
			10166 SANTIBAÑEZ EL BAJO	73	TEM	Olivos secano		
			CÁCERES					
53/0	1	38	JIMENO MONTERO, M ^a INES					
				16	TOT	Olivos secano		
				52	SER	Olivos secano		
				72	TEM	Olivos secano		
54/0	1	37	CL CAUPLICAN, 8 E PI 3 F					
			10005 CÁCERES					
			CÁCERES					
			CALVO CALLE, M ^a DEL CARMEN					
				127	SER	Olivos secano		
				208	TEM	Olivos secano		
55/0	1	285	CL JULIAN PERATE, 5 3 C					
			10004 CÁCERES					
			CÁCERES					
			MONTERO CABEZALI, CIPRIANA (HRDRDS)					
				16	TOT	Olivos secano		
				95	SER	Olivos secano		
				180	TEM	Olivos secano		
			CL ALTO DE LOS LEONES, 23					
			10166 SANTIBAÑEZ EL BAJO					
			CÁCERES					



Finca	Políg.	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	T.Ocupac.	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
58/0	2	423	PANIAGUA SANTOS, M ^a DEL CARMEN	28	SER	Pastos		
			CL CANAL, 1	84	TEM	Pastos		
			10670 CARCABOSO					
			CÁCERES					
59/0	2	422	GARCIA JIMENEZ, FLORENCIO (HRDROS)	8	TOT	Pastos		
				302	SER	Pastos		
				576	TEM	Pastos	PARED PIEDRA SECA 1ª	12,00
60/0	2	421	CL SANTO CRISTO	4	TOT	Pastos		
			10166 SANTIBAÑEZ EL BAJO	167	SER	Pastos		
			CÁCERES	334	TEM	Pastos	PARED PIEDRA SECA 1ª	5,00
			TR MAGALLANES, 18					
			10166 SANTIBAÑEZ EL BAJO					
			CÁCERES					



Finca	Políg.	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	T.Ocupac.	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
61/0	2	420	MONTERO BARROSO, FELICIANO (HRDROS)	4	TOT	Olivos secano		
				212	SER	Olivos secano		
				421	TEM	Olivos secano		
							PARED PIEDRA SECA 1ª	5,00
62/0	2	404	CL DALMACIO IGLESIAS, 12 BI 12 10166 SANTIBAÑEZ EL BAJO CÁCERES	8	TOT	Pastos		
				536	SER	Pastos		
				842	TEM	Pastos		
				25	TEM	Improductivo		
							PARED PIEDRA SECA 1ª	5,00
63/0	2	403	CL FERNANDEZ HERNANDO 10166 SANTIBAÑEZ EL BAJO CÁCERES	16	TOT	Olivos secano		
				164	SER	Olivos secano		
				369	TEM	Olivos secano		
			AV DE LAS VEGAS, 25 10166 SANTIBAÑEZ EL BAJO CÁCERES					



Finca	Políg.	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	T.Ocupac.	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
64/0	2	402	SANCHEZ CLEMENTE, RAFAEL	2.146	TOT	Olivos secano		
				49	TEM	Pastos		
							PARED PIEDRA SECA 1ª	145,00
			MN MUNICIPIO					
			10166 SANTIBAÑEZ EL BAJO					
			CÁCERES					
65/0	2	378	RETORTILLO JIMENEZ, VALERIA					
				1.438	TOT	Olivos secano		
				142	SER	Pastos		
				233	TEM	Pastos		
							EDIFICACIÓN 2ª	1,00
							PARED PIEDRA SECA 1ª	78,00
67/0	2	369	MONTERO MONTERO, Mª MAGDALENA					
				59	TOT	Pastos		
							PARED PIEDRA SECA1ª	43,00
			CL REJON, 7					
			10166 SANTIBAÑEZ EL BAJO					
			CÁCERES					
			BILBAO MANDALUNIZ, Mª TERESA					
68/0	2	330	CL SANTO CRISTO, 96	3	SER	Olivos secano		
			10166 SANTIBAÑEZ EL BAJO	20	TEM	Olivos secano		
			CÁCERES					



Finca	Políg.	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	T.Ocupac.	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
69/0	2	322	CORRALES GARCÍA, Ma JOSEFA	16	TOT	Olivos secano		
				285	SER	Olivos secano		
				570	TEM	Olivos secano		
			CL FRANCISCO SUAREZ, 16 Es 2 Pl 4 F 28036 MADRID MADRID					
70/0	2	327	JIMENEZ BARROSO, BENJAMIN	16	TOT	Pastos		
				111	SER	Pastos		
				211	TEM	Pastos		
			CL CERVANTES, 18 10666 SANTIBAÑEZ EL BAJO CÁCERES					



RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2021, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por las obras de EDAR en Carcaboso (Cáceres).

(2021060705)

Para la ejecución de la obra: "EDAR En Carcaboso (Cáceres)", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente anexo.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 18 de noviembre de 2020, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, Prensa Regional y BOP. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda en Mérida, Av. de las Comunidades, s/n, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la citada dirección. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, 5 de marzo de 2021. La Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad. P.D. Resolución de 2 de marzo de 2020, (DOE num. 48, de 10 de marzo). La Secretaria General de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda. MARÍA LUISA CORRALES VÁZQUEZ.





RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N.º 1
 EXPEDIENTE: OBRAG21042b EDAR En Carcaboso (Cáceres)
 Término municipal: 1.004.700,00 Carcaboso (Cáceres)

Finca	Políg.	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	3	5194	BUENO PACHECO, DOMICIANO	63	TOT	Labor o labradío regadío		
			CL MANUEL BERMEJO HERNANDEZ,4 Es E PI 3A 10600 PLASENCIA CÁCERES	1.023	SER	Labor o labradío regadío		
			GÓMEZ VINAGRERO, ESTANISLAO	2.017	TEM	Labor o labradío regadío		
2/0	3	5189	CL SIMÓN BENITO BOXOYO, 45 10004 CÁCERES CÁCERES	8	TOT	Labor o labradío regadío		
				138	SER	Labor o labradío regadío		
				275	TEM	Labor o labradío regadío		



Finca	Políg.	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
3/0	3	5188	GÓMEZ VINAGRERO, ESTANISLAO	100	SER	Labor o labradío regadío		
			CL SIMÓN BENITO BOXOYO, 45 10004 CÁCERES CÁCERES	202	TEM	Labor o labradío regadío		
4/0	3	5187	GÓMEZ VINAGRERO, ESTANISLAO	4.028	TOT	Labor o labradío regadío		
				784	SER	Labor o labradío regadío		
				1.563	TEM	Labor o labradío regadío	MALLA GANADERA 1ª	10,00
6/0	3	5178	CL SIMON BENITO BOXOYO, 45 10004 CÁCERES CÁCERES FUENTES SANCHEZ, JOSÉ	6	SER	Labor o labradío regadío		
			CL MESONEROS, 2 10670 CARCABOSO CÁCERES	12	TEM	Labor o labradío regadío		



Finca	Políg.	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
7/0	3	5299	BUENO PACHECO, ALFONSO (HRDROS.)	16	TOT	Labor o labradío regadío		
			AVDA. SAN JOVITA, 24 10670 CARCABOSO CÁCERES	60	SER	Labor o labradío regadío		
8/0	3	5314	SANCHEZ PALOMERO, PEDRO	97	TEM	Labor o labradío regadío		
			AV ALFONSO VIII, 29 PI 4 A 10600 PLASENCIA CÁCERES	90	SER	Pastos		
			AV ALFONSO VIII, 29 PI 4 A 10600 PLASENCIA CÁCERES	132	TEM	Pastos		
9/0	3	5181	SANCHEZ PALOMERO, PEDRO	42	TEM	Pastos		
			AV ALFONSO VIII, 29 PI 4 A 10600 PLASENCIA CÁCERES	197	SER	Improductivo		
11/0	3	5313	LOPEZ BARCO, MÁXIMA (Y JULIA)	332	TEM	Improductivo		
			AV LA SALLE, 32 Es 3 PI 2 C 10600 PLASENCIA CÁCERES					



Finca	Políg.	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
12/0	3	5185	SANCHEZ PALOMERO, PEDRO	16	TOT	Pastos		
				70	SER	Pastos		
				144	TEM	Pastos		
			AV ALFONSO VIII, 29 PI 4 A 10600 PLASENCIA CÁCERES					
13/0	3	5313	LOPEZ BARCO, MÁXIMA (Y JULIA)	42	SER	Pastos		
				83	TEM	Pastos		
			AV LA SALLE, 32 Es 3 PI 2 C 10600 PLASENCIA CÁCERES					
14/0	3	5186	SANCHEZ PALOMERO, PEDRO	276	SER	Pastos		
				553	TEM	Pastos		
			AV ALFONSO VIII, 29 PI 4 A 10600 PLASENCIA CÁCERES					



RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2021, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por las obras de: EDAR y Colectores en Puebla de Alcocer (Badajoz). (2021060745)

Para la ejecución de la obra: "EDAR y colectores en Puebla de Alcocer (Badajoz)", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente anexo.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 18 de noviembre de 2020, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, Prensa Regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda en Mérida, Av. de las Comunidades, s/n, pudiendo asimismo examinar el proyecto, que se encuentra a su disposición en la citada dirección. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, 5 de marzo de 2021. La Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad. P.D. Resolución de 2 de marzo de 2020, (DOE num. 48, de 10 de marzo). La Secretaria General de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda. MARÍA LUISA CORRALES VÁZQUEZ.





RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N.º 1
 EXPEDIENTE: OBRAG21042c EDAR y Colectores en Puebla de Alcocer (Badajoz)
 TÉRMINO MUNICIPAL: 610.200,00 PUEBLA DE ALCOCER (BADAJOZ)

Finca	Políg.	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	22	344	RUIZ GARCIA, RAQUEL (HRDROS.)	30	SER	Labor o Labradío secano		
2/0	22	343	C/ DONOSO CORTES N.º 32 PLTA: 02 PTA:4 28015 MADRID MADRID	194	TEM	Labor o Labradío secano		
			FEIJOO DOMINGUEZ, JESUS					
			C/ O ´DONNELL N.º 49 ESC: A PLTA:04 PTA: D 28009 MADRID MADRID	114	TEM	Labor o Labradío secano		
3/0	22	336	ARENAS GUTIERREZ, MARIANO					
				13	TOT	Pastos		
				318	SER	Pastos		
				75	SER	Improductivo		
				412	TEM	Pastos		
							APARCAMIENTO 1ª	10,00
			C/ MARAVILLA N.º 11 28024 MADRID MADRID				PARED DE BLOQUES 1ª	10,00



Finca	Políg.	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
5/0	22	335	HERRERA SANCHEZ PANIAGUA, PAULA	9	TOT	Labor o Labradío secano		
				565	SER	Labor o Labradío secano		
				467	TEM	Labor o Labradío secano		
			C/ SERRANO N.º 4 06630 PUEBLA DE ALCOCER BADAJOZ					
6/0	22	350	RUIZ SANCHEZ, FEDERICO (Y HMNOS.)	12	TOT	Labor o Labradío secano		
				692	SER	Labor o Labradío secano		
				435	TEM	Labor o Labradío secano		
							PARED DE BLOQUES 1ª	22,00
7/0	21	258	SOSA CAMPOS, VICTOR MANUEL	151	TEM	Olivos secano		
			C/ HERNÁN CORTÉS N.º 7 06630 PUEBLA DE ALCOCER BADAJOZ				PARED DE BLOQUES 1ª	13,00



Finca	Políg.	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
8/0	21	261	CARDOSO LÓPEZ, MARIA CARMEN	173	TEM	Labor o Labradío secano		
				116	TEM	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	15,00
9/0	21	262	C/ HERNAN CORTES N.º 19 06630 PUEBLA DE ALCOCER BADAJOZ	252	TEM	Labor o Labradío secano		
			GUTIERREZ MARTIN, MARIANO PEDRO	60	TEM	Improductivo	PARED PIEDRA SECA 2ª	15,00
10/0	21	264	C/ FERNANDO HERNANDEZ GIL N.º15 06630 PUEBLA DE ALCOCER BADAJOZ	185	TEM	Labor o Labradío secano		
			SOSA CABANILLAS, MARGARITA				PARED PIEDRA SECA 2ª	15,00
			C/ GENERAL CASTAÑOS,32 28902 MADRID MADRID					



Finca	Políg.	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
12/0	21	254	MARTIN CANO, EDUARDO (HRDROS.)	4	TOT	Labor o Labradío secano		
				158	SER	Labor o Labradío secano		
				275	SER	Prado o Praderas de regadío		
				34	TEM	Labor o Labradío secano		
				310	TEM	Prado o Praderas de regadío		
							PARED PIEDRA SECA 2ª	42,00
13/0	21	255	C/ HERNAN CORTES N.º 19 06630 PUEBLA DE ALCOCER BADAJOZ					
			DEL RIO LÁZARO, PEDRO					
				84	TEM	Labor o Labradío secano		
							PARED PIEDRA SECA 2ª	16,00
14/0	21	256	C/ PELAYO N.º 40 06630 PUEBLA DE ALCOCER BADAJOZ					
			ANDRADA SANCHEZ, VALENTIN					
				220	TEM	Labor o Labradío secano		
							PARED PIEDRA SECA 2ª	15,00
			C/ ESPRONCEDA N.º 1 06630 PUEBLA DE ALCOCER BADAJOZ					



Finca	Políg.	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
15/0	21	257	HERRERA SANCHEZ, JOSE					
				261	TEM	Labor o Labradío secano		
				102	TEM	Olivos secano		
				226	TEM	Prado o Praderas de regadío		
							PARED PIEDRA SECA 2ª	15,00
			C/ RAMON Y CAJAL N.º 3 06630 PUEBLA DE ALCOCER BADAJOZ					
16/0	20	33	MURILLO RODRÍGUEZ, MARIA TERESA					
				2.215	TOT	Pastos		
				773	SER	Pastos		
				1.540	TEM	Pastos		
							PARED PIEDRA SECA 2ª	8,00
							PARED Y ALAMBRADA 2ª	92,00
			C/ LEPANTO N.º 10 06630 PUEBLA DE ALCOCER BADAJOZ					
17/0	20	30	SANCHEZ SANCHEZ, JACINTA (HRDROS.)					
				8	TOT	Pastos		
				858	SER	Pastos		
				862	TEM	Pastos		
			C/ PELAYO N.º 25 06630 PUEBLA DE ALCOCER BADAJOZ					



Finca	Políg.	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
18/0	20	31	MARTIN MARIN, MARGARITA	14	TOT	Pastos		
				1.155	SER	Pastos		
				1.171	TEM	Pastos		
							PARED PIEDRA SECA 2ª	21,00
19/0	20	32	AVDA. FRANCISCO AGUIRRE N.º 67 PLTA: BAJA 45600 TALAVERA DE LA REINA TOLEDO CABANILLAS GUTIERREZ, JOSE	4	TOT	Pastos		
				1.316	SER	Pastos		
				1.155	TEM	Pastos		
							PARED PIEDRA SECA 2ª	21,00
21/0	20	43	C/ ESPRONCEDA N.º 12 06630 PUEBLA DE ALCOCER BADAJOZ GÓMEZ SÁNCHEZ, PABLO	3.565	TOT	Pastos		
							PARED PIEDRA SECA 2ª	174,00



Finca	Políg.	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
22/0	20	42	GÓMEZ SANCHEZ, PABLO	4.014	TOT	Pastos		
			AVDA FRANCISCO CHACON N.º 112 06630 PUEBLA DE ALCOCER BADAJOZ				PARED PIEDRA SECA 2ª	127,00
23/0	20	41	GÓMEZ SÁNCHEZ, PABLO	284	TOT	Pastos		
			AVDA. FRANCISCO CHACÓN N.º 112 06630 PUEBLA DE ALCOCER BADAJOZ	168	TEM	Pastos		
25/0	20	28	CASATEJADA RODRÍGUEZ, FRANCISCA	1.263	SER	Pastos		
			C/ GUADALUPE N.º 1 06630 PUEBLA DE ALCOCER BADAJOZ	1.322	TEM	Pastos		
26/0	20	29	HERNÁN RODRÍGUEZ, JUAN	10	TOT	Pastos		
			AVDA CONSTITUCIÓN N.º 16 06630 PUEBLA DE ALCOCER BADAJOZ	1.753	SER	Pastos		
				1.762	TEM	Pastos		

• • •



CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

ANUNCIO de 10 de marzo de 2021 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Instalación de reconectores telemandados, para protección de líneas de media tensión en la distribución de EODSLU, en las localidades de: La Granja, Casas del Monte, Arroyomolinos de Montánchez y Valdemorales". Expte.: AT-9302. (2021080288)

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: "Instalación de reconectores telemandados, para protección de líneas de media tensión en la distribución de E.O.D.S.L.U. en las localidades de: La Granja, Casas del Monte, Arroyomolinos de Montánchez y Valdemorales".
2. Peticionario: Eléctricas del Oeste Distribución, SLU, con domicilio en Avda. Virgen de Guadalupe, 33, 3.º, 10001 Cáceres.
3. Expediente/s: AT-9302.
4. Finalidad del proyecto: Mejora de la calidad del suministro eléctrico en diversas localidades de la zona de distribución de la empresa, en la provincia de Cáceres.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Instalación de reconectores telemandados en intemperie sobre torres metálicas en líneas aéreas de alta tensión de 13,2 kV.

Características de los equipos:

- Interruptor automático tipo Reconector con poder de corte en carga y cierre en corto provisto de transformador de tensión y dos juegos de autoválvulas, con cuadro de mando y equipo de telecontrol.
- Dos juegos de seccionadores unipolares de 24 kV para aislar el interruptor.

- Un seccionador tripolar BY-PASS tipo dial en montaje horizontal, para poder mantener el servicio en caso de avería del interruptor.

Reconector N.º 1: L-“Entronque Aldeanueva -Zarza de Granadilla” (AT-2.905/1).

- Un reconector sobre apoyo metálico que sustituye al de hormigón N.º 1.
- Emplazamiento: Polígono 527, parcela 9007.
- Término municipal: La Granja.

Reconector N.º 2: L-“General Riegos Ambroz” (AT-5.670).

- Un reconector en el apoyo N.º 2, existente.
- Emplazamiento: Paraje Las Costeras (polígono 520, parcela 135).
- Término municipal: Casas del Monte.

Reconector N.º 3: L-“STR Villar- Aldeanueva del Camino” (AT-8.394).

- Un reconector en el apoyo N.º 2 existente.
- Emplazamiento: Paraje Granjuela (polígono 507, parcela 5).
- Término municipal: Casas del Monte.

Reconector N.º 4: L-“Almoharín-Arroyomolinos” (AT-4.065).

- Un reconector sobre apoyo metálico que sustituye al actual N.º 29 de hormigón.
- Emplazamiento: Paraje: Pozo Benito (polígono 6, parcela 17).
- Término municipal: Arroyomolinos de Montánchez.

Reconector N.º 5: L-“STR Torre de Santa María- Almoharín” (AT-1.890).

- Un reconector sobre apoyo metálico que sustituye al actual N.º 77 de hormigón.
- Emplazamiento: Paraje: Camino Real (polígono 2, parcela 1).
- Término municipal: Valdemorales.

6. Evaluación de impacto ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.



7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres.
8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio

- En las oficinas de este Servicio, sitas en Avda. Clara Campoamor, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3.ª planta, de la localidad de Cáceres, previa solicitud de cita en el teléfono 927001280 (de 9:00 a 14:00 horas) o en la dirección de correo soiemcc@juntaex.es.
- En la página web www.industriaextremadura.juntaex.es.

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 10 de marzo de 2021. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres. P.S. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz (Resolución de 18 de enero de 2021), JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •





AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 11 de marzo de 2021 sobre Estudio de Detalle. (2021080302)

Estudio de Detalle en Sector 35 del área de reparto 29 del PGOU de Almendralejo (Calle Verdejo y Calle Macabeo).

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2021, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del Sector 35 del Área de reparto 29 del PGOU de Almendralejo (Calle Verdejo y Calle Macabeo, redactado por el arquitecto José Garrido Álvarez, y promovido por la "Agrupación Interés Urbanístico Cuartos del Sur", siendo su objeto la modificación de las condiciones de situación de la edificación en los terrenos, estableciendo un retranqueo mínimo de 3 metros de la edificación del lindero frontal de la parcela y de 1 metro en el resto de los linderos.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, 11 de marzo de 2021. El Alcalde, JOSÉ MARÍA RAMÍREZ MORÁN.

• • •



AYUNTAMIENTO DE CABEZA LA VACA

ANUNCIO de 11 de marzo de 2021 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal junto con el Estudio Ambiental Estratégico. (2021080299)

De conformidad con dispuesto en el artículo 49.3 d) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y artículo 43.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como legislación concordante, se expone a información pública por plazo de 45 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, el Plan General Municipal junto con el Estudio Ambiental Estratégico en los términos que obran en el expediente, aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Cabeza la Vaca, reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2021, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.cabzalavaca.es/>).

La documentación podrá ser examinada en las dependencias municipales en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, y durante el período de exposición pública.

Se suspende el procedimiento de otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto de planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan innovación del régimen urbanístico vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.3 c) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y artículo 116.1 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

La suspensión determinada por la aprobación provisional tendrá una duración de dos años a contar de la fecha de aprobación del acuerdo plenario y en cualquier caso se extinguirá con la aprobación definitiva del planeamiento.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Cabeza la Vaca, 11 de marzo de 2021. El Alcalde-Presidente, MANUEL VÁZQUEZ VILLANUEVA.

• • •





AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 3 de marzo de 2021 sobre Estudio de Detalle. (2021080280)

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2021 se ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela sita en la calle Comarca del Ambroz n.º 6, cuyo objeto, según consta en el informe emitido por el servicio técnico de urbanismo y según se manifiesta el apartado de antecedentes del propio documento es "establecer la cota de referencia de planta baja, las alineaciones y rasantes y los volúmenes según obliga el Plan General de Cáceres en el artículo 8.7.8 Edificabilidad, - Grado 3: C/ Comarca del Ambroz (antiguo SPP1-2): 0,28 m²/m². La ordenación está supeditada a Estudio de Detalle", dado el marcado desnivel de la parcela (6 m).

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes en cumplimiento con lo establecido al efecto en el artículo artículo 128.2 en relación con 124.3 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura (Decreto 7/2007, de 23 de enero), mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto al efecto en el artículo 57 de la LOTUS, plazo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

La adopción de este acuerdo suspenderá el otorgamiento de licencias a proyectos, salvo las que se basen en el régimen vigente y siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

El documento aprobado inicialmente podrá ser consultado durante el periodo de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión, así como en la pagina web de este Excmo. Ayuntamiento. ([www.ayto-caceres.es/ayuntamiento/plan.general.municipal/estudios de detalle](http://www.ayto-caceres.es/ayuntamiento/plan.general.municipal/estudios-de-detalle)).

Cáceres, 3 de marzo de 2021. El Secretario. JUAN MIGUEL GONZÁLEZ PALACIOS.

• • •





AYUNTAMIENTO DE CILLEROS

ANUNCIO de 11 de marzo de 2021 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. (2021080301)

El Pleno del Ayuntamiento de Cilleros, en sesión de fecha 11-03-2.021, acordó aprobar inicialmente, la modificación n.º 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cilleros (no sometida a evaluación ambiental, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 20 de enero de 2021 del Sr. Director General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura). La modificación pretendida afecta al Sector de Suelo Urbanizable SUB-1 de dichas normas y pretende, a efectos de facilitar la construcción de un polígono industrial municipal: Modificar el trazado del viario dispuesto, al objeto de abaratar los costes y modificar los límites del sector en su zona norte, a efectos de evitar que se afecte a la zona de Dominio Público del cauce del arroyo Pajarino.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de 45 días, en virtud de lo establecido en el artículo 49.4 de la Ley 11/2.018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, periodo durante el cual podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

La aprobación inicial del documento determinará la suspensión del otorgamiento de las licencias en todas aquellas áreas del territorio objeto de la modificación n.º 7 pretendida, cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente. La duración de la suspensión es de 2 años.

A su vez, estará a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://ayuntamientodecilleros.es>

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Cilleros, 11 de marzo de 2021. El Alcalde, FÉLIX EZCAY IGLESIAS.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: doe@juntaex.es